



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 701

Bogotá, D. C., martes, 10 de septiembre de 2013

EDICIÓN DE 160 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 68 de la Sesión Ordinaria del día martes 18 de junio de 2013

La Presidencia de los honorables Senadores: *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe y Édgar Espíndola Niño.*

En Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil trece (2013), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Besaile Fayad Musa Abráham
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Abdala Fuad Ricardo
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Valencia Jesús Ignacio

Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Náme Cardozo José David
 Náme Vásquez Iván Leónidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Jiménez Gómez Gilma
 Moreno Piraquive Alexandra
 López Maya Alexánder.
 18. VI. 2013.

* * *

Bogotá, D.C., junio 17 de 2013

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Por instrucciones del Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, de manera atenta y respetuosa, le solicito excusar la no asistencia del Senador a la Plenaria del lunes diecisiete (17) y martes dieciocho (18) de junio del presente año, por encontrarse incapacitado.

Como soporte anexo transcripción de la Incapacidad.

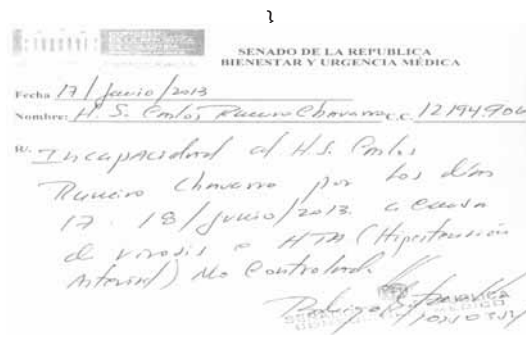
Agradezco su gentil colaboración.

Gloria Elena Ramírez Meñaca,

Asesora.

Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar,

Senador.



* * *

Bogotá, D.C., junio 18 de 2013

Doctor

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Apreciado Presidente:

El objeto de la presente es excusarme ante la Plenaria del Senador por la no asistencia a la Sesión programada para el día de hoy. La anterior excusa se presenta por motivos de salud.

Agradezco que esta excusa sea puesta en conocimiento de quienes en razón a sus funciones de-

ban o quieran saber sobre el motivo de mi ausencia a la Sesión señalada.

Gilma Jiménez Gómez.
Senadora de la República.

Bogotá, D.C., junio 17 de 2013

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Apreciado doctor:

Con todo respecto me excuso de asistir a la Sesión Plenaria convocada para el día de hoy, 17 de junio de 2013 del presente año, por presentar quebrantos de salud, encontrándome incapacitada a partir de la fecha indicada.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive
Senadora de la República.

Anexo. Escusa Médica.



Bogotá, D.C, martes 11 de junio de 2013

Doctor

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

Despacho.

Asunto: Excusa.

Respetado doctor Barreras, reciba un cordial saludo.

De acuerdo a lo conversado con usted donde se me comisiona para analizar y discutir lo relacionado con las Empresas Municipales de Cali (Emcali) y su deuda; le solicito comedidamente me excuse en la Sesión Plenaria, en la Comisión Sexta y Comisión de Derechos Humanos, para actuar de manera permanente en esta comisión entre los días 11 y 12 de junio y del 17 al 20 de junio de 2013.

Agradezco su atención y amable colaboración.

Atentamente,

Alexánder López Maya,
Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:00 a. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román.

Palabras del honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar Gómez Román:

Gracias señor Presidente, sí, le he solicitado en sesión informal escuchar en esta Plenaria a los delegados de los Contralores Territoriales como quiera que esta es su segunda oportunidad, su visita a la capital, pero desafortunadamente a pesar de haber logrado mediante proposición aprobada en la Comisión Primera para escucharlos, hemos coincidido en el horario con la Plenaria, por lo tanto señor Presidente le ruego se sirva escuchar, o autorizar mejor, la intervención de la doctora Magda Amado, Contralora de la ciudad de Bucaramanga quien va a hacer una presentación a la cual les solicito a los Senadores presentes escucharla con mucha atención, como quiera que hay una problemática muy grande a nivel nacional sobre la labor que vienen desarrollando las contralorías. Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

Por solicitud del honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román, la Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión informal, para escuchar a los Delegados de los Contralores Territoriales y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Siendo las 11:02 a.m., la Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Contralora de Bucaramanga, doctora Magda Milena Amado Gaona.

Palabras de la señora Contralora de Bucaramanga, doctora Magda Milena Amado Gaona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Contralora de Bucaramanga, doctora Magda Milena Amado Gaona:

Buenos días honorables Senadores, en primer lugar muchas gracias por escucharnos hoy, muy breve ya que los minutos solo son diez.

Queremos expresarle, mostrarles hoy el estado actual de las Contralorías territoriales, ya que estamos en un abandono total para el Gobierno Nacional en cuanto al fortalecimiento y cada vez nos vemos más debilitados para ejercer el control fiscal, vemos que el fortalecimiento solo se ha dirigido a la Contraloría General de la Nación y

nosotros hemos sido olvidados, sin embargo los 63 Contralores actuales realizamos un pacto por las transparencias desde año el 2002 y, queremos hoy mostrarles unos resultados y el problema de la crisis del control fiscal territorial en estos diez minutos, entonces, iniciamos.

En Colombia actualmente hay un soldado por cada 89 habitantes, un policía por cada dos soldados, tres funcionarios para cada dos policías y un auditor por cada 137 funcionarios públicos, 15 mil 740 habitantes. En el 2012 qué hemos hecho las Contralorías territoriales, de 52 Contralorías territoriales actualmente somos 63 con una que se creó el mes pasado en el municipio de Tuluá, auditamos 91.6 billones de pesos en Colombia, con 2.859 funcionarios esto hicieron estas 52 Contralorías, se auditaron 4.179 entidades lo que equivale a un presupuesto de 91.6 billones.

Se atendieron 12.411 quejas de las cuales 6.712 son las competencias de Contralorías territoriales lo cual arrojó 398 hallazgos en cuanto a las quejas, se iniciaron 526 indagaciones preliminares, se adelantaron 8.410 procesos de responsabilidad fiscal lo cual equivale a 2.62 billones. Los recaudos durante el proceso equivalen a 67 mil millones que efectivamente se recuperan, se adelantaron 4.652 cobros coactivos lo que equivale en esta vigencia a 22 mil millones.

Se aperturarán 4.130 procesos administrativos sancionatorios lo cual equivale a 1.566 millones en cuantía definitiva recuperada, recaudado durante el proceso 260 millones de sancionatorio, se auditaron 215 mil 100 funcionarios de planta y 176 mil 457 vinculados con prestación de servicios, se emitieron 1.400 controles de advertencia lo cual equivale a 1.17 billones cuantificables de daño evitado. Se revisaron 93 mil 227 contratos, lo cual equivale a 25.26 billones. Los hallazgos generados son 22 mil administrativos, 8.446 disciplinarios, 660 penales 264 sancionatorios y 3.592 fiscales.

Como se observa, los contralores territoriales sí están trabajando, el valor de los hallazgos fiscales son de 657 mil millones, se hicieron 7.132 hallazgos los cuales equivalen a 1.25 billones, de las 52 Contralorías lo que se ha prevenido y recuperado en materia de fiscal son 2.62 billones en procesos de responsabilidad fiscal, 22 mil millones en cobros coactivos, 1.566 millones en administrativos sancionatorios, 1.17 billones en controles de advertencia, 1.5 billones en hallazgos lo cual equivale 1.51 billones.

El presupuesto con el cual trabajamos esas 52 Contralorías los cuales es menor que el de la Contraloría General de la República, trabajamos con más funcionarios y más sujetos de control equivale a 264.359 millones. A pesar de estas cifras que se observan en las cuales se evidencia el trabajo de las Contralorías territoriales vemos que hay una crisis y hay propuestas de diferentes sectores en cuanto a la supresión de esas Contralorías territoriales.

Por cada millón de pesos que invirtió el Estado en las Contralorías en el año 2012 se recuperó y evitó daños en 19.3 millones. Las contralorías como se evidencian a partir del año 2012 con ese pacto de transparencia sí estamos evitando la corrupción, más sin embargo al paso que vamos tenemos crisis en materia fiscal las cuales se generan de unas leyes actualmente vigentes que nos generan inconvenientes para la labor. El Contralor de Caldas va a hacer su exposición sobre las dificultades que tenemos actualmente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Contralor de Caldas, doctor Jorge Wheeler Arcila.

Palabras del señor Contralor de Caldas, doctor Jorge Wheeler Arcila.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Contralor de Caldas, doctor Jorge Wheeler Arcila:

Honorable Senador Vicepresidente del Senado, señor Presidente de la Cámara, honorables Senadores de la Comisión Primera, asistentes todos, medios de comunicación. Como Contralor de Caldas tengo la representación hoy no solamente de los 20 contralores que nos acompañan, sino de los 63 Contralores territoriales.

El motivo que nos tiene hoy aquí es el proyecto que pretende reformar el Código de Régimen Departamental y que particularmente en su artículo 79 pretende también adelgazar los ingresos de los cuales viven o se sostienen las Contralorías departamentales. Por supuesto, que en particular los contralores departamentales necesitamos que el honorable Senado de la República, la Comisión Primera en particular, conozca que las Contralorías departamentales antes de estar progresando en materia de ingresos cada día venimos para atrás, prueba de ello es que los presupuestos que tenemos por ejemplo hoy en la Contraloría de Caldas, es el mismo o mucho más bajo del que se tenía hace 4 y 5 años para dar más o menos un indicador.

Que la Ley 330 de 1996 no le permite a los Contralores departamentales contratar por prestación de servicios y eso es importante que lo sepa el país, porque los sujetos de control que vigilamos siempre son los mismos, la responsabilidad que tenemos como contralores con los equipos de trabajo, cada día, es mucho más grande, pero los ingresos cada día nos los están adelgazando más.

Como si fuera poco la Ley 1416 del 2010, en su artículo 3° permitía que las demandas en contra de las Contralorías departamentales fueran también en solidaridad pagadas por los entes territoriales, hablo de la gobernación y el mismo artículo fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, para terminar diciendo que eso apretad mucho más los presupuestos de las contralorías territoriales.

Somos 63 Contralores territoriales, honorables Senadores, que hemos llegado después de un ejercicio por los tribunales de nuestras regiones, no

para ser corruptos, sino para venir precisamente a atacar la corrupción y para poder moderar un Estado más transparente, realizar un fortalecimiento muy fuerte del sistema de control en todo el país, a eso le estamos apostando.

Queremos llamar la atención para que los honorables Senadores puedan conocer las hojas de vida de todos los Contralores territoriales de todo el país y, para que se den cuenta que tenemos un compromiso muy grande en más de un año que venimos realizando la labor, pero tenemos un problema también y es que no lo podemos visibilizar, porque ni siquiera tenemos recursos en el presupuesto para pagar pauta publicitaria. O sea, sí estamos haciendo mucho desde todas las Contralorías departamentales, pero no es fácil que lo podamos dar a conocer a todos los medios de comunicación, pues porque no tenemos la forma de cubrir esto de derogaciones.

Decir que tenemos un compromiso absoluto en cada departamento y en cada región con la fusión que estamos adelantando, en particular en Caldas hicimos 120 auditorías el año pasado, trasladamos 118 a diarios disciplinarios para la Procuraduría, 20 hallazgos fiscales fueron trasladados para Fiscalía y encontramos 79 hallazgos que estamos adelantando en la Contraloría departamental de Caldas.

No quiero terminar, honorables Senadores, sin decir que el proceso verbal de la misma manera como lo ha iniciado la Contraloría General de la República es inminente también y es de importancia notoria para las Contralorías departamentales. Muchas Contralorías departamentales ya iniciaron con los procesos verbales que van a permitir que procesos de responsabilidad fiscal que antes se demoraban 4 y 5 años ahora se realicen en 6, 7 y 8 meses para dar rápidamente oportuna información y decisiones a toda la comunidad.

Es bien importante, estamos dotando las salas de audiencia en cada Contraloría para darle aplicación a la Ley 1474 del 2011, nuevo estatuto anticorrupción, estamos seguros que con esto partiremos la historia del control fiscal territorial en todo el país y lo que queremos decir es que nosotros hoy tenemos unos presupuestos bastante limitados en las Contralorías departamentales que se nutren con las transferencias del 3.2 de los ingresos corrientes de libre destinación de los departamentos y del punto 2 de los ingresos que nos transfieren los institutos descentralizados.

Pero llamar la atención de la fusión que estamos haciendo para el caso de Caldas en particular lo que estamos haciendo con la gobernación, con la industria, como la industria licorera de Caldas, donde no solo, solamente le hemos enviado varias funciones de advertencia, sino que le estamos apresurando varias investigaciones por malos manejos, queremos.

Muy amable, señor Presidente, termino por decir que la intención es que la representación que tienen las Contralorías territoriales hoy en Colombia que arrancamos el año pasado y concretamente las departamentales es de poder entregar en diciembre del 2015 unas Contralorías distintas, hacer una fusión de control preventivo muy importante con la administración pública y disminuir los notorios índices de corrupción que tiene el Estado hoy en las entidades territorial.

Ese artículo 79 del proyecto que reforma por esta comisión el régimen departamental, adelgaza los ingresos de los presupuestos de las Contralorías departamentales y estamos llamando la atención para que todos nos entiendan, honorables Senadores, que vinimos a estos cargos fue para aportar al país la experiencia y el conocimiento que tenemos en materia de control fiscal, pero nunca en ningún momento para que se vaya la corrupción en las Contralorías territoriales, muy amables, un saludo muy cordial para todos honorables Senadores, señor Presidente muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Contralora de Bucaramanga, doctora Magda Milena Amado Gaona.

Palabras de la señora Contralora de Bucaramanga, doctora Magda Milena Amado Gaona.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Contralora de Bucaramanga, doctora Magda Milena Amado Gaona:

Para concluir la razón de que esté acá el Consejo Nacional de Contralor en la Presidencia colegia es a acudir a ustedes, para que nos apoyen en el fortalecimiento del control fiscal concretamente en la reforma de leyes como la Ley 617, la cual impide que todas las Contralorías territoriales aumenten su presupuesto y se pueda invertir en este fortalecimiento. Si esa ley continúa con esas normas que limitan dentro de tres años cuando lleguen los nuevos Contralores no van a poder trabajar, actualmente existen Contralorías que solo tienen su secretaria y un profesional lo cual es imposible auditar, igualmente el fortalecimiento tecnológico no existe en recursos, por lo tanto es una reforma urgente la parte fiscal y presupuestal de todas las contralorías.

Las segunda reforma que es contra la corrupción y, ya existe en el Conpes de parte manejado por la Presidencia de la República es la modificación de la forma de elección de los contralores, el cual debe ser elegido igual que los jefes de control interno, y para finalizar lo que dijo mi compañero en tema del fortalecimiento de las Contralorías departamentales lo cual también tiene limitación de gastos y más con el proyecto de régimen departamental, gracias.

La Presidencia manifiesta:

Con el mayor de los gustos, señores contralores y señoras contraloras. Señor Secretario.

Siendo las 11:16 a.m., la Presidencia reanuda la sesión formal, e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:

SECCIÓN DE RELATORÍA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión Plenaria del día martes 18 de
junio de 2013

Hora: 10: 00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

**Votación de proyectos de ley o de Acto Le-
gislativo**

Con Informe de Conciliación

**1. Proyecto de ley números 245 de 2012 Sena-
do, 040 de 2011 Cámara, por medio de la cual
se facilita el acceso a los servicios prestados por
las Cajas de Compensación Familiar en favor de
los pensionados.**

Comisión Accidental: honorables Senadores
Liliana María Rendón Roldán y Gabriel Ignacio
Zapata Correa.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 422 de 2013.

**2. Proyecto de ley números 241 de 2013 Sena-
do, 193 de 2012 Cámara, por la cual se otorgan
facultades extraordinarias pro tempore al Presi-
dente de la República para modificar la estructura
y la planta de personal de la Fiscalía General de
la Nación y expedir su régimen de carrera y situa-
ciones administrativas.**

Comisión Accidental: honorable Senador Jesús
Ignacio García Valencia.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 419 de 2013.

**3. Proyecto de ley números 258 de 2012 Sena-
do, 164 de 2011 Cámara, por medio de la cual
se adiciona un párrafo al artículo 3º, de la Ley
923 de 2004, mediante la cual se señalan las nor-
mas, objetivos y criterios que deberá observar el
Gobierno Nacional para la fijación del Régimen
Pensional y de asignación de retiro de los miem-
bros de la Fuerza Pública de conformidad con lo
establecido en el artículo 150, numeral 19, literal
e) de la Constitución Política, se crean unos es-**

*tímulos en materia de vivienda y educación y se
dictan otras disposiciones.*

Comisión Accidental: honorable Senador Gui-
llermo García Realpe.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 422 de 2013.

**4. Proyecto de ley números 189 de 2012 Sena-
do, 139 de 2011 Cámara, por la cual se crea el
Sistema Nacional de Identificación, Información y
Trazabilidad Animal.**

Comisión Accidental: honorable Senador Juan
de Jesús Córdoba Suárez.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 429 de 2013.

**5. Proyecto de ley números 224 de 2012 Sena-
do, 019 de 2011 Cámara, por la cual se regula un
Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorable Senador Ga-
briel Ignacio Zapata Correa.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso*
número 429 de 2013.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en Segundo Debate**

**1. Proyecto de ley Estatutaria número 209 de
2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de
la cual se regula el derecho fundamental a la salud
y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Se-
nadores Karime Mota y Morad (Coordinadora),
Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Luis Fernando
Velasco Chaves, Jorge Eduardo Londoño Ulloa,
Hemel Hurtado Ángulo y Juan Manuel Corzo Ro-
mán.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en
la *Gaceta del Congreso* número 116 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 300, 303 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 408 de 2013.

Autores: señor Ministro de Salud, doctor Ale-
jandro Gaviria Uribe; honorables Senadores Roy
Leonardo Barreras Montealegre, Jorge Eliécer
Ballesteros Bernier, Jorge Eduardo Géchem Tur-
bay, Aurelio Iragorri Hormaza, Karime Mota y
Morad; honorables Representantes a la Cámara
Gustavo Puentes, Hugo Posada, Rafael Romero y
otros.

**2. Proyecto de ley número 166 de 2012 Sena-
do, por la cual se crea la Agencia Nacional de
Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Se-
nadores Plinio Edilberto Olano Becerra (Coordi-
nador), Eugenio Enrique Prieto Soto, Jorge Her-
nando Pedraza Gutiérrez, Jorge Eliécer Guevara,

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado y Carlos Alberto Baena López.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 259 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 419 de 2013.

Autores: señora Ministra de Transporte, doctora *Cecilia Álvarez-Correa Glen*; los honorables Senadores *Plinio Edilberto Olano Becerra, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Juan Francisco Lozano Ramírez, Eugenio Enrique Prieto Soto, Juan Manuel Galán Pachón, Maritza Martínez Aristizábal, Camilo Armando Sánchez Ortega, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Édgar Alfonso Gómez Román, Luis Fernando Velasco Chaves, Guillermo Antonio Santos Marín, Juan Fernando Cristo Bustos, César Tulio Delgado Blandón, José Iván Clavijo Contreras, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Honorio Galvis Aguilar, Rodrigo Villalba Mosquera, Arleth Patricia Casado de López, Carlos Alberto Baena López, John Sudarsky Rosenbaum, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Olga Lucía Suárez Mira, Gilma Jiménez Gómez, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y los honorables Representantes a la Cámara, *Silvio Vásquez Villanueva* y otro.

3. Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Eugenio Enrique Prieto Soto* (Coordinador), *Plinio Edilberto Olano Becerra, Luis Fernando Duque García, Jorge Eliécer Guevara, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez* y *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 330 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 419 de 2013.

Autores: señora Ministra de Transporte, doctora *Cecilia Álvarez-Correa Glen*.

4. Proyecto de ley números 183 de 2013 Senado, 206 de 2012 Cámara, por la cual se reglamenta la actividad del Avaluador y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2013.

Autores: honorables Representantes a la Cámara, *Carlos Alberto Zuluaga Díaz y Augusto Posada Sánchez*.

5. Proyecto de ley números 247 de 2013 Senado, 228 de 2012 Cámara, por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al municipio de Charalá del departamento de Santander, exaltando su aporte a la Gesta Libertadora de Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Honorio Galvis Aguilar*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 48 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 408 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara, *Holger Horacio Díaz Hernández*.

6. Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Eugenio Enrique Prieto Soto, Efraín Torrado García, César Tulio Delgado Blandón, Plinio Edilberto Olano Becerra, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Olga Lucía Suárez Mira, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Alexander López Maya, Jorge Eliécer Guevara* y *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Eugenio Enrique Prieto Soto, Efraín Torrado García, César Tulio Delgado Blandón, Plinio Edilberto Olano Becerra, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Olga Lucía Suárez Mira, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Alexander López Maya, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Maritza Martínez Aristizábal, Juan Mario Laserna Jaramillo, Jorge Enrique Robledo Castillo, Camilo Armando Sánchez Ortega, Luis Fernando Velasco Chaves, Édinson Delgado Ruiz, Félix José Valera Ibáñez, John Sudarsky Rosenbaum, Manuel Enríquez Rosero, Guillermo Antonio Santos Marín, Luis Carlos Avellaneda*

Tarazona, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Juan Manuel Galán Pachón.

Honorables Representantes a la Cámara, Óscar de Jesús Marín Marín, Víctor Raúl Yepes Flórez, Iván Darío Agudelo Zapata, John Jairo Roldán Avendaño, Diego Patiño Amariles y Mario Suárez Flórez.

7. Proyecto de ley números 185 de 2012 Senado, 125 de 2011 Cámara, *por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Fernando Duque García, Jorge Eliécer Guevara, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez y Carlos Roberto Ferro Solanilla.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 778 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 263 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2013.

Autora: señora Ministra de Cultura, doctora *Mariana Garcés Córdoba.*

8. Proyecto de ley números 250 de 2013 Senado, 301 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el intercambio de información tributaria,* suscrito en Bogotá, D.C. el 30 de marzo de 2001.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre* (Coordinadora), *Roy Leonardo Barreras Montealegre* y *Juan Fernando Cristo Bustos.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 355 de 2013, 359 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 416 de 2013.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar;* Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría.*

9. Proyecto de ley número 117 de 2012 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y Japón para la liberalización, promoción y protección de inversión,* suscrito en Tokio, Japón, el 12 de septiembre de 2011.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Juan Francisco Lozano Ramírez.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 626 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 880 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 411 de 2013.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar;* Comercio, Industria y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida.*

10. Proyecto de ley números 184 de 2012 Senado, 112 de 2012 Cámara, *por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Neira, en el departamento de Caldas, con motivo de la conmemoración de los 170 años de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas que el municipio requiere.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 687 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 246 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2013.

Autores: honorable Senador *Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal* y honorable Representante a la Cámara, *Hernán Penagos Giraldo.*

11. Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado, *por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hemel Hurtado Angulo* (Coordinador), *Hernán Francisco Andrade Serrano, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Manuel Enríquez Rosero, Édgar Alfonso Gómez Román y Jorge Eduardo Londoño Ulloa.*

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 767 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 349 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz* y *Hemel Hurtado Angulo;* los honorables Representantes a la Cámara, *Heriberto Arrechea Banguera* y *Jairo Hinestroza Sinisterra.*

12. Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado, *por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Liliana María Rendón Roldán*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 846 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 272 de 2013.

Autores: honorable Senador *Alexánder López Maya* y honorable Representante a la Cámara, *Wilson Arias Castillo*.

13. Proyecto de ley número 140 de 2012 Senado, por la cual se declara bien de interés cultural de la Nación la Catedral Metropolitana de Santa Clara ubicada en el municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Iván Leónidas Name Vásquez*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 858 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2013.

Autores: honorables Senadores *José Iván Clavijo Contreras*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Roberto Gerlén Echeverría*, *Nora Patricia García Burgos*, *César Tulio Delgado Blandón*, *Hernán Francisco Andrade Serrano* y *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

14. Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2013 Senado, por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de Alcaldes en las capitales de departamento y en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 175 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 226 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Juan Francisco Lozano Ramírez*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Gilma Jiménez Gómez*, *Eduardo Enríquez Maya* y otros; honorables Representantes a la Cámara, *Augusto Posada Sánchez*, *Simón Gaviria*, *Muñoz*, *Germán Varón Cotrino*, *Jaime Buenahora Febres*, *Telésforo Pedraza Ortega*, *Juan Carlos Martínez Gutiérrez* y otros.

15. Proyecto de ley número 70 de 2012 Senado, por la cual se reglamenta las prácticas de la

Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 765 de 2012.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

16. Proyecto de ley número 214 de 2013 Senado, por la cual se dictan normas para restringir la circulación de vehículos en las zonas de playas en el territorio Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2013.

Autor: honorable Senador *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*.

17. Proyecto de ley número 99 de 2011 Senado, por la cual se regula la prima de vacaciones creada por el Decreto 1381 de 1997.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 936 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Gloria Inés Ramírez Ríos*, *Guillermo Santos Marín*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Juan Fernando Cristo Bustos*, *Jesús Ignacio García Valencia*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Roberto Gerlén Echeverría*, *Juan Manuel Corzo Román*, *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Hemel Hurtado Angulo*, *Carlos Enrique Soto Jaramillo*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Dilian Francisca Toro Torres*, *Édinson Delgado Ruiz*, *Teresita García Romero*, *Gilma Jiménez Gómez*, *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y *Germán Bernardo Carlosama López*.

18. Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado, por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Édinson Delgado Ruiz (Coordinador), Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa, Germán Bernardo Carlosama López y Gloria Inés Ramírez Ríos.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2013.

Autora: honorable Senadora Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.

19. Proyecto de ley número 225 de 2012 Senado, por medio de la cual se adiciona el Decreto número 2737 de 1989 – Código del Menor.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Liliana María Rendón Roldán.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 491 de 2012.

Autores: honorables Senadores Camilo Armando Sánchez Ortega, Liliana María Rendón Roldán, Jorge Eduardo Londoño Ulloa y los honorables Representantes Hugo Velásquez, Carlos Amaya y otro.

20. Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo Asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Liliana María Rendón Roldán, Mauricio Ernesto Ospina Gómez y Guillermo Antonio Santos Marín.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 682 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2012.

Autores: honorable Senador Alexander López Maya y honorable Representante a la Cámara, Wilson Arias Castillo.

21. Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara, por medio de la cual se institucionaliza el día nacional sin alcohol y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Guillermo Antonio Santos Marín, Gabriel Ignacio Zapata Correa y Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2013.

Autora: honorable Representante a la Cámara, Lina María Barrera Rueda.

22. Proyecto de ley número 09 de 2011 Senado, por la cual se establece la Constitución de una póliza, para garantizar la calidad y estabilidad de la vivienda nueva.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez, Edinson Delgado Ruiz (Coordinadores), Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Guillermo Antonio Santos Marín y Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 985 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2012.

Autora: honorable Senadora Claudia Jeannette Wilches Sarmiento.

23. Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2011.

Autores: honorable Senador Carlos Alberto Baena López y la honorable Representante a la Cámara, Gloria Stella Díaz Ortiz.

24. Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 769 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Karime Mota y Morad*.

25. Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán*, *Gabriel Ignacio Zapata Correa* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 543 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2013.

Autora: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

26. Proyecto de ley número 72 de 2012 Senado, por la cual se aclaran algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones, previsto en las Leyes 797 de 2003 y 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*, *Gabriel Ignacio Zapata Correa* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 887 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 280 de 2013.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

27. Proyecto de ley número 68 de 2012 Senado, por la cual se adoptan medidas de seguridad en las playas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 500 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 642 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2013.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

28. Proyecto de ley número 170 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 12 de 1984 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 205 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 297 de 2013.

Autor: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

29. Proyecto de ley número 251 de 2012 Senado, 064 de 2011 Cámara, por medio de la cual se crea el documento de voluntad anticipada que busca mantener la dignidad humana en pacientes que se encuentren en enfermedad en fase terminal.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Guillermo Antonio Santos Marín* (Coordinador), *Antonio José Correa* y *Germán Bernardo Carlosama López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara, *Rafael Romero Piñeros*.

30. Proyecto de ley número 148 de 2012 Senado, por la cual se establece el derecho a vacaciones del Presidente de la República".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 737 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 354 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia* y *Fernando Tamayo Tamayo*.

31. Proyecto de ley número 190 de 2012 Senado, 060 de 2011 Cámara, por medio de la cual se reglamenta lo relativo a los requisitos para la utilización de los equipos y elementos de izaje, así como las condiciones de experiencia y capacitación exigidas a los operadores de los mismos.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *César Tulio Delgado Blandón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 263 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 355 de 2013.

Autor: honorable Representante *Telésforo Pedraza Ortega*.

32. Proyecto de ley número 64 de 2012 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la seguridad alimentaria mediante la protección y conservación nacional de la tierra.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Daira de Jesús Galvis Méndez, Jaime Enrique Durán Barrera y Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 348 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

33. Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pênsum académicos y cobros de matrículas en la educación superior.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 870 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 2013.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

34. Proyecto de ley número 137 de 2012 Senado, por medio de la cual se establecen unos beneficios para los discapacitados, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Édgar Espíndola Niño, Édgar Alfonso Gómez Román y Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 683 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 887 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 364 de 2013.

Autor: Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*.

V

Citaciones diferentes a debates o Audiencias previamente convocadas.

Elección Comisión Legal de Seguimiento a las Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia del Congreso de la República, de acuerdo a la Ley 1621 del 17 de abril de 2013

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*ROY LEONARDO BARRERAS
MONTEALEGRE*

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO GARCÍA REALPE

El Segundo Vicepresidente,

ÉDGAR ESPÍNDOLA NIÑO

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Secretario, vamos a evacuar, la oficina de protocolo tiene pendiente un par de muy importantes reconocimientos, le doy la palabra a la oficina de protocolo, está aquí la señora directora de Incoder, Myriam Villegas entidad que va a ser reconocida y a renglón seguido vamos a reconocer a dos, las mejores trabajadoras de este Congreso, de paso para que se diga y se reitere que aquí en este Congreso hay gente abnegada, que trabaja 8, 10, 12, 24 horas seguidas sacando adelante las leyes que necesita el país.

Ayer para información de los medios desinformados algunos de ellos, esta Plenaria aprobó el arancel judicial fundamental para descongestionar la justicia y hacer además, equidad con miles y miles de procesos que congestionan los estrados judiciales y venían siendo pagos del bolsillos de los colombianos y, ahora lo pagarán los que se beneficiaban de esos procesos, fundamentalmente, civiles. Ayer este Congreso y esta Plenaria hizo equidad con ese proyecto de arancel judicial, ayer también aprobamos el proyecto de trazabilidad animal indispensable para la competitividad agropecuaria colombiana, aprobamos la transformación de la defensoría del pueblo, para permitir que esa entidad pueda afrontar los retos del posconflicto y de la paz; como si fuera poco, ayer mismos aprobamos los traslados presupuestales por cerca de 3.4

billones para cumplirle a los cafeteros, al sector agrícola, a los paperos, para cumplirle a los trabajadores del sector judicial que estuvieron en paro.

Adicionalmente, ayer el Congreso hizo justicia con 5 millones de colombianos que son la minoría más amplia subrepresentada en el Congreso, la segunda causa de ingresos del país ha sido durante mucho tiempo las remesas, ellos le llegan le envían plata a los colombianos y no tenían representación, hago está referencia, porque esta mañana en algún medio de comunicación insistían en que este Congreso no había hecho nada el día de ayer.

Lamento, que medios tan importantes vivan en el error, no nos importa que vivan en el error, pero sí nos preocupan que los ciudadanos que los escuchan estén desinformados o engañados, para esos colombianos y compatriotas estas buenas noticias para los cafeteros, para los paperos, para los trabajadores del sector judicial, para los colombianos que ven los juzgados congestionados ahí está el arancel judicial, para la gente que vive en el exterior 5 millones de colombianos, para todos los defensores del pueblo y para los abogados colombianos que aspiran a trabajar en la construcción de la paz y en el posconflicto en la defensoría, ayer el Congreso permitió esas facultades.

Y hoy seguimos trabajando, tenemos varios proyectos muy importantes señores Senadores y que lo sepan los colombianos, no solamente la Reforma a la Salud que es muy importante y que parece es la única que le importa a algunos medios aquí, vamos a aprobar la ley de infraestructura, está la Ministra de Transporte, indispensable la infraestructura para la competitividad y la conectividad nacional.

Quizás la ley más cara, más querida que ese Congreso aprobará la creación de la Agencia de Seguridad Vial para salvar más de 5 mil colombianos que mueren cada año en accidentes de tránsito, la segunda causa de mortalidad en Colombia, hoy crearemos esa Agencia de Seguridad Vial.

También por supuesto estudiaremos la reforma a la salud, pero vamos a liberar hoy si esta Plenaria lo decide así, a los colombianos, de la condena a los contratos de cláusulas de permanencia con las compañías de telefonía celular, millones de colombianos casi todos usuarios de la telefonía celular hoy están condenados a cláusulas de permanencias sea bueno o malo el servicio; este Senado ha escuchado ese clamor importante Senadores presentes expondrán este proyecto de ley y si la Plenaria así lo decide liberemos a los colombianos del yugo de esos contratos de permanencia.

Haremos eso y haremos más, están expuestos en los muros de este solemne salón los títulos de algunas de las leyes que este Senado le ha entrado a los colombianos, no están todas, son más de 80, pero que quede claro, que quienes dicen que este Congreso no ha cumplido con su deber, no solamente están equivocados, peor aún mienten.

Seguiremos cumpliendo con nuestro deber y parte de ese trabajo se debe al trabajo abnegado de nuestros colaboradores, de nuestro personal técnico y hoy vamos a reconocer ese trabajo en cabeza de dos de las más eficientes trabajadoras.

Me recuerdan también algunos Senadores que le informe a las madres comunitarias de Colombia que este Senado en esta legislatura les entregó por primera vez en la historia el salario mínimo a las madres comunitarias y que también se subsidió el gas domiciliario que beneficia a más de 3 millones de colombianos me recuerda el vicepresidente Guillermo García.

Seguiremos trabajando, por eso es que 12 o 13 millones de colombianos acuden a las urnas democráticamente para elegir un Congreso Nacional, en otros países no tienen parlamento tienen dictadura, bendita sea la democracia. Señores de protocolo les ofrezco el uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión informal, para proceder a la Condecoración al Incoder y a las Menciones de Reconocimiento de las Jefes de la Sección de Relatoría y Sección de Leyes del honorable Senado de la República y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Siendo las 11:20 a.m., la Presidencia indica al Maestro de Ceremonia, proceder al Acto Protocolario.

Acto Seguido, se entona el Himno Nacional de la República de Colombia, por parte del honorable Senado de la República.

El Maestro de Ceremonia, Armando Martínez Mahecha, da lectura a la Resolución número 239 de 2013, *por medio de la cual se confiere la Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Comendador al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder).*

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 DE 2013

(junio 13)

por medio de la cual se confiere la Orden del Congreso de Colombia en el grado de comendador al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder).

La Comisión de la Mesa del Senado de la República, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 02 del 9 de enero de 1987, creó “La Orden del Congreso de Colombia” y facultó a las Comisiones de ambas Cámaras para otorgarla en nombre del pueblo Colombiano a los ciudadanos o instituciones que sean merecedoras a tan alta distinción.

Que el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricul-

tura y Desarrollo Rural, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, mediante el Decreto número 3759 de 2009.

Que el Incoder, tiene como misión ejecutar políticas de desarrollo rural, en coordinación con las comunidades e instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector agropecuario, forestal y pesquero de la población del sector rural logrando mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del país.

Que el Incoder, tiene como objeto fundamental ejecutar la política agropecuaria facilitando el desarrollo rural, buscando acceso a los factores productivos, fortaleciendo a las entidades territoriales y sus comunidades, propiciando la articulación de las acciones institucionales en el medio rural, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad y descentralización, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país.

Que el Incoder, en su amplia trayectoria ha coadyuvado en la planificación y ejecución de metodologías para proteger la producción, ejercer acciones competitivas y equitativas sobre la producción rural y propiciar convenios de cooperación nacional e internacional en factores productivos.

La presente condecoración fue solicitada por el Primer Vicepresidente del Senado de la República, doctor Guillermo García Realpe,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conferir la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Comendador al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), reconocimiento a la labor desarrollada en beneficio del progreso del país.

Artículo 2°. La Condecoración será entregada en acto especial, por el Primer Vicepresidente del Senado de la República doctor Guillermo García Realpe, en representación de la Mesa Directiva de la Corporación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

El Presidente,

Roy Barreras Montealegre.

El Primer vicepresidente,

Guillermo García Realpe.

El Segundo Vicepresidente,

Édgar Espíndola Niño.

El Secretario General,

Gregorio Eljach Pacheco.

La Presidencia indica al Maestro de Ceremonia, proceder a dar lectura a las resoluciones de las Menciones de Reconocimiento.

El Maestro de Ceremonia, Armando Martínez Mahecha, da lectura a la Resolución número 248 de 2013, *por medio de la cual se confiere Mención de Reconocimiento a la señora Doli Adenis Rojas Zárate*, Jefe de la Sección de Relatoría del honorable Senado de la República.

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DE 2013

(junio 17)

por medio de la cual se confiere mención de reconocimiento a la señora Doli Adenis Rojas Zárate.

La Comisión de la Mesa del honorable Senado de la República, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que entre sus atribuciones el Senado de la República, tiene la de reconocer la labor destacada que desarrollan las personas e instituciones en beneficio del país.

Que la señora Doli Adenis Rojas Zárate, fue formada profesionalmente como Administradora de Empresas con Especialización en Gobierno y Gerencia Pública en la Escuela de Administración de Negocios (EAN).

Que la señora Doli Adenis Rojas Zárate, en los cargos que ha desempeñado como Jefe de la Unidad de Fotocopiado, encargada de la Unidad de *Gaceta* y de la Sección de Grabación y actualmente como Jefe de la Sección de Relatoría, ha desarrollado una fructífera y eficaz gestión, en el acompañamiento y apoyo en el proceso de las Sesiones Plenarias de la Corporación.

Que la señora Doli Adenis Rojas Zárate, en su trayectoria en el Senado de la República, ha proyectado una imagen de eficiencia y eficacia, que han inspirado su labor, contribuyendo con su abnegada vocación y dedicación a la Corporación, virtudes que le permiten ser testigo de excepción del proceder político del país.

Que el Senado de la República exalta la labor de la señora Doli Adenis Rojas Zárate, por su rectitud, honestidad y compromiso, valores que coadyuvan su significativa gestión.

Que la presente Mención de Reconocimiento fue solicitada por el Presidente del Congreso de la República, doctor Roy Barreras.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conferir Mención de Reconocimiento a la señora Doli Adenis Rojas Zárate, como exaltación a la labor desarrollada en beneficio de la Corporación.

Artículo 2°. La presente Mención de Reconocimiento será entregada en acto especial, por el Presidente del Senado de la República, doctor Roy Barreras, en representación de la Mesa Directiva de la Corporación.

Artículo 3°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2013.

El Presidente,

Roy Barreras.

El Primer Vicepresidente,

Guillermo García Realpe.

El Segundo Vicepresidente,

Édgar Espíndola Niño.

El Secretario General,

Gregorio Eljach Pacheco.

El Maestro de Ceremonia, Armando Martínez Mahecha, da lectura a la Resolución número 249 de 2013, *por medio de la cual se confiere Mención de Reconocimiento a la señora Ruth Migdonia Luengas Peña*, Jefe de la Sección de Leyes del honorable Senado de la República.

RESOLUCIÓN NÚMERO 249 DE 2013

(junio 17)

por medio de la cual se confiere una mención de reconocimiento a la señora Ruth Migdonia Luengas Peña.

La Comisión de la Mesa del honorable Senado de la República, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que entre sus atribuciones el Senado de la República tiene la de reconocer la labor destacada que desarrollan las personas e instituciones en beneficio del país.

Que la señora Ruth Migdonia Luengas Peña, oriunda del municipio santandereano del Florián, fue formada profesionalmente como Abogada de la Universidad Libre, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario y Candidata Magister en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia.

Que la señora Ruth Migdonia Luengas Peña, en los cargos desempeñados como Asesora en la División Jurídica, Profesional Universitario y Jefe en la Sección Leyes del Senado de la República, ha desarrollado una eficiente y destacable labor.

Que la señora Ruth Migdonia Luengas Peña, en su trayectoria en la Corporación se distinguió por su abnegada vocación de servicio, dedicación y empoderamiento en el desempeño de sus funcio-

nes que le han permitido ser testigo del acontecer político del país.

Que la señora Ruth Migdonia Luengas Peña, igualmente en su relación estrecha con el área legislativa de la Corporación, ha demostrado liderazgo, fomentado el entendimiento y evolución del sector legislativo, que le han permitido acompañamiento y apoyo a las Sesiones Plenarias de la Corporación.

Que el Senado de la República exalta la labor de la señora Ruth Migdonia Luengas Peña, por su rectitud, honestidad y compromiso, valores que coadyuvan su significativa gestión.

Que la presente Mención de Reconocimiento fue solicitada por el Presidente del Senado de la República, doctor Roy Barreras.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar Mención de Reconocimiento a la señora Ruth Migdonia Luengas Peña, como exaltación a la labor desarrollada en beneficio de la Corporación.

Artículo 2°. La presente Mención de Reconocimiento será entregada en acto especial, por el Presidente del Senado de la República, doctor Roy Barreras, en representación de la Mesa Directiva de la Corporación.

Artículo 3°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

El Presidente,

Roy Barreras.

El Primer Vicepresidente,

Guillermo García Realpe.

El Segundo Vicepresidente,

Édgar Espíndola Niño.

El Secretario General,

Gregorio Eljach Pacheco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Señor Presidente, señores Miembros de la Mesa Directiva, Senadores, Senadoras, señor Ministro del Interior, Ministra de Transporte, señor Ministro de la Salud; doctora Myriam Villegas directora del Instituto Nacional de Desarrollo Rural, señores presentes acompañantes en este evento de condecoraciones, compañeras de trabajo de Doli Adenis

Rojas, compañera Ruth Luengas muy justamente reconocidas también en el evento de hoy.

Señor Presidente, el informe que formalmente se presentará el próximo jueves de balance de la gestión parlamentaria legislativa, de control político, de gestión del Senado, hoy ha tenido una importante introducción en el inicio de esta sesión, para que el país perciba de nuestra labor, de nuestro aporte al desarrollo de la Nación, ojalá que este informe que se presentará detalladamente el próximo jueves sea motivo de noticias de información, de conocimiento nacional, este año que cumplirá esta Mesa Directiva, el próximo 20 de julio, no ha dado otro motivo sino de tareas de cumplimiento de la misión, de acciones y de deberes cumplidos y de compromisos honrados.

Yo simplemente agregaría a ese informe sucinto a ese informe que hoy dio de primera mano, señor Presidente, es lo relacionado con los debates que se hicieron durante el presente año de esta legislatura sobre los usuarios del gas licuado de petróleo, petróleo que son 3 millones de familias, de colombianos alrededor de 10 millones de colombianos y de colombianas que tendrán a partir de este mes de septiembre el inicio de un proceso de justicia con estos 10 millones de colombianos con el reconocimiento al subsidio por primera vez a los usuarios de estratos 1 y estratos 2 como apoyo a estas poblaciones vulnerables.

Me corresponde muy brevemente en nombre de la Mesa Directiva y del Congreso de la República y por planteamiento de los campesinos de Colombia particularmente de los campesinos del Caquetá, con los cuales hemos debatido mucho el tema de las defensas del sector agropecuario particularmente de la producción lechera, particularmente de la producción ganadera de Colombia, hoy amenazada por muchos factores que no vamos a repetir; ellos en un debate en la Cámara de Comercio de Caquetá de Florencia, Caquetá y en reuniones en Puerto Rico y Valparaíso nos recordaron que el año 2013, cumplen 10 años de vida institucional el Incoder, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural que en su momento sustituyó la misión del Instituto Nacional de Adecuación de la Tierras, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria el Incora y el INPA el Institucional de Pesca y Agricultura.

Quienes hemos compartido con la gente del Huila de muchos departamentos del sector cafetero, del sector lechero de los cultivadores, compañeros defensores de los cultivadores de papa, Cundinamarca y Boyacá del departamento de Nariño y muchos sectores de producción agropecuaria que hemos lamentado el cambio del enfoque de la economía nacional que hoy se dirige al sector de los hidrocarburos, de minería y de otros sectores, digamos, que promisorios pero han cambiado la orientación de la producción de Colombia que siempre fue del sector agropecuario, que fue nues-

tra producción natural de las oportunidades rurales de empleo rural y de empleo campesino.

Hoy debemos fortalecer la institucionalidad recordando hoy la creación del Incoder, pero fortaleciendo la institucionalidad del sector agropecuario para que cumpla sus objetivos, para que cumplan sus misiones para que obtengan los resultados, para que los índices de gestión correspondan a la expectativa que espera la gente del campo de todo el país.

Hoy me corresponde reconocer la labor que viene haciendo este instituto pero que tiene que fortalecer, Colombia es un país de dos mares, Colombia aún no ha desarrollado la industria fundamental de la pesca de mar, de río y la agricultura de estancos. Yo pienso que aún tenemos que trabajar mucho en ese frente lo han hecho países como el Ecuador, como el Perú, pero Colombia no lo ha hecho, tiene una gran misión alrededor del tema de la legalización y normalización de tierras por supuesto también de incrementar la asociatividad para el desarrollo campesino en la frontera agrícola nacional.

Pero hoy nos corresponde reconocer la labor del Incoder, en cabeza de nuestra actual gerente, la doctora Myriam Villegas, que sirve esta imposición de reconocimiento en orden de comendador del Congreso de la República para estimular a los funcionarios y estimular también la credibilidad que tenemos los colombianos en este importante instituto, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Procedamos a la condecoración, le pido por favor a los asistentes quienes estén aquí por favor tomen asiento, señor Subsecretario, me ayuda a poner orden entre quienes no quieren sentarse, no pueden estar de pie, solo el condecorado, ¿a su señoría lo van a condecorar no verdad?, entonces para favor abran espacio para que podamos proceder. El señor vicepresidente Guillermo García la señora directora de Incoder, continúen los señores de protocolo.

Acto Seguido, se procede a la imposición de la Condecoración a la Directora del Incoder, doctora Myriam Villegas Villegas, por parte de la Mesa Directiva del honorable Senado de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias los reconocimientos cuando son justos, breves, apenas una frase querida Myriam coterránea justa labor la suya y la de Incoder, pero hoy ocupo este atril un minuto para hacer un muy merecido reconocimiento de dos grandes

colombianas mujeres que ustedes conocen, las ven aquí todos los días todos los Senadores saben lo que aportan y lo que hacen Doli y Ruth.

Pero los colombianos no lo saben los supimos quienes hemos estado en estas Mesas Directivas y qué bueno decirle hoy a Colombia que aquí hay dos mujeres colombianas que trabajan de sol a sombra, que jamás protestan que por supuesto entregan su vida en este recinto y en la Oficina de Relatoría y de leyes mucho más que el tiempo que tienen para compartir con sus familias.

Cuántas veces Doli y Ruth, han salido ustedes de aquí a media noche después de 14, 16 horas de trabajo, y al otro día a las 8:00 de la mañana tenemos a punto la agenda; ese Orden del Día que conocen los Senadores y que conocen los colombianos lo trabajan ellas, con gran abnegación y en ellas quiero solamente reconocer dos cosas: la labor del equipo entero del Congreso de la República del personal administrativo, contable, financiero, de medios que hace posible que esta casa de la democracia opere, funcione, trabaje, que pueda entregarle a los colombianos estos resultados que ven ustedes en estos muros hoy, y muchas otros; las leyes que permiten que este país hoy tenga más empleo, menos pobres que estén cerca de la paz. Las leyes que han hecho posible la aprobación del Arancel Judicial o de la seguridad jurídica para las Fuerzas Militares, o del salario mínimo para las madres comunitarias o de los traslados presupuestales para nuestros queridos cafeteros, todas esas leyes que permiten que Colombia avance, por ejemplo, hacia el desarrollo en alianza pacífico lo que celebran en buena hora, lo hacen los medios de comunicación nacionales como grandes noticias, la apertura de Colombia hacia el escenario internacional, el desarrollo en infraestructura señora Ministra. Eso es posible, gracias a que este equipo trabaja de la mano con los Senadores y trabajan no en las mejores condiciones.

La inmensa mayoría de los trabajadores del Congreso, compartamos eso con los colombianos, ni siquiera tienen nombramientos, trabajan como contratistas con órdenes de prestación servicios, limitadas que se le vencen cada dos, cada dos, tres meses con grandes limitaciones presupuestales.

Una de ellas hace poco estaba en esa condición, solo hace unos meses pudimos gracias a que alguien se jubiló, incorporarla a la planta; de suerte que querida Doli, querida Ruth, señora Ruth Luengas, señora Doli Rojas, gracias por su trabajo en favor de la democracia colombiana, pueden estar ustedes orgullosas de regreso a sus casas, ustedes no se ganan solamente un salario, ustedes construyen patria todos los días.

Estamos orgullosos de su trabajo, que muchas mujeres colombianas vean en ustedes el reflejo del compromiso de este país, bienvenidas a la recepción de su sencillo reconocimiento.

Acto Seguido, se procede a la entrega de la Mención de Reconocimiento a la doctora Doli Adenis Rojas Zárate, Jefe Sección Relatoría y doctora Ruth Migdonia Luengas Peña, Jefe Sección Leyes, por parte de la Mesa Directiva del honorable Senado de la República.

Siendo las 11:45 a.m., la Presidencia reanuda la sesión formal, y somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día con las modificaciones propuestas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 251

Se autoriza a la Plenaria para incluir en el Orden del Día, el Proyecto de ley número 168 de 2012 Senado, 036 de 2012 Cámara, “Comercialización y uso del Mercurio”, el cual fue anunciado el día de ayer.

Igualmente se organice el Orden del Día en cuanto a votación de proyectos, con el fin de examinar las iniciativas que se encuentran para segundo debate.

Myriam Alicia Paredes Aguirre, César Tulio Delgado Blandón, José Iván Clavijo Contreras, Juan Samy Merheg Marín.

18. VI. 2013.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 241 de 2013 Senado, 193 de 2012 Cámara, por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro tempore al Presidente de la República para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y expedir su régimen de carrera y situaciones administrativas.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 241 de 2013 Senado, 193 de 2012 Cámara, por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro tempore al Presidente de la República para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y expedir su régimen de carrera y situaciones administrativas.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 18 de junio de 2013

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 193 DE 2012 CÁMARA, 241 DE 2013 SENADO

por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro t mpore al Presidente de la Rep blica para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscal a General de la Naci n y expedir su r gimen de carrera y situaciones administrativas.

Bogot , D. C., 13 de junio de 2013

Doctores:

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente de Senado de la Rep blica

AUGUSTO POSADA S NCHEZ

Presidente C mara de Representantes

Congreso de la Rep blica.

Referencia: Informe de conciliaci n al Proyecto de ley n mero 193 de 2012 C mara, 241 de 2013 Senado.

Apreciados Presidentes:

De acuerdo con la designaci n efectuada por las Presidencias del Senado y C mara, de conformidad con los art culos 161 de la Constituci n Pol tica y 186 de la Ley 5  de 1992, los suscritos Senador y Representante a la C mara, integrantes de la Comisi n Accidental de Conciliaci n, nos permitimos someter por su conducto, a consideraci n de la Plenaria de C mara y de Senado para continuar su tr mite, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Sesiones Plenarias realizadas los d as 17 de abril de 2013 en la honorable C mara de Representantes y 12 de junio de 2013 en el honorable Senado de la Rep blica.

Se modific  en los siguientes art culos:

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO APROBADO EN C�MARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	TEXTO CONCILIADO
TEXTO DEFINITIVO PLENARIA C�MARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY N�MERO 193 DE 2012 C�MARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE SENADO AL PROYECTO N�MERO 241 DE 2013 SENADO, 193 DE 2012 C�MARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE SENADO AL PROYECTO N�MERO 241 DE 2013 SENADO, 193 DE 2012 C�MARA
<i>por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro t�mpore al Presidente de la Rep�blica para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscal�a General de la Naci�n y expedir su r�gimen de carrera y situaciones administrativas.</i>	<i>por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro t�mpore al Presidente de la Rep�blica para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscal�a General de la Naci�n y expedir su r�gimen de carrera y situaciones administrativas.</i>	<i>por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro t�mpore al Presidente de la Rep�blica para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscal�a General de la Naci�n y expedir su r�gimen de carrera y situaciones administrativas.</i>
El Congreso de Colombia DECRETA:	El Congreso de Colombia DECRETA:	El Congreso de Colombia DECRETA:
Art�culo 1�. <i>Facultades extraordinarias.</i> De conformidad con lo establecido en el art�culo 150 numeral 10 de la Constituci�n Pol�tica, rev�stese al Presidente de la Rep�blica de precisas facultades extraordinarias, por el t�rmino de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicaci�n de la presente ley para expedir normas con fuerza material de ley, dirigidas a:	Art�culo 1�. <i>Facultades extraordinarias.</i> De conformidad con lo establecido en el art�culo 150 numeral 10 de la Constituci�n Pol�tica, rev�stese al Presidente de la Rep�blica de precisas facultades extraordinarias, por el t�rmino de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicaci�n de la presente ley para expedir normas con fuerza material de ley, dirigidas a:	Art�culo 1�. <i>Facultades extraordinarias.</i> De conformidad con lo establecido en el art�culo 150 numeral 10 de la Constituci�n Pol�tica, rev�stese al Presidente de la Rep�blica de precisas facultades extraordinarias, por el t�rmino de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicaci�n de la presente ley para expedir normas con fuerza material de ley, dirigidas a:
a) Modificar y definir la estructura org�nica y funcional de la Fiscal�a General de la Naci�n y sus servidores;	a) Modificar y definir la estructura org�nica y funcional de la Fiscal�a General de la Naci�n y sus servidores;	a) Modificar y definir la estructura org�nica y funcional de la Fiscal�a General de la Naci�n y sus servidores;

TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	TEXTO CONCILIADO
<p>b) Modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, creando, suprimiendo o modificando los empleos a que haya lugar. De igual manera, podrá modificarse la nomenclatura, denominación y clasificación de los empleos de la entidad, así como los requisitos y definición de niveles operacionales;</p> <p>c) Expedir el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas y el de las situaciones administrativas de sus servidores;</p> <p>d) Crear una institución universitaria como establecimiento público de orden nacional, cuyo objeto consistirá en prestar el servicio público de educación superior para la formación y el conocimiento científico de la investigación penal y criminalística y de las distintas áreas del saber que requiere la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas para cumplir con sus fines constitucionales, así como su modernización y la capacitación continua de sus agentes que ejercen dichas profesiones, mediante el ejercicio de las funciones de docencia, investigación y extensión universitaria.</p> <p>Dicha Institución Universitaria estará adscrita a la Fiscalía General de la Nación, por lo que sus recursos de funcionamiento ordinario e inversión ordinaria, deberán ser incorporados al presupuesto de la Fiscalía.</p> <p>El acto de creación determinará la denominación del establecimiento público, su estructura orgánica y funcionamiento. Su régimen académico será el previsto en las leyes que regulan la educación superior.</p>	<p>b) Modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, creando, suprimiendo o modificando los empleos a que haya lugar. De igual manera, podrá modificarse la nomenclatura, denominación y clasificación de los empleos de la entidad, así como los requisitos y definición de niveles operacionales;</p> <p>c) Expedir el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas y el de las situaciones administrativas de sus servidores;</p> <p>d) Crear una Institución Universitaria como establecimiento público de orden nacional, cuyo objeto consistirá en prestar el servicio público de educación superior para la formación y el conocimiento científico de la investigación penal y criminalística y de las distintas áreas del saber que requiere la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas para cumplir con sus fines constitucionales, así como su modernización y la capacitación continua de sus agentes que ejercen dichas profesiones, mediante el ejercicio de las funciones de docencia, investigación y extensión universitaria.</p> <p>Dicha Institución Universitaria estará adscrita a la Fiscalía General de la Nación, por lo que sus recursos de funcionamiento ordinario e inversión ordinaria, deberán ser incorporados al presupuesto de la Fiscalía.</p> <p>El acto de creación determinará la denominación del establecimiento público, su estructura orgánica y funcionamiento. Su régimen académico será el previsto en las leyes que regulan la educación superior.</p> <p><u>La Institución Universitaria podrá contar con otras sedes en ciudades capitales distintas a Bogotá, D. C.</u></p> <p><u>La creación de la Institución Universitaria será conforme a las señaladas en los artículos 16 literal b) y 18 de la Ley 30 de 1992.</u></p>	<p>b) Modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, creando, suprimiendo o modificando los empleos a que haya lugar. De igual manera, podrá modificarse la nomenclatura, denominación y clasificación de los empleos de la entidad, así como los requisitos y definición de niveles operacionales;</p> <p>c) Expedir el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas y el de las situaciones administrativas de sus servidores;</p> <p>d) Crear una Institución Universitaria como establecimiento público de orden nacional, cuyo objeto consistirá en prestar el servicio público de educación superior para la formación y el conocimiento científico de la investigación penal y criminalística y de las distintas áreas del saber que requiere la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas para cumplir con sus fines constitucionales, así como su modernización y la capacitación continua de sus agentes que ejercen dichas profesiones, mediante el ejercicio de las funciones de docencia, investigación y extensión universitaria.</p> <p>Dicha Institución Universitaria estará adscrita a la Fiscalía General de la Nación, por lo que sus recursos de funcionamiento ordinario e inversión ordinaria, deberán ser incorporados al presupuesto de la Fiscalía.</p> <p>El acto de creación determinará la denominación del establecimiento público, su estructura orgánica y funcionamiento. Su régimen académico será el previsto en las leyes que regulan la educación superior.</p> <p>La Institución Universitaria podrá contar con otras sedes en ciudades capitales distintas a Bogotá, D. C.</p> <p>La creación de la Institución Universitaria será conforme a las señaladas en los artículos 16 literal b) y 18 de la Ley 30 de 1992.</p>

TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	TEXTO CONCILIADO
	<p><u>Parágrafo único. “Al ejercer las facultades extraordinarias conferidas por esta ley, el Presidente de la República garantizará la estabilidad laboral de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Los funcionarios que al momento del desarrollo de las facultades conferidas en la presente ley se encuentren laborando en cargos que sean suprimidos o modificados, deberán ser reubicados en cargos de igual, similar o superior categoría al que se encuentren prestando servicios. Igualmente el Presidente de la República deberá buscar que se cumpla el principio de que a trabajo igual desempeñado en condiciones iguales y bajo idénticos requisitos, deben corresponder salarios y prestaciones iguales.</u></p>	<p>Parágrafo único. “Al ejercer las facultades extraordinarias conferidas por esta ley, el Presidente de la República garantizará la estabilidad laboral de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Los funcionarios que al momento del desarrollo de las facultades conferidas en la presente ley se encuentren laborando en cargos que sean suprimidos o modificados, deberán ser reubicados en cargos de igual, similar o superior categoría al que se encuentren prestando servicios. Igualmente el Presidente de la República deberá buscar que se cumpla el principio de que a trabajo igual desempeñado en condiciones iguales y bajo idénticos requisitos, deben corresponder salarios y prestaciones iguales.</p>
<p>Artículo 2°. Créase una Comisión de Seguimiento para la elaboración de los decretos leyes que se dicten en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por esta ley, la cual será integrada por tres (3) Representantes a la Cámara y tres (3) Senadores de la República.</p>	<p>Artículo 2°. Créase una Comisión de Seguimiento para la elaboración de los decretos leyes que se dicten en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por esta ley, la cual será integrada por <u>cinco (5) Representantes a la Cámara y cinco (5) Senadores de la República, que refleje la composición política de sus integrantes.</u></p>	<p>Artículo 2°. Créase una Comisión de Seguimiento para la elaboración de los decretos leyes que se dicten en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por esta ley, la cual será integrada por cinco (5) Representantes a la Cámara y cinco (5) Senadores de la República, que refleje la composición política de sus integrantes.</p>
<p>La designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento corresponderá a los Presidentes de las respectivas Corporaciones.</p>	<p><u>La designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento corresponderá a las Comisiones Primeras Constitucionales de Cámara y Senado, respectivamente.</u></p>	<p>La designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento corresponderá a las Comisiones Primeras Constitucionales de Cámara y Senado, respectivamente.</p>
<p>Artículo 3°. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>	<p>Artículo 3°. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>	<p>Artículo 3°. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>

Es decir:

• **En el artículo 1°. Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del honorable Senado de la República, el cual quedará así:**

Artículo 1°. Facultades extraordinarias. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley para expedir normas con fuerza material de ley, dirigidas a:

a) Modificar y definir la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación y sus servidores;

b) Modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, creando, suprimiendo o modificando los empleos a que haya lugar. De igual manera, podrá modificarse la nomenclatura,

denominación y clasificación de los empleos de la entidad, así como los requisitos y definición de niveles operacionales;

c) Expedir el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas y el de las situaciones administrativas de sus servidores;

d) Crear una Institución Universitaria como establecimiento público de orden nacional, cuyo objeto consistirá en prestar el servicio público de educación superior para la formación y el conocimiento científico de la investigación penal y criminalística y de las distintas áreas del saber que requiere la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas para cumplir con sus fines constitucionales, así como su modernización y la capacitación continua de sus agentes que ejercen dichas profesiones, mediante el ejercicio de las funciones de docencia, investigación y extensión universitaria.

Dicha Institución Universitaria estará adscrita a la Fiscalía General de la Nación, por lo que sus recursos de funcionamiento ordinario e inversión ordinaria, deberán ser incorporados al presupuesto de la Fiscalía.

El acto de creación determinará la denominación del establecimiento público, su estructura orgánica y funcionamiento. Su régimen académico será el previsto en las leyes que regulan la educación superior.

La Institución Universitaria podrá contar con otras sedes en ciudades capitales distintas a Bogotá D. C.

La creación de la Institución Universitaria será conforme a las señaladas en los artículos 16 literal b) y 18 de la Ley 30 de 1992.

Parágrafo único. “Al ejercer las facultades extraordinarias conferidas por esta ley, el Presidente de la República garantizará la estabilidad laboral de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Los funcionarios que al momento del desarrollo de las facultades conferidas en la presente ley se encuentren laborando en cargos que sean suprimidos o modificados, deberán ser reubicados en cargos de igual, similar o superior categoría al que se encuentren prestando servicios. Igualmente el Presidente de la República deberá buscar que se cumpla el principio de que a trabajo igual desempeñado en condiciones iguales y bajo idénticos requisitos, deben corresponder salarios y prestaciones iguales.

• **En el artículo 2°. Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del honorable Senado de la República,** el cual quedará así:

Artículo 2°. Créase una Comisión de Seguimiento para la elaboración de los Decretos-ley que se dicten en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por esta ley, la cual será integrada por cinco (5) Representantes a la Cámara y cinco (5) Senadores de la República, que refleje la composición política de sus integrantes.

La designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento corresponderá a las Comisiones Primeras Constitucionales de Cámara y Senado, respectivamente.

De los suscritos,

Jesús Ignacio García Valencia, honorable Senador; *Carlos Edward Osorio Aguiar*, honorable Representante, Conciliadores.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 193 DE 2012 CAMARA, 241 DE 2013 SENADO

por la cual se otorgan facultades extraordinarias pro t mpore al Presidente de la Rep blica para modificar la estructura y la planta de personal de la Fisc lfa General de la Naci n y expedir su r gimen de carrera y situaciones administrativas.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Facultades extraordinarias. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley para expedir normas con fuerza material de ley, dirigidas a:

a) Modificar y definir la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación y sus servidores;

b) Modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, creando, suprimiendo o modificando los empleos a que haya lugar. De igual manera, podrá modificarse la nomenclatura, denominación y clasificación de los empleos de la entidad, así como los requisitos y definición de niveles operacionales;

c) Expedir el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas y el de las situaciones administrativas de sus servidores;

d) Crear una Institución Universitaria como establecimiento público de orden nacional, cuyo objeto consistirá en prestar el servicio público de educación superior para la formación y el conocimiento científico de la investigación penal y criminalística y de las distintas áreas del saber que requiere la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas para cumplir con sus fines constitucionales, así como su modernización y la capacitación continua de sus agentes que ejercen dichas profesiones, mediante el ejercicio de las funciones de docencia, investigación y extensión universitaria.

Dicha Institución Universitaria estará adscrita a la Fiscalía General de la Nación, por lo que sus recursos de funcionamiento ordinario e inversión ordinaria, deberán ser incorporados al presupuesto de la Fiscalía.

El acto de creación determinará la denominación del establecimiento público, su estructura orgánica y funcionamiento. Su régimen académico será el previsto en las leyes que regulan la educación superior.

La Institución Universitaria podrá contar con otras sedes en ciudades capitales distintas a Bogotá, D. C.

La creación de la Institución Universitaria será conforme a las señaladas en los artículos 16 literal b) y 18 de la Ley 30 de 1992.

Parágrafo único. “Al ejercer las facultades extraordinarias conferidas por esta ley, el Presidente de la República garantizará la estabilidad laboral de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Los funcionarios que al momento del de-

sarrollo de las facultades conferidas en la presente ley se encuentren laborando en cargos que sean suprimidos o modificados, deberán ser reubicados en cargos de igual, similar o superior categoría al que se encuentren prestando servicios. Igualmente el Presidente de la República deberá buscar que se cumpla el principio de que a trabajo igual desempeñado en condiciones iguales y bajo idénticos requisitos, deben corresponder salarios y prestaciones iguales.

Artículo 2°. Créase una Comisión de Seguimiento para la elaboración de los Decretos-ley que se dicten en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por esta ley, la cual será integrada por cinco (5) Representantes a la Cámara y cinco (5) Senadores de la República, que refleje la composición política de sus integrantes.

La designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento corresponderá a las Comisiones Primeras Constitucionales de Cámara y Senado, respectivamente.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 18 de junio de 2013

INFORME DE CONCILIACIÓN

AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 224 DE 2012 SENADO, 019 DE 2011 CÁMARA

por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2013

Doctores

ROY BARRERAS

Presidente Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara, *por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.*

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Una vez estudiado los textos **decidimos acoger en su totalidad el texto aprobado en Segundo Debate por la Plenaria del honorable Senado de la República, así como el título aprobado en la misma célula legislativa**, con algunos ajustes y precisiones de referencia y ortográficas del texto que en nada afecta su contenido sustancial.

A continuación está el texto aprobado en Cuarto Debate por la Plenaria del honorable Senado de la República con sus respectivas modificaciones para ser aprobado y convertirse en ley de la República.

Proposición

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, apruébese el siguiente texto conciliado del Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara, *por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.*

TEXTO PROPUESTO PARA CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY NÚMERO 224 DE 2012 SENADO, 019 DE 2011 CÁMARA

por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Gratuidad de la justicia.* La Administración de Justicia será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las agencias en derecho, costas, expensas y aranceles judiciales que se fijen de conformidad con la ley.

Artículo 2°. *Naturaleza jurídica.* El Arancel Judicial es una contribución parafiscal destinada a sufragar gastos de inversión de la Administración de Justicia.

Los recursos recaudados con ocasión del Arancel Judicial serán administrados por el Fondo para

la Modernización, Fortalecimiento y Bienestar de la Administración de Justicia.

Parágrafo. La partida presupuestal de inversión que anualmente asigna el Gobierno nacional al sector jurisdiccional no podrá ser objeto, en ningún caso, de recorte, so pretexto de la existencia de los recursos adicionales recaudados por concepto de arancel.

Artículo 3°. *Sujeto activo.* El Arancel Judicial se causa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

El Arancel Judicial constituirá un ingreso público a favor del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial.

Artículo 4°. *Hecho generador.* El Arancel Judicial se genera en todos los procesos judiciales con pretensiones dinerarias, con las excepciones previstas en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y en la presente ley.

Artículo 5°. *Excepciones.* No podrá cobrarse arancel en los procedimientos arbitrales, de carácter penal, laboral, contencioso laboral, de familia, de menores, procesos liquidatorios, de insolvencia, de jurisdicción voluntaria, ni en los juicios de control constitucional o derivados del ejercicio de acciones de tutela, populares, de grupo, de cumplimiento y demás acciones constitucionales. No podrá cobrarse Arancel Judicial a las personas jurídicas de derecho público, salvo las que pertenezcan al sector financiero o que sean vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin importar su naturaleza jurídica y los colectores de activos públicos señalados como tales en la ley cuando sean causahabientes de obligaciones dinerarias de alguna entidad del sector financiero.

En los procesos contencioso administrativos diferentes al contencioso laboral, cuando el demandante sea un particular, se causará y pagará el Arancel Judicial de acuerdo con las reglas generales previstas en la presente ley. Sin embargo, en caso de que prosperen total o parcialmente las pretensiones, el juez ordenará en la sentencia que ponga fin al proceso la devolución, total o parcial, del Arancel Judicial y dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 8° de esta ley.

Cuando el demandante sea una persona natural y en el año inmediatamente anterior a la presentación de la demanda no hubiere estado legalmente obligada a declarar renta, o cuente con amparo de pobreza, el pago del Arancel Judicial estará a cargo del demandado vencido en el proceso. En este caso, la base gravable serán las condenas económicas decretadas en la sentencia. El juez que conozca del proceso, al admitir la demanda, reconocerá tal condición, si a ello hubiere lugar. La circunstancia de no estar obligado a declarar renta es una negación indefinida que no requiere prueba.

En los procesos contencioso administrativos diferentes al contencioso laboral cuando el demandado sea un particular, se aplicará la misma regla prevista en el inciso anterior para las personas que no están legalmente obligadas a declarar renta.

Cuando se demande ante una autoridad administrativa en ejercicio de función jurisdiccional en aquellos asuntos en los que esta y el juez tengan competencia a prevención para conocer de la actuación, el Arancel Judicial se causará a favor de la autoridad administrativa respectiva.

Parágrafo 1°. Quien utilice información o documentación falsa o adulterada, o que a través de cualquier otro medio fraudulento se acoja a cualquiera de las excepciones previstas en el presente artículo, deberá cancelar, a título de sanción, un Arancel Judicial correspondiente al triple de la tarifa inicialmente debida, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2°. En las sucesiones procesales en las que el causante hubiere estado exceptuado del pago del Arancel Judicial, será obligatorio su pago, salvo que el causahabiente, por la misma u otra condición, se encuentre eximido. El juez no podrá admitir al sucesor procesal sin que este hubiere pagado el Arancel Judicial, cuando a ello hubiere lugar.

Parágrafo 3°. En los procesos de reparación directa no se cobrará Arancel Judicial siempre que sumariamente se le demuestre al juez que el daño antijurídico cuya indemnización se reclama ha dejado al sujeto activo en situación de indefensión, de tal manera que cubrir el costo del arancel limita su derecho fundamental de acceso a la Administración de Justicia. En estos eventos, el juez deberá admitir la demanda de quien alegue esta condición y decidir de forma inmediata sobre la misma. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 4°. Serán sujetos de exención de Arancel Judicial las víctimas en los procesos judiciales de reparación de que trata la Ley 1448 de 2011.

Artículo 6°. *Sujeto pasivo.* El Arancel Judicial está a cargo del demandante inicial, del demandante en reconvencción o de quien presenta una demanda acumulada en procesos con pretensiones dineradas. De la misma manera, estará a cargo del llamante en garantía, del denunciante del pleito, del *ad excludendum*, del que inicie un incidente de liquidación de perjuicios cuando no se trate del mismo demandante que pagó el arancel al presentar la demanda y de todo aquel que ejerza una pretensión dineraria.

El demandante deberá cancelar el Arancel Judicial antes de presentar la demanda y deberá acompañar a ella el correspondiente comprobante de pago, salvo en los casos establecidos en el artículo 5° de la presente ley. En caso de no pagar, no acreditar su pago o hacer un pago parcial del Arancel Judicial, su demanda será inadmitida en los térmi-

nos del artículo 85 del Código de Procedimiento Civil.

El juez estará obligado a controlar que el Arancel Judicial se haya pagado de acuerdo con lo establecido en la ley o que la persona o el proceso se encuentren exonerados de pagar el Arancel Judicial, de lo cual dejará constancia en el Auto admisorio de la demanda.

El Arancel se tendrá en cuenta al momento de liquidar las costas, de conformidad con lo previsto en el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil y subsiguientes. Al momento de liquidar las costas solo se tendrá en cuenta el valor indexado del Arancel Judicial, excluyendo del mismo las sanciones previstas en el párrafo 1° del artículo 5° de la presente ley.

Parágrafo 1°. En caso de litisconsorcio necesario, el pago del Arancel podrá ser realizado por uno cualquiera de los litisconsortes. La misma regla se aplicará a los litisconsortes cuasinecesarios. Si el litisconsorcio es facultativo, cada uno de los litisconsortes deberá pagar el Arancel Judicial. En los eventos de coadyuvancia o llamamiento de oficio, no se causará el Arancel.

Parágrafo 2°. Si en cualquier etapa del proceso se establece que no se ha pagado total o parcialmente el Arancel Judicial, el juez realizará el requerimiento respectivo para que se cancele en el término de cinco (5) días, so pena de aplicar las consecuencias previstas para el desistimiento tácito, la perención o cualquier otra forma de terminación anormal del proceso, según el estatuto procesal aplicable.

Artículo 7°. *Base gravable*. El Arancel Judicial se calculará sobre las pretensiones dinerarias de la demanda o de cualquier otro trámite que incorpore pretensiones dinerarias.

Cuando en la demanda se incorporen varias pretensiones dinerarias, todas ellas deberán sumarse con el fin de calcular el valor del Arancel Judicial. Las pretensiones dineradas que incorporen frutos, intereses, multas, perjuicios, sanciones, mejoras o similares se calcularán a la fecha de presentación de la demanda.

Las pretensiones dinerarias expresadas en salarios mínimos legales mensuales, en moneda extranjera o cualquier otra unidad de valor, deberán liquidarse, para efectos del pago del Arancel Judicial, a la fecha de presentación de la demanda.

Artículo 8°. *Tarifa*. La tarifa del Arancel Judicial es del uno punto cinco por ciento (1.5%) de la base gravable, y no podrá superar en ningún caso en total los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv).

Parágrafo 1°. Las sumas pagadas por concepto de Arancel Judicial serán objeto de devolución al demandante, en el evento en que el juez de única, primera o segunda instancia no cumpla con los términos procesales fijados en la ley en relación con

la duración máxima de los procesos de conformidad con lo establecido en las normas procesales.

El trámite de devolución del Arancel Judicial podrá realizarse a solicitud del sujeto pasivo que realizó el pago, mediante el reembolso directo o mediante la entrega de certificados de devolución de Arancel Judicial que serán títulos valores a la orden, transferibles, destinados a pagar los tributos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en los términos que establezca el Gobierno nacional.

No habrá lugar al reembolso al demandante de lo pagado por concepto de Arancel Judicial cuando el demandado no hubiere estado obligado a declarar renta en el año inmediatamente anterior al momento de la presentación de la demanda. De igual forma, no estará obligado al pago del Arancel Judicial el demandado vencido en el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la presente ley cuando el demandado no hubiere estado obligado a declarar renta en el año inmediatamente anterior al momento de presentación de la demanda.

La emisión y entrega de los certificados de devolución de Arancel Judicial la efectuará la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, de acuerdo con el reglamento que para el efecto expida el Gobierno nacional.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), adoptará los procedimientos que considere necesarios a fin de autorizar y controlar el pago de los Impuestos Nacionales con los Certificados de Devolución de Arancel Judicial.

Parágrafo 2°. Cuando la demanda no fuere tramitada por rechazo de la misma en los términos establecidos en la ley procesal, el juez en el Auto correspondiente ordenará desglosar el comprobante de pago, con el fin de que el demandante pueda hacerlo valer al momento de presentar nuevamente la demanda.

Artículo 9°. *Pago*. Toda suma a pagar por concepto de Arancel Judicial, deberá hacerse a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, según lo reglamente el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez ejecutoriada la providencia que imponga pago del Arancel Judicial, se remitirá copia de la misma al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial.

Toda providencia ejecutoriada que imponga el pago del Arancel Judicial presta mérito ejecutivo.

Las sumas adeudadas por concepto de Arancel Judicial a que se refiere esta ley serán consideradas créditos de primera clase de naturaleza fiscal, en los términos del artículo 2495 del Código Civil.

Parágrafo. Para efectos del pago y recaudo de que trata el inciso 1° de este artículo, el Consejo

Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, podrá recaudar total o parcialmente el Arancel Judicial a través de los bancos y demás entidades financieras para lo cual señalará los requisitos exigidos para la autorización y establecerá los convenios que estime pertinente, aplicado en lo que corresponda el artículo 801 del Estatuto Tributario.

Artículo 10. *Falta disciplinaria.* Todos los procesos deberán recibir un mismo trato en cuanto a su trámite e impulso. Constituye falta disciplinaria gravísima del juez, retrasar, sin justificación, la tramitación de los procesos en los que no se causa Arancel.

Artículo 11. *Destinación, vigencia y recaudo.* Destínense los recursos recaudados por concepto de Arancel Judicial de que trata la presente ley para la descongestión de los despachos judiciales y la implementación del sistema oral a nivel nacional. El Consejo Superior de la Judicatura, o la entidad que haga sus veces, tendrá la facultad de administrar, gestionar y recaudar el mismo, sin perjuicio de que el recaudo se realice a través del sistema financiero.

Los recursos deberán priorizarse para atender la implementación de los estatutos procesales que establecen el trámite de los procesos en forma oral y por audiencias en la jurisdicción ordinaria y contencioso administrativa en donde se causan los recursos del arancel judicial, así como las mejoras y adecuaciones de la infraestructura física y tecnológica destinada para garantizar un acceso eficiente a la Administración de Justicia.

Parágrafo. De los recursos del Arancel Judicial se destinará hasta el diez por ciento (10%) para la Jurisdicción Especial Indígena. El Consejo Superior de la Judicatura, o la entidad que haga sus veces, en enero de cada año, informará a la Mesa Permanente de Concertación Indígena el valor total recaudado por concepto de Arancel Judicial.

Artículo 12. *Seguimiento.* El Consejo Superior de la Judicatura deberá rendir un informe trimestral a una Comisión Especial de Seguimiento conformada por delegados del Congreso de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, acerca de la ejecución presupuestal de las sumas recaudadas por concepto de Arancel Judicial, y todas aquellas que se destinen a programas de descongestión y modernización de la Administración de Justicia, construcción de infraestructura física e implementación de la oralidad en los procedimientos judiciales.

Artículo 13. *Régimen de transición.* El Arancel Judicial de que trata la presente ley se generará a partir de su vigencia y solo se aplicará a los procesos cuyas demandas se presenten con posterioridad a la vigencia de esta ley.

Las demandas presentadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, se registrarán por las

disposiciones previstas en la Ley 1394 de 2010 y estarán obligadas al pago del Arancel Judicial en los términos allí previstos.

Artículo 14. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga la Ley 1394 de 2010, salvo para los efectos previstos en el artículo anterior, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Gabriel Zapata Correa, Senador de la República; *Alejandro Carlos Chacón*, Representante a la Cámara.

Las Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 245 de 2012 Senado, 040 de 2011 Cámara, por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar en favor de los pensionados.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 245 de 2012 Senado, 040 de 2011 Cámara, por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar en favor de los pensionados.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 18 de junio de 2013

INFORME DE CONCILIACION

AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 040 DE 2011 CÁMARA, 245 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar en favor de los pensionados.

Bogotá, D. C., mayo de 2013

Doctores

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente del Senado de la República

AUGUSTO POSADA

Presidente de la Cámara de Representantes

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 040 de 2011 Cámara, 245 de 2012 Senado, *por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar en favor de los pensionados.*

Respetados Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos han hecho las Mesas Directivas del ho-

norable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, nos permitimos presentar informe para conciliar las diferencias entre los textos aprobados por la Plenaria del honorable Senado de la República y en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 040 de 2011 Cámara, 245 de 2012 Senado, *por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar en favor de los pensionados.*

Informe de Conciliación

De acuerdo con el mandato del artículo 161 de la Constitución Nacional y artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Conciliación dirimió las controversias existentes entre los textos aprobados por las Plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes y decidió acoger el texto aprobado de la siguiente manera:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA SENADO	TEXTO APROBADO EN PLENARIA CAMARA
<p>Artículo 1º Modifíquese el artículo 6º de la Ley 71 de 1988, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 6º. Los pensionados de los sectores público, privado, independientes y/o regímenes especiales del orden nacional y territorial, cuya mesada pensional sea hasta de uno y medio (1.5) salario mínimo legal mensual vigente (smlmv), que hubieran acreditado veinte (20) años o más, continuos o discontinuos, de afiliación al Sistema de Cajas de Compensación Familiar, tendrán derecho a acceder a los programas y servicios que prestan las Cajas de Compensación Familiar en materia de recreación, deporte y cultura, a las tarifas más bajas.</p> <p>Los pensionados cuya mesada sea superior a uno y medio (1.5) salario mínimo legal mensual vigente (smlv), cotizarán en los términos y condiciones establecidos en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional, sin que en ningún caso la cuantía de la cotización sea superior al dos por ciento (2%) de la correspondiente mesada.</p> <p>Los pensionados que se acojan a este beneficio no recibirán subsidio familiar correspondiente a la cuota monetaria.</p> <p>Artículo 2º. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 1º. Modifíquese el artículo 6º de la Ley 71 de 1988, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 6º. Las Cajas de Compensación Familiar deberán prestar a los pensionados cuya mesada pensional sea de hasta uno y medio (1.5) smlmv, tanto del sector privado como del sector público del orden nacional, territorial, y de los regímenes especiales, mediante previa solicitud, los servicios a que tienen derecho los trabajadores activos en materia de recreación, deporte y cultura. Para estos efectos los pensionados solo presentarán ante la respectiva Caja, a la que estuvieron afiliados en su última vinculación laboral, la documentación que los acredite como tales, incluyendo a su cónyuge o compañera o compañero permanente cuando este no ostente la calidad de trabajador activo, y sus hijos menores de dieciocho (18) años, acreditando el vínculo familiar, sin que se haga necesario el pago de cotización alguna.</p> <p>Los pensionados cuya mesada sea superior a (1) smlmv cotizarán de acuerdo con los reglamentos del Gobierno nacional, sin que en ningún caso la cuantía de la cotización sea superior al dos por ciento (2%) de la correspondiente mesada.</p> <p>Los pensionados que se acojan a este beneficio no recibirán subsidio en dinero.</p> <p>Artículo 2º. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>

Proposición final

Honorables Senadores y honorables Representantes:

Hechas las consideraciones anteriores, la Comisión Accidental de Mediación designada por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, respetuosamente solicitamos a las Plenarias de ambas Cámaras aprobar el presente informe de la Comisión Accidental de Mediación de acuerdo al texto que se propone a continuación.

Por el honorable Senado de la República,

Liliana Rendón, Gabriel Zapata Correa,

Senadores de la República.

De los honorables Representantes

Ángela María Robledo Gómez, Pablo Sierra León,

Representantes a la Cámara.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 040 DE 2011 CÁMARA, 245 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar en favor de los pensionados.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 71 de 1988, el cual quedará así:

Artículo 6°. Las Cajas de Compensación Familiar deberán prestar a los pensionados cuya mesada pensional sea de hasta uno y medio (1.5) smlmv, tanto del sector privado como del sector público del orden nacional, territorial, y de los regímenes especiales, mediante previa solicitud, los servicios a que tienen derecho los trabajadores activos en materia de recreación, deporte y cultura. Para estos efectos los pensionados solo presentarán ante la respectiva Caja, a la que estuvieron afiliados en su última vinculación laboral, la documentación que los acredite como tales, incluyendo a su cónyuge o compañera o compañero permanente cuando este no ostente la calidad de trabajador activo, y sus hijos menores de dieciocho (18) años, acreditando el vínculo familiar, sin que se haga necesario el pago de cotización alguna.

Los pensionados cuya mesada sea superior a uno y medio (1.5) salario mínimo legal mensual vigente (smlmv), cotizarán en los términos y condiciones establecidos en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno nacional, sin que en ningún caso la cuantía de la cotización sea superior al dos por ciento (2%) de la correspondiente mesada.

Los pensionados que se acojan a este beneficio no recibirán subsidio en dinero.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Senadores

Liliana Rendón, Gabriel Zapata Correa,
Senadores de la República.

De los honorables Representantes

Ángela María Robledo Gómez, Pablo Sierra León,
Representantes a la Cámara.

Las Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación, información y trazabilidad animal.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación, información y trazabilidad animal.**

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 18 de junio de 2013**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 189 DE 2012 SENADO, 139 DE 2011 CÁMARA**

por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2013

Doctores

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente de la Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 189 de 2012 Senado, 139 de 2011 Cámara, *por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.*

Señores Presidentes:

De acuerdo a la designación efectuada por las honorables Mesas Directivas del Senado de la República y Cámara de Representantes, según lo contemplado en el artículo 161 constitucional y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, por su conducto nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado y Cámara de Representantes, el texto conciliado de la referencia.

Para cumplir con nuestro informe de conciliación, procedimos a revisar cada uno de los artículos de los textos aprobados en las respectivas Cámaras y se verificaron las diferencias que obligaron a la conciliación.

De acuerdo con lo anterior, se decidió dejar el texto definitivo de la conciliación de la siguiente manera:

Artículo 1°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 2°, el texto aprobado por la Cámara.

Artículo 3°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 4°, el texto aprobado por la Cámara.

Artículo 5°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 6°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 7°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 8°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 9°, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 10, el texto aprobado por la Cámara.

Artículo 11, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 12, el texto aprobado por la Cámara.

Artículo 13, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 14, el texto aprobado por la Cámara.

Artículo 15, el texto aprobado por la Cámara.

Artículo 16, el texto aprobado por el Senado.

Artículo 17, el texto aprobado por la Cámara.

Proposición

Honorables Senadores y honorables Representantes:

Hechas las consideraciones anteriores los Conciliadores designados por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, solicitamos a la honorable Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto propuesto que se adjunta y que forma parte integral del presente informe de conciliación.

Cordialmente,

Juan de Jesús Córdoba Suárez, Senador de la República; *Adolfo León Rengifo Santibáñez*,

Representante a la Cámara.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 189 DE 2012 SENADO, 139 DE 2011 CÁMARA

por la cual se crea el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

El Congreso de la República

DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. *Creación del Sistema.* Créase el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, como un Sistema integrado por un conjunto de instituciones, normas, procesos, datos e información, desarrollado para generar y mantener la trazabilidad en las especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria y a través del cual se dispondrá de información de las diferentes especies, para su posterior integración a los demás eslabones de las cadenas productivas hasta llegar al consumidor final.

Parágrafo 1°. Para efectos de la presente ley, harán parte del Sistema de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, el Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino y los Sistemas que se desarrollen, implementen y operen, de manera gradual, para las demás especies pecuarias en el marco de la presente ley.

Artículo 2°. *Fundamentos.* El Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, estará fundamentado en la universalidad, obligatoriedad y gradualidad aplicables en el territorio nacional.

Artículo 3°. *Definiciones.* Para efecto de la presente ley aplica las siguientes definiciones:

1. **Universalidad.** Se entiende por universalidad la creación y existencia de un sistema de identificación, información y trazabilidad oficial aplicable en el territorio nacional.

2. **Obligatoriedad.** El establecimiento, implementación y funcionamiento del Sistema son de obligatorio cumplimiento. Las autoridades, según sus competencias, podrán exigir su cumplimiento e imponer las sanciones que se establezcan, a través de los mecanismos legales pertinentes.

3. **Gradualidad.** Se entiende por gradualidad, el establecimiento, la implementación y funcionamiento del Sistema por etapas. La gradualidad se aplica en aspectos como coberturas, información, servicios, preparación, tipos de sistemas de producción, especies animales, condiciones geográficas, agentes del Sistema, costos de implementación y operación, financiación, socialización y cualquier otro aspecto relacionado con el desarrollo del Sistema.

4. **Trazabilidad.** Se entiende por trazabilidad el proceso, que a través del Sistema, permite identificar a un animal o grupo de animales con información asociada a todos los eslabones de la cadena alimentaria hasta llegar al consumidor.

5. **Agente del Sistema.** Se entiende por Agente del Sistema todo aquel sujeto que independientemente de su naturaleza jurídica o su vinculación al sector público o privado, desarrolla actividades inherentes al funcionamiento del Sistema, las cuales pueden consistir en el desarrollo y ejecución de funciones específicas, el cumplimiento de deberes y, en general, cualquier actividad que se requiera para el adecuado funcionamiento del Sistema y así como en las normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen.

6. **Subsectores.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por subsector la agrupación de elementos ordenados y orientados al desarrollo de una actividad específica de aquellas que conforman el sector pecuario.

7. **Eslabones.** Se entiende por eslabones de la cadena productiva como un conjunto de sujetos y procesos que desarrollan actividades desde el inicio del proceso productivo primario hasta llevar el producto final al consumidor.

8. **Operador.** Por operador se entiende el Agente del Sistema que desarrolla en un determinado nivel, actividades, procesos y procedimientos que habilitan la operación y prestación de servicios a cargo del Sistema.

9. **Usuario.** Es un Agente del Sistema que se encuentra en la posición de solicitante de servicios, con capacidad para acceder al Sistema, de acuerdo con su rol.

10. **Administrador.** Es el sujeto encargado de desarrollar un conjunto de actividades, procesos y procedimientos de carácter administrativo y técnico, así como la coordinación entre los di-

versos Agentes del Sistema, para la obtención de un resultado tangible en materia de identificación, información y trazabilidad animal de una o más especies.

11. Predio de producción primaria. Granja o finca, destinada a la producción de animales de abasto público en cualquiera de sus etapas de desarrollo.

Artículo 4°. *Objetivos.* Los objetivos del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, son los siguientes:

1. Establecer sistemas de identificación, información y trazabilidad de las especies animales, eventos, ubicación y agentes de la cadena productiva primaria, por medio de la creación de una base de datos nacional.

2. Servir de herramienta de apoyo para la formulación y ejecución de las políticas y programas de salud animal e inocuidad de alimentos en la producción primaria.

3. Servir de apoyo a las actividades de inspección, vigilancia y control de las autoridades sanitarias.

4. Apoyar con la información los sistemas de producción animal en mercados internos y externos, generando valor agregado a los mismos.

5. Servir como base de información para el mejoramiento genético de las especies animales en las cuales aplique.

6. Apoyar a los organismos de inteligencia, a las autoridades nacionales y territoriales, en el control de los diferentes tipos de delitos que afecten al sector pecuario.

7. Servir de fuente de información estadística para el análisis y desarrollo del sector pecuario a nivel nacional.

Artículo 5°. *Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.* Créase la Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, la cual tendrá funciones de carácter consultivo del Gobierno nacional y estará conformada por los siguientes miembros con voz y voto:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien la presidirá.

2. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.

3. El Ministro de Transporte o su delegado.

4. El Director General del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o su delegado.

5. El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o su delegado.

6. El Director General de la Policía Nacional o su delegado.

7. Representante de la entidad gremial que reúnan las condiciones de representatividad nacional del respectivo subsector.

8. El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.

9. (1) representante de las asociaciones u organizaciones campesinas de nivel nacional.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá invitar a la Comisión, con voz y sin voto, a los representantes de gremios, de la academia, de la industria y otras instituciones de carácter público o privado, según los temas a tratar y del subsector involucrado. Igualmente la Comisión podrá recomendarle al Ministerio a quién se debe invitar dependiendo del tema a tratar.

Parágrafo 2°. La Comisión se reunirá ordinariamente al menos dos veces al año, sin perjuicio de que cuando las circunstancias lo requieran, se pueda reunir extraordinariamente. La Secretaría Técnica será ejercida por la dependencia que delegue el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 6°. Son funciones de la Comisión Nacional del Sistema Nacional de Información, Identificación y Trazabilidad Animal, las siguientes:

1. Aprobar los sistemas de identificación que se utilizarán para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema previo estudio por los interesados.

2. Aprobar los proyectos de reglamentación de la presente ley, los cuales serán expedidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de actos administrativos.

3. Establecer comités asesores necesarios para la implementación y funcionamiento de los diferentes sistemas.

4. Aprobar su reglamento interno.

5. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Sistema.

CAPÍTULO II

De la Dirección y administración

Artículo 7°. *Dirección y administración.* La dirección, administración y lineamientos de política del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, estarán a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien podrá designar y/o contratar su administración en la autoridad sanitaria nacional agropecuaria. Para efectos de la operación, el Sistema podrá apoyarse en las autoridades de inspección, vigilancia y control, organizaciones gremiales, organizaciones afines a los subsectores pecuarios y otros Agentes del Sistema.

CAPÍTULO III

De la Responsabilidad de las autoridades de inspección, vigilancia y control

Artículo 8°. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), será el responsable del cumplimiento de los objetivos de la presente ley, de conformidad con las competencias otorgadas en la normatividad vigente, respecto a las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario.

CAPÍTULO IV

De la Sostenibilidad financiera

Artículo 9°. *Financiación del Sistema.* El Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, podrá tener como fuentes de financiación los recursos provenientes de:

1. Las partidas específicas del Presupuesto Nacional.
2. Donaciones y aportes nacionales e internacionales.
3. Recursos de crédito.
4. Recursos provenientes o contemplados en proyectos de investigación y/o desarrollo.
5. Las provenientes del numeral 2 del artículo 31 de la Ley 101 de 1993.
6. Las demás fuentes de financiación de origen lícito que contribuyan de manera directa y exclusiva a la sostenibilidad del Sistema.

Parágrafo 1°. El Gobierno nacional, a través de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, establecerá líneas de crédito blando, las cuales contarán con el apoyo del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), a las que puedan tener acceso los diferentes agentes de las cadenas productivas o subsectores que participen en la implementación y mantenimiento del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional apropiará en la Ley del Presupuesto General de la Nación, para cada vigencia fiscal, los recursos necesarios para la operación y sostenibilidad del Sistema.

CAPÍTULO V

Disposiciones finales

Artículo 10. *Información del Sistema.* Los elementos objetivos de la información que conforman el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, que no comprometan la seguridad e integridad de los Agentes del Sistema y la gestión de las autoridades de inspección, vigilancia y control, serán de dominio público. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reglamentará lo dispuesto en el presente artículo, sin perjuicio de su función de seguimiento, monitoreo y control que garantice un adecuado uso de la información del Sistema.

Artículo 11. *Reglamentación del Sistema.* El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la implementación y funcionamiento del Sistema y aquellos aspectos relacionados con el mismo. El Ministerio de Salud y Protección So-

cial concurrirá y reglamentará lo correspondiente al ámbito de sus competencias.

Artículo 12. *Sanciones.* En materia sancionatoria, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con apoyo del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), o quien ejerza sus funciones, de acuerdo con la normatividad vigente o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el régimen sancionatorio aplicable al Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar por el incumplimiento de lo previsto por la presente ley.

Artículo 13. Las disposiciones que se han expedido con fundamento en la Ley 914 de 2004 y sus normas reglamentarias, se mantendrán vigentes en todo aquello que no sea contrario a la presente ley.

Parágrafo. Todos los aspectos contenidos en la presente ley, aplicables a la especie bovina son igualmente aplicables a la especie bufalina, a través del Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino.

Artículo 14. Los Sistemas de Trazabilidad que se desarrollen en los otros eslabones de la cadena productiva, particularmente en las etapas de transformación y comercialización de productos de origen animal, al igual que aquellos que se implementen por el sector privado con la competencia de los Ministerios responsables deberán articularse y complementarse con el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

Artículo 15. Cuando se requiera, lo dispuesto en la presente ley se armonizará e integrará con las disposiciones de diferente nivel jerárquico expedidas por las respectivas entidades o dependencias, cuyas competencias estén directamente relacionadas con los eslabones de producción y comercialización primarias de cada especie animal de que trata la presente ley, respecto del funcionamiento del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

Artículo 16. *Derogatoria.* A partir de la vigencia de la presente ley, quedan derogados los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 914 de 2004.

Del artículo 3°, de la Ley 914 de 2004 suprímase la expresión “con la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán), la cual será responsable de la ejecución y puesta en marcha del Sistema. Para efectos de lo anterior, Fedegán podrá apoyarse en las organizaciones de ganaderos u otras organizaciones del sector legalmente constituidas, y delegar en ellas las funciones que le son propias, como entidad encargada del Sistema”.

Artículo 17. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Juan de Jesús Córdoba Suárez, Senador de la República; Adolfo León Rengifo Santibáñez,

Representante a la Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:

Aprovecho para informar a los señores Senadores que esta mañana me comuniqué con el señor Presidente de la Corte Constitucional porque por supuesto nos hemos enterado por los medios de un fallo que devuelve por vicios de trámites la Ley de Participación Ciudadana que tiene muy importantes efectos y este Congreso está presto a resolver el asunto, a corregir los simples errores de trámites que consisten solo en esto, anunciar el número de votos negativos o positivos, pero necesitamos que nos llegue porque si nos anuncian a través de los medios pues no podríamos corregir, subsanar los errores.

El señor Presidente de la Corte Constitucional nos ha dicho que esta tarde señor Secretario está entregando el Auto oficial de esa decisión de la Corte, le he pedido que nos la allegue mañana a primera hora para que esta Plenaria pueda subsanar inmediatamente los errores para todos los efectos, que tiene que ver con esta ley; el Congreso está listo a subsanar, si nos notifican, si no nos notifican antes del 20 pues resulta imposible corregir el error, así que sírvase señor Secretario informar con cuántos votos se han aprobado estas conciliaciones y si ha habido votación negativa.

El Secretario informa:

Señor Presidente, la votación de acuerdo con el registro electrónico ha sido por unanimidad en todo, lo hoy, y 65 honorables Senadores se han registrado, ningún voto negativo hasta ahora.

Las Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 258 de 2012 Senado, 164 de 2011 Cámara, *por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 3º, de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la fuerza pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política, se crean unos estímulos en materia de vivienda y educación y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 258 de 2012 Senado, 164 de 2011 Cámara,** *por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 3º, de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar*

el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política, se crean unos estímulos en materia de vivienda y educación y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 18 de junio de 2013

INFORME DE CONCILIACIÓN

AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 164 DE 2011 CÁMARA, 258 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 3º, de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política, se crean unos estímulos en materia de vivienda y educación y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2013

Honorables Congresistas

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente

Cámara de Representantes

Honorables Presidentes:

De acuerdo con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, autoría de la honorable Representante a la Cámara Consuelo González de Perdomo, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras, de forma tal, que una vez analizado su contenido y encontradas discrepancias en los dos textos, decidimos proponer un texto que supera las divergencias entre las dos Corporaciones. En primer lugar, presentaremos el título y los artículos aprobados por las dos Corporaciones que presentan diferencias y el

artículo acogido, para presentar posteriormente el texto que proponemos.

1. **TÍTULO:** Se acoge el texto aprobado en Cámara.

2. **Artículo 1°.** Se acoge el texto aprobado en Senado.

3. **Artículo 2°.** Se acoge el texto aprobado en Senado.

4. **Artículo 3°.** Se acoge el texto aprobado en Senado.

5. **Artículo 4°.** Se acoge el texto aprobado en Senado

6. **Artículo 5°.** Aprobado en Senado se elimina.

7. **Artículo 6°.** Se acoge el texto aprobado en Senado

8. **Artículo 7°.** Se acoge el texto aprobado en Senado

9. **Artículo 8°.** Se acoge el texto aprobado en Senado

10. **Artículo 9°.** Se acoge el texto aprobado en Cámara.

TEXTOS APROBADO EN CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTOS APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA
<p><i>por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 3°, de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política, se crean unos estímulos en materia de vivienda y educación y se dictan otras disposiciones.</i></p>	<p><i>por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 3°, de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberán observar el Gobierno nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política, se crean unos estímulos en materia de vivienda y educación y se dictan otras disposiciones.</i></p>
<p>Artículo 1°. Adiciónese un párrafo al artículo 3° de la Ley 923 de 2004 el cual quedará así: Parágrafo único. Los Oficiales, Suboficiales y Soldados de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen o estén secuestrados por grupos armados al margen de la ley se les computará como tiempo doble de servicio, los días, meses o años, que hayan permanecido en cautiverio, para acceder a la asignación de retiro o pensión.</p>	<p>Artículo 1°. Adiciónese un párrafo al artículo 3° de la Ley 923 de 2004, el cual quedará así: Parágrafo. Sistema de Tiempos Dobles. Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, que en actos del servicio hayan sido secuestrados por grupos armados al margen de la ley, se les computará bajo el Sistema de Tiempos Dobles del Servicio, los días, meses o años que permanezcan desaparecidos o en cautiverio, para acceder a la asignación de retiro o pensión. Los beneficios descritos en la presente ley se aplicarán para los casos ocurridos a partir del 1° de enero de 1990 y hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.</p>
	<p>Artículo 2°. Los miembros de la Fuerza Pública que hayan sido víctimas del secuestro y acreedores de los beneficios que establece la presente ley, podrán renunciar a este derecho si así lo consideran.</p>
	<p>Artículo 3°. <i>Exclusiones.</i> El Sistema de Tiempos Dobles de que trata el párrafo que hará parte del artículo 3° de la Ley 923 de 2004, no da lugar al pago en dinero, ni podrá operar para la carrera de ascensos de los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, ni podrán ser tenidos en cuenta como factor salarial o para la liquidación de las prestaciones definidas por esta ley.</p>

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA
	<p>Artículo 4°. Declaratoria de muerte presunta. El cómputo de tiempos dobles cesará por la declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento definida a través de decisión judicial en firme. Para este fin y ante la inexistencia de pruebas positivas de vida del secuestrado, la entidad o Caja reconocedora de la pensión o de la asignación, según el caso, estará legitimada para instaurar la respectiva acción judicial de declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento conforme a las normas procesales y sustanciales aplicables.</p>
	<p>Artículo 5°. Irretroactividad de la ley frente a situaciones jurídicas consolidadas. El Sistema de Tiempos Dobles no aplicará a pensiones y de asignaciones de retiro causadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.</p>
<p>Artículo 2°. Vivienda. Los hogares conformados por los Oficiales, Suboficiales y soldados de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, personales del nivel ejecutivo, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen o estén secuestrados por grupos armados al margen de la ley, accederán de manera prioritaria a la asignación de una vivienda digna dentro de los programas de vivienda establecidos por el Gobierno nacional.</p> <p>Parágrafo. La asignación de vivienda de que trata el presente artículo se otorga por una sola vez a un hogar beneficiario, sin perjuicio del subsidio para la adquisición de vivienda establecida para el personal militar y de la Policía Nacional.</p>	<p>Artículo 6°. Vivienda. Los hogares conformados por los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen o estén secuestrados por grupos armados al margen de la ley, accederán de manera prioritaria a la asignación de una vivienda digna dentro de los programas de vivienda establecidos por el Gobierno nacional y los que implemente para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>Parágrafo único. La asignación de vivienda de que trata el presente artículo se otorga por una sola vez a un hogar beneficiario, para la adquisición de vivienda establecida para el personal militar y de Policía Nacional.</p>
<p>Artículo 3°. Condiciones de acceso. El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio reglamentará las condiciones de acceso a la vivienda de los hogares conformados por el personal enumerado en el artículo 1° de esta ley.</p>	<p>Artículo 7°. Condiciones de acceso. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará las condiciones especiales de acceso a la vivienda de los hogares conformados por el personal de las Fuerzas Militares que se hagan acreedores a los beneficios descritos en la presente ley.</p>
<p>Artículo 4°. Educación. Los Oficiales, Suboficiales y soldados de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen sido secuestrados por grupos armados al margen de la ley, y a los hijos de los mismos, se les garantizará de manera prioritaria el acceso a los establecimientos de educación primaria, media, tecnológica o universitaria en las instituciones educativas estatales.</p> <p>Parágrafo. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), implementará programas orientados a la capacitación del personal de Oficiales, Suboficiales y soldados de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen sido secuestrados por grupos armados al margen de la ley, y a su núcleo familiar; posteriormente los asesorará en la elaboración de proyectos productivos, para poder acceder al Fondo Emprender.</p>	<p>Artículo 8°. Educación. Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen sido secuestrados por grupos armados al margen de la ley, y a los hijos de los mismos, se les otorgará los beneficios de que trata el artículo 4° de la Ley 1081 de 2006.</p> <p>Parágrafo único. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), implementará programas orientados a la capacitación y elaboración de proyectos productivos para poder acceder al Fondo Emprender, del personal de Oficiales, Suboficiales y soldados de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen sido secuestrados por grupos armados al margen de la ley, y a su núcleo familiar.</p>

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA
Artículo 5°. Los beneficios descritos en esta ley, aplicarán al personal que fue secuestrado con posterioridad al 1° de enero de 1990.	
Artículo 6°. <i>Vigencia y derogatorias.</i> La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 9°. <i>Vigencia y derogatorias.</i> La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dadas las anteriores consideraciones los suscritos nos permitimos proponer ante las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes el texto conciliado que a continuación se transcribe:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 164 de 2011 CÁMARA, 258 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 3°, de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política, se crean unos estímulos en materia de vivienda y educación y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese un párrafo al artículo 3° de la Ley 923 de 2004, el cual quedará así:

Parágrafo. Sistema de Tiempos Dobles. Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, que en actos del servicio hayan sido secuestrados por grupos armados al margen de la ley, se les computará bajo el Sistema de Tiempos Dobles del Servicio, los días, meses o años que permanezcan desaparecidos o en cautiverio, para acceder a la asignación de retiro o pensión.

Los beneficios descritos en la presente ley se aplicarán para los casos ocurridos a partir del 1° de enero de 1990 y hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2°. Los miembros de la Fuerza Pública que hayan sido víctimas del secuestro y acreedores de los beneficios que establece la presente ley, podrán renunciar a este derecho si así lo consideran.

Artículo 3°. *Exclusiones.* El Sistema de Tiempos Dobles de que trata el párrafo que hará parte del artículo 3° de la Ley 923 de 2004, no da lugar al pago en dinero, ni podrá operar para la carrera de ascensos de los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Oficiales, Suboficiales, per-

sonal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, ni podrán ser tenidos en cuenta como factor salarial o para la liquidación de las prestaciones definidas por esta ley.

Artículo 4°. *Declaratoria de muerte presunta.* El cómputo de tiempos dobles cesará por la declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento definida a través de decisión judicial en firme. Para este fin y ante la inexistencia de pruebas positivas de vida del secuestrado, la entidad o Caja reconocedora de la pensión o de la asignación, según el caso, estará legitimada para instaurar la respectiva acción judicial de declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento conforme a las normas procesales y sustanciales aplicables.

Artículo 5°. *Vivienda.* Los hogares conformados por los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen o estén secuestrados por grupos armados al margen de la ley, accederán de manera prioritaria a la asignación de una vivienda digna dentro de los programas de vivienda establecidos por el Gobierno nacional y los que implemente para el cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo único. La asignación de vivienda de que trata el presente artículo se otorga por una sola vez a un hogar beneficiario, para la adquisición de vivienda establecida para el personal militar y de Policía Nacional.

Artículo 6°. *Condiciones de acceso.* El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará las condiciones especiales de acceso a la vivienda de los hogares conformados por el personal de las Fuerzas Militares que se hagan acreedores a los beneficios descritos en la presente ley.

Artículo 7°. *Educación.* Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen sido secuestrados por grupos

armados al margen de la ley, y a los hijos de los mismos, se les otorgará los beneficios de que trata el artículo 4° de la Ley 1081 de 2006.

Parágrafo único. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), implementará programas orientados a la capacitación y elaboración de proyectos productivos para poder acceder al Fondo Emprender, del personal de Oficiales, Suboficiales y soldados de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, soldados profesionales o regulares e Infantes de Marina profesionales de las Fuerzas Militares, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, hubiesen sido secuestrados por grupos armados al margen de la ley, y a su núcleo familiar.

Artículo 8°. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Guillermo García Realpe, Senador de la República; *Pedro Pablo Pérez Puerta*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 247 de 2013 Senado, 228 de 2012 Cámara, por la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural de la Nación al municipio de Charalá del departamento de Santander, exaltando su aporte a la Gesta Libertadora de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con 68 votos, informa la Secretaría.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión, esta le imparte su aprobación, con 68 votos, informa la Secretaría.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente; con 68 votos, informa la Secretaría.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 247 de 2013 Senado, 228 de 2012 Cámara**, por la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural de la Nación al municipio de Charalá del departamento de Santander, exaltando su aporte a la Gesta Libertadora de Colombia.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 183 de 2013 Senado, 206 de 2012 Cámara, por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia aplaza la votación del **Proyecto de ley número 183 de 2013 Senado, 206 de 2012 Cámara**, hasta tanto se llegue a un acuerdo en su articulado; e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 250 de 2013 Senado, 301 de 2013 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el intercambio de información tributaria”, suscrito en Bogotá, D.C., el 30 de marzo de 2001.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora ponente, *Miryam Alicia Paredes Aguirre*, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su

discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 250 de 2013 Senado, 301 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el intercambio de información tributaria”, suscrito en Bogotá, D.C., el 30 de marzo de 2001.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 168 de 2012 Senado, 036 de 2012 Cámara, por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en los procesos productivos y se fijan incentivos para su erradicación gradual y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con 70 votos positivos, informa la Secretaría.

Se abre segundo debate

Por Solicitud de la honorable Senadora ponente, Miryam Alicia Paredes Aguirre, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente, con 71 votos positivos, informa la Secretaría.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente, con 71 votos positivos, informa la Secretaría.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 168 de 2012 Senado, 036 de Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en los procesos productivos y se fijan in-

centivos para su erradicación gradual y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación, con 71 votos positivos, informa la Secretaría.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente, con 71 votos positivos, informa la Secretaría.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 184 de 2012 Senado, 112 de 2012 Cámara, por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Neira, en el departamento de Caldas, con motivo de la conmemoración de los 170 años de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas que el municipio requiere.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con 72 votos positivos, informa la Secretaría.

Se abre segundo debate

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 184 de 2012 Senado, 112 de 2012 Cámara**, por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Neira, en el departamento de Caldas, con motivo de la conmemoración de los 170 años de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas que el municipio requiere.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación, con 73 votos positivos, informa la Secretaría.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Impedimento que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya, al **Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el Impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO DE 2013

(negado junio 18)

Acatando lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, manifiesto mi impedimento para participar en los debates y votación que deben darse al **Proyecto de ley 259 de 2013**, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

Solicito al honorable Senado aceptar mi impedimento, por la causal de parentesco en primer grado de consanguinidad, pues mi hija está vinculada a la empresa DIRECTV en la ciudad de New York, Estados Unidos, la cual presta servicios de telecomunicaciones, uno de los temas a que se refiere el mencionado proyecto de ley.

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2013.

Eduardo Enríquez Maya,
Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por Secretaría se informa que han presentado proposiciones al articulado del proyecto.

El honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, deja como constancia la proposición presentada al artículo 9º del **Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado**.

Constancia

PROYECTO DE LEY 259/13 SENADO, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 9. Vigencia, el cual quedará así:

Artículo 9. Vigencia. La presente Ley rige desde la fecha de su publicación. Respeto del artículo 6, la norma se aplicará retrospectivamente a todos los contratos vigentes a la fecha de su publicación.

don blaz
cierto

Hernán Andrade

17 JUN 2013

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria, al articulado del **Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado**.

La segunda proposición señor Presidente es de un número abundante de Senadores que dice que con el fin de aclarar los alcances y efectos del **Proyecto de ley 259 de 2013 Senado**, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicio de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones, solicítese concepto al señor Ministro de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, al señor Director Ejecutivo de la Comisión de la Regulación de Comunicaciones, al señor Superintendente de Industria y Comercio y al señor director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) y hay más de 15 firmas de los honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Eugenio Enrique Prieto Soto.

Palabras del honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:

Muchas gracias Presidente, la verdad que este proyecto ha sido comentado con el Gobierno Nacional con el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, ha sido también comentado con la Comisión de Regulación de Comunicaciones y ambos, tanto el Ministerio como la Comisión ven positivo el proyecto y adicionalmente la Superintendencia de Industria y Comercio nos emitió un concepto que voy a leer una parte de ese concepto, señor Presidente.

A nuestro juicio la eliminación de las cláusulas de permanencia mínima en los servicios de comunicaciones, resulta una medida idónea para incentivar la competencia en el sector y con ello generar eficiencias y beneficios para los usuarios de los servicios de comunicaciones, en nuestra expectativa que esta medida dinamice el sector de la comunicaciones, y en lo que respecta nuestras competencias para promover la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, conduzcan que los proveedores adopten entre otras medidas aquellas tendientes a mejorar la calidad de la prestación de los servicios la cobertura, la atención de los usuarios y, cumplir con el deber de información, pues serán sus únicas herramientas para minimizar la probabilidad que el usuario opte sin más barreras por trasladarse libremente del proveedor del servicio.

Y hace unas observaciones, Presidente, que las acogimos todas en la proposición que presentamos las proposiciones o las sugerencias que hace la Superintendencia de Industria y Comercio.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, Senador Galvis han sido entonces acogidas por la ponencia las sugerencias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Senador Andrade acogida las sugerencias, ¿su señoría nos permite dejar la proposición como constancia?, sonido para el Senador Andrade.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Yo respeto el lineamiento del doctor Eugenio Prieto, estoy dispuesto a dejarlo como constancia, a mí se me señala, se me dice por asesores que de todas maneras es bueno oír el concepto del Ministro del Ramo, el Ministro de Comunicaciones no sé si nos pudiéramos dar una hora, dos horas o si lo dejamos como constancia, yo soy nadie para impedir un proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto Senador, una muy juiciosa sugerencia, los Senadores que firman esta proposición incluyendo, el Senador Chavarro que no está, vamos a darle una hora al señor Ministro de Comunicaciones, señores de Secretaría díganle al Ministro de Comunicaciones que todos sus colegas están aquí atendiendo los asuntos de sus carteras, que lo esperamos al Ministro de Comunicaciones para que nos dé su concepto y de lo contrario pues continuamos con la votación.

El siguiente proyecto, queda aplazado este hasta que venga en una hora el Ministro de Comunicaciones.

La Presidencia aplaza la discusión y votación del articulado del **Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado**, hasta tanto se haga presente el señor Ministro de Comunicaciones.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 190 de 2012 Senado, 060 de 2011 Cámara, por medio de la cual se reglamenta lo relativo a los requisitos para la utilización de los equipos y elementos de Izaje, así como las condiciones de experiencia y capacitación exigidas a los operadores de los mismos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con 76 votos positivos, informa la Secretaría.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador César Tulio Delgado Blandón, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 190 de 2012 Senado, 060 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta lo relativo a los requisitos para la utilización de los equipos y elementos de Izaje, así como las condiciones de experiencia y capacitación exigidas a los operadores de los mismos.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 072 de 2012 Senado, por la cual se aclaran algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones, previsto en las Leyes 797 de 2003 y 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con 76 votos positivos, informa la Secretaría.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 072 de 2012 Senado**, por la cual se aclaran algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones, previsto en las Leyes 797 de 2003 y 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 214 de 2013 Senado, por la cual se dictan normas para restringir la circulación de vehículos en las zonas de playas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con 75 votos positivos, informa la Secretaría.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 214 de 2013 Senado**, por la cual se dictan normas para restringir la circulación de vehículos en las zonas de playas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 137 de 2012 Senado, por medio de la cual se establecen unos beneficios para los discapacitados, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con 76 votos positivos, informa la Secretaría.

Se abre segundo debate

Por solicitud de los honorables Senadores ponentes, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 137 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establecen unos beneficios para los discapacitados, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto

de ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias Presidente, es que proyectos de esta naturaleza que son tan importantes, pero que deben llegar a familias muy distantes de los medios de comunicación, convendría que por cuenta del Senado de la Mesa se haga un publicación y le demos difusión a estos temas.

La verdad es que el Congreso se ocupa de materias muy importantes como esta para resolver problemas de mucha gente que requiere ese apoyo del Estado, pero casi nunca se vuelve efectivo por desconocimiento de las normas por parte de esas personas que requieren ese apoyo.

Entonces que sea un propósito de esta Mesa y del Senado en general llevar a cabo una publicación, una acción de difusión con miras a que realmente tenga sentido este esfuerzo.

La Presidencia manifiesta:

Tiene usted razón Senador Tamayo, para nuestra sorpresa hay muchas madres comunitarias en Colombia que todavía no saben que el Congreso aprobó su salario mínimo, que sea motivo su intervención para que los televidentes, colombianas y colombianos, sepan que estamos aprobando beneficios para discapacitados, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la fuerza pública y, que es ya una realidad gracias a este Congreso.

El último proyecto, el Día Nacional sin Alcohol, proyecto que aparece con el número 21 a solitud del Senador Guillermo Santos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara, por medio de la cual se institucionaliza el día nacional sin alcohol y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con 76 votos positivos informa la Secretaría.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, no soy solamente yo, he dejado en Secretaría una proposición de archivo sobre este proyecto de ley, suscrita por varios colegas, algunos de ellos cuya firma son legibles, pues obviamente quien habla, el Senador Restrepo, el Senador Efraín Cepeda, en fin y hay 4 o 5 firmas más que no logro identificar, todo esto con los argumentos que se encuentran anexos a la proposición de archivo que acabo de radicar.

Incluso valdría la pena escuchar, señor Presidente, los argumentos de gremios tan importantes como Fenalco, que precisamente conducen es a lo contrario, a insistir en que de pronto el día sin alcohol, lo que pueda producir es, que se consuma más alcohol en la residencias o en sitios donde de manera privada y particular se pueda hacer sin que la autoridad lo pueda monitorear o registrar, pero también la federaciones de municipios y departamentos se oponen a ello invocando reducción o decrecimiento en el ingreso a través de las rentas departamentales.

De manera que, yo creo que así este Senado no quiera acoger nuestra proposición de archivo, me parece que es de suma importancia que aquí se escuchen las voces autorizadas del Ministro de Hacienda en lo que tiene que ver con lo ingresos para los fiscos departamentales, a los gremios como Fenalco, la Federación de Departamentos, en fin; esto no es simplemente el espíritu altruista de querer que muchos, miles de colombianos no se beban una gota o gotas de alcohol en un día por muy significativo que sea.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Guerra, sus argumentos no solamente son razonables, sino que atendiendo la dinámica de la Plenaria los proyectos que estamos aprobando son aquellos consensuados, veo varias manos levantadas en contra del proyecto, otras a favor, le pido al señor Senador Santos que es ponente que trate de consensuar este proyecto con quien está entregando esta proposición.

Debo advertir en lealtad al debate, Senador Guerra, que a mí personalmente me gusta la aprobación de un Día Nacional sin Alcohol, entiendo sus preocupaciones transmitidas entre otros por los gremios. Señor Senador intente usted el consenso, si logra nos lo trae, de lo contrario, avanzamos con los proyectos que están en orden del día; no se preocupe que apenas está empezando la jornada de

hoy y tenemos varias subcomisiones tratando de conciliar proyectos para ver si logramos avanzar rápidamente.

Por solicitud del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, la Presidencia aplaza la discusión y aprobación del **Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor Presidente, la coordinadora ponente es la doctora Karime Mota, pero quiero de una manera muy breve, e intentaré didáctica, explicar cuáles son los principales instrumentos que esta Ley Estatutaria trae para enfrentar los problemas hoy, del sistema de salud.

Comienzo diciendo muy rápidamente que hay que entender que para reformar el sistema de salud, primero tenemos que desarrollar el derecho fundamental como tal, explicar qué es ese derecho, cuáles son sus alcances, y en la Comisión Séptima se terminará definiendo el cómo se va a desarrollar el derecho. Por ello, unas críticas muy bien intencionadas, muy bien fundamentadas al sistema en general, no siempre los puede resolver esta ley porque esta ley, señores Senadores, va a decir el qué.

Cuando hicimos el debate en la Comisión Primera comenzamos a hablar de artículos. Cuando hicimos el debate en la comisión Primera, comenzamos a desmenuzar el proyecto revisándolo artículo por artículo y un Senador con muy buen juicio nos hizo una pregunta que quisiera que ustedes, digo Presidente, ah, bueno, entendiera, dijo, mire tal vez la mejor

manera de entender la ley, es, señores ponentes, cuéntenos cómo ese proyecto puede ayudar a resolver los problemas de la gente.

Y, yo he tratado de traer una explicación para que podamos entender qué elementos trae esta ley que pueden enfrentar los problemas del sistema de salud; primer problema, señores Senadores, cuando una persona se enferma en Colombia tiene dos dificultades grandes, llamaría yo, dos enemigos grandes, primero obviamente la enfermedad, cómo enfrentar la enfermedad, pero él no solo tie-

ne que ir al tratamiento médico, buscar la medicina que pueda ayudarle a superar esa enfermedad, sino que tiene otro problema grandísimo que es, el que ha generado una gran exacerbación de la opinión pública y de todos los colombianos, cómo lograr, cómo lograr que la EPS le autorice el tratamiento que tiene que darle.

¿Por qué ocurre esto?, básicamente porque hoy en Colombia existe un sistema en el cual, recuerden ustedes señores Senadores, Senador Edison, cuando existía el famoso vademécum en donde decía, la droga servía para algo, pues hoy en el sistema existe algo parecido y es el gran vademécum nacional en donde el Estado le dice al ciudadano con qué puede atenderlo y con qué no puede atenderlo. Como ese, “vademécum no es claro”, comienza el debate y la persona que va buscando médico termina buscando abogado para lograr convencer a la EPS que le autorice el tratamiento porque él necesita esa medicina y la EPS termina siendo el debate con el ciudadano, diciendo no a lo mejor usted se cura con ibuprofeno. En otras palabras, terminamos en el peor de los mundos en donde el abogado o el administrador o el contador es el que termina señalando cuál es el tratamiento y, por eso los ciudadanos van y buscan la tutela como mecanismo de defensa de un derecho que se le ha vulnerado y que quieren restablecer.

Cómo enfrentamos ese problema en la ley, con la combinación de dos elementos centrales, señores Senadores, primer elemento, hacia adelante ya no existe un plan como el que hoy conocemos. Hemos recogido una definición de la Corte Constitucional para señalar claramente que a las personas hay que atenderlas y darles lo requerido con necesidad. ¿Qué significa eso?, señor Senador Plinio, que a la gente hay que darle lo que necesita. Si nosotros mandamos ese mensaje claro en la ley estatutaria de salud sería ilógico que el debate continuara para ver con qué se atiende y con qué no se atiende, pero eso tenemos que cruzarlo con algo demasiado importante, y le hago un reconocimiento a un compañero de ponencia, que hoy en algunos temas está de acuerdo y otros temas no está de acuerdo como el doctor Avellaneda que insistió en desarrollar bien el principio de la autonomía médica.

Cuál es el principio de la autonomía médica y por qué es tan importante, porque cuando el ciudadano llega, el médico solo deberá responderle a su conciencia y a su conocimiento, no se admite que nadie en el sistema le diga, usted puede atenderlo hasta aquí, usted no puede recetarle esto. En otras palabras cuando hay un tratamiento médico quien termina definiendo qué tipo de tratamiento es, es el médico tratante y como el universo de atención es la necesidad requerida pues lo que el médico tratante le indique es lo que se le tiene que hacer.

Alguien dirá, eso va quebrar el sistema, es muy peligroso porque nos lo dijeron en el Congreso de la ANDI en Cartagena de la cámara farmacéutica,

cómo son tan irresponsables de decir que un médico puede recetar lo que quiera y nosotros le respondimos, hoy el tratamiento es mucho más caro, porque desafortunadamente cuando el ciudadano va buscando salud, primero tiene que encontrar abogado para la tutela y cuando logra por fin ser atendido, doctor Ballesteros, muy seguramente esa enfermedad que pudo haberse tratado a tiempo, es más prevenido, ya ha cogido fuerza y el tratamiento es muchísimo más caro, esos dos elementos son centrales en este proyecto.

Qué dice de los medicamentos, en medio de este debate muchos ciudadanos con responsabilidad y solidaridad ciudadana se acercan. Yo le comentaba al Senador Gerleín lo que un grupo de cardiólogos me evidenciaron, se necesita atender una persona, muy seguramente necesitan un stent, cuando necesita el stent se pide y me lo han dicho varios cardiólogos que están dispuestos a enfrentar este debate, ese stent se factura en la mayor de las veces entre...

Doctor Gerleín, esos stent, que las IPS, que las IPS facturan por 5, 8 y 9 millones de pesos los compran realmente por millón y medio, cómo no se nos va a quebrar el sistema y sabe por qué, Senador Gómez, básicamente porque en la factura de la IPS y eso hay que decirlo con claridad, en la factura de la IPS le ponen los 6, 7 u 8 millones precio al stent que va para el recobro, pero en la realidad luego le mandan una nota diciendo hay una rebaja por pronto pago y usted solo pague millón y medio, señor Ministro, nosotros le estamos pidiendo al Gobierno, le estamos indicando claramente que en el tema del medicamentos e insumos hay que hacer una política de intervención en esos precios. Colombia no puede seguir pagando en promedio 3 y 4 veces, y usted lo sabe Senadora Myriam Paredes, lo que pagan los ecuatorianos por la misma medicina del mismo laboratorio.

Ojalá, Senador Ballesteros, que este que es un tema de la ley ordinaria ustedes lo pongan, nosotros deberíamos pensar en la ley ordinaria plantear un artículo que diga que en Colombia los precios de los medicamentos tiene que estar en los estándares latinoamericanos, porque yo sigo sin entender cómo un medicamento que en Colombia vale 3 millones 900, en París como bien lo anunció en un escrito un ejecutivo de una trasnacional vale un 1 millón 300.

También nosotros, Senador Iragorri, hacemos justicias con las zonas alejadas, de qué manera le ordenamos al sistema tener unas bonificaciones para la gente de la zona del Pacífico colombiano, Senador Edison, para la gente de la media Colombia, para el médico que se vaya allá gane más que el médico que se quede en las ciudades, y para que se entienda que a la hora de hacer unos cálculos de los costos allá son diferentes de los costos acá; dignidad del trabajador en la salud. No podemos tener una medicina de primera con funcionarios, médi-

cos, odontólogas, fisioterapeutas, enfermeras, trabajadores de la salud de tercera y muchos de ellos pagados al destajo, un artículo ordena eso. Y una visión de una atención primaria distinta a la que hoy existe. No puede ser una atención primaria en donde se le entreguen recursos muchas veces a las mismas EPS, para que a través de 3 conferencias que ni siquiera se dictan, se estén perdiendo los recursos de la salud.

En la atención primaria tiene que haber una gran actuación del Estado, así como funcionaban los programas de erradicación de la malaria, tienen que volver a funcionar programas que enfrenten las características epidemiológicas de cada región para que esos recursos lleguen como deben llegar.

Señores Senadores, yo quiero terminar leyendo algo que es importante porque aquí se ha dicho y con argumentos perfectamente respetables que con esta ley estatutaria podemos colocar en riesgo la tutela, les confieso que yo me he leído 1, 2, 5, 10 veces, lo que estoy debatiendo, que como bien lo explicaba la Senadora Karime, es básicamente el articulado que aprobó las comisiones y esa es la proposición que nosotros queremos hacerle 5 de los 6 ponentes, que votemos el articulado, aprobados por las comisiones por respeto al debate de las comisiones y porque creemos que mucho más transparente que a última hora le hagamos reformas a lo que ya aprobaron las comisiones.

Yo leo y leo y no encuentro en dónde se puede poner en riesgo la tutela, veo que se habla de una acción de nulidad y la voy explicar para terminar. Tenemos un plan universal, todo lo que hoy conocemos y que sirve, todo lo que hoy tenemos va ser de alguna manera incluido en ese plan, pero mañana muy seguramente llegará una tecnología que sirva o digámoslo con claridad, también podrá llegar un laboratorio que nos quiera convencer que hay tecnología que sirve aunque no haya evidencia científica.

Qué va a pasar con eso que todavía no conocemos, que todavía no tenemos, va ir a un consejo profesional, académico, de alto nivel, con participación de la academia, de los gremios médicos y del Gobierno por supuesto y de los pacientes para definir qué se acepta de lo nuevo y que no, como ese Consejo toma una decisión de carácter administrativo pensamos los ponentes y pensó el gobierno que bien valdría la pena tener una acción muy rápida por sí, a manera de ejemplo, no se acepta lo que dice ese Consejo se pueda ir ante el Consejo de Estado y en un término de 20 días tumbar esa resolución; algunas personas han planteado que eso podría poner en riesgo la tutela porque era como buscar, acuérdense, no es de lo que hoy tenemos, sino de lo que puede llegar, como algunas personas han planteado que esa acción de nulidad podría poner en riesgo la tutela y nosotros la planteamos como una garantía, les queremos decir

y estoy autorizado también por el gobierno para decirle que no vamos a cruzar espadas en ese tema.

Si la gente tiene temores con esa acción de nulidad, no tenemos ningún inconveniente en retirarla, porque como liberal y demócrata, como miembro de este Congreso no haré ni apoyaré ninguna acción que pueda poner en riesgo la tutela; por ello, si hay temores en ese tema lo podemos retirar, pero quiero dejar constancia que ni el gobierno ni los ponentes planteamos, como lo saben todos los ponentes, esa oportunidad como una manera de trabar la tutela. Con la venia del señor Presidente, el Senador García quiere hacer una interpelación, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, doctor Velasco, doctor Velasco por favor usted reclama atención cuando está hablando yo hago lo propio. Usted me aprendió a mí a respetar a los demás cuando hacen uso de la palabra allá en la Universidad del Cauca.

Doctor Velasco, usted nos acaba de decir que le piden a la Plenaria que se considere el texto aprobado por las comisiones primeras, eso quiere decir que entonces ustedes van a retirar el texto propuesto para segundo de debate porque es que este traía algunas modificaciones.

Y le hago esa pregunta sencillamente es porque yo veo, que al retirar ustedes este pliego de modificaciones respecto a lo que había aprobado, habían aprobado las comisiones primeras, pues el debate en realidad de verdad se reduce considerablemente, porque es que aquí venían temas como el aseguramiento de carácter público social que entonces ya no se entraría a tratar, de la misma manera que venían temas como que las entidades administradoras de salud serían exclusivamente de naturaleza pública, se habla aquí de la integración vertical y que el aseguramiento debe ser de naturaleza pública.

O sea que yo entiendo que estos temas quedarían para tratarse en la ley ordinaria, bien, muchas gracias, creo que eso simplifica el debate doctor Velasco.

La Presidencia manifiesta:

Muy importante aclaración Senador Velasco para toda la Plenaria, yo he entendido desde el día de ayer pero usted, nos lo aclara mejor que es tal como lo ha dicho el Senador García, ha habido un acuerdo, hay una proposición sustitutiva y haríamos el debate de fondo sobre esa proposición, de paso le pregunto, también me informan del Ministerio de la Salud que hay nuevas proposiciones porque si es así vamos a tomar una decisión de conformar rápidamente una comisión que estudie esas proposiciones y nos traiga el proyecto con el menor debate posible. Señor Senador Velasco

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Tengo que ser leal con la Plenaria al señalarle que esas proposiciones la firman 5 de los 6 ponentes, el Senador Luis Carlos Avellaneda puede tener otra posición. Lo que nosotros queremos es lo siguiente, evidentemente que nosotros hagamos el debate sobre lo aprobado por las comisiones, no significa que no se puedan debatir otros temas, ni más faltaba, el Congreso tiene la libertad de formación legislativa y, el Senador Luis Carlos Avellaneda, podrá insistir en algunas proposiciones y otros Senadores.

El gobierno va a presentar unas proposiciones, algunas las hemos acompañado los ponentes, otras podemos tener diferencias y eso es lo que va a generar el debate.

La Presidencia manifiesta:

Senador Velasco, cuántas proposiciones tiene usted hoy, señor Secretario cuántas proposiciones están radicadas a esta hora faltando 10 minutos para la una, en Secretaría.

El Secretario informa:

31 proposiciones.

La Presidencia manifiesta:

Hay muchas proposiciones me comenta el Senador Sudarsky con buen tino que se radicaron, porque no estaba esta proposición sustitutiva seguramente muchas podrán retirarse, pero cuántas proposiciones hay.

El Secretario informa:

Total 48 proposiciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay ahora una proposición sustitutiva suscrita por solo 5 de esos 6 ponentes. El señor Senador Velasco supone que la proposición sustitutiva puede obviar algunas o alguna de esas 48 proposiciones, porque las contiene, eso lo sabremos en un momento.

Voy a pedirle al Senador Velasco, al Senador Avellaneda, al Senador Corzo, al Senador Jesús Ignacio García, la Senadora Karime Mota, los autores de las proposiciones, señor Secretario, la Senadora Gloria Inés Ramírez; voy a pedirles a los Senadores mencionados que conformen una subcomisión, revisen las proposiciones y le informen a la Plenaria dentro de una hora si lograron disminuir el número de proposiciones o no para iniciar entonces el debate sobre las proposiciones que no sean retiradas. Senador Jorge Ballesteros su moción de orden.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Moción de orden Presidente, en el sentido de que algunos de los Senadores que estamos acá he-

mos radicado unos impedimentos, queremos que se resuelvan porque de alguna manera entre ellos yo tengo también unas proposiciones.

La Presidencia interviene:

Tiene razón, Senador Ballesteros tiene razón, entonces antes que la subcomisión que he mencionado pueda tratar esas proposiciones y entre otras cosas para pedirle al propio Senador Ballesteros que haga parte, si le parece, de esa subcomisión vamos a tramitar los impedimentos que quedaron pendientes desde el día de ayer.

Señor Secretario estábamos en el impedimento del Senador Félix Varela, sírvase leerlo de nuevo y vamos votar impedimentos, le ruego el favor a los asistentes y a los enlaces que se sirvan avisarle a los Senadores que estamos votando y que esos impedimentos darán paso a la votación de los proyectos inmediatamente.

Por Secretaría se informa que se encuentran unos Impedimentos presentados por los honorables Senadores al proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al **Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Gracias Presidente, no, es sobre el impedimento que estamos tratando pero ya que el Senador Ballesteros intervino, yo quiero recordarles que la Ley 1431 que modificó el reglamento del Congreso en el artículo 1º parágrafo 2º dice que los impedimentos que ya fueron estudiados en comisión no deben volver hacer estudiados en Plenaria a menos que las condiciones hayan cambiado. Si al Senador Ballesteros le negaron el impedimento en comisión no necesita radicarlo en Plenaria al igual que el Senador Andrade, la Senadora Doris que se le aprobó el Senador Galán y el Senador Vélez que se le negó. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Sí señor Presidente muchísimas gracias, tiene toda la razón la honorable Senadora Karime Mota, pero con relación al honorable Senador Ballesteros sí es válido porque él no pertenece a la comisión Primera por lo tanto debe tramitarse porque

esta es una ley estatutaria distinta a la ley ordinaria que ellos están tramitando en la Comisión Séptima, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jhon Sudarsky Rosenbaum:

Yo quiero insistir en mí posición del día de ayer, a mí díganos, si uno quiere trazar con precisión la naturaleza de un impedimento y si uno lo pensara en la forma más nefasta y maquiavélica posible, pues obviamente la manera de influenciar en un Senador, pues es contribuyendo a su campaña con la intención de que ese Senador influya sobre todo en una ley como la que estamos discutiendo donde los amigos del Senador Varela son socios o propietarios de una IPS o una EPS y aquí se está definiendo la supervivencia o no de esas IPS y EPS.

Si hay algo más claro y transparente en ese sentido de que existe un conflicto de intereses es esa formulación.

Yo creo que estaríamos realmente ofendiendo la inteligencia de los colombianos si un elemento absolutamente claro y transparente, unos amigos del Senador son propietarios de una IPS y una EPS le dan una donación a la campaña, el Senador viene acá y cuando le toca votar sí, hay un conflicto de intereses entre lo que él va a hacer al defender un punto o aceptar un punto de vista, en la Plenaria nosotros le decimos no, ahí no hay un conflicto de intereses. A mí me parece que esto realmente va ser muy difícil poder explicarles a los colombianos que aquí no hay un conflicto de intereses cuando obviamente lo hay directa y claramente.

Me parece que si aceptamos, si no aceptamos este impedimento, a mí me parece es que lo que estamos haciendo con estas votaciones es realmente una pantomima, porque realmente ahí claramente si uno fuera a inventarse el concepto mismo de conflicto de intereses este sería un perfecto ejemplo de un caso en el cual lo hay, muchas gracias, en ese sentido yo quiero solicitarle a mis colegas que votemos aceptando el impedimento de mí colega, amigo, copartidario Félix Valera. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente y honorables Senadores, yo pienso que aquí no podemos ir más allá de lo que nos dice el reglamento interno del Congreso la Ley 5ª pero antes de entrar en esa materia quiero advertirle a la Plenaria que en la Proposición del que presenta el Senador Velasco se retira del proyecto todo lo que tiene que ver con las administradoras de salud, vale decir, ya no serán solo de naturaleza pública; luego el impedimento que podía en determinado momento tener el Senador Valera, porque unos amigos suyos unos financiadores suyos son socios de una entidad prestadora de salud desaparecería con esa Proposición que radicó el Senador Velasco.

Pero vamos, en materia, vamos a lo que dice el reglamento interno, señor Presidente, tengo un fallo del Consejo de Estado que dice voy a leer solamente 4 renglones, señor Presidente, dice así y se refiere al artículo 286 de Ley 5ª del 92 dice así señor Presidente:

El conflicto de intereses surge cuando el Congresista tenga interés directo en la decisión de que se trate porque le afecte de alguna manera, o afecte a su cónyuge o compañero o compañera permanente o a sus parientes o a sus socios.

Yo pienso que en ninguno de estos casos está enmarcada la conducta o la situación del Senador Valera, no se trata ni de sus socios ni de sus parientes. Continúa el Consejo de Estado diciendo la situación de conflicto resulta pues del asunto o materia de que se trate de las particulares circunstancias del Congresistas o su cónyuge o compañero o compañera permanente o sus parientes o sus socios y de su conducta en cada caso; entonces señor Presidente honorables Senadores, creo que estamos queriendo ir más allá de lo que establece el reglamento que rige nuestra actuación en el trámite de un proyecto y yo pienso que el impedimento que presenta el Senador Valera debe ser negado señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Senador Soto estamos sobre el impedimento, excúseme un segundito, le pido a los señores de vigilancia de seguridad que por favor me hagan desalojar el salón social, escúchenme bien en el salón social solo estarán los enlaces de los Ministerio de Infraestructura, Salud, Hacienda, Comunicaciones que le llamamos hace un rato y nadie más y nada más.

Las demás personas por favor desalojar porque las personas de logística no han podido servir el almuerzo para que no interrumpamos el trabajo porque no cabe un alma allá en ese salón y nadie tiene nada que estar haciendo en el salón social, por favor me desocupan el salón con excepción de los enlaces de los Ministerios mencionados. Senador Soto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias Presidente, no, yo de acuerdo total en el tema de negar el impedimento por lo siguiente, si la tesis del honorable Senador Sudarsky, progresa entonces es muy fácil aquí una empresa que esté interesada en no tener ninguna modificación de una ley sencillamente llamar un grupo de posibles congresistas y hacerle algún aporte.

Yo creo que es ir mucho más allá con todo respeto con inmenso respeto en la malicia, yo no creo que precisamente quien le ayude a una persona con alguna partida que además de eso está reglada por la ley que no puede ir más allá creo que es del 2, 2.5 de lo que es el costo total, o si es alguna empresa que ya no podrá tener ninguna transacción

con el Estado hasta el 10%, entonces a mí me parece que si nosotros vamos hilar de esa manera tan delgadito tendríamos también que construir una ley que limitara el número de personas a quienes podrían ayudarles como aspirante al Congreso de la República, no.

Yo por lo menos no creo que ni el doctor Sudarsky, ni mi persona, ni ninguno de los que estamos aquí, haya calculado que si alguien le ayudó con 1 o 2 pesos en la campaña luego entonces iba a recibir como contraprestación precisamente algún favorecimiento con la aprobación de esa ley o que le conviniera a esa empresa o esa persona natural.

Yo señor Presidente, solicitaría de la manera más respetuosa que este tipo de impedimentos para que no haga carrera se niegue porque de lo contrario entonces nosotros no vamos a ser capaces de aprobar leyes, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Presidente, honorables Senadores, muy brevemente. Yo creo que aquí hemos tenido suficientes pronunciamientos. Hay sentencias del Consejo de Estado donde se ha negado procesos de pérdida de investidura cuando han sido demandadas precisamente con los argumentos que aquí se están exponiendo en estos impedimentos, es que aquí la actuación de los Congresistas, lo que decíamos ayer, está reglada bajo un mandato legal, es nuestra obligación participar y decidir en esto y en el tema de los beneficios estos tienen que ser particulares, concretos, actuales, dice la norma actuales, no puede ser cualquier posible beneficio de carácter abstracto.

Y lo que señalaba aquí en buena hora el Senador Honorio Galvis, aquí se habla de los parientes, aquí se habla de los socios, pero aquí no se habla de las empresas amigas o de los amigos empresarios. Me parece que aceptar esa tesis, aceptar esos impedimentos, simple y llanamente a lo que va conducir es que el Congreso de la República en el futuro no va a poder tomar ninguna determinación.

Supóngase Presidente una reforma tributaria donde se establece unas exenciones tributarias para algunas empresas, esas empresas como la ley lo dice pueden aportar tanto a los partidos como a los candidatos, eso está reglamentado y esa ley obviamente no era para generar inhabilidades.

De tal manera que mí invitación y con esto termino, Presidente, es a que neguemos esos impedimentos, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, vamos a someter a votación entonces el impedimento leído del Senador Valera, con el No, se niega el impedimento como ha explicado el Senador Soto, el Senador Manuel Enríquez y varios de los intervinientes; con el Sí, se aprueba como ha solicitado el Senador Sudarsky y el Se-

nador Honorio Galvis solicitó el Sí, ¿no es cierto? Ah, solicita el senador Honorio Galvis del partido Liberal que se niegue y el Senador Manuel Enríquez y el Senador Soto del partido de la U que se niegue, solicitan también allá varios Senadores conservadores que se niegue.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al **Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara** y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 24

Por el No: 28

Total: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado,

267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Besaile Fayad Musa Abrahám
 Carlosama López Germán Bernardo
 Clavijo Contreras José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Delgado Blandón César Tulio
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gerlén Echeverría Roberto
 Guerra de La Espriella Antonio del Cristo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David

Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 18. VI. 2013

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota y Morad Karime
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villegas Villegas Germán

Zapata Correa Gabriel Ignacio

18. VI. 2013

En consecuencia, ha sido negado el Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al **Proyecto de ley números 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Legislatura 2012 - 2013 - Segundo Periodo

Bogotá, D. C., junio 17 de 2013

Doctor

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, pongo a consideración de la Plenaria del honorable Senado de la República mi impedimento para conocer y participar de las discusiones y votaciones que se generen con ocasión **del Proyecto de ley estatutaria número 209 de 2013 senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.**

La razón de mi impedimento obedece a que tengo amigos que colaboraron en la financiación de mi campaña y que son socios de Instituciones Prestadoras de Salud.

Atentamente,

Félix José Valera Ibáñez,
Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, al **Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara,** quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, al **Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara** y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 38

Por el No: 16

Total: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Char Abdala Fuad Ricardo
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlén Echeverría Roberto
Gómez Román Édgar Alfonso
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Ramírez Ríos Gloria Inés
Rendón Roldán Liliana María
Restrepo Escobar Juan Carlos
Robledo Castillo Jorge Enrique
Romero Galeano Camilo Ernesto
Sánchez Montes de Oca Astrid
Santos Marín Guillermo Antonio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosenbaum John
Velasco Chaves Luis Fernando

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

18. VI. 2013

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Clavijo Contreras José
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Rosero Manuel Mesías
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Merheg Marún Juan Samy
Mota y Morad Karime
Olano Becerra Plinio Edilberto
Quintero Marín Carlos Arturo
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Villegas Villegas Germán
Zapata Correa Gabriel Ignacio
18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, al **Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.**

Proyecto de ley Estatutaria No. 209 de 2013 Senado -267 de 2013 Cámara

"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones"

APROBADO

IMPEDIMENTO

18 JUN. 2013

De conformidad a lo estipulado en los artículos 182 constitucional, y los artículos 286 a 293 de la ley 5 de 1992 manifiesto ante la Plenaria del Senado de la República de Colombia, que me declaro impedida para debatir y votar el proyecto de ley de la referencia, en consideración a que parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, son propietarios de una Institución Prestadoras de Servicios de Salud e igualmente son contratistas de Empresas Prestadoras de Salud.

de mi compañía.



MYRIAM PAREDES AGUIRRE
Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, al **Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Ballesteros Eliécer Bernier, al **Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara** y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 31

Por el No: 22

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, al Proyecto de ley números 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Carlosama López Germán Bernardo
Corzo Román Juan Manuel
Char Abdala Fuad Ricardo
Duque García Luis Fernando
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlén Echeverría Roberto
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 18. VI. 2013

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, al Proyecto de ley números 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Alfonso López Héctor Julio
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Mota y Morad Karime
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 18. VI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, al **Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.**

Aprobado 18 de junio de 2013

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2013
 Señores
 MESA DIRECTIVA
 Plenaria del Senado de la República
 Ciudad

Referencia: Solicitud de declaratoria de impedimento

Ante esta Plenaria, me permito manifestar y poner en conocimiento un presunto “*conflicto de intereses*”, que me impediría participar en la discusión, trámite y aprobación del Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*, por cuanto, para la campaña política 2010-2014 al Senado de la República, recibí un aporte en dinero de una clínica Privada, el cual fue debidamente reportado ante el Consejo Nacional Electoral.

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 182 y 183, numeral 1, de la constitución Política y de los artículos 268 y siguientes de la Ley 5ª de 1662, solicito, respetuosamente, a esta Plenaria, se estudie, analice y decida la presente solicitud de declaratoria de impedimento.

Esta misma causal la presenté ante la Comisión Séptima del Senado, la cual me fue denegada y, en consecuencia, se me habilitó para participar en la discusión y votación del proyecto de ley ordinario, que reforma el Sistema general de Seguridad Social en Salud.

De la decisión que se adopte, solicito que, por Secretaría General, se me notifique lo decidido.

Atentamente,

Jorge Eliécer Ballesteros Bernier,
 Senador de la República.

*Jorge Ballesteros B.
 Constancia adjunta al Impedimento IV (7/1)
 Para Insistir al act. Sesión 18/VI - 16*

PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA – Régimen de conflicto de intereses. Marco legal/ Conflicto de Intereses– Concepto. Marco legal/ Régimen de Conflicto de Intereses - Marco legal.

La Constitución Política no define el conflicto de intereses de los congresistas, como tampoco delimita los hechos o circunstancias que lo configuran; el artículo 182 constitucional atribuyó al legislador la reglamentación de la materia y señaló a los congresistas el deber de poner en conocimiento de la respectiva Cámara todo riesgo de carácter moral o económico que corrieran al participar en el trámite de los asuntos oficiales, para evitar que provechos personales o privados o de sus allegados, se confundieran o se vieran patrocinados o beneficiados en detrimento del interés

general que debe prevalecer en sus decisiones; o que llegaran a desequilibrar la imparcialidad que el congresista debe mantener en el ejercicio de sus funciones. Los artículos 286 a 295 de la Ley 5ª de 1992, reglamentaron algunos aspectos relativos al conflicto de intereses y el artículo 16 de la Ley 144 de 1994 lo definió. De tales disposiciones constitucionales y legales se infiere que el conflicto de intereses ocurre cuando el congresista sea alcanzado por alguna situación de orden moral o económico que le impida actuar sin prevención alguna, en forma objetiva e independiente, por el peso de la conveniencia o el beneficio personal o de los familiares en los grados indicados o de los socios; y que corresponde a la respectiva Cámara decidir, en cada caso particular, sobre ese interés directo y privado en el asunto, de acuerdo con la trayectoria jurisprudencial que se recuerda a continuación:

Pérdida de la Inversión de Congresista - Improcedencia. No se configuró violación del régimen de conflicto de intereses/Régimen de Conflicto de Intereses –Interés directo: presupuestos para que se configure como causal de desinversión/Campaña Política– Financiación. Conflicto de intereses.

Según el demandante, la Senadora protegía intereses de las sociedades benefactoras de su campaña, desde el momento en que presentó ponencia favorable al acto legislativo que suprimiría la Comisión Nacional de Televisión, situación que la obligaba a marginarse de su trámite. De la confrontación de la causal invocada, con su presupuesto de hecho y la prueba recaudada, se sigue que la conducta de la acusada no llegó a transgredir norma alguna; que esa conducta más bien refleja el cumplimiento de sus funciones, puesto que no aflora conflicto moral suyo en relación con el acto legislativo número 005 de 2001. El contenido de la reforma, por supuesto, reunía el elemento de la generalidad de la norma jurídica de su jerarquía, cuyo reparto, trámite y discusión no han sido motivo de reproches contra el Congreso Nacional; de otra parte la Senadora no encontró motivos para manifestar posición moral incómoda sobre un conflicto, que tendría que ser causado por los intereses de las entidades contribuyentes de su campaña frente a los de la función pública de Congresista.

Para concluir con la acusación, tendría que establecerse el real beneficio de las empresas como resultado de la reforma, en la cual intervenga el congresista movido por un fin personal, propio o de terceros. Porque el mero impacto social de una reforma institucional, no puede ser censurado como causa de un interés particular, dado que lo tendrá en numerosos casos y no por ese motivo puede irrigar impedimentos entre los legisladores. Tampoco puede afirmarse que las contribuciones de los particulares para apoyar su campaña política, hayan creado los lazos comerciales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 144 de 1994, que obligan a informarlos a la Mesa Directiva de la respectiva Cámara, pues esos aportes privados a

las campañas políticas, autorizados y reglamentados por el artículo 14 de la Ley 130 de 1994, no tienen la connotación jurídica de los servicios remunerados a que se refiere la ley citada, de los que se pudiera deducir un interés directo, en los términos allí previstos.

Condena en Costas - Improcedencia en proceso de desinversión/Acción Pública –Improcedencia de condena en costas/Pérdida de la Inversión– Improcedencia de condena en costas

El apoderado de la Senadora demandada solicita que se condene al solicitante al pago de las costas del proceso. Sobre el particular, el artículo 171 del C. C. A., modificado por el artículo 55 de la Ley 446 de 1998 dispone: “En todos los procesos, con excepción de las acciones públicas, el juez, teniendo en cuenta la conducta asumida por las partes, podrá condenar en costas a la vencida en el proceso, incidente o recurso, en los términos del Código de Procedimiento Civil. La de desinversión de congresistas es una acción pública, así consagrada por el artículo 184 de la Constitución Política, por tanto no cabe en el ejercicio de ella la condena en costas. La regla anterior tiene la excepción contemplada en el artículo 72 del C. de P. C., pero siempre y cuando en el proceso aparezca prueba de que la actuación estuvo guiada por la temeridad o la mala fe que se materializa en los eventos señalados en el artículo 74 ídem, circunstancia que no ocurre en este caso.

Nota de Relatoría: Con aclaración de voto de los señores Consejeros *Reinaldo Chavarro Buriticá* y *Juan Ángel Palacio Hincapié*.

Consejo de Estado

Sala de lo Contencioso Administrativo

Consejero ponente: *Roberto Medina López*

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil dos (2002)

Radicación número: 11001 -03-1 5-000-2002-0447-01(PI-044)

Actor: *Daniel Alfonso Reyes Fernández*

Demandado: *Claudia Blum de Barberi*

Referencia: Pérdida de Inversión.

Se decide la solicitud de pérdida de inversión de la congresista *Claudia Blum de Barberi*, presentada por el ciudadano *Daniel Alfonso Reyes Fernández*.

ANTECEDENTES.

La solicitud

El ciudadano *Daniel Alfonso Reyes Fernández*, actuando en nombre propio, solicitó a esta Corporación que se decrete la pérdida de inversión de la Senadora de la República *Claudia Blum de Barberi*, identificada con la cédula de ciudadanía número 38994710, por la causal de violación al régimen de conflicto de intereses (artículo 183-1 de la Constitución Política).

Los hechos en que sustenta su petición son los siguientes:

- La doctora Claudia Blum de Barberi fue elegida Senadora de la República para los períodos 1998-2002 y 2002-2006, y desempeña dicha dignidad actualmente.

- Para la financiación de sus campañas políticas obtuvo aportes económicos de las empresas Bavaria S. A. (accionista de Caracol Televisión S. A.), de Carvajal S. A. y Radio Cadena Nacional (RCN), entre otras.

- En su calidad de Senadora de la República, integrante de la Comisión Primera de esa Corporación, fue designada ponente del proyecto de Acto Legislativo por el que se pretendía la *desconstitucionalización* de los artículos 76 y 77 de la Carta, que se refieren al órgano autónomo encargado de la dirección, regulación y control del servicio público de televisión que la ley denominó Comisión Nacional de Televisión. Para la fecha de la demanda el mencionado proyecto había sido aprobado en siete debates, en las comisiones primeras y en las Plenarias, el primero de ellos el 24 de octubre de 2001 en la Comisión Primera del Senado.

- *“La Senadora Claudia Blum de Barberi se dio a la tarea de presionar la aprobación del Acto Legislativo con el fin de favorecer intereses particulares de aquellas sociedades que aportaron recursos cuantiosos a su campaña política y que tienen una gran influencia en el manejo de los medios de comunicación, haciendo uso de éstos con argumentos tergiversados y que faltan a la verdad”*. (Copia textual folio 3).

Dichos aportantes son concesionarios del Estado que prestan el servicio público de televisión en las modalidades de televisión abierta, por suscripción y satelital, o accionistas de estos, que en virtud de su nexo contractual con la Comisión Nacional de Televisión tienen pleitos cuantiosos con ella, así como deudas e investigaciones por la violación de normas legales, reglamentarias o contractuales, y que por tanto *obtendrían un beneficio importante en sus intereses y negocios*, como consecuencia de la iniciativa legislativa en mención, lo cual distorsionó gravemente la imparcialidad y objetividad de la Senadora.

Concretamente se refiere a las siguientes:

- Bavaria S.A., que aportó \$ 10.000.000.00 a la campaña para el período 2002-2006, accionista de Caracol S. A., operadora del servicio de televisión privada nacional y que tiene en la actualidad casos pendientes con la CNTV en investigaciones que esta adelanta en su contra.

- La sociedad Radio Cadena Nacional (RCN), que aportó 17.391.677.00 para el mismo período, es operadora del servicio de televisión privada nacional e igualmente tiene pleitos pendientes e investigaciones en su contra.

- Carvajal S. A., que aportó \$10.000.000.00, para la campaña correspondiente al período 1998-2002 y \$20.000.000.00 para el de 2002-2006, constituyó la sociedad Galaxy de Colombia S. A. para desarrollar el contrato de concesión para prestar el servicio de televisión directa o satelital.

- Sky Colombia S. A. tiene dentro de sus accionistas a Radio Cadena Nacional S. A. (RCN) y Pastrana Arango S. A., que manejan medios de comunicación que influyen en la opinión pública, y debe cuantiosas sumas a la CNTV por concepto de compensación por la explotación del servicio público de televisión.

- El consorcio RCN -Ciberdatos S. A. tiene deudas importantes con la CNTV. La sociedad Ciberdatos S. A. tiene como accionistas a miembros de la familia Pastrana Arango y a la sociedad anónima accionista de Sky Colombia S. A. Asimismo la sociedad Tevecable S. A., concesionaria de televisión por suscripción, tiene como accionistas a RCN y Ciberdatos S. A. y a Gramacol S. A., también concesionaria y de la cual son accionistas Inversiones Bavaria S. A., del grupo empresarial Bavaria, al que pertenece Caracol Televisión S. A., sociedad que apoyó la campaña electoral de la Senadora Claudia Blum.

- A pesar de que la Senadora recibió aportes de Carvajal S. A. para la campaña correspondiente al período 1998-2002, autorizada esta firma por la CNTV para constituir la sociedad Galaxy S. A., prestadora del servicio de televisión satelital, estaba impedida pero participó en el trámite de la Ley 680 de 2001, que modificó las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, en cuyo artículo 6° dispuso alivios o rebajas en las tarifas a los concesionarios del servicio de televisión, incluida la satelital que presta Galaxy.

- La Senadora no informó a la Mesa Directiva del Senado sobre sus vínculos con las firmas antes mencionadas, que serían beneficiarias con el proyecto de acto legislativo del que fue ponente.

Fundamenta su solicitud en los artículos 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, y 16 de la Ley 144 de 1994, que garantizan la transparencia en la adopción de las normas que integran el orden jurídico y la imparcialidad de quienes participen en ella.

Sustenta el conflicto en la actividad legislativa de la Senadora, dado que el proyecto de acto legislativo favorecía los intereses económicos de las sociedades benefactoras de su campaña electoral, *“gracias al vacío institucional que se crearía, por cuanto la desaparición del mundo jurídico del Ente acreedor (CNTV) aumentaría, sino (sic) la posibilidad de incumplir con sus acreencias, por lo menos sí crear otras expectativas para su cumplimiento ante la presencia de un Ente en liquidación o la eventual cesión de los créditos a otras instituciones, aunado a la ausencia de controles y regulaciones del espectro electromagnético uti-*

lizado para los servicios de Televisión...” (folio 12). Y que la Senadora “*obtuvo beneficios económicos de sociedades que resultarían beneficiadas de prosperar el proyecto de Acto Legislativo que acogió e impulsó, con lo que se establece un vínculo de tal entidad que enerva su imparcialidad y objetividad como legisladora...*” (folio 13).

Advierte que hoy en día el interés directo, en la mayoría de los casos, se ve configurado y reflejado en el beneficio que obtiene quien teniendo que costear los enormes gastos que genera una campaña electoral sale favorecido con dineros de empresas que buscan dividendos con la expedición de determinadas leyes, como en el presente caso en que desaparece el ente autónomo que las controla o regula, para pasar al control del Gobierno de turno que igualmente financian.

Contestación.

El apoderado de la acusada solicita que se desestime la pretensión del actor y se condene en costas al ciudadano solicitante por los honorarios profesionales de abogado y demás gastos generados con ocasión del proceso que ha tenido que asumir su representada.

Sus consideraciones son las siguientes:

- Los aportes económicos indicados por el solicitante hacen relación a dos campañas políticas de la Senadora, las de 1998 y 2002, respectivamente; según los documentos que se acompañaron a la solicitud, para la primera, Carvajal S. A. hizo un aporte de \$10.000.000.00 y para la segunda, esta misma empresa aportó \$20.000.000.00, Bavaria S. A. \$10.000.000.00 y Radio Cadena Nacional RCN \$17.391.677.

- Las afirmaciones del solicitante de que la Senadora presionó la aprobación del acto legislativo para favorecer intereses particulares, haciendo uso de los medios de comunicación mediante argumentos *tergiversados* y que faltan a la *verdad*, son falsas, irrespetuosas y temerarias, porque califica de *presiones* actos diligentes para sacar adelante el proyecto del cual era ponente, el supuesto favorecimiento de intereses particulares nunca existió ni podía existir, los argumentos que se esgrimieron durante los debates en el Congreso se basaron en datos, cifras e informes que nadie calificó de falsos, y la discusión siempre fue seria y respetuosa.

- Ni durante la discusión del Acto Legislativo número 05 de 2001, ni en las ponencias, se contempló la posibilidad de incluir algún artículo encaminado a beneficiar a los operadores privados o a las programadoras de televisión en cuanto al control estatal sobre este servicio público; las investigaciones, deudas y demandas pasadas, presentes o futuras no fueron objeto del proyecto y suponer que por la reforma constitucional se otorgarían beneficios es presumir la mala fe en las actuaciones

del ente que por ley entraría a ejercer el control de ese servicio público.

- La reforma constitucional que estuvo a un debate de aprobarse tenía el carácter general e impersonal de *desconstitucionalizar* la Comisión Nacional de Televisión, y el artículo propuesto por la Senadora Claudia Blum de Barberi aseguraba el control transitorio sobre el sector mientras la ley señalaba la entidad del Estado que reemplazaría la creada por la Constitución de 1991.

- El proyecto de Acto Legislativo no buscaba afectar o beneficiar a alguna empresa o concesionario en particular, sino reasignar la función de control del servicio público de televisión en otra u otras entidades del Estado. Nunca se planteó la rebaja de tarifas o negociación de contratos. En la ponencia se dijo que “*la gestión y el control del espectro usado por la televisión no debe quedar sometido a la inflexibilidad de las normas constitucionales dado que se trata de un tema técnico y en permanente evolución*” y que debe ser el Congreso, mediante ley, el que diga cuál es el modelo institucional para la mayor eficacia y eficiencia del Estado en la regulación, control y vigilancia del espectro electromagnético y la prestación de los servicios de telecomunicaciones, en consideración también a que en la actualidad existen cuatro entes públicos encargados de esas actividades.

- El conflicto de intereses no puede basarse en meras suposiciones o presunciones de mala fe, sobre eventualidades o condiciones futuras que puedan traer consigo las normas que se proponen o discuten; es requisito esencial que se pruebe el interés directo del congresista o su cónyuge o compañero permanente, o de algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o de su socio o socios de derecho o de hecho; que dicho interés directo, moral o económico, de la Senadora, familiares o socios, no existió en el trámite del Acto Legislativo número 005 de 2001, y que la autonomía constitucional de un ente público no es la garantía de su transparencia.

- La Senadora Claudia Blum, sí se declaró impedida para participar en el trámite de la Ley 680 de 2001 que modificó las que regulan el servicio público de televisión (Leyes 14 de 1991, 182 de 1995 y 335 de 1996), como consta en la *Gaceta del Congreso*.

Presenta como petición especial que la Corporación rechace expresamente el uso indebido de la solicitud de la pérdida de investidura y recuerda la inmediata difusión horas antes de la última votación del Acto Legislativo número 005 de 2001, que considera lesiva del principio constitucional de inviolabilidad del congresista, previsto en el artículo 185 de la Constitución Política, con el objeto de preservar su libertad e independencia, sin

temor a que sus votos puedan ocasionarle persecuciones judiciales o de otra índole.

Audiencia Pública.

I. Intervención del solicitante

En la audiencia pública celebrada el 20 de agosto de 2002, el solicitante afirma que los operadores de televisión, cuyos accionistas entregaron donaciones a la Senadora, son contratista del Estado.

Aceptar las donaciones, dice, necesariamente crea una relación jurídica, por tratarse de actos que la Corte Suprema de Justicia califica de contratos, y la generación de unas consecuencias de carácter práctico, porque son permitidas por la ley, pero socavan las bases de la democracia representativa, pues quien carece de apoyo financiero para concretar su aspiración difícilmente puede llegar al Congreso; además los medios de comunicación comprometen la imparcialidad y objetividad de los congresistas en temas sobre los cuales existen o pueden existir intereses de los aportantes, a veces sin una intención expresa, pero reprochable, porque no se percatan de sus limitaciones ni del conflicto que provoca en ellos.

Con argumentos que no fueron planteados en la solicitud, alega el cargo de violación al régimen de incompatibilidades, fundado en la celebración por la Senadora, de pactos de donación con contratistas del Estado, deduciendo que si bien los aportes a las campañas políticas no están prohibidas por regla general, sí lo son, totalmente, cuando provienen de contratistas del Estado, sin importar que los asuntos que se deban tramitar en el Congreso los favorezcan o no. Ese cargo no será considerado en esta providencia.

Cuestiona el trámite que la Senadora Claudia Blum de Barberi dio a su impedimento con ocasión del debate de la Ley 680 de 2001, que modificó el régimen del servicio público de televisión (Leyes 14 de 1991, 182 de 1995 y 335 de 1996), cuyos artículos 6º y 12 beneficiaron en forma directa a los operadores privados RCN y Caracol, porque no se formalizó por escrito.

Y sobre su intervención en el proyecto de reforma de los artículos 76 y 77 de la Constitución Política insiste en que omitió declararse impedida a pesar de las consecuencias sobre el manejo y operación del servicio de televisión público y privado, con un efecto económico, aunque no exista una intención expresa de beneficiar a terceros.

Ataca el proyecto de acto legislativo encaminado a dejar en manos del Congreso la expedición de las normas que regulen la operación del servicio público de televisión, que califica de asunto insustancial respecto de la solicitud de pérdida de investidura y por tanto no será considerado en esta providencia.

Sobre la estrategia de la defensa de desviar el debate hacia el menoscabo del principio de la inviolabilidad, que también califica de insustancial a las pretensiones de este proceso, considera un hecho grave el impedimento presentado por 26 representantes por haber recibido aportes de grupos económicos con inversiones en el sector de la televisión, porque la inviolabilidad comienza a resquebrajarse desde el momento en que se aceptan las donaciones.

Concluye que de cualquier manera, con el *triste hundimiento del proyecto de Reforma Constitucional*, el país tiene una nueva oportunidad de evaluar la conveniencia de mantener la autonomía del ente regulador del servicio público de televisión, y de corregir las desviaciones y anomalías que se presentan en su funcionamiento.

II. Del Ministerio Público

La Procuradora Tercera Delegada solicita denegar la solicitud de pérdida de investidura por las siguientes razones:

1ª. Encuentra desvirtuado el cargo de conflicto de intereses, pues la Senadora se declaró impedida dentro del trámite legislativo de la Ley 680 de 2001; así en la *Gaceta del Congreso*, que contiene el Acta de la Plenaria número 24 del 28 de noviembre de 2000 planteó el impedimento, que fue resuelto en la sesión del 6 de diciembre (*Gaceta del Congreso* número 01 de 2001).

Advierte que no se configura un conflicto de intereses porque, como señala el mismo solicitante, la referida ley dispuso alivios tarifarios para todos los concesionarios del servicio público de televisión, incluida la satelital que presta Galaxy, con lo cual se ratifica el sentido impersonal y abstracto de la ley, que no estaba encaminada a favorecer intereses de la Senadora, o de su cónyuge, parientes o socios en perjuicio de la comunidad.

Anota que de los debates que precedieron la aprobación de la Ley 680 de 2001, se infiere que la motivó la crisis económica que exigió ajustes y cambios en el manejo de la televisión en general.

2ª. Considera inexistente el cargo de conflicto de intereses por haber actuado como ponente del Acto Legislativo sobre los artículos 76 y 77 de la Carta, porque según las pruebas, no es importante el número y monto de las donaciones de personas con vínculos económicos con empresas concesionarias para la prestación del servicio público de televisión, que enfrentan procesos de responsabilidad administrativa adelantados por el ente rector de ese servicio, porque según las pruebas no es preponderante para deducir que ellas violentaron o vicieron la conducta de la Senadora como ponente del proyecto, del que no fue autora, ni existe prueba mínima de que ella o alguno de sus allegados sean socios de las compañías que explotan por concesión el negocio de la televisión, de donde se

pueda deducir el interés directo requerido para que se configure la causal.

Observa además que,

a) La CNTV no desaparecía con la aprobación del acto legislativo, sino cuando se expediera la ley que señalara el órgano rector de la política televisiva, lo cual significa que subsistiría la reglamentación y el control del sector, quedando en todo caso vigente el artículo 75 de la Carta.

b) La solicitud de pérdida de investidura se propuso en momentos coyunturales, en perjuicio de la inviolabilidad de los congresistas prevista en el artículo 185 de la Constitución Política.

III. De la parte demandada

1. La Senadora acusada hace un recuento de su actividad política, inspirada en el cumplimiento de los deberes impuestos por el mandato popular, en busca del bien común, el interés general y de los bienes públicos, contra la corrupción, el exceso del gasto y la ineficiencia del Estado, en defensa de la paz, el medio ambiente y el fortalecimiento de la justicia y educación.

Dice que en su actividad política ha tenido que asumir posiciones que le han generado riesgos y amenazas, también a los suyos, y que su comportamiento público le ha hecho ganar la confianza de empresarios vallecaucanos que han contribuido a la financiación de sus campañas, sin que se haya comprometido su trabajo inspirado en el interés general.

2. El apoderado de la acusada reitera que debe ser desestimada la solicitud de pérdida de investidura de su representada, porque todos y cada uno de los hechos y afirmaciones de ella son ajenos a la *sindéresis* jurídica que establece nuestro ordenamiento, no constituyen causal de desinvestidura, son equivocados y en ocasiones distorsionan la realidad. Sus argumentos son los siguientes:

- No hubo un interés particular de la Senadora en la aprobación del proyecto de acto legislativo que modifica los artículos 76 y 77 de la Constitución Política, por el vínculo existente con empresas pertenecientes a la misma organización empresarial de las sociedades RCN, Galaxy y Caracol Televisión, que por ser concesionarias del servicio de televisión, se verían beneficiadas con la desconstitucionalización de la CNTV. La acusación es falsa, se basa en presunciones de mala fe porque supone una presión que se ejercería en el futuro sobre el Gobierno, no tiene fundamento probatorio y por tanto debe ser rechazada.

- Por el contrario, los debates del acto legislativo fueron siempre respetuosos, acompañados de cifras, documentos e informes que daban cuenta de la responsabilidad y el cuidado que ha caracterizado la conducta de la Senadora Claudia Blum de Barberi, ni se demostró que hubiera antepuesto intereses personales o compromisos con terceros que distorsionaran su imparcialidad y objetividad,

por tanto la descalificación de su rectitud es inaceptable.

- No está demostrado el requisito esencial que exige la causal de conflicto de intereses, cual es el interés directo de la congresista o de su cónyuge o compañero permanente, o de alguno de sus parientes cercanos o socios de hecho o de derecho.

- La Senadora presentó oportuno impedimento para participar en la aprobación de la Ley 680 de 2001, que fue negado por el Senado debido a que los aportes a las campañas políticas no generan conflicto de intereses a los congresistas cuando tienen que participar en temas que conciernen a los aportantes.

En el conflicto de intereses el juzgador debe examinar el hecho concreto del interés directo del congresista o sus allegados en la ley que se discute y aprueba, inexistente en este caso, en el que tampoco se ha desvirtuado el móvil del interés general ni la presunción de buena fe en la actuación de la acusada.

El defensor de la demandada reitera su solicitud de que se rechace la Indebida utilización del mecanismo de la pérdida de Investidura con fines políticos, contra el principio de la Inviolabilidad de los congresistas previsto en el artículo 185 constitucional.

CONSIDERACIONES

Competencia

La Sala Plena de lo Contencioso Administrativo es competente para conocer de la presente acción, de conformidad con lo previsto en los artículos 184 y 237 numeral 5 de la Constitución Política, 37 numeral 7 de la ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) y 1° de la Ley 144 de 1994.

La calidad de congresista

Se acreditó con certificación del 3 de julio de 2002, del Director (e.) de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que la ciudadana Claudia Blum de Barberi fue elegida Senadora de la República en las elecciones celebradas el 8 de marzo de 1998 y se presentó como candidata a las elecciones del 10 de marzo de 2002 (folio 85); también con certificado del Secretario General del Senado de la República, del 13 de agosto de 2002, que se posesionó como Senadora de la República para los períodos constitucionales 1991-1994, 1994-1998, 1998-2002 y 2002-2006 (folio 372 Anexo 1).

Cuestión previa

Es principio del derecho procesal que la demanda constituye marco de referencia de la sentencia y señala al fallador los límites de su decisión, como se desprende del artículo 305 del C. de P. C., (modificado por el artículo 1° numeral 135 del Decreto número 2282 de 1989), que dice:

“Congruencias. La sentencia deberá estar en consonancia con los hechos y las pretensiones aducidos en la demanda, y en las demás oportunidades que este código contempla, y con las excepciones que aparezcan probadas y hubieren sido alegadas si así lo exige la ley.

No podrá condenarse al demandado por cantidad superior o por objeto distinto del pretendido en la demanda, ni por causa diferente a la invocada en ésta.

...”

Motiva la petición de pérdida de investidura de la Senadora Claudia Blum de Barberi, la violación del régimen de conflicto de intereses, debido a la presencia de compromisos de ella con concesionarios del servicio de televisión nacional que con aportes monetarios colaboraron para lograr la investidura de congresista, concesionarios que luego resultaron favorecidos con la Ley 680 de 2001 para cuyo trámite la Senadora no se declaró impedida, y lo hubieran sido de nuevo con la desaparición de la Comisión Nacional de Televisión prevista en el acto legislativo que se discutía sin que ella manifestara su impedimento.

El acusador planteó un nuevo cargo en la audiencia pública, el de violación al régimen de incompatibilidades por celebración de contratos de donación con sociedades concesionarias del Estado, para adelantar su campaña política.

La Sala dejará de examinar este cargo, de acuerdo con el artículo 305 del C. de P. C., pues no forma parte de los hechos y pretensiones de la demanda.

El conflicto de intereses

1. Marco legal

La Constitución Política no define el conflicto de intereses de los congresistas, como tampoco delimita los hechos o circunstancias que lo configuran; el artículo 182 constitucional atribuyó al legislador la reglamentación de la materia y señaló a los congresistas el deber de poner en conocimiento de la respectiva Cámara todo riesgo de carácter moral o económico que corrieran al participar en el trámite de los asuntos oficiales, para evitar que provechos personales o privados o de sus allegados, se confundieran o se vieran patrocinados o beneficiados en detrimento del interés general que debe prevalecer en sus decisiones; o que llegaran a desequilibrar la imparcialidad que el congresista debe mantener en el ejercicio de sus funciones. Su texto es el siguiente:

“Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones”. (Se subraya).

Los artículos 286 a 295 de la Ley 5ª de 1992, reglamentaron algunos aspectos relativos al conflicto de intereses. El primero de los artículos citados dice:

“Artículo 286. Aplicación. Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 144 de 1994 define el conflicto de intereses, así:

“Artículo 16. Conflicto de intereses. Definición. Los congresistas que dentro del año inmediatamente anterior a su elección hayan prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado sobre cuyos intereses o negocios incidan directamente actos que se encuentren en estudio del Congreso, deberán comunicarlo por escrito a la Mesa Directiva de la respectiva corporación, para que decida si los congresistas aludidos deben abstenerse de participar en el trámite y votación de dichos actos”.

De tales disposiciones constitucionales y legales se infiere que el conflicto de intereses ocurre cuando el congresista sea alcanzado por alguna situación de orden moral o económico que le impida actuar sin prevención alguna, en forma objetiva e independiente, por el peso de la conveniencia o el beneficio personal o de los familiares en los grados indicados o de los socios; y que corresponde a la respectiva Cámara decidir, en cada caso particular, sobre ese interés directo y privado en el asunto, de acuerdo con la trayectoria jurisprudencial que se recuerda a continuación.

En efecto: La jurisprudencia y la doctrina vienen indicando que el conflicto de intereses, sin consideración a que provenga de razones económicas o morales, toma dimensión punible cuando pierde el congresista su natural imparcialidad. Lo cual hace superfluo que la ley lo recoja en un catálogo de conductas que lo tipifiquen, siendo suficiente la consagración genérica formulada en el artículo 182 de la Constitución Política; pero para que se concrete en la actividad legislativa es menester que resalte una relación directa entre los intereses del congresista y la materia regulada por el proyecto tramitado, de acuerdo con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992¹. Siempre que se produzca un resultado provechoso por el simple ejercicio de una función oficial, que convenga al agente o a otra persona allegada, en el orden moral o material, surgirá un conflicto de intereses. Si la ley protege el interés, será lícito; pero si se persigue

¹ Ver sentencias del 19 de marzo y 4 de junio de 1996, Expedientes AC-3300 y AC-3549. Consejeros Ponentes Joaquín Barreta Ruiz y Delio Gómez Leyva, respectivamente.

con fines personales, particulares, que sobrepasen el interés social, será ilícito.

Ha dicho esta Corporación:

“En el proceso de formación de la normatividad jurídica a través de las leyes que expida el Congreso, habrá conflicto de intereses cuando la actuación del congresista está influida por su propio interés, de manera que este se enfrenta a las obligaciones propias de su investidura, que le imponen proceder, consultando la justicia y el bien común, lo que excluye cualquier influencia o prevalencia de su interés particular sobre los intereses generales de la comunidad”².

Entonces, la causal de pérdida de la investidura de congresista, llamada conflicto de intereses, encuentra justa aplicación en la medida en que la participación en los debates y votaciones la alienten motivos personales o privados, ajenos a la justicia y el bien común que el artículo 133 de la Carta manda consultar a los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa, como son los congresistas, que, como auténticos representantes del pueblo deben servir a la comunidad y promover la prosperidad general por medio del desarrollo recto de las facultades y funciones que la Constitución señala al Congreso Nacional.

Por supuesto que es necesario indicar que el intérprete de las disposiciones que regulan la materia, debe ceñirse a los principios de la interpretación restrictiva y de la aplicación analógica, teniendo siempre en cuenta el carácter punitivo de esas normas.

2. El caso concreto

a) El proyecto de acto legislativo

Se solicita la pérdida de la investidura de la Senadora Claudia Blum de Barberi, como consecuencia del incumplimiento de los artículos 182 de la Carta, 286 de la Ley 5ª de 1992 y 16 de la Ley 144 de 1994, que obligan a los Congresistas a comunicar por escrito a la Mesa Directiva, si dentro del año anterior a su elección prestaron servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado que tengan intereses o negocios que repercutan directamente en asuntos de conocimiento del Congreso, para que este decida sobre su participación en el trámite y votación de dichos actos; de donde, deduce la acusación, moralmente es más cuestionable la presencia del congresista cuando el compromiso proviene de una donación, aporte o contribución a la campaña electoral del congresista, por la atadura moral que afecta su imparcialidad y que lo obliga a declararse impedido como lo ordena el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992.

Según el demandante, la Senadora protegía intereses de las sociedades benefactoras de su campaña, desde el momento en que presentó denuncia favorable al acto legislativo que suprimiría la

Comisión Nacional de Televisión, situación que la obligaba a marginarse de su trámite.

El interés de la congresista señalado por el acusador radica en un supuesto compromiso con empresas privadas, que por los vínculos económicos con entidades del Estado para la prestación del servicio de televisión, resultaban favorecidas con las modificaciones al régimen de ese servicio (Ley 680 de 2001 y de los artículos 76 y 77 de la Constitución Política) que creó el órgano autónomo, rector del servicio público, que gobierna la intervención estatal en el espectro electromagnético utilizado con ese fin, y fija la conformación de la Junta Directiva de la CNTV.

De la confrontación de la causal invocada, con su presupuesto de hecho y la prueba recaudada, se sigue que la conducta de la acusada no llegó a transgredir norma alguna; que esa conducta más bien refleja el cumplimiento de sus funciones, puesto que no aflora conflicto moral suyo en relación con el Acto Legislativo número 005 de 2001. El contenido de la reforma, por supuesto, reunía el elemento de la generalidad de la norma jurídica de su jerarquía, cuyo reparto, trámite y discusión no han sido motivo de reproches contra el Congreso Nacional; de otra parte la Senadora no encontró motivos para manifestar posición moral incómoda sobre un conflicto, que tendría que ser causado por los intereses de las entidades contribuyentes de su campaña frente a los de la función pública de Congresista. Para concluir con la acusación, tendría que establecerse el real beneficio de las empresas como resultado de la reforma, en la cual interviniera el congresista movido por un fin personal, propio o de terceros. Porque el mero impacto social de una reforma institucional, no puede ser censurado como causa de un interés particular, dado que lo tendrá en numerosos casos y no por ese motivo puede irrigar impedimentos entre los legisladores, como ha dicho en otras ocasiones esta Sala³:

“... la incidencia natural y general de las leyes no se constituye necesariamente en causal de impedimento, pues de ser ello así la labor parlamentaria resultaría imposible”.

El texto presentado por la Senadora en calidad de ponente, conjuntamente con el Senador Miguel Pinedo Vidal, para primer debate del Senado, en segunda vuelta, es el siguiente (folio 168 vto.):

“PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 05 DE 2001 SENADO,

153 DE 2001 CÁMARA

por el cual se deroga el artículo 76 de la Constitución Política, se modifica el artículo 77 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

² Expediente AC-1499, sentencia del 26 de julio de 1994, C. P. Delio Gómez Leyva.

³ Sentencias AC-1276 del 24 de marzo de 1994, AC-5371 del 10 de marzo de 1998 y AC-6289 del 6 de octubre de 1998. Cs. Ps. Jaime Abella Zárate, Clara Forero de Castro y Ernesto Rafael Ariza, respectivamente.

DECRETA:

Artículo 1°. *Derógase el artículo 76 de la Constitución Política de Colombia.*

Artículo 2°. *El artículo 77 de la Constitución Política quedará así:*

“Artículo 77. El Congreso de la República, a iniciativa del Gobierno, expedirá la ley que fijará la política en materia de televisión”.

Artículo 3°. *La Constitución Política tendrá un artículo transitorio del siguiente tenor:*

“Artículo transitorio. Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, el Congreso a iniciativa del Gobierno, expedirá las normas mediante las cuales se defina la distribución de competencias entre las entidades del Estado que tendrán a su cargo la formulación de planes, la regulación la dirección, la gestión y el control de los servicios de televisión. Mientras se dicten las leyes correspondientes, la Comisión Nacional de Televisión continuará ejerciendo las funciones que le han sido atribuidas por la legislación vigente”.

Artículo 4°. *El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación”.*

De este texto se desprende sin mayor esfuerzo que constituye una ligera conjetura la tesis de la desconstitucionalización de la Comisión Nacional de Televisión como fuente de provechosas ventajas para las empresas privadas de televisión, cualquiera que sea la modalidad del servicio y la clase de concesión que manejen, porque carece de objetividad y certeza deducir que serían de difícil cobro los pasivos financieros a su cargo y que se suspenderían las investigaciones administrativas contra ellas adelantadas por la Comisión. Basta replicar que se argumenta bajo la suposición de que el proyecto de acto legislativo *favorecería los intereses económicos de las sociedades benefactoras gracias al vacío institucional que se crearía* con la desaparición de la CNTV, por las expectativas de incumplimiento de los pagos convenidos con la entidad en liquidación, ausencia de controles y regulaciones, o su cesión a entidades permeables al tráfico de influencias. Esa es una vaga hipótesis que está fuera de la consideración de una decisión jurisdiccional.

– Del texto del proyecto y de la exposición de motivos que lo preceden (folios 167 y ss), donde reposa un recuento histórico del trámite en el Congreso, no se deducen consecuencias que favorezcan en particular a personas o sectores económicos determinados. Sin entrar a calificar la bondad del proyecto, se entiende que tenía por finalidad replantear la política oficial en el manejo del espectro electromagnético, que es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado (artículo 75 C. P.).

– El interés directo de la congresista en los asuntos relacionados con el servicio público de te-

levisión, no se percibe en este caso, en que no se alegó ni se probó que ella, o su cónyuge, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o algún socio suyo, de derecho o de hecho, fuera concesionario, deudor o funcionario de la Comisión Nacional de Televisión, como lo establece la ley.

Tampoco puede afirmarse que las contribuciones de los particulares para apoyar su campaña política, hayan creado los lazos comerciales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 144 de 1994, que obligan a informarlos a la Mesa Directiva de la respectiva Cámara, pues esos aportes privados a las campañas políticas, autorizados y reglamentados por el artículo 14 de la Ley 130 de 1994, no tienen la connotación jurídica de los servicios remunerados a que se refiere la ley citada, de los que se pudiera deducir un interés directo, en los términos allí previstos.

Así que el elemento *interés directo* de la congresista en la aprobación de la reforma de los artículos 76 y 77 de la Constitución Política no se halla probado y por tanto el cargo no prospera.

b) La aprobación de la Ley 680 de 2001

También está corregida por el proceso, la afirmación del demandante de que la Senadora Claudia Blum de Barberi se abstuvo de declararse impedida para participar en el debate del proyecto que se convirtió en la Ley 680 de 2001, reformatoria de las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, pues en el Acta número 25 de la sesión ordinaria de la Plenaria del Senado del 6 de diciembre de 2000, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1 del 19 de enero de 2001, consta que lo propuso (Folio 211), pero que fue rechazado en la misma sesión con la proposición presentada por la Comisión Accidental designada por la Presidencia del Senado, conformada por los Senadores Rodrigo Rivera Salazar, Jaime Dussán Calderón y Juan Martín Caicedo Ferrer (Folios 217, 221 y 222).

De manera que este segundo cargo tampoco prospera, pues la Plenaria del Senado rechazó el impedimento propuesto por la Senadora, porque no se configuraba la causal de conflicto de intereses, con las siguientes consideraciones (Folio 220):

“Como se desprende de la simple lectura de la norma transcrita (artículo 286 Ley 5ª de 1992), el régimen de conflicto de intereses no se extiende a los contribuyentes o aportantes de las campañas electorales de los miembros del Congreso. Solo abarca su interés directo o el de sus parientes más cercanos, cónyuges o compañeros permanentes y socios, pero en manera alguna el de personas distintas a las incluidas en la enumeración taxativa que incorpora el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

En el pasado se han presentado algunas propuestas de reforma constitucional para extender el régimen de conflicto de intereses a los aportantes

de las campañas electorales del respectivo Congresista. Sin embargo, tales proyectos no han sido aprobados por el Constituyente y carecen de toda fuerza obligatoria. Su presentación, por lo demás, subraya la inexistencia de norma alguna que les genere “conflicto de intereses” a los Congresistas por el hecho de legislar sobre temas que conciernen a las personas naturales o jurídicas que hayan aportado a sus campañas.

Lo anterior es concordante con lo mandado por el artículo 287 de la misma ley, que obliga a registrar en el libro de intereses privados los concernientes al mandato constitucional y de manera alguna, los relacionados con los aportantes de las campañas de los Congresistas”.

Esta manifestación autorizada del Congreso también era importante para tener en cuenta como antecedente valioso de su doctrina sobre el particular.

Por lo tanto no prospera la solicitud de desinvestidura.

Otras solicitudes

1. El apoderado de la Senadora demandada solicita que se condene al solicitante al pago de las costas del proceso.

Sobre el particular, el artículo 171 del C.C.A., modificado por el artículo 55 de la Ley 446 de 1998 dispone:

“En todos los procesos, **con excepción de las acciones públicas**, el juez, teniendo en cuenta la conducta asumida por las partes, podrá condenar en costas a la vencida en el proceso, incidente o recurso, en los términos del Código de Procedimiento Civil. (Se resalta).

La de desinvestidura de congresistas es una acción pública, así consagrada por el artículo 184 de la Constitución Política, por tanto no cabe en el ejercicio de ella la condena en costas.

La regla anterior tiene la excepción contemplada en el artículo 72 del C. de P. C., pero siempre y cuando en el proceso aparezca prueba de que la actuación estuvo guiada por la temeridad o la mala fe que se materializa en los eventos señalados en el artículo 74 ídem, circunstancia que no ocurre en este caso.

2. Tampoco es de la incumbencia del Consejo de Estado expedir censuras sobre el manejo que los particulares puedan darle a las demandas que lo ocupen, como las solicitudes de desinvestidura, que sean divulgadas con propósitos nocivos, porque se trata de comportamientos ajenos al objeto del proceso.

En virtud de lo expuesto la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, previa audiencia de las partes y del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Se niega la solicitud de pérdida de investidura de la Senadora Claudia Blum de Barberi, presentada por el ciudadano Daniel Alfonso Reyes Fernández.

Líbrense las comunicaciones de ley.

No hay lugar a condena en costas.

Publíquese en los Anales del Consejo de Estado.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

JESÚS MARIA CARRILLO BALLESTEROS
Presidente

MARIO ALARIO MENDEZ
Ausente

ALBERTO ARANGO MANTILLA

CAMILO ARCINIEGAS ANDRADE
Ausente

GERMÁN AYALA MANTILLA
Ausente

TARSICIO CACERES TORO

REINALDO CHAVARRO BURITICÁ
Aclara voto

MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ

ALIER E. HERNANDEZ ENRIQUEZ
Ausente

RIGARDO HOYOS DUQUE
Ausente

JESUS M. LEMOS BUSTAMANTE

LIGIA LOPEZ DIAZ

ROBERTO MEDINA LOPEZ

GABRIEL E. MENDOZA MARTELO

OLGA INES NAVARRETE BARRERO

ANA MARGARITA OLAYA FORERO

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO

MARIA INES ORTIZ BARBOSA

NICOLAS PAJARO PEÑARANDA

JUAN ANGEL PALACIO HINCAPIE
Aclara voto

DARIO QUIÑONES PINILLA

GERMAN RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Ausente

MANUEL S. URUETA AYOLA

MERCEDES TOVAR DE HERRAN
Secretaria General

ACLARACIÓN DE VOTO
DEL DOCTOR JUAN ÁNGEL PALACIO
HINCAPIÉ

Expediente: 11001-03-15-000-2002-0447-01

Interno N° 044.

Actor: DANIEL ALFONSO REYES FERNÁNDEZ

Providencia de septiembre 3/2002

C.P.: Doctor Roberto Medina López

Pérdida de Investidura

Comparto en su integridad todas las razones expuestas en la decisión adoptada por la Sala Plena del Consejo de Estado al negar la pérdida de investidura de la Senadora Claudia Blum, pero quiero manifestar a continuación las razones que llevan a aclarar mi voto.

A raíz de una tendencia actual en nuestro país de ser protagonista de decisiones importantes o de utilizar los medios democráticos para hacer daño a quien ejerce una posición derivada de la voluntad popular, se ha venido incrementando el número de demandas contra los congresistas por la supuesta violación del conflicto de intereses. Tales conductas han generado un pánico generalizado en todos los congresistas, al punto de que se oyen voces de no participar en la votación de actos como el presupuesto de la Nación, la ley tributaria, etc., pues no faltaría quien los acusara de tener interés en la decisión.

Mi aclaración gira en torno a precisar que no puede hablarse de conflicto de intereses por el hecho de que un congresista realice conductas que, o están en el giro normal de sus actividades como congresista, o en cumplimiento de un mandato legal. En efecto, causa desasosiego mental confrontar los argumentos que se exponen en la demanda contra la Senadora Claudia Blum, con las normas que regulan la participación política en nuestro país, al ver el límite óptico que tiene la visión de quien así actúa. La ley ha autorizado expresamente a que los candidatos o movimientos políticos puedan recibir aportes para sus campañas y en ningún momento ha considerado tal conducta como generadora de inhabilidades para quien resulte elegido.

De otro lado, la manera de hacer política en Colombia supone una relación directa del candidato con la comunidad y es en torno a la convergencia de las ideas con las necesidades de la comunidad, como se logra la inclinación del elector con su voto para tal cual candidato. No podemos entonces decir que cuando el congresista promueva una decisión que soluciones o beneficie a aquella comunidad de la cual salió como representante popular, está actuando en confrontación de intereses con la independencia que exige su actividad congresional.

Para que haya conflicto de intereses, como lo dicen las razones de la decisión adoptada por la Sala

Plena, es necesario que de la decisión perseguida por el congresista se busque un provecho directo ya sea para sí misma o para sus parientes cercanos, o para sus socios que en este caso es como para sí mismo. No existe conflicto de intereses si intelectualmente se puede deducir que la norma no es de carácter particular sino general y que beneficia o afecta a todo un conglomerado.

La finalidad de la pérdida e investidura es buena, pero los métodos utilizados para su prosperidad desvirtúan la misma y conducen únicamente a quienes ejercitan la acción con ánimo mezquino, a castrar la iniciativa, la fuerza y la voluntad de quienes cumplen ese duro papel de representantes del pueblo en un mundo de amenazas y miedos.

Por eso estimo que el régimen del conflicto de intereses no puede ser interpretado en forma tan exegética, que ante el riesgo de su violación por parte del congresista destinatario, torne en nugatorio o impida el ejercicio de la función pública que impone la calidad de congresista, la que como es obvio conlleva entre otras actividades, a estar en contacto con la comunidad, ser su vocero ante la respectiva cámara, etc. Siendo ello así, el criterio interpretativo de su estructuración no puede ser tan extremo que termine por ignorar que la razón de ser del congresista como representante del pueblo, es hacer presencia en las decisiones políticas y democráticas del Estado. Por ello, la abstención del citado servidor en el ejercicio de su función, es excepcional, y se presenta justamente cuando se encuentra frente una situación en la que tenga un interés directo y de la que realmente pueda surgir conflicto de intereses.

Así las cosas, al interpretar el alcance del régimen debe tenerse en cuenta que su finalidad es que la actuación o intervención del congresista en las lides propias de la actividad legislativa sea imparcial y no esté incidida en fines personales o privados, opuestos al bien común. En otras palabras el régimen garantiza la aptitud del congresista para actuar “consultando la justicia y el bien común”, como lo indica el artículo 133 de la Carta”.

Por estas razones aclaro mi voto sobre la improcedencia de la causal invocada.

JUAN ÁNGEL PALACIO HINCAPIÉ

Fecha : ut supra

CONSEJO DE ESTADO

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Consejero ponente: REINALDO CHAVARRO
BURITICÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil dos (2002)

Radicación número: 11001-03-15-000-2002-0447-01

Actor: Daniel Alfonso Reyes Fernández

Referencia: Pérdida de Inversión

Aclaración de voto

Con toda atención, consigno por escrito las razones que determinaron mi aclaración de voto a la sentencia indicada en la referencia.

Tal como lo reseña el fallo, el conflicto de intereses consiste, en esencia y a partir de su definición constitucional, en la existencia de lazos de índole económica o moral que afecten la imparcialidad del congresista en el trámite de asuntos sometidos a su consideración o decisión.

Por lo anterior, no creo que la enumeración de intereses privados que deben ser registrados en las Cámaras para efectos de controlar la incursión en la causal por parte de los congresistas, de acuerdo con el artículo 287 de la Ley 5ª de 1992, tenga el efecto de dejar por fuera del régimen de conflicto de intereses al financiamiento de las campañas políticas, porque esa interpretación literal y restrictiva resulta contraria al artículo 182 de la Constitución, en la medida en que desvirtúa su esencia teleológica. Lo anterior, sin perjuicio de la competencia legal prevista en los artículos 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, que atribuye a cada Cámara la facultad para decidir si acepta el impedimento manifestado.

En el mismo orden, me aparto con todo respeto, de la consideración que se hace en la sentencia sobre la financiación de las campañas políticas por los particulares, en el segundo párrafo de la página 23, en cuanto propone que la misma solo sería reprochable en cuanto hubiera "... creado los lazos comerciales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 144 de 1994..." porque, aun cuando reconoce que la financiación particular de las campañas políticas puede llegar a configurar el conflicto de intereses, la circunscribe a la hipótesis regulada en el artículo 16 de la Ley 144 de 1994 que corresponde a un fenómeno nuevo y distinto, apenas una especie del regulado en el artículo 182 de la Constitución Política. Creo que la referida financiación, en ciertas hipótesis, sí puede afectar la imparcialidad del congresista e impedirle cumplir su obligación constitucional de obrar consultando la justicia y el bien común.

Reitero mi conformidad con lo decidido en el fallo porque considero que en este caso no se incurrió en conflicto de intereses, pero hubiera preferido que la sentencia se ocupara de dilucidar el tema de la financiación privada de las campañas políticas (inexplorado en nuestro medio pese a ser objeto de importantes desarrollos legislativos en sociedades semejantes a la nuestra), porque resultaba útil para resolver el litigio y por estimarlo de la mayor importancia para la vida institucional de la República, dada la existencia, registrada en los medios de comunicación, de actuaciones de

grupos económicos en actitud vigilante sobre el comportamiento de los congresistas a quienes han financiado su campaña política. Por ello no comparto la omisión en la sentencia de este tema, que hace parte del cargo estudiado.

Honorables Magistrados con toda consideración.

REINALDO CHAVARRO BURITICA
Consejero de Estado

Fecha ut supra

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señor Presidente, yo quiero llamar la atención de esta Plenaria porque pedí la votación nominal porque este caso es igualito al del Senador Valera y ese impedimento del Senador Valera según los que votamos ahora con este impedimento, también tenía que haber sido votado en el mismo sentido, no me voy a volver una piedra en el zapato pero quiero dejar esa observación aquí en la Plenaria del Senado. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

No, yo creo que vale la pena, señor Presidente, muy respetuosamente reabrir ese impedimento porque él tiene toda la razón. No le explican, nadie podría dar explicación ante las instancias correspondientes que un caso similar se vote positivo y luego se vote negativo.

La Presidencia manifiesta:

Por descacho tiene razón. El impedimento del Senador Valera fue negado y este último el Senador Ballesteros fue aprobado de manera que a solicitud del Senador Soto se reabre el impedimento del Senador Valera, si así lo quiere la Plenaria. Pregunta a la Plenaria quiere reabrir el impedimento del Senador Valera.

Por solicitud del honorable Senador José David Name Cardozo, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la reapertura del Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al **Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara** y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Una vez reabierto el Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, la Presidencia nuevamente, lo somete a consideración de la Plenaria y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 35

Por el No: 18

Total: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Alfonso López Héctor Julio
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Correa Jiménez Antonio José
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Galvis Aguilar Honorio
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
Mota y Morad Karime
Olano Becerra Plinio Edilberto
Restrepo Escobar Juan Carlos
Sánchez Montes de Oca Astrid
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Velasco Chaves Luis Fernando
18. VIII. 2013

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Carlosama López Germán Bernardo
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Clavijo Contreras José
Corzo Román Juan Manuel
Duque García Luis Fernando
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
Gerlén Echeverría Roberto
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Cardozo José David
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Quintero Marín Carlos Arturo
Ramírez Ríos Gloria Inés
Rendón Roldán Liliana María
Romero Galeano Camilo Ernesto
Salazar Cruz José Darío
Santos Marín Guillermo Antonio
Sudarsky Rosenbaum John
Torrado García Efraín
Villegas Villegas Germán
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
18. VI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA 2012-2013 - SEGUNDO PERIODO

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2013

Doctor

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, pongo a consideración de la Plenaria del honorable Senado de la República mi impedimento para conocer y participar de las discusiones y votaciones que se generen con ocasión del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

La razón de mi impedimento obedece a que tengo amigos que colaboraron en la financiación de mi campaña y que son socios de Instituciones Prestadoras de Salud.

Atentamente,

Félix José Valera Ibáñez,
Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Martín Emilio Morales Díz, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Impedimento presentado por el honorable Senador Martín Emilio Morales Díz, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, lo somete a consideración de la Plenaria y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 36

Por el No: 18

Total: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Martín Emilio

Morales Diz al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José
Corzo Román Juan Manuel
Delgado Blandón César Tulio
Duque García Luis Fernando
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
Gerlén Echeverría Roberto
Guevara Jorge Eliécer
Herrera Acosta José Francisco
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Ramírez Ríos Gloria Inés
Rendón Roldán Liliana María
Robledo Castillo Jorge Enrique
Romero Galeano Camilo Ernesto
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Montes de Oca Astrid
Suárez Mira Olga Lucía
Sudarsky Rosenbaum John
Torrado García Efraín
Villegas Villegas Germán
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
Zapata Correa Gabriel Ignacio.
18. VI. 2013

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Martín Emilio Morales Díz al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Alfonso López Héctor Julio
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Correa Jiménez Antonio José
Delgado Ruiz Edinson
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Galvis Aguilar Honorio
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Mota y Morad Karime
Olano Becerra Plinio Edilberto
Restrepo Escobar Juan Carlos
Santos Marín Guillermo Antonio
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Velasco Chaves Luis Fernando.

18. VI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por el honorable Senador Martín Emilio Morales Díz, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.**

Impedimento

(aprobado)

Proyecto de Ley Estatutaria Salud

Por la presente expreso mi impedimento en mi calidad de hermano, doctor Adalberto Morales, quien es accionista de IPS privada y fue aportante de mi campaña.

Martín Emilio Morales Díz

18. VI. 2013

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Coordinador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, yo quiero que estamos evidentemente ante un conflicto interno en el Senado de la República y en el Congreso en lo que tiene que ver con la votación de proyectos de ley.

Cuando yo escucho a los Senadores manifestar su relación con que se declaran impedidos por una u otra razón porque sus hermanos ejercen la medicina, o tienen un consultorio o participan de una clínica, francamente es la situación de cualquiera, de cualquier familia colombiana de clase media que tenga parientes que trabajan en cualquier actividad pública o privada, prácticamente no habría colombiano salvo las clases muy populares que no han accedido al estudio que pudieran poder venir a votar aquí ningún proyecto de ley no estuvieran enmarcadas en alguna clase de impedimento.

Miren, por ejemplo, hace unos minutos su proyecto, el proyecto de ley que usted dice apoyar en relación con el día sin alcohol y los que recibieron aportes de empresas que venden alcohol, entonces ¿no pueden votar el proyecto?; es decir, yo creo que aquí estamos frente a una situación que se debiera definir muy claramente por parte del Senado y por parte del Congreso en general.

Yo considero que por un ciudadano recibir un aporte de una empresa privada no necesariamente está usufructuándose de una decisión que tome aquí. De hecho hay empresas o sectores de la economía que ayudan en general a la actividad política.

Es más, en este país durante muchos años, señor Presidente, se ha criticado de manera muy severa la participación de dineros ocultos en la política, de dineros calientes, de dineros del narcotráfico, de la influencia de grupos al margen de la ley y cuando quienes aportan son las empresas privadas también se genera aquí una cantidad de impedimentos y de situaciones que no le permiten al Congreso tomar determinaciones en relación con leyes tan trascendentes como esta.

Yo sí le diría, Presidente, que amerita de su parte una convocatoria a los partidos políticos con asiento en el Senado de la República para que se fije un criterio serio en relación con los impedimentos. Es decir, a mí no me cabe en la cabeza que porque una empresa le aportó a un Senador un recurso para su campaña el Senador se va a usufructuar de la decisión que se tome aquí en relación con esas empresas, salvo que él sea socio, salvo que él tenga intereses directos en esa entidad, en esa empresa privada, salvo que su familia digamos en el contexto familiar, el bloque familiar sean todos accionistas en esto.

Todos tenemos hermanos y no por eso los hermanos nos mantienen a nosotros o nosotros a ellos, cada cual tiene su propia vida, cada cual tiene su propia actividad económica y tiene derecho a desarrollarla obviamente dentro del marco de las libertades que ofrece el sistema democrático.

Así que, Presidente, yo llamaría a la reflexión sobre estos hechos que se están presentando, es tanto como si dijéramos que aquí algunos grupos de Senadores que defienden x, y, o z sector de la sociedad, de los cuales reciben ayudas muy importantes, se tuvieran que declarar impedidos cuando se presentan leyes que favorecen a esos sectores; es decir, me parece que estamos hilando demasiado delgado y por esa vía estamos prácticamente viciando la posibilidad de sacar adelante leyes con todo el criterio y con todo con toda la discusión que estas merecen. Aquí se están yendo del debate personas que han participado históricamente en los debates de salud.

Yo por ejemplo, el Senador Ballesteros en este Senado ha sido prácticamente una autoridad en materia de salud y pues a partir de hoy por lo que me doy cuenta ha quedado marginado el Senador Ballesteros de participar de las discusiones de proyectos de salud. Me parece muy grave, luego yo quiero decirle Presidente, que sí le rogaría que se fije un criterio muy claro en relación con estos aspectos.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

Muchas gracias Presidente, de verdad que no podemos pasar este punto tan trascendental para la vida del Congreso de la República, la democracia, es de ese tamaño y aquí el argumento que plantea el doctor Juan Carlos Restrepo y que lo refrendaba mi colega Honorio Vargas es claro.

Nosotros precisamente estamos para hacer las leyes y no podemos, Honorio Galvis, ir más allá de las leyes, interpretar las leyes él la planteó claramente y ahí decía con muchas precisión hasta donde llegan los impedimentos no podemos interpretar algo que está por fuera de la ley.

Yo sí quisiera, señor Presidente, que reflexionáramos e inclusive aquí tengo un documento en el cual se demostraba en alguna época después de las elecciones pasadas que la Empresa Progresá que es el Fondo de Empleados de SaludCoop oficialmente hizo aportes oficiales, quedaron registrados en el Consejo Nacional Electoral a la mayoría de los partidos políticos. A todos, aquí está, Partido Conservador, Cambio Radical, La U, Partido Liberal etcétera, entonces teníamos que declarar, este Congreso se tenía que declarar impedido totalmente, así de claro, entonces es el momento de reflexionar.

Yo le pediría, señor Presidente, que diéramos un compás de espera y pudiéramos discutir eso al interior de los partidos, de las bancadas con los voceros seriamente el tema porque es de marca mayor. Se imaginan ustedes cuando vengán a discutir la reforma tributaria, imagínense, no se podrá discutir nunca, que los bancos, las compañías cerveceras y muchas hacen aportes oficiales a las campañas.

Es que está bien un país donde el sector público no financia las campañas ciento por ciento, lógico que hay que recurrir al sector privado pero fueron oficiales, claras, transparentes que figuran en los libros, e inclusive muchos países, ustedes saben Estados Unidos lo primero que hace cualquier candidato primero es recoger fondos oficiales, que todo mundo sepa de donde provienen esos fondos.

Eso tiene que ser así, esa es la democracia, por eso de verdad señor Presidente es un tema de marca mayor no lo dejemos pasar por alto, hagamos un compás, unos minutos para que a nivel de las bancadas reflexionemos sobre el tema muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Usted Senador Delgado si le entendí bien, cree que en los casos pasados debió negarse ese tipo de impedimentos.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Muchas gracias. Presidente, yo sí pediría que este tema lo evaluemos con toda la rigurosidad del caso, había pedido el uso de la palabra precisamente para lo que acaba de manifestar el Senador Edinson Delgado. El Polo Democrático aquí denunció en el 2010 que SaludCoop le entregó con el aval del Consejo Nacional Electoral recursos al Partido Liberal, al Partido Conservador, al Partido Cambio Radical. En la línea que estamos adoptando el día de hoy tendrían que declararse impedidos todos los Senadores de esos 3 Partidos.

Me pregunto entonces quién va a tomar las decisiones en el Congreso de la República. No le falta la razón al Senador Juan Carlos Restrepo con lo que ha dicho, me parece que estamos siendo muy facilistas al tomar estas decisiones.

Aquí el Consejo de Estado se ha pronunciado el caso que le comentaba ayer, señor Presidente, la Senadora Claudia Blum, ella recibió unos aportes de unas entidades y vino y puso en conocimiento de eso y el Consejo de Estado dijo que no había lugar a la pérdida de investidura porque no se había demostrado que los beneficios fueran particulares, concretos, actuales. De tal suerte que, yo pediría señor Presidente que revisemos minuciosamente estos temas, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Si nosotros vamos a votar ahora salud, luego infraestructura y luego cualquier otro proyecto que afecte, por ejemplo al sector comercio como el día sin alcohol, imagínense ustedes, cualquiera de ustedes que tengan un hermano odontólogo o psicólogo o arquitecto o uno que tenga una tienda o que sea panadero, nadie podría votar. Yo llamo a la sensatez.

Ha estado claro siempre que los impedimentos se aceptan cuando el interés es directo. Lo ha explicado varias veces el Senador Manuel Enríquez y el

Senador Soto. Yo llamo a la sensatez porque lo que estamos es denegando la función del parlamento colombiano, diciendo que ningún congresista colombiano puede votar, salvo que sea huérfano, no tenga hermanos y no conozca a nadie que ejerza ninguna actividad económica y eso por supuesto resulta un absurdo.

Llamo a la sensatez para la votación de los siguientes impedimentos. Habla la Senadora Karime Mota y vamos a someter los impedimentos que restan.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Presidente, yo pienso que esos impedimentos que se han radicado y se han estudiado es por falta de conocimiento del proyecto de ley.

Repito lo que dije ayer. Nosotros no estamos definiendo cómo va a ser el sistema, no estamos definiendo el futuro de EPS ni de IPS ni de prestadores de servicio, estamos regulando el derecho fundamental a la salud y es de carácter general. Por lo tanto, yo consideraría que ningún Senador está impedido para estudiar este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señores Senadores, yo les pido que me atiendan solo un minuto porque les voy a dar un argumento que creo que les va a servir a muchos de ustedes y les pido que hagan memoria. Le pido que hagan memoria, qué leyes han votado porque muy seguramente ustedes con esta votación estarán de alguna manera pre constituyendo las pruebas contra ustedes mismos y les pongo un ejemplo sencillo.

Vamos a votar la ley de infraestructura, tendríamos que revisar si en algún momento hemos recibido algún aporte de un ingeniero civil, muy seguramente muchos lo habremos recibido. Cómo se va a regular algunos esquemas de la misma contratación y eso afectaría directamente para bien, para mal a un ingeniero, todos tendríamos que declararlos impedidos.

De verdad que estamos llegando, y excúsenme la expresión, a una esquizofrenia y a un miedo. Miren el Consejo de Estado tiene un salvamento de voto del doctor Juan Ángel Hincapié y con esto termino y se los leo. La finalidad de la pérdida de investidura es buena pero los métodos utilizados para su prosperidad desvirtúan la misma y conducen únicamente a quienes ejercitan la acción con ánimo mezquino, a castrar la iniciativa, la fuerza, la voluntad de quienes cumplen ese duro papel de

representar el pueblo en un mundo de amenazas y miedos.

Yo lo único que les pido es que por favor llamen ya mismo y averigüen en sus partidos quiénes hicieron aportes porque con esta decisión mañana cualquiera va a decir un momentico, ¿el partido A hizo publicidad a nombre de la lista?, sí señor si hizo publicidad y ¿esa publicidad de qué fue pagada?, de los aportes; ah, luego aportaron este sector económico, o este sector económico, o este sector económico ergo los parlamentarios debieron declararse impedidos. O sea, estamos llegando a unos extremos que creo que son muy delicados y que se nos van a devolver a nosotros mismos, señores Senadores.

La Presidencia manifiesta:

Los aportes de particulares están absolutamente permitidos en la ley colombiana.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Yo comparto la preocupación de mis colegas, Restrepo, Manuelito, Luis Fernando y la verdad lo que usted está diciendo es totalmente cierto, Senador Velasco, ya van a ir a mirar a los partidos pero es que esto hemos llegado por la hipocresía y la doble moral de la política colombiana y muchos de nosotros incentivamos ello.

Aquí cuando se habla de financiación estatal entonces nos satanizan y nos dicen que vamos a subir el valor del voto cuando es mucho mejor que financie el Estado nuestras campañas políticas y aquí cuando fue a comenzar la discusión en la Comisión Primera y lo digo por usted que es mi gran amigo, Senador Velasco, cuando no hubo quórum, un día yo sé estaba usted y otros colegas salieron a decir que el quórum lo habían desbaratado las EPS y que entonces aquí habían Senadores que estaban o están por cuenta de las EPS.

Aquí vivimos creando un clima de desconfianza contra el propio Congreso, apenas asumió el Presidente Juan Manuel Santos, rueda de prensa, recobros, capturas, todo por este ambiente mediático y aquí estamos en esto por eso mismo.

Yo comparto, yo no creo que haya impedimentos porque tiene que haber un interés directo y efectivo y si llegara a ver impedimentos sería sobre ese artículo de la naturaleza pública o privada, podría haber en ese artículo, no en todo el proyecto, porque el proyecto estamos hablando de principios; de principios de sostenibilidad.

Qué tiene que ver el control de medicamentos, qué tiene que ver cuerpo central del proyecto, con el aporte en laguna IPS si llegara a ver el impedimento no sería total y pleno. Pero yo hago el llamado de atención que es que nosotros mismos vivimos clavándonos nosotros mismos y entrando a desconfiar de nosotros mismos y por eso el Con-

greso se encuentra tan zaherido y tan humillado ante la opinión pública.

Yo estoy de acuerdo que hagamos en el par, hagamos un acto en el camino porque no hay otra alternativa. Si esto continúa así el proyecto sencillamente no tiene los votos correspondientes, ¿por qué? porque no tendríamos los votos y planteo la reflexión sobre el impedimento es sobre todo el cuerpo del proyecto o sobre unos artículos en especial. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Solo una acotación, Senador Andrade, el número de impedidos es o de posibles impedidos es bien pequeño, son siete, son muchos más los Senadores que no están en el salón debiendo estar aquí cumpliendo con su deber. Si logramos que vengan, los siete no van a afectar el quórum aunque se aceptaran todos.

Tenemos aún esos siete impedimentos sobre la mesa, vamos a avanzar en ellos sobre el tema de los impedimentos le doy la palabra al Senador Corzo y al Senador Sudarsky y seguimos sobre los impedimentos.

Yo les pido que no se reitere, no se repitan a la mayoría ya los hemos escuchado con la misma argumentación, está claro que hay quienes piensan que hay una exageración en los impedimentos que anularía el Congreso y otros que quieren que se declare impedido y se aprueben todos los que sean solicitados.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias señor Presidente, pero además no repetir lo que han dicho los anteriores pues en calidad de ponente también. Yo creo que este tema sin dejar acelerarnos y el temor además también de la pérdida de la investidura que usted sabe que tanto en todos los tribunales, en el sector penal como en el sector administrativo, se nos ha vuelto un tema delicado y que ese tema se iba a mirar en la reforma a la justicia con tranquilidad pese a los errores que se hayan podido cometer.

Lo que hay que tener claridad aquí es la calidad y la naturaleza de la ley que se está aprobando, por ahí es que hay empezar, señor Presidente, esta es una, un desarrollo del artículo 152 para leyes estatutarias, es decir, es un mandato constitucional, no es un mandato legal y facultas para los casos especiales, para tres casos especiales y uno de los casos especiales es derechos fundamentales.

Aquí no vamos a legislar sobre un tema particular, aquí vamos a legislar sobre un tema derecho fundamental de la población colombiana, es decir, en carácter general porque es una ley estatutaria que rige para todos, *erga omnes* no en derechos

particulares ni individuales y segundo porque ello va sobre la misma protección al derecho a la vida.

De tal manera que, el argumento fundamentales nace de la misma Constitución, yo creo que eso hay que darle con claridad a los compañeros y revertir y volver a votar, independientemente de las leyes que vengan, pero esta ley estatutaria está protegida por un mandato constitucional que faculta a los congresistas para legislar en estos determinados casos. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Corzo voy a rogarle al Senador Sudarsky, al Senador Corzo, al Senador Juan Carlos Restrepo, al Senador Galvis y al Senador Manuel Enríquez y al Senador Soto que nos traigan una recomendación dentro de media hora se reúnan como subcomisión unos criterios generales que la Plenaria podrá acoger o no.

En qué casos claramente en esta ley que es estatutaria, derechos fundamentales hay que declararse impedido y en cuáles no. Escuchamos esa recomendación de ustedes que son juristas en su mayoría y que han tenido especial interés en el tema.

Los Senadores les pido que sin retirarse del salón nos ofrezcan ese servicio, esa orientación y en media hora nos den un informe de esa subcomisión. Entre tanto suspendemos el debate, señora Ministra de Transporte, vamos a iniciar la votación del proyecto de la agencia de seguridad vial y posteriormente el de infraestructura.

El señor Senador Jesús Ignacio García estaba usted en ausencia, pero le queremos rogar que se reincorpore a una subcomisión de 5 compañeros que nos traigan en un rato unos criterios generales sobre los impedimentos en el caso de esta ley estatutaria particularmente.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del proyecto de ley, nombra una Subcomisión integrada por los honorables Senadores John Sudarsky Rosenbaum, Juan Manuel Corzo Román, Juan Carlos Restrepo Escobar, Honorio Galvis Aguilar, Manuel Enríquez Rosero y Carlos Enrique Soto Jaramillo, para que se reúnan con el señor Ministro de Agricultura, traigan unas recomendaciones y unos criterios generales a la Plenaria y cuando haya un acuerdo para poder votar los Impedimentos presentados al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, aplaza su discusión y votación, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Plinio Edilberto Olano Becerra.

Palabras del honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Señor Presidente y honorables Senadores, casi seis mil muertos al año se convierten en un inmenso propósito para una iniciativa como esta. Este es un proyecto de ley del Gobierno Nacional, del Ministerio de Transporte en particular y de varios Senadores de diferentes colectividades que quisieron presentar una iniciativa sobre este tema.

Yo quisiera hacer unas cortas reflexiones, señor Presidente. Históricamente hemos sufrido de la falta de regulación en normas de tránsito que mejoren la seguridad vial o sea la disminución de los accidentes y por ende la disminución de los muertos por esos accidentes de tránsito.

En segundo lugar, el Gobierno asumió la política de seguridad vial como una política de Gobierno. Este gobierno el del Presidente Juan Manuel Santos asumió como una política de Gobierno la seguridad vial y este Congreso, nosotros a través del proyecto del plan nacional de desarrollo, convertimos la seguridad vial en una política de Estado.

En tercer lugar, el Presidente del Congreso de ese entonces, el Senador Armando Benedetti, creó una comisión accidental de seguridad vial por iniciativa suya entre otros señor Presidente, que nosotros la hemos llamado no una comisión accidental sino una comisión no permanente de seguridad vial en la que están involucrados Senadores de diferentes comisiones y de diferentes partidos. Enseguida, señor Presidente, estamos en la década de la seguridad vial a la que se acogieron más de 100 países en el mundo, entre otros nuestro país.

El Gobierno Nacional y el Parlamento presentaron este proyecto de ley. La experiencia en países que han logrado la reducción de la accidentalidad, señor Presidente y honorables Senadores, dice claramente que una autoridad integradora es necesaria para articular las diferentes políticas que interdisciplinariamente tienen que conjugar para un tema de esta magnitud y por último, señor Presidente, el Gobierno contrató una misión de expertos del Banco Mundial que incluyeron en sus recomendaciones muchos de los artículos que hoy están a la disposición o al estudio del Congreso de la República.

Este proyecto de ley, señor Presidente, crea la Agencia Nacional de Seguridad vial como una entidad integradora de las políticas y de las acciones y le da funciones regulatorias, funciones de información, funciones de control, funciones de administración.

Inicialmente venía con el presupuesto de que los recursos con los cuales se fuera a mover la Agencia Nacional de Seguridad Vial afectaban claramente la cuenta del ECAT a lo cual el Mi-

nisterio de Hacienda y el Ministerio de Salud enviaron comunicaciones claras de que no podíamos afectar los recursos de la salud para este tema. Hicimos una, una tarea pienso yo eficiente, señor Presidente, en la medida de que logramos que la agencia vaya a funcionar sin tocar los recursos de la salud y hemos presentado una modificación para el funcionamiento de lo que ha venido siendo el fondo de prevención vial.

Con esas consideraciones, señor Presidente y con la inmensa satisfacción y tal vez con la esperanza de que una acción legislativa como esta logre salvar, disminuir el número de muertes por accidentes de tránsito con el solo hecho, señor Presidente, de que alguna acción de estas logre salvar uno de nuestros conciudadanos, quiero presentarle al Congreso de la República, al Senado específicamente el día de hoy este proyecto y quiero hacerle también y aprovechar esta oportunidad para hacerle un homenaje a un ser querido de una persona que se encuentra con todos nosotros.

Hace 15 días cuando aprobamos nosotros este proyecto después de 6 o 7 horas de discusión en la Comisión Sexta, al día siguiente el padre de nuestro querido compañero Carlos Ferro murió desgraciadamente en un accidente de tránsito.

Este es un homenaje que nosotros queremos rendirle a las víctimas de los accidentes de tránsito, y en especial y en particular y por lo por lo que ha ocurrido, doctor Carlos Ferro, un homenaje a la memoria de su padre y a la memoria de los familiares y de las víctimas y todos y cada uno de los colombianos que nos están escuchando en el día de hoy. Con esas consideraciones, señor Presidente, cuando usted tenga a bien poner en consideración la ponencia con que termina el informe y le daremos curso a la discusión del articulado. Mil gracias.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente. Ha sido claro el Senador Plinio Olano en dos temas fundamentales, la importancia para el país de que exista esta Agencia de Seguridad Vial, viejo anhelo de muchos Senadores, de las víctimas de la violencia vial que han venido impulsando este tema durante años para darle coherencia a la defensa a los miles de colombianos que mueren inocentes ellos en las calles y no son pocos, es la segunda causa de mortalidad en Colombia, más de 5.000 muertos al año, todos prevenibles, todos inocentes, más de 20.000 heridos graves y recursos suficientes para prevenir esas muertes que se están dilapidando. Ha sido claro el Senador Plinio a propósito de la posición fiscal del Ministerio de Salud y el Ministerio de Hacienda sobre el único punto que podría generar polémica en esta discusión.

Había yo radicado en la Secretaría una proposición para garantizar que por lo menos el 10%

anual de los recursos de la Subcuenta de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito (ECAT) fuera para las víctimas. Parece de suyo natural, no debería ser el 10%, debería ser todo, es una subcuenta para accidentes de tránsito, es para las víctimas.

Verán ustedes luego que se gasta en casi todo menos en las víctimas, en el más defensible de los argumentos y sin embargo, a mi juicio, inaceptable el Ministro de Salud me decía hace un rato que de allí tenían que pagar la vacunación de los niños colombianos. Claro, que el Estado tiene que pagar la vacunación de los niños colombianos pero no tiene por qué hacerlo con el dinero de las víctimas de los accidentes de tránsito. Ojalá fuera en eso que se gastara la mayoría, viáticos, viajes, conferencias, publicidad, propaganda.

Sin embargo, el proyecto es un proyecto adolescente, digamos, va apenas por su segundo debate, basta con que esta Plenaria recuerde el número de muertos por culpa de la accidentabilidad, basta que sepa que en los países donde se aprobado normas como estas, se ha logrado reducir en un 20, en un 30%, en un 40% la mortalidad de estos ciudadanos inocentes.

Basta con que recuerden que la primera causa, Ministra, de muerte de morbi-mortalidad en nuestros niños entre 5 y 14 años, sabían ustedes que son los accidentes de tránsito, son los accidentes de tránsito los que están matando a nuestros niños, hay plata para prevenirlos, se la malgastan, se la malgasta el Fondo de Prevención Vial, se la malgasta el Ministerio de la Salud.

En aras del espíritu que le hemos querido imprimir a estas sesiones y atendiendo la orientación del Senador Plinio Olano en el debate para que quede claro que hay continuidad en esta discusión y para que podamos aprobar el proyecto sin la discusión en este punto polémico, dejo esta proposición como constancia, señor Presidente, para someter a votación inmediatamente el proyecto. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidente muchas gracias, indiscutiblemente este tema de la seguridad vial es muy importante, como motociclista que soy realmente preocupado porque cada día hay más motociclistas accidentados, hay menos educación vial, menos programas que tiendan a fortalecer una cultura ciudadana frente al tema de la seguridad vial que finalmente nos evite un conflicto en ese sentido. Yo tengo una pregunta para los señores ponentes que va en el siguiente sentido.

En el artículo 6° que habla sobre el patrimonio de la agencia nacional de seguridad vial, su numeral 6 habla que, habla de un fondo que va a recibir un 1%, yo quiero preguntarle primero a los señores ponentes si ese fondo es el mismo fondo de pre-

vención vial. Si es así, es porque es el que está en concordancia con el artículo 15 donde dice que el Fondo de Prevención Vial va a estar vinculado a esta agencia. Le estira el 1%.

Sin embargo, mi pregunta va en el artículo 244 de la Ley 100 que a este Fondo de Prevención de Seguridad Vial se le asigna el 3%; es decir, puedo interpretar que por Ley 100 el fondo recibirá 3% y si en este proyecto de ley el fondo del que habla en el numeral 6 del artículo 6° es el mismo Fondo de Prevención Vial va a recibir el 1%, quedaría recibiendo tengo entendido no sé por eso quiero la aclaración el 4% total porque en ninguna parte del texto se está derogando este artículo 244 que le da el 3% si es el Fondo de Prevención Vial, ese es el yerro o el error en el que estoy incurriendo, Presidente y le pediría a los señores ponentes que me pudieran, doctor Plinio me pudiera aclarar. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias Presidente, dos aspectos con relación a este proyecto. En primer lugar a mí me parece que la redacción que tiene el artículo 1° no es claro, considero que debería revisarse esa redacción, por ejemplo, dice acá que las entidades implicadas yo creería que cabe una expresión distinta como las entidades comprometidas con esta actividad de control.

Por otro lado, no se trata simplemente en disminuir las muertes yo creo que se trata es de disminuir los accidentes que generan la muerte de las personas que van en los vehículos. Luego en el artículo que trata el consejo territorial habla de la composición y dice que lo compondrá el Gobierno Departamental. Yo no creo que sea el Gobierno departamental, debe ser el gobernador y luego habla de la ciudad capital y cuatro municipios más, yo creería que es del alcalde de la ciudad capital y de los alcaldes de los respectivos municipios y hay otro artículo en el que se refiere que el nombramiento del funcionario se hará por cuatro años.

Yo creo que si el nombramiento lo hace el Presidente no debe tener periodo fijo, debe ser un nombramiento de libre remoción y entonces me parece que no cabría que se le establezca un periodo fijo de cuatro años toda vez que tiene un tratamiento igual a los demás funcionarios.

Entonces, pediría es que se revise la redacción del primer artículo para hacer mayor claridad, creería que debe utilizarse un verbo en presente y como está acá planteado pero considero que realmente la iniciativa es muy importante y está orientada a resolver uno de los problemas más graves que tiene el país y es el grado de accidentalidad por distintas causas pero acá se procura buscar un tratamiento distinto a lo que hoy se está dando. Gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Gracias señor Presidente. Vamos por partes, voy a contestarle al honorable Senador Virgüez. El artículo 6°, en el numeral 6 se habla en el tema del patrimonio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de la Agencia Nacional, dice lo siguiente: las compañías aseguradoras que operan el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Entonces, aquí quiero recordar que esas compañías aseguradoras por cuenta de la Ley 100, lo leí en un artículo que en este momento no recuerdo, crearon el Fondo de Prevención Vial que manejan las compañías aseguradoras con unos recursos exactos del 3% del valor de las primas.

Aquí viene la modificación que nosotros hacemos. Destinarán anualmente el 2% de las primas que recauden a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el 1% anual al fondo administrado por ellas. Qué quiere decir, que si nosotros lo aprobamos de esta manera, el Fondo de Prevención Vial va a quedar ahora con el 1% y el 2% va a quedar dentro del patrimonio de la agencia, no sé si con eso pueda, resuelva esa inquietud.

Senador Fernando Tamayo, de acuerdo, es decir, me gustaría también tener una redacción más amable, no hablemos de implicados, hablemos de comprometidas, entonces ese tema lo solucionamos modificando esa palabra dentro del artículo.

Le quiero explicar por qué en el Consejo Territorial aparece es el Gobierno departamental, aparece porque al final de ese artículo dice claramente que los las personas comprometidas en el Consejo Territorial son las personas que representan los organismos de tránsito o las autoridades de tránsito dentro de esa territorialidad. Entonces, no podemos encabezar diciendo que es el Gobernador sino la autoridad departamental ¿quién puede ser?, el Secretario de Tránsito y Transporte del Gobierno departamental, ¿quién puede ser en el municipio, el Secretario de Tránsito del municipio?

Nosotros en los temas en los temas de estas comisiones territoriales lo que hemos querido es que sean unas comisiones ágiles, que se puedan reunir frente a una emergencia, no tanto unas comisiones protocolarios sino unas comisiones que sean más ágiles y en eso el llamamiento es a la conformación con las autoridades que tiene que ver claramente con este punto.

Sobre el punto de los cuatro años usted se refiere claramente es a la elección o a la designación del Director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, yo vi una propuesta que tiene el Senador Honorio Galvis en ese sentido, no tenemos ninguna digamos ninguna dificultad en que quede una persona de libre nombramiento, esa persona va a ser designada por el Presidente de la República y si la dejamos como de libre nombramiento y remoción

no tendríamos ninguna dificultad para el accionar de la agencia.

Senador con mucho gusto, si el Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias Presidente, mire la redacción que yo propongo es simplemente para evitar confusiones de la responsabilidad de las personas o de los entes que tiene que participar en esos comités, yo sugiero que se establezca acá la participación del gobernador o de su delegado, o del alcalde y/o su delegado pero me parece que debe quedar definido en cabeza de quien está la responsabilidad.

La Presidencia manifiesta:

El ponente acepta su sugerencia Senador Virgüez su repregunta, para que podamos avanzar en la aprobación de este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidente sí, no, me queda claro Senador Plinio que este numeral 6 deroga el artículo 244 de la ley 100 que es donde estaba, lo otro Presidente y Senador es que yo particularmente he tenido problemas con el fondo Nacional de Prevención Vial.

He mandado sendos derechos de petición para que expliquen los recursos, cómo los administran, cómo los gastan y no ha sido posible no sé si en este proyecto se pueda implementar una especie de rendición de cuentas porque ellos contestan que es que son de naturaleza privada y que no tiene por qué rendirle cuentas al Senado de la República. Gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Senador Fernando Tamayo, no hay problema vamos a encabezar con el gobernador o su delegado, para mejorar la redacción de ese artículo.

Senador Virgüez este fondo tal como está hoy en la ponencia queda vinculado a la agencia y el director de la agencia en adelante será el Presidente del Consejo de Administración de ese fondo porque ese fondo ha venido funcionando con recursos públicos pero con un manejo que no tiene realmente un control.

Aquí debo resaltar la acción de la Contraloría Nacional en la cual pues hay un informe que no quiero traer en este momento, pero quisiera contarles por lo menos que hay cuarenta mil millones de pesos en TES durmiendo financieramente, y acciones por hacer en este tema; por eso el fondo quedó con un solo punto y la agencia quedó con dos puntos.

Yo tengo aquí otras proposiciones, señor Presidente, si usted me permite señor Presidente, darle curso a unas proposiciones que ha presentado el

Senador Honorio Galvis y que tienen varias, varias firmas. La primera.

La Presidencia manifiesta:

Esas proposiciones, usted dice que le parecen aceptables, verdad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Sí, pero quiero hacer un resumen de eso porque es muy rápido. Se presenta una proposición para modificar el tema de los cuatro años de periodo del director, que me parece atinada; segundo término, dice que hay que cambiar la frase sanción de esta ley y aprobación de esta ley por: la promulgación de esta ley; ese es un tema que el Senador Honorio Galvis nos hace modificar siempre en los proyectos de ley. Y el tercer tema es importante y nosotros no tenemos ningún inconveniente en aceptarlo y es que la agencia nacional quede adscrita al Ministerio de Transporte.

Me parece que eso le devuelve una confianza que habíamos estado perdiendo en el Ministerio, y muchas de las cosas que estamos haciendo aquí es justamente por la incapacidad que tuvo el ministerio de reglamentar por muchos años; entonces, quedaría la agencia adscrita al Ministerio de Transporte y nosotros lo aceptamos con gusto.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, no, solamente una inquietud, señor ponente, referente al artículo 50; cuando se haga, cuando se hace la solicitud de la inclusión de los costos de protección, adecuación y traslado o reubicación, ¿esos costos se le cargan al usuario? O dice en infraestructura, es los costos que le cargan al usuario, perdón, me dice la señora Ministra, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente, Plinio Edilberto Olano Becerra, la Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas y explicadas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 166 de 2012 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta lo siguiente:

Ha sido aprobado entonces a segundo debate este proyecto de la agencia de seguridad vial. Queda incluida en el acta la constancia según la cual la agencia requiere muchos más recursos seguramente, con cargo a la cuenta ECAT; volverá a esta Plenaria, señor ponente, esa discusión, en su momento, para la conciliación.

Muchas gracias Senador Plinio Olano, felicitaciones.

Quiero agradecerle especialmente, no solamente al Presidente de la comisión de seguridad vial, a los ponentes, sino a la señor Mary Bottagisio que es la Presidenta de la Fundación “Por la vía por la vida” que es la liga de las víctimas de la seguridad vial y que es quien ha venido inspirando esta defensa de los colombianos inocentes que mueren y sufren atropellados por condiciones viales inadecuadas y que esta agencia seguramente se ocupará de ellas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 183 de 2013 Senado, 206 de 2012 Cámara, por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, quien presenta una proposición:

Desde luego, a las diferentes bancadas, que entreguemos este instrumento con el propósito de que esta, que es una actividad tradicional, histórica

en el ser humano, pueda entrar en el camino de la regulación de una reglamentación seria, consistente.

Este proyecto incluye no solamente la regulación de la tarea del evaluador, o valuador como tal, sino, además de eso, la creación de su consejo, de su código de ética y adicionalmente también tiene unas responsabilidades para que hacia futuro pueda esta actividad llegar a ser profesionalizada y regulada por el Estado.

Tiene además la virtud de que todos los movimientos inmobiliarios de finca raíz que hacen hoy las llamadas lonjas de propiedad raíz de Colombia, entren a ser reguladas por el Estado, entren a ser vigiladas por el Estado y todas las operaciones puedan también desde luego entrar en el sistema de la bancarización, con una serie de modificaciones que fueron sugeridas por las mismas lonjas de propiedad raíz, por las cámaras de comercio, por la ANDI y por supuesto después de varios foros realizados en las ciudades de Medellín, en Bogotá con intervención de agencias inmobiliarias, de academia con la postura de recomendación positiva por parte del Ministerio de Educación.

Concluimos, señor Presidente, con una proposición y unas muy breves modificaciones que están allí plasmadas en un par de proposiciones que se han radicado. Con esta justificación, si existen por supuesto algunas otras inquietudes para poder ser absueltas de lo contrario, señor Presidente, considero que este proyecto es un proyecto útil para esta actividad y necesario para que hagamos la regulación del país en esta actividad histórica que en Colombia ha ocupado durante más de 80 años una importante, digamos, visibilidad en la tarea económica, en el movimiento económico, pero que no ha sido regulada y que este es el instrumento precisamente adecuado para poderlo hacer.

Recomiendo entonces, señor presidente, que pueda ponerse en consideración y que pueda recibir el voto positivo para que continúe su trámite.

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al Impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la Plenaria, si acepta el Impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(negado)

Declaro mi impedimento para participar y votar en el proyecto inmobiliario, en razón de que mi familia es propietaria de unas inmobiliarias hace más de 60 años.

Efraín José Cepeda Sarabia.

18. VI. 2013.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación con el quórum constitucional requerido.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado con la modificación propuesta, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 183 de 2013 Senado, 206 de 2012 Cámara**, por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado, surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

Deja Constancia de su voto negativo el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega, al **Proyecto de ley número 183 de 2013 Senado, 206 de 2012 Cámara**.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría al **Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Impedimento leído y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

(aprobado)

Ruego a la Plenaria aceptar mi impedimento para no participar en la discusión y aprobación del Proyecto número 223 de 2012 Senado, sobre infraestructura, por cuanto consanguíneos del suscrito tienen celebrados con el Estado, Contratos de esta naturaleza.

Roberto Gerlén Echeverría.

18. VI. 2013.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, al **Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Impedimento leído y cerrada su discusión, esta lo niega.

Impedimento de 2013

(negado junio 18)

Por medio de la presente me permito poner en consideración el presente impedimento por razón de tener un familiar en tercer grado de consanguinidad que podría tener interés en la aprobación del **Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado**, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. En caso de que se configure algún conflicto de interés.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 182 de la Constitución Política y, 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, que regulan la materia.

Iván Leonidas Name Vásquez,

Honorable Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador José David Name Cardozo, al **Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Impedimento

(negado)

Por medio de la presente me permito poner en consideración el presente impedimento, por razón de tener un familiar en tercer grado de consanguinidad que podría tener interés en la aprobación del **Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado**, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, en caso de que se configure algún conflicto de interés.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 182 de la Constitución Política y 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, que regulan la materia.

Atentamente,

José David Name Cardozo,

Honorable Senador de la República.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Plinio Edilberto Olano Becerra.

Palabras del honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Esta ponencia y esta coordinación la vengo compartiendo con el Senador Eugenio Prieto y con una comisión de ponentes que quiero, digamos, identificar claramente, el Senador Pedraza del Partido Conservador, el Senador Prieto del Partido Liberal, el Senador Luis Fernando Duque del Partido Liberal, el Senador Sudarsky estaba, pero se retiró del Partido Verde, el Senador Baena del movimiento Mira, el Senador Guevara del Polo Democrático, con ellos hemos trabajado arduamente este proyecto de ley.

Honorables Senadores, para nadie es desconocido el deshonroso lugar que tenemos nosotros en términos de avance de la infraestructura en nuestro sector, en sur América, solamente Bolivia, solamente superamos a Bolivia y año tras año identificamos causas, motivos, hacemos modificaciones legislativas regulatorias que finalmente prenden motores pero no conseguimos soluciones claras.

Este proyecto de ley es totalmente de iniciativa del Gobierno en cabeza de la señora Ministra Cecilia Álvarez. Ha sido su iniciativa, y quiero resaltar totalmente el trabajo que sobre él ha desarrollado todo su equipo, el equipo de infraestructura del Ministerio, su viceministro, sus viceministros, sus asesores, para llegar a una redacción que yo quisiera resumirles a ustedes en cortas palabras, en el siguiente sentido.

Identificamos problemas gruesos para el avance en la gestión predial, identificamos problemas gruesos para el avance en la gestión minera, identificamos problemas gruesos para el avance para la gestión ambiental y en muchas oportunidades para el tema de la relación con las comunidades.

¿Qué pretende este proyecto?, agilizar, modificar regulatoriamente cada uno de esos problemas que se vienen presentando y que son una experiencia vivida de las administraciones en el tema predial. Por ejemplo ustedes ven todavía en muchas autopistas o en muchas dobles calzadas, tramos de carretera que no se han podido continuar porque es

difícil la negociación con los propietarios. Entonces, cuando nos reunimos la comisión de ponentes y el Gobierno Nacional para advertir unos principios, pues el Congreso como representante de las acciones de los ciudadanos no podía hacerse a un lado de ser también vigilantes de los derechos de los ciudadanos sobre cada una de estas circunstancias.

Pero para agilizar teníamos que modificar la ley y seguramente vamos a tener que sacar decreto reglamentario, señora ministra, que permitan que la obra de interés nacional de interés general, de interés público, del interés de todos los colombianos, no vaya a perturbar su proceso de construcción o su proceso de operación simplemente porque no se ha llegado a un acuerdo con un ciudadano que está impidiendo el desarrollo de la ejecución de la obra.

Este proyecto, como un ejemplo en ese tema predial va a respetar los derechos y el proceso al que tiene derecho un ciudadano, pero va a hacer que se entregue el predio para la ejecución y agilice la ejecución sin que el ciudadano pierda sus derechos y al final del proceso le sean reconocidos tal cual. Esa es la filosofía, esos son los principios mediante los cuales nosotros intentamos tratar cada uno de los temas en lo predial, en lo ambiental, en lo minero y en las relaciones con las comunidades.

Esto no va a ser la solución, pero es una herramienta inmensa a ver si somos capaces de avanzar un poco más rápidamente en algo que nos tiene en un desequilibrio total frente a los tratados de libre comercio que venimos acordando con tantos países y tantas comunidades del mundo.

Sin infraestructura difícilmente vamos a ser competitivos y la competitividad tiene que ver claramente con la forma como seamos capaces de agilizar esos cuellos de botella o esas barreras que a veces parecen infranqueables para que los constructores puedan avanzar rápidamente en la ejecución de unas obras.

Hace 15 o 20 años el problema de la infraestructura de Colombia eran los recursos porque teníamos un país estatista en ese sector. Hoy en día los recursos están, las empresas están, los privados quieren aportar y el país necesita que haya una infraestructura. Por eso, honorables Senadores, la confección, la arquitectura y diseño de este proyecto de ley apunta directamente a la agilización de esos trámites que en esta materia a la que yo me he referido puedan agilizar la construcción de la infraestructura vial en Colombia.

Nos estamos refiriendo únicamente a la infraestructura de transporte, seguramente nos quedan vacíos sobre otro tipo de infraestructuras, pero para no ahondar demasiado y ampliar la discusión, hemos preferido tocar en este tema, lo menos posible, la normatividad sobre contratación, y lo más posible, la agilización de los procesos ambientales, prediales y mineros. En esas condiciones, señor Presidente, yo pongo a consideración del Senado

de la República la proposición con que termina el informe de la ponencia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez Correa.

Palabras de la señora Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez Correa:

Buenas tardes honorables Senadores, el proyecto de ley cuyo ponente y coordinadores son los miembros de la Comisión Sexta del Senado, es de suma importancia para el futuro de la infraestructura como lo ha dicho el Senador Olano.

Colombia tiene un rezago muy, muy grande de infraestructura y estamos solo por encima de Latinoamérica, de Bolivia como bien lo dijo y esta ley lo que busca es identificar los mayores obstáculos, como bien lo ha dicho el Senador, que son en el tema predial, en el tema de licencias, en el tema de reubicación de redes, en el tema también de los títulos mineros y el objetivo es ir avanzando para que estos obstáculos se puedan superar. Les pongo un ejemplo que me tocó vivir en carne propia en las últimas semanas. Un predio, un predio de la concesión Bogotá-Girardot demoró 7 años, 7 años, dos kilómetros de doble calzada que no se podían hacer porque no llegamos a un acuerdo con el dueño del predio.

Entonces, señores Senadores, lo que queremos como bien lo dice el Senador ponente y los demás Senadores que me han ayudado en la construcción de la ley, es su voto de confianza para que la infraestructura que todos sabemos que frente a los tratados de libre comercio son un obstáculo y es por eso que queremos ir avanzando y es el propósito del señor Presidente Santos y por eso hemos puesto a consideración esta ley que lo que pretende es eso, ir avanzando.

No solucionar todos los problemas, pero sí estos, que son los mayores obstáculos y que demoran la realización de los proyectos, en promedio, estos obstáculos entre 3 y 5 años para una definición. Entonces quisiéramos el Gobierno Nacional, el Presidente Santos que nos ayudaran a que esta ley siga su trámite positivo ante el Congreso y ante el Senado de la República en su segundo debate. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidente muchas gracias, primero felicitar al Gobierno Nacional, a la señora Ministra por este proyecto y a los Senadores ponentes por esta iniciativa. Yo quiero hacer una pregunta con base en unas experiencias que vivo constantemente, Senador Plinio.

Yo tengo la oportunidad de recorrer constantemente el país y qué bueno que el Gobierno se esté preocupando por la infraestructura vial que como usted lo dijo, es vergonzoso; estuve en Ecuador recorriendo 5.000 kilómetros, en Ecuador y allá las vías de 8 carriles, 6 carriles en excelentes condiciones. Aquí me preocupa, Presidente y señora Ministra, es si este proyecto de ley va a sentar, de una vez por todas, las bases de una seguridad vial.

Acabamos de aprobar el proyecto de seguridad vial y uno recorriendo el país se encuentra señales como las siguientes: hundimiento de bancada, curva peligrosa, descenso peligroso, zona de derrumbes, zona que se desliza, entonces parece que las concesionarias tienden, optan por la vía más fácil de colocar un aviso de estos y no corregir y aplicar toda la tecnología, la ingeniería para que precisamente esa curva no sea peligrosa, ese descenso no sea peligroso y son señales que son casi que típicas de nuestro país, se ha vuelto costumbre y los colombianos que conducimos por las carreteras casi que ya las vemos de rutina y lo que hacemos es tomar precaución que pues a buena hora es necesario hacerlo pero indudablemente pienso que el Estado debe fortalecer aprovechando este proyecto de ley, que se corrijan todas esas anomalías.

La segunda pregunta es en el tema de los peajes, doctor Plinio, aquí también es insólito que cada 50 kilómetros uno encuentra un peaje y la queja de los colombianos es esa, no sale a recorrer, ya se mejoró el tema de la seguridad vial en cuanto el orden público, vamos a trabajar con el proyecto de ley de seguridad vial e infraestructura con este que el Gobierno se está montando, pero la queja ahora es que cada 50 kilómetros encuentra uno un empaje y en otros países son mínimo 150 o 200 kilómetros para volver a cancelar un peaje. Para viajar a la costa por ejemplo se gasta más, uno, pagando peajes, que lo que puede consumir uno en combustible.

Ojalá que este proyecto de ley sienta de una vez las bases para que estas anomalías, que considero de la experiencia vivida, no se sigan cometiendo. Y por ejemplo para el tema de los motociclistas buscar toda la normatividad europea que busca la protección en pinturas antideslizantes, en esas curvas que hay una banda metálica, como en Europa se usa, sea de caucho y obviamente fortalecer el tema del educación vial. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Muchas gracias señor Presidente. Vamos a votar este proyecto positivamente, porque al Gobierno hay que darle elementos para que no siga justificando su baja ejecución en obras de infraestructura.

De parte del Gobierno, yo no he entendido por qué hay tanta crítica hacia la gestión del Gobier-

no anterior, hubo obviamente errores, omisiones, como en cualquier otro Gobierno, pero las obras que va a inaugurar este Gobierno de infraestructura vial, indudablemente, van a ser las obras que dejó contratado el Gobierno anterior. Así como el Senador Virgüez ha recorrido el país yo lo vengo recorriendo y he visto obras tan importantes como la que hoy se ejecuta, la Ruta del Sol, como la doble calzada Ibagué-Girardot, como varias de las obras del Valle del Cauca, que se hicieron en el Gobierno del Presidente Uribe y que este Gobierno lamentablemente sigue picando.

Señora Ministra, yo le voy a votar este proyecto a pesar de ser un defensor del Gobierno del expresidente Uribe con todos los errores que pudo haber habido, indudablemente, porque queremos que las obras se hagan pero no sigamos poniendo el retrovisor y aprovecho señora Ministra para hacerle un reclamo a los antioqueños.

Ese proyecto de "Autopistas de la Prosperidad" que antes era "Autopistas de la Montaña", que todos estábamos muy ilusionados porque que una empresa como ISA, que tiene en este momento el manejo de varias de las autopistas de Chile, la ejecutara tiene planteado construir una única calzada, no doble calzada, de Medellín a Turbo y o de Medellín a Mutatá y otra doble calzada de Medellín y otra única calzada de Medellín a Cauca.

Entonces, señora Ministra, que tan bueno sería que ustedes que están evaluando ese proyecto y que aquí van a tener las herramientas para poderlo ejecutar y para que quede bien hecho, que por favor ese reclamo de los antioqueños que es la doble calzada Medellín-Mutatá y la doble calzada Medellín-Cauca, queden incluidas en las "Autopistas de la Prosperidad" para que de verdad las podamos llamar las "Autopistas de la prosperidad" y no las carreteritas de la prosperidad que piensan construir, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias Presidente, yo quiero también felicitar a la señora Ministra por esta iniciativa, es una ley que estaba haciendo falta y le diría al Senador que ha intervenido que es una ley para corregir problemas que se han originado en el pasado, no solo en el anterior Gobierno, sino en los anteriores gobiernos porque una de las razones que más están dilantando la opción de que se concluyan estas obras es el mal diseño, la precipitada contratación, la política de simplemente dar el contrato que en el camino arreglamos, qué es lo que hay que hacer, y eso es también quizá el factor que más ha encarecido la construcción de estas obras de infraestructura en el país.

Por eso el primer comentario quisiera hacerlo, Senador Olano, en el sentido de que le demos, establezcamos responsabilidad en las entidades del Estado cada vez que arman un proyecto y lo con-

tratan, que no se siga haciendo contratación sino se tienen proyectos debidamente estructurados, plenamente definidos y no que tengan que empezar a los pocos meses de haber dado la contratación, a cambiar las especificaciones, a cambiar el sentido, a modificar exactamente todo lo convenido, lo cual está siendo aprovechado por contratistas y por todo el mundo, sencillamente, para dilatar el desarrollo que deseamos.

Pero también me parece muy importante, Senador ponente, que tengamos en cuenta la protección del derecho de los particulares y de las comunidades cuando en la construcción de obras públicas se afecten esos intereses individuales y comunitarios que está perfectamente definido en la 388, la Ley 388 del 97 en los artículos 127 y 128.

Y un tercer aspecto, doctor Olano, es que establezcamos una mayor responsabilidad en el Estado en lo que toca la señalización. Muchos de los accidentes en Colombia se generan por falta de señalización sobre todo en las zonas que sufren de problemas de neblinas, de neblinas densas que hacen que el conductor sencillamente al no tener una buena señalización esté en permanente riesgo o de cometer un atropello, o de ser atropellado. Entonces que estos aspectos los contemplemos en la segunda etapa de este proyecto. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Gracias presidente, este proyecto, obviamente, el país lo necesita y el movimiento Mira por supuesto lo respalda.

En la Comisión Sexta se hizo un trabajo importante porque cuando el Gobierno presentó el proyecto a nuestra manera de ver, también por la misma necesidad de avanzar con las obras, se podía poner en, en riesgo a las comunidades con el tema de expropiaciones, a los municipios por la urgencia de la nación, de ejecutar, entonces en qué quedaba la autonomía territorial y en el tema ambiental, también. Eso se logró ajustar y en el articulado quedó equilibrado en cuanto a la protección de los derechos de la ciudadanía, al debido proceso, al derecho de defensa, a los avalúos.

En cuanto a los municipios, que se llegue a un acuerdo entre entidades territoriales y la nación y obviamente si no se llega a un acuerdo, pues la nación puede entrar a ejecutar las obras pero se busca una cooperación, no una imposición. Y en el tema ambiental también se logró avanzar en términos de protección.

Lo que me preocupa en este momento es algo, pues, que me gustaría que el doctor Plinio Olano también me, lo analizáramos aquí en la Plenaria: es el tema de servicios públicos porque se incluyeron unos artículos en donde obviamente cuando se hacen las intervenciones viales hay que hacer traslado de redes de servicios públicos y se dice

que esas redes las van a asumir las empresas prestadoras, pero la pregunta que nos hacemos es si esos costos luego se van a trasladar vía tarifa a los usuarios.

Nosotros sugeriríamos que dejáramos un párrafo en el artículo 50 donde se dijera, sencillamente, que esos costos los tendrán que asumir las empresas prestadoras de servicios públicos, pero que desde bajo ningún punto de vista se le van a trasladar a los usuarios. Esa es la propuesta que dejamos, sería una proposición en ese sentido. Gracias.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda, al **Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el Impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Impedimento

(aprobado)

Me declaro impedido para votar el proyecto de Infraestructura Vial, por tener un hermano como representante legal de una Empresa de Construcción Vial y en la actualidad tiene contratos con el EDO.

Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

18. VI. 2013.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, yo comienzo por hacerle un reconocimiento a la Ministra Cecilia Álvarez Correa, y lo digo y saben ustedes con cuánta coacción lo hago, porque no es frecuente que yo le haga reconocimiento a los Ministros de este Gobierno que en general, Senador Benedetti, no nos gustan.

Pero tengo que decir que la Ministra de Transporte es una ministra diligente, laboriosa, trabajadora, honorable y creo Senador Plinio que usted y el equipo de ponentes han hecho un trabajo extraordinario con estas dos leyes que aquí se han presentado y con esta en particular, creo que Colombia la necesita y creo que con esta ley se van a resolver, como usted lo plantea, buena parte de los cuellos de botella que han afectado la infraestructura en Colombia.

Yo solamente quiero llamar la atención sobre unas preocupaciones que me asaltan, en relación con la constitucionalidad, de algunas disposiciones en materia ambiental, como quiera que la ju-

risprudencia de la Corte Constitucional cada vez es más severa, al punto de hacer valer el principio de precaución como un principio estructurante, de la tarea del licenciamiento.

Las últimas sentencias, la sentencia, sobre todo una que se produjo en diciembre del año pasado, con ponencia del magistrado Guerrero, es muy muy severa a la hora de señalar cómo el Estado en su soberanía ambiental se reserva en todo momento la posibilidad de modificar, cambiar e incluso cancelar las licencias.

La sentencia dice: el titular de una licencia ambiental no es titular de un derecho absoluto; el Estado colombiano en cualquier momento tiene un derecho que es superior y una obligación que es superior que es la de proteger los bienes ambientales y hay un entramado constitucional largo y complejo, con el que no los voy a fatigar. Por esa vía la jurisprudencia, la Corte Constitucional le impone a las distintas entidades unos mandatos de diligencia superior, a la hora de verificar la protección ambiental.

Dice además, que en cualquier momento se puede revocar la licencia ambiental y esto está también sustentado en otras cuantas providencias de la Corte y también en la sentencia que declaró ajustada la Constitución, el Régimen Sancionatorio Ambiental, con ponencia del Magistrado Jorge Iván Palacios, que ese principio de precaución no puede ser vulnerado, que el Régimen Sancionatorio puede ser tan severo como lo hemos previsto en este Congreso, que puede llegar hasta la cancelación, pero que es obligación del Estado garantizar los más altos estándares ambientales.

Entonces, a partir del artículo 38 en el capítulo segundo donde hay una referencia a la gestión, a la gestión ambiental, hay unas normas que ciertamente aclaran y que son necesarias y que se requiere que la autoridad ambiental las reglamente.

Frente a eso no hay preocupación, la preocupación tiene que ver con los cambios en el licenciamiento. El artículo 40 puede abrir un camino inquietante en la medida en que no se defina que es un cambio menor del licenciamiento que se pueda hacer por fuera de la autoridad ambiental y en eso pues habría que cuidar también muchísimo el reglamento.

El riesgo que no queda muy claro del conjunto del articulado de poder iniciar algún tipo de actividad sin que esté terminado el proceso de licenciamiento con los estudios completos porque hay casos, y lo hemos visto en minería, donde el inicio de la obra genera, de entrada, un daño que se vuelve irreversible para el medio ambiente.

Por ejemplo: se va a construir una doble calzada, donde existe una vía, pero la doble calzada compromete un nacimiento de agua, eso de entrada debe requerir una protección especial y eso me lleva a la preocupación, doctor Plinio, del literal c

del artículo 43, cuando se refiere a los proyectos de mejoramiento.

Hay proyectos de mejoramiento de distinta envergadura, hay unos proyectos de mejoramiento que incluyen obras de arte en una carretera, hay unos proyectos de mejoramiento que incluyen unos mejores drenajes, pero si no definimos con claridad cuáles son, cuál es el alcance de proyectos de mejoramiento, podríamos tener un riesgo en obras de envergadura mayor que requerirían ese, ese proceso de licenciamiento ambiental con toda la, con todo el rigor, toda la rigurosidad.

Yo le pediría doctor Plinio a usted, a la Ministra y a los abogados de la Ministra, si pudiéramos tener unos comentarios sobre estos puntos, para que luego no nos vayamos a enfrentar con las violaciones, a lo que se ha llamado la Constitución Ecológica, al principio. Ya termino, y el conjunto de medidas de diligencia que debíamos observar desde la perspectiva legislativa, que luego tienen que ser atendidas en todos los procesos del sector. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, quien presenta una proposición:

Señor Presidente y honorables Senadores, comenzar por el final que es dándole una explicación de tranquilidad al Senador Lozano, que por supuesto, por haber regentado la Cartera de ambiente tiene un profundo sentido de responsabilidad y una gran convicción por los asuntos ambientales.

Allí discutimos mucho en la elaboración de esta ponencia y ese es un punto frente al cual dejamos, por supuesto, en un acto de confianza del Gobierno para con el Congreso, del Congreso para con el Gobierno, 90 días para que la reglamentación, estas circunstancias que son de mantenimiento, de rehabilitación y de mejoramiento puedan tener o estar sujetos a unos mínimos de condiciones ambientales a efecto de no ir, por el afán de mejorar nuestra infraestructura, crear dificultades de daño ambiental.

Yo creo que si ustedes observan a lo largo de este proyecto, entre otras cosas, hay un capítulo casi que completo aun cuando entreverado con varios otros temas que tocan la parte ambiental, yo creo que este proyecto Ministra, es de los proyectos más importantes que el Gobierno haya radicado en los últimos tiempos, acordes y coherentes con lo que debe ser un país que hoy clama igualdad o más bien, competitividad, para lo cual debemos tener una infraestructura.

No crean ustedes, señores Senadores, que no es preocupación tener un déficit de más de 6.000 kilómetros de vías de doble calzada que nos permitan hoy ser competitivos en precios en los mercados internacionales, de no tener un tendido de ferrocarril que nos permita abaratar costos de mercancías del centro hacia los puertos, de no tener la habilitación de la navegabilidad del río Magdalena, etc., y por esta norma, por ejemplo, habla de los términos de la expropiación casi que automática, habla de los términos de la prevalencia que es un mandato constitucional que ha sido imposible poderlo cumplir en Colombia, entre otras cosas, porque hoy cualquier ciudadano, vía tutela, evita que el interés público ceda ante el interés que, el interés particular ceda ante el interés público, por eso allí hay unos parámetros muy claros.

Esta normatividad además se afianza en unos principios que le dan estructura, que le dan cuerpo, que la ponen al lado o más bien es una legislación moderna, ágil y comparada con muchas otras de países que hoy por supuesto tienen una infraestructura acorde con lo que el mundo abierto, el mundo de los tratados de libre comercio exigen, no solamente en nuestra región sino, por supuesto, también en el comparativo con países desarrollados.

Este cuerpo de normas también trata específicamente el tema de los servicios públicos, allí por supuesto la sugerencia del Senador Virgüez es recomendable, pero pensaría yo que no podemos porque las fórmulas tarifarias están establecidas a través de unos mecanismos que ya son ley de la República también y se ha dicho que todos los costos en servicios públicos siempre se trasladan al usuario.

Por eso, debemos tener cuidado y recomiendo ahí que se abra una descripción a ese artículo que permita que el desarrollador del proyecto, o la APP, o el Gobierno Nacional cuando quiera que son obras públicas, obra pública o por el sistema de obra pública, tenga un mecanismo para acordar cuáles, en qué términos de tiempo, de inversión y de monto responde cada quien a efecto de evitarle esa repercusión a las tarifas.

Por lo siguiente, no sería lo mismo por ejemplo, cambiar 20 kilómetros de tendido de red eléctrica para darle cabida a una autopista que puede costar muchos millones de, varios millones de dólares, a tener que cambiar simplemente un pequeño tubo de un alcantarillado para darle paso a un paso, a una vía deprimida o a un puente elevado en una ciudad, en un tránsito urbano.

De manera que, esto también lo contemplamos, Senador Olano, con todos los ponentes para que vía reglamentación, Senador Virgüez, podamos hacer estos ajustes y estas precisiones que nos permitan avanzar; pero quiero para terminar, por supuesto, además, exhortar a mi bancada que en un acto de solidaridad, como siempre que hemos sido solidarios con el Gobierno Nacional, votemos. Un

mecanismo, un instrumento vital para la competitividad de mi país y que, por supuesto, nos dé de inmediato la oportunidad de desarrollar otra ley tan importante que aquí aprobamos, que fue la ley de las Alianzas Público-Privadas.

Con estas explicaciones, Presidente, termino recomendando a mi bancada, pidiendo, exhortando y a todo el Congreso, que dado que hay 90 días para hacer reglamentación, lo votemos para que allí, en su momento, el Gobierno pueda ponernos de conocimiento y lo haremos en ejercicio del control político, en la vigilancia de que estos preceptos estén acordes con el espíritu de la ley que aquí estamos proponiendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias señor Presidente, quiero felicitar a la señora Ministra del Transporte Cecilia Álvarez Correa, y muy especialmente al ponente de estos dos proyectos tan importantes como los que acabamos de aprobar, y el que estamos ahora estudiando.

Doctor Olano usted ha hecho una, un trabajo profundo sobre el tema, en mi calidad de Ingeniero Civil me siento muy cómodo y no voy a referirme al espejo retrovisor, no, no, no, pero hace algunos años estaba previsto bajando de Bogotá, coger el cañón del Río Negro para bajar a Honda o la Dorada, y seguir hacia la costa, y de un momento a otro se cambió la ruta y a consecuencia de ese, de esa ausencia de ese trabajo, se está acabando o destruyendo un, una población de Cundinamarca bellísima que se llama Útica que está en las orillas del Río Negro y que tiene un afluente muy complicado que se llama Quebrada- negra.

El viejo diseño de la vía traería el salvamento total de la zona, y la sola eliminación y cambio de la ruta está en este momento amenazando gravemente en la región. Qué bueno señora Ministra que usted sí está adelantando todo lo que está en el plan de desarrollo estudiado por este Congreso; se había demorado mucho el Ministerio en trabajarle a las dobles calzadas. Ya termino señor Presidente, la doble calzada entre Santander de Quilichao-Popayán, la doble calzada Villarrica-Jamundí, la nueva ruta Popayán-Pasto que es una zona absolutamente importante para la comunicación con el sur del continente.

Es su Gobierno, Ministra, el que le está dando vida a eso y sé que usted no va dejar aislada a una población que llega a más de 200.000 habitantes yéndose, únicamente, por la margen izquierda del Patía. Yo sé que usted cumplirá cubriendo las necesidades de esa región, y cómo necesita tanto Popayán como Pasto, que haya una buena interconexión vial.

Yo no quiero molestar con más ejemplos y quiero felicitar a su equipo también, señora Ministra, al señor Director de Invías, hay muchas quejas en el gremio de ingenieros, no contra ustedes, pero sí sería importante que con la Asociación Colombiana o Sociedad Colombiana de Ingenieros de la cual soy socio vitalicio, se pudieran hacer unos estudios de conjunto para poder tranquilizar a un gremio que a nivel regional se encuentra muy golpeado. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Gracias Presidente, sin duda que es muy importante que el Gobierno nacional, en cabeza del señor Presidente Santos, por conducto de su Ministra, Cecilia Álvarez Correa, hayan presentado a este Congreso tan importante proyecto de ley y que haya sido en la Comisión sexta, donde hay un conjunto de Senadores muy acuciosos, muy serios, muy responsables y muy expertos en estos temas, hayan afinado esa propuesta que sin duda es la solución definitiva a los cuellos de botella que hemos venido observando en los últimos años. No hay necesidad de estar poniéndonos el espejo retrovisor, sino por el contrario, ser conscientes de que el desarrollo vial en Colombia ha sido afectado como consecuencia de la improvisación en el pasado reciente.

No ha habido un proyecto integral que se haya comenzado con diseños definitivos, todos eran con prediseños, por eso la improvisación y lo que más afecta de alguna manera a los colombianos, es que todas estas situaciones repercuten o caen en cabeza del actual Ministerio de Infraestructura y de Transporte porque cualquiera puede imaginarse que el obstáculo de no, de un aplazamiento del desarrollo vial, es como consecuencia de la ineptitud o la incapacidad de un Ministerio o del Gobierno del presidente Santos, cuando lo que ha sucedido es que a partir de este Gobierno es cuando se han definido unas políticas claras en materia de asignación de recursos y de contratación de aquellos proyectos que tengan diseños definitivos y permitan de esta manera evitar estas dificultades hacia el futuro.

Este proyecto de ley subsana ese conjunto de vacíos que ha afectado tanto el desarrollo de la ejecución en términos de tiempo del conjunto de obras, y lo más importante es que a partir de este momento va a haber. Va a haber un uso eficiente de los recursos del presupuesto nacional porque todos han venido asignando en vigencias futuras y eso ha afectado todo el diseño y los compromisos hacia adelante que ha venido asumiendo el Gobierno nacional a unos costos muy altos, y no podríamos decir algo distinto de asignar no menos de 15 billones de pesos en la “Autopista de la Montaña” y hay “Autopista de la Prosperidad”, que ha cercenado la posibilidad de un mayor desarrollo en otros departamentos y ciudades de Colombia.

Eso es lo que hay que evaluar y por ello este Gobierno ha actuado con prontitud, con celeridad y me corresponde felicitar a los ponentes y a la señora Ministra por este excelente proyecto que hoy vamos a aprobar con toda la seguridad en esta Plenaria. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

Muchas gracias Presidente, además de sumarme a las voces de felicitaciones al Gobierno nacional en cabeza de la Ministra Cecilia Álvarez, igualmente a los colegas ponentes, trabajaron en una forma seria, responsables con este proyecto.

Sí, de todas formas que hay algunos temas de reflexión muy importante, es fundamental que el país avance en cambiar las metodologías de trabajarle con más énfasis en la planeación, trabajar intensamente en todo lo que tiene que ver en la factibilidad de los proyectos, diseños, y todo lo demás; que permitan que cuando se inicia una obra ya se tienen esos por menores estudiados y el tiempo de ejecución sea el menor posible, porque lo que ha pasado en Colombia tradicionalmente es al revés, nos demoramos poco en planeación y todo el tiempo en la ejecución, y quedan en mitad de camino, yo creo que es un tema de reflexión supremamente grande.

Otro tema es, que definitivamente todo lo que tiene que ver con la infraestructura vial sirve para inducir e impulsar el desarrollo, y por eso es fundamental que como política del Gobierno se plante el desarrollo e infraestructura en todas esas zonas marginales del país; yo sigo insistiendo en esto: por ejemplo, Brasil nos dio ejemplo, cómo en toda la parte norte que Brasil logró desarrollar, a partir precisamente, desarrollo de infraestructura. Esto lo digo Senador Aurelio Iragorri, porque cuando usted planteaba toda la vía que va a Pasto, hay que plantear también esas vías que van al Pacífico y esas vías que van a los Llanos Orientales, son zonas que están actualmente aisladas, pero totalmente aisladas del país, es una realidad, siempre insistiendo con todos los recursos que sostiene.

Casi el 40% más del territorio Colombiano está aislado completamente de vías férreas, de vías carreteables y qué decir de vía férrea, estamos en ceros definitivamente, porque en esto Colombia también falló, en tomar decisiones con tiempo suficiente y hoy el país está en lo que siempre he venido denominando el síndrome de la caja atrapada, doctor Plinio, tenemos una caja grande de más de veintipico de billones, pero están atrapadas allí esperando que realmente se inviertan en todo el territorio nuestro.

Por todo ello y muchas otras cosas que pudiéramos tocar en el día hoy, yo sí voy a invitar a mi Bancada, a la Bancada del Partido Liberal para que apoyemos este proyecto que es fundamental para el país, y ojalá se permita que en pocos años

Colombia definitivamente dé un salto inmenso en todo lo que tiene que ver con el desarrollo de la infraestructura. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Mire, señor Presidente, con respeto por todos los colegas que nos están acompañando en este debate, pero es que, lo que hemos escuchado aquí son palabras sobre las bondades del proyecto, el proyecto realmente es un proyecto muy bien redactado, muy bien formulado, yo pienso que es suficiente ilustración Presidente, salgamos de esto y vamos al de salud, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bien, senador Galvis, entiendo el sentido de su afirmación que es positiva pero permítame acabar, solamente faltan tres compañeros por intervenir. Senador Benedetti y lo sometemos a votación apenas terminemos esta ronda de inscritos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente, Presidente mire, a diferencia de algunos colegas, doctor Juan Carlos Vélez Uribe, que decían que no iban a poner el retrovisor y se lo pusieron, yo sí le digo de antemano que se lo voy a poner, y empecemos por esta parte. Si usted está hablando señor ponente de que este es un proyecto que tiene que ver con el tema predial, social, ambiental y minero, para construir vías, yo quiero entonces adentrarme en lo que usted dijo doctor Juan Carlos Vélez. Resulta, que este Gobierno en cuestión de infraestructura ha llegado al 3 puntos del PIB, el del retrovisor, el del pasado llegó a punto 5, pocas veces se estructuraron proyectos, por no decir que ninguno. Lo que sucedió fue que se hicieron adiciones en concesiones por 10 billones de pesos.

Eso significa que la única obra estructurada es la de Ruta del Sol del año 2008, y por lo tanto ahorítica usted me daba un poco de resquemor, si usted me permite la palabra, usted ahorítica estaba diciendo que en el departamento de Antioquia no se estaba haciendo nada, y es verdad que no se está haciendo nada en temas de doble calzada porque no se necesitan, como sí necesitan en otras partes, como lo señaló el Senador Iragorri, en el sentido de cómo se necesitaban esas dobles calzadas en otros sitios, y no solamente en Antioquia.

Todo lo que se hizo finalmente en ese Gobierno, en el anterior, que usted y yo apoyamos; encontramos cómo todas esas concesiones de la montañas terminaban en la otra concesión o vía importante que se llama La América, que es la de la Costa, con un pequeño problema, que los campesinos de Urabá sí podían sacar sus productos para exportarlos, pero los del sur del Magdalena, del Atlántico y de Bolívar, no lo podían hacer, y no contento con todo esto que estaba hablando doctor.

Y no contento con todo esto, doctor Juan Carlos Vélez, quiero decirle que lo que ya algunos Senadores compañeros nuestros, doctor Juan Carlos Vélez, que de los cuarenta y pico billones de pesos que se van a hacer en licitaciones, estructuración, catorce billones de pesos son para el departamento de Antioquia, entonces yo no entiendo cómo usted se puede quejar de que el Gobierno no está haciendo nada en Antioquia, cuando se está llevando el 30% de la plata del país para estructurar algunas vías. Cómo es posible que usted diga, que mientras en otro Gobierno se llegaba a veces hasta 7 y 8 billones de pesos, otra vez en concesiones como lo dije ahora, este por la señora Ministra que es Costeña y por eso la estoy defendiendo, está llegando a 18 billones de pesos.

Doctor Name, usted no sabe la diferencia entre costeño y caribe, ahorita le enseño, entonces eso es básicamente, Presidente. Eso es para ponerle espejo retrovisor, yo quisiera saber doctor Andrade cuánto le dieron para el Huila, pero que un departamento se lleve el 30% de los cuarenta billones de pesos, no tengo nada en contra de eso, sino que el que más recibe no puede decir que es el que menos está recibiendo, eso es contra lo que yo me acabo de expresar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señor Presidente, para nadie es un secreto que uno de los problemas capitales que hay en Colombia, es la falta de infraestructura. Hasta tal punto ha impactado esto señor Presidente, que hemos convertido a la industria, en una industria no competitiva.

En los dos últimos trimestres de este año, la industria ha continuado su desaceleración, simplemente porque sus precios no son competitivos, es más barato y aquí lo hemos oído innumerables veces, traer productos de la China o traer productos desde Chile por mar, que llevar productos de la zona cundiboyacense o de la zona antioqueña, a los puertos del Caribe o a los puertos del Pacífico colombiano. De modo que, el proyecto hay que votarlo para darle las herramientas al Estado colombiano y al Gobierno para que una los diferentes puntos cardinales del país.

Cuando se habla de este tema de proyectos, yo quiero decirle a la Ministra y al Director de Inviás, realmente la única salida que hay hoy de los productos de la meseta Cundiboyacense o de la Costa Atlántica hacia el sur del continente, hacia el Ecuador vía terrestre, es por La Línea, túnel que no se ha terminado. Es absolutamente fundamental no solamente acelerar este proyecto, sino, terminar la ejecución de las vías por el Huila, la vía por ejemplo, Isnos-Paletará-San Agustín, en el departamento del Cauca está totalmente deteriorada. Las tareas son muy lentas, las tareas no se culminan, como no se culminan tampoco las de la vía Inzá-La Plata. Eso no solamente es a nuestros

departamentos del Huila y Cauca, sino, a todo el país.

El Gobierno nacional tiene un compromiso, señor Presidente, con la construcción de la doble calzada Santander de Quilichao-Popayán que es la Panamericana, la vía que va hacia el Ecuador y que como aquí ya lo dijo el Senador Iragorri, tiene que complementarse con la vía Timbío-El Estanquillo que tampoco se ha iniciado y también es compromiso; y finalmente la salida al mar del departamento del Cauca, es el único departamento del país con costas en el Pacífico que hoy no tiene una vía programada y es fundamental. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto, todas las regiones tienen muy justas necesidades de infraestructura, pero no se trata el debate de hacer el inventario de las vías que faltan en cada departamento. Esta ley le permitirá al Ministerio de Transporte ser mucho más eficiente en esas tareas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias Presidente, muy rápido, muy bien, yo creo que es un proyecto de ley bien concebido y tiene sobre todo, pues primero una Ministra, como lo han reconocido, que el país le ha, le está reconociendo su gran interés y trabajo a pesar del corto tiempo que lleva al frente de la cartera, y de igual manera tiene a mi juicio y lo digo con mucha cordialidad y afecto, un decano en la Comisión Sexta, sin duda alguna, Plinio, con todos sus compañeros.

Yo no me voy a detener en la parte ambiental, predial, minera y de redes que es como la parte central, solamente para hacerle una sugerencia, ratificar una sugerencia por lo menos ante esta Plenaria y ante el país, señora Ministra, no se debe seguir sencillamente organizando vías terciarias, echándoles recibo, hay que organizar vías terciarias que verdaderamente tengan una utilidad en cuanto a la inversión de esos recursos con placa, huellas y con todo lo que tiene que ver con las obras de arte correspondientes, cunetas etcétera, etcétera. O sea que ese es un tema de trascendental importancia.

Segundo, Ministra, el país necesita con suma urgencia y usted lo tiene identificado, una reglamentación en cuanto a la interventoría porque hoy en muchos de los aspectos casi que es mejor que no haya interventorías, que lo que la utilidad que prestan las interventorías, no puedo generalizar de ninguna manera porque habrá gente muy buena y firma muy buena. Lo tercero, yo estoy organizando una propuesta para la red terciaria, yo creo que tenemos que hablar con el ministro de Hacienda, con el Gobierno, para tenerle una fuente de financiación que en su debido momento se la...

Señora Ministra y doctor Benedetti, usted que se refiere tanto a lo de los cafeteros y que yo lo aprecio tanto, usted es un hombre muy inteligente,

le quiere decir lo siguiente, el departamento de Risaralda y ahí le hago un cordial reclamo al Gobierno y a la señora Ministra, tiene setecientos mil milloncitos de pesos, solamente de los 47 billones es el que menos tiene con el Chocó y yo pienso, pues yo le agradezco inmensamente lo que se ha hecho por el departamento, pero de igual manera necesitamos mayor inversión, mayor equidad, lo mismo que al Chocó.

El Chocó necesita el desarrollo vial aunque no estemos allí en ese radio de acción, y totalmente de acuerdo, no estoy buscando los votos para la reelección en el Cauca, doctor Salazar, honorable Senador, pero es de trascendental importancia prestarle atención a las vías del Cauca, yo creo que el sur del país.

El Caribe necesita, Antioquia necesita, todos los demás necesitan, pero necesitamos que haya un equilibrio en las inversiones y en el desarrollo si queremos tener equidad en Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias señor Presidente, de manera muy concreta para apoyar también este importante proyecto de ley y de alguna manera saludar a la señora Ministra porque como aquí el doctor Aurelio Iragorri lo manifestaba, Nariño siempre ha venido rezagado en el tema de vías y hoy se quiere hacer una importante inversión en el departamento y de alguna manera agradecerle también que por primera vez 6 resguardos Indígenas se van a ver beneficiados con el mejoramiento de sus vías.

Sin embargo reiterar, señora Ministra, esa vía tan importante que de Pasto conduce a Popayán y a Cali, de ponerle una mayor atención por cuanto es paradójico mirar que hasta Tulcán donde tenemos la frontera, las vías van a cuatro carriles y de allí hacia Popayán desafortunadamente la vía aún sigue en condiciones pésimas dado a que esta es la principal vía, sería importantísimo la inyección de más recursos y un mejor mantenimiento.

Por último señora Ministra, solicitarle que si bien se están haciendo vías importantes y compartía con el Senador Benedetti en el sentido que Antioquia se ha llevado muchos recursos, hay departamentos, inclusive veredas que no tienen la facilidad de acceder al mejoramiento de sus vías interveredales, inclusive hay cabildos que no han podido hacer sus puentes para poder pasar de una vereda hacia otra y esas inversiones no están contempladas en el apoyo que Invías está haciendo como red terciaria.

Solicitaríamos señora Ministra se estudie la posibilidad de contemplar algunos recursos pequeños para esos puentes, para esas vías muy pequeñas que no son carretables, pero que hoy no han tenido inversión importante y nuestros campesinos, nuestros indígenas tienen que sacar sus

productos por esos chaquiñanes como nosotros los llamamos. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Señora Ministra, señora Ministra, Ministra, el Partido Conservador quiere hacer un aporte en la línea que nos invita el señor Presidente de la Corporación.

Pero antes reconocer que en ese proyecto de ley que ha traído el Gobierno, uno mira una estructura jurídica muy bien concebida, un instrumento fundamental para terminar con un viejo problema que tenía el Estado cuando quería construir las vías se encontraba con dos enfermedades de la propiedad, la denominada posesión sin título y falsa tradición.

Hoy el proyecto señor Presidente trae una figura novedosa, que se denomina el saneamiento automático para superar esa dificultad. Decía que el Conservatismo quiere hacer un aporte porque esta Bancada con el apoyo de todas las Bancadas que tienen asiento en el Congreso de Colombia, pudo expedir la Ley 1561, señora Ministra, que consagra un proceso verbal especial, rápido que puede coadyuvar al buen propósito que trae el proyecto.

Termino señor Presidente, felicitando a la Ministra porque la vuelta a Colombia la va a terminar en mi tierra, en el departamento de Nariño y allá hay mucha expectativa por su llegada. De manera que Ministra, recomendamos a nuestra tierra para que usted vuelva por esas viejas aspiraciones que han tenido todos nuestros coterráneos. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, yo pues no quiero entrar en una polémica con el Senador Benedetti que fue uno de los más acérrimos defensores del Gobierno del Presidente Uribe y hoy parece que ya no lo fuera, pero bueno, esas son cosas de la Política.

Simplemente lo que quiero decir es que en este Gobierno hay muy poca ejecución, solamente se están en etapa de precalificación hay cuatro grandes proyectos por 4 billones de pesos. El de Cambao–Girardot, La Calera–Choachí–Ubaque–Cáqueza y la vía Buenaventura, Barranquilla–Cartagena, solamente cuatro billones de pesos.

Lo de las autopistas de la prosperidad es muy triste porque en el proyecto de ISA, Senador Benedetti, la vía Medellín–Costa Atlántica Antioqueña, Urabá–Medellín–Caucasia, eran una eran vías de doble calzada, ahora las disminuyeron a una calzada, eso es una carretera, eso no es una autopista.

Entonces, cámbieles el nombre de autopistas de la prosperidad a carreteras de la prosperidad, y por último Senador Benedetti, este Gobierno no va a mover una, no va, no le va a tocar poner el primer ladrillo y la piedra o la primera, la primera palada

de las obras de este, de las obras que piensa ejecutar este Gobierno porque ha sido muy lento el proceso de licitación y de adjudicación.

Entonces, en estos cuatro años no se va a ver un solo proyecto, las únicas obras que van a inaugurar, son las que comenzaron su ejecución en el Gobierno del Presidente Uribe. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

A mí me da pena con los colegas pero yo tengo que dirigirme a mis paisanos que son los que me eligen. Ministra, claro que el proyecto está excelentemente concebido, claro que lo vamos a apoyar, pero claro Senador Benedetti, que usted puso el dedo en la llaga y nos hizo dar envidia sana, hasta la vuelta a Colombia que está dando la Ministra nos va a llegar tarde al Huila, porque esta es la hora que no se ha agendado.

Esa cifra, Senador Benedetti, de 14 billones de pesos y lo que están haciendo por corredores, Ministra, nosotros los huilenses y aquí hemos fallado. Aquí había, Senador Villalba, aquí había conformada una región, quedábamos treinta y dos Senadores y Representantes, y nos hemos descuidado, las únicas inversiones que hay en el Huila, las únicas que hay y ahí comparto con Juan Carlos Vélez, son las del Gobierno anterior, las salidas al Pacífico.

Ministra, Ministra, Ministra por respeto, le pido Senador, Ministro Pardo, estuve en la ruta Pitalito–San Agustín, el ícono de turismo de nuestro país y la región sur colombiana, acabada la vía. Hace tres meses hubo un evento democrático en el Huila, y nos dio el 40% de participación de voto en blanco en rechazo a la clase política, a la clase nacional y al Gobierno del Presidente Santos, y así vamos a llegar a las próximas elecciones, Ministra, Director de Invías. Allá hubo una promesa de colocar una vía en la Plata de 20 mil millones de pesos, y este Gobierno ya se negó a ello.

Nosotros los huilenses y hablo en nombre del Senador Rodrigo Villalba, y estoy seguro que estamos hablando en nombre de los otros Senadores, estamos profundamente insatisfechos con la actitud del Gobierno nacional. A esta hora está reunido el Gobierno departamental, el Gobernador con el Presidente de la República. Aquí no puede haber paz, ni desarrollo integral en este país, sino se mira con equidad las regiones, del presupuesto de inversión del país en infraestructura en el Huila no hay absolutamente nada, se habló de la concesión de Espinal a San Agustín, y tampoco se ha realizado.

Nos sentimos y entiéndalo como un reclamo público, vehemente y serio, con la autoridad de que soy de los que le ayudo al Gobierno con mucha vehemencia aquí en este Congreso, nos sentimos que con la región Surcolombiana, con nuestra región del sur del país, ha habido una totalidad

inequidad, conflicto y violencia donde hay pobreza, donde hay violencia es en nuestras zonas de conflicto y es donde menos el Estado colombiano nos ha contribuido con vías de desarrollo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Olga Lucía Suárez Mira:

Gracias señor Presidente, solamente quiere decirle y con el perdón de los colegas que aquí me están escuchando, es que este proyecto fue debatido ampliamente por la Comisión Sexta del Senado, aquí se están debatiendo es las herramientas para este proyecto, para que la, para que la nación, para que el Estado pueda tener unas herramientas claras de trabajo conjunto en todas en todas las localidades, en todos los departamentos del país.

A mí me da pena porque es que si fuéramos a hablar sobre los problemas de las vías, el deterioro, yo creo o que hoy todo el día nos iríamos a pasar en esto, por eso le ruego señor Presidente que seamos concretos directamente del proyecto porque aquí todos lo han dicho, es un proyecto bien concebido, es un proyecto jurídico, es un proyecto técnico, es un proyecto ampliamente discutido y yo quisiera que realmente nos refiriéramos realmente al proyecto, al objeto del proyecto, porque si vamos a seguir hablando de toda la problemática que tenemos en todos los departamentos, yo creo que no vamos a votar el proyecto en la tarde de hoy. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Gracias Presidente, no, yo también comparto las mismas posiciones de la colega, la Senadora Olga Lucía Suárez, simplemente Presidente que aquí todas somos dolientes del atraso y del rezago que tiene nuestro país en tema de infraestructura vial. Yo creo que le vamos a entregar, no solo al Gobierno, sino también al Ministerio de Transporte, a la Agencia Nacional de Infraestructura, al Instituto Nacional de Vías, una herramienta fundamental para que avancemos en el verdadero desarrollo y la verdadera competitividad.

Aquí necesitamos es construir obras, construir carreteras, kilómetros de doble calzada, yo creo que cada congresista, cada colega ha expresado y ha manifestado sus inquietudes, el inconformismo porque sabemos que nuestras regiones todavía requieren de una importante inversión en materia de infraestructura.

Yo creo que aquí lo que importa discutir y sacar adelante es este proyecto de ley porque es la herramienta que nos va a ganar, agilizar y recuperar tiempo para poder sacar adelante esos proyectos, ¿de qué sirve mirar por el espejo retrovisor?, mire-

mos por el espejo retrovisor cuando tengamos ya esas dobles calzadas, tengamos esa verdadera conectividad y la verdadera competitividad de nuestro país para realmente hablar de grandes avances y gran desarrollo. Gracias Presidente y yo invito para que votemos ya este proyecto favorablemente para que haga tránsito a la siguiente Cámara.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Muchas gracias Presidente, un minuto, simplemente para decir que el Congreso debería apoyar todas las iniciativas que conlleve al mejoramiento de las vías en Colombia, especialmente en esas zonas más apartadas.

Doctor Plinio, las vías terciarias son los transmlenios de las pequeñas poblaciones de este país, de tal manera que deberíamos hacer todo el esfuerzo para que ojalá pudiéramos incrementar esos presupuestos que tanto lo necesitan nuestros campesinos. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Ferro Solanilla:

Señor Presidente, simplemente quería agregar un artículo que se encuentra en esta disposición y que me parece bueno que los colombianos lo sepan, el hecho de habernos equivocado durante los años anteriores en relación con los temas de las concesiones, hoy le ha dejado al país unas graves dificultades, por eso, esta iniciativa además de la estructura que permite que se adelante, no se vuelvan a cometer esos errores, que haya planeación, que haya buena ejecución, va a permitir señora Ministra que por primera vez este Gobierno pueda revisar en la etapa de operación, muchos de esos proyectos de las concesiones que se ejecutaron, que fueron incumplidas y que en este momento tienen periodos hasta de 10, 15 y 20 años para usufructuar el daño que le hicieron a los colombianos precisamente en ese tema.

Y este es un instrumento muy importante señor ponente, que nosotros quedamos contentos porque los que vivimos en las regiones y hemos sufrido los incumplimientos, de alguna manera el Estado podrá solucionarnos esas dificultades que nos hicieron atravesar concesionarios irresponsables del país, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discu-

sión, esta le imparte su aprobación con el quórum constitucional requerido.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta lo siguiente:

Hay 67 artículos, me informa el señor coordinador ponente Plinio Olano, de los cuales hay cuatro que deben excluirse a solicitud del Senador Juan Lozano y por proposiciones que hay.

Los demás artículos que no tienen proposición están consensuados por el ponente, solicita el ponente la omisión de la lectura y su votación en bloque.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, excepto los artículos 38, 39, 40 y 41, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Plinio Edilberto Olano Becerra.

Palabras del honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Son el 38, 39, 40 y 41, señor Presidente, 43, 41 no, sino 43, y adicionalmente creo que con esto dejamos claro, hay una proposición que yo pido que sea aprobada, en la cual se incluye un párrafo nuevo para el artículo 50, en la que queda claro que los costos de traslado y reubicación de las redes de servicios públicos, no podrán ser trasladados a los usuarios vía tarifa.

Con esa proposición y la discusión que se pueda hacer en el mejoramiento en la redacción de los artículos que hemos dejado, yo le pediría señor Presidente que suspendiéramos la aprobación de este proyecto, traemos una consideración.

La Presidencia manifiesta:

No, señor Senador ponente, vamos a votar el proyecto, pregunto a su señoría si la ponencia acoge la proposición o la niega, para que procedamos a votarla.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Si Presidente, hemos trabajado con la Ministra y con sus Asesores en relación con estos cuatro artículos, las cinco proposiciones han sido revisadas por el Ministerio, han hecho sobre ellos unos ajustes adicionales, pero la recomendación de los asesores y de la Ministra, es que la podamos acoger en la forma como están siendo presentados por el propio Ministerio, de manera que habría un

acuerdo sobre estos, sobre estos artículos, habría un acuerdo y.

La Presidencia manifiesta:

Magnífica noticia Senador Juan Lozano, con el aval del señor Coordinador ponente, señor Coordinador ponente usted es el que manda en este debate, ¿está de acuerdo?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Estoy de acuerdo.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 38, 39, 40 y 41 con las modificaciones propuestas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado**, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez Correa.

Palabras de la señora Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez Correa:

Señor Presidente, señores miembros del Senado, mil gracias, este día para mí es muy importante y para el Gobierno Nacional, son dos leyes históricas en el país que van a propender para que haya más desarrollo en infraestructura y más seguridad vial.

Me siento de verdad complacida, señor Senador Plinio, por el trabajo que hemos hecho en conjunto con la Comisión Sexta y con todos los Senadores aquí presentes. En nombre del Gobierno Nacional y en el mío, mil gracias, pero antes de terminar quisiera aclarar algunas cosas, imprecisiones que se han dicho acá sobre el desarrollo de la infraestructura en el Gobierno del Presidente Santos.

A hoy, a hoy, hay 11, hay 9 proyectos precalificados que se van a adjudicar en diciembre por 11

billones de pesos, no por 4, y lo de ISA que se rescindió el contrato fue por un concepto del Consejo de Estado y este como Colombia, son 11 billones de pesos lo nunca antes adjudicado por Gobierno anterior, y lo otro, lo de ISA, el presupuesto inicial que se tenía en el Gobierno anterior era de 5 billones de pesos, este Gobierno es de 13 billones de pesos para Antioquia, y al frente de ese proyecto está un Antioqueño de un raizal muy importante que el Senador Vélez lo conoce, que es Federico Restrepo y que está al frente de este gran proyecto, y no son carreteritas.

El doctor Vélez y yo trabajamos para el Gobierno del Presidente Uribe y a él le gusta usar los diminutivos, dice, mi carnita, mis manitas, entonces yo creo que por eso es que dice mi carreterita, pero son grandes autopistas, de verdad mil gracias nuevamente a todos ustedes por haberme acompañado en este gran proyecto. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Plinio Edilberto Olano Becerra.

Palabras del honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Señor Presidente, gracias, regáleme por favor un minuto de atención, en primer lugar porque quiero agradecerle la confianza, la confianza depositada de todos y cada uno de los Senadores, agradecerle su reconocimiento, a estos nos hemos dedicado en los últimos 15 años de nuestra vida, y yo espero que este aporte legislativo pueda incluir la experiencia de todos nosotros, porque todas las intervenciones sobre la inequidad regional en el tema de infraestructura tenían un cuello de botella muy grande, y a eso se refirieron varios Senadores, y es a lo que yo quiero referirme en un minuto.

El tema de la estructuración de los proyectos, el tema de la estructuración de los proyectos hoy en día es totalmente diferente a lo que fue en el pasado, hoy los proyectos se estructuran y aquí lo que acabamos de aprobar define claramente el proceso de un proyecto en cada una de sus fases de Ingeniería, desde la fase uno, la de prefactibilidad, hasta la fase tres de diseños definitivos; entonces, completa seguridad honorables Senadores sobre que la improvisación a la que nos referimos con constancia en el tema de infraestructura, va a quedar de un lado.

A quienes se refirieron a un tema importantísimo que es el tema de la señalización, Senador Virgüez, Senador Fernando Tamayo, le quiero decir que los recursos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, básicamente se van a usar en una perfecta señalización de la red nacional y en un amueblamiento de elementos de seguridad que nos va a servir justamente para disminuir la accidentalidad

y el número de muertos, por eso la importancia de estos dos proyectos.

Mi reconocimiento al Gobierno Nacional por los aportes que han hecho, señor Director del Instituto de vías, señor Viceministro, reconocer también la ausencia del señor Director de la Agencia Nacional de Infraestructura, y mi reconocimiento a todos los Senadores que participaron desde la Comisión Sexta y la Comisión de Ponentes, muchas gracias a todos.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto Senador, ¿cuál de los Senadores nos va a dar el informe sobre los criterios de los impedimentos?, Senador Juan Carlos Restrepo, ¿tiene usted idea cuál de los señores Senadores de la Subcomisión nos va a dar el informe?, Senador Soto, miembro de la Subcomisión y Senador Sudarsky.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión y votación del **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.**

Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

No señor Presidente, lamento decirle que no hubo acuerdo y seguimos en las mismas, con las mismas posiciones después de reunirnos 30 minutos, gracias.

La Presidencia manifiesta:

Le voy a dar la palabra al Senador Sudarsky y entonces avanzamos en la solución de cada uno de los 7 impedimentos pendientes y seguimos con el proyecto porque no vamos a detenernos en esa tanlanquera.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:

Muchas gracias señor Presidente, sí, no logramos un acuerdo y por eso debemos seguir en el proceso de votación de cada uno de los impedimentos; sin embargo, como sabemos que esta área produce mucha ambigüedad para, sobre todo, la aprobación de la ley ordinaria de salud, acordamos solicitarle al Consejo de Estado un concepto sobre este tema de los impedimentos para que en ese momento el tema se pueda resolver de una manera más clara y transparente. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto Senador, vamos a proceder a votar los impedimentos, sobre este tema el Senador Martín Morales hace rato ha pedido una intervención, le pido a Secretaría que aliste en el orden en que venían los impedimentos, y al señor Ministro de las TIC que está presente, muchas gracias por venir, vamos a recibir su concepto sobre el proyecto que fue aplazado hasta la opinión del Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Martín Emilio Morales Díz:

Gracias Presidente, primero agradecerle a esta honorable Plenaria por haber accedido al impedimento que presenté en Secretaría; doctor Sudarsky, Senador Sudarsky, estoy muy preocupado, inquieto y un poco alarmado con los fundamentos con que se han aceptado o han prosperado otros impedimentos, hago claridad.

Estoy más que contento y satisfecho con la aceptación de mi impedimento, pero cuando se acepta el impedimento de un Senador como el Senador Félix Valera, y el argumento donde se finca, donde se funda es básicamente que recibió aportes de una IPS o de unos amigos, una pregunta, ¿qué diferencia hay con los integrantes del Partido Liberal?, o ¿los integrantes del Partido Conservador?, o ¿los integrantes de Cambio Radical?, que recibieron aportes de una filial de Saludcoop.

Al país en aras de transparencia, en aras de transparencia debe dársele un debate serio a este tema, si prospera como ha prosperado un impedimento en cabeza del Senador Félix Valera, e igualmente en el caso del Senador Ballesteros, yo creo que en el país, la Bancada tanto Liberal, de Cambio Radical y del Partido Conservador, deben presentar un impedimento similar porque estarían los mismos supuestos. No puede haber un derecho distinto con supuestos con unos hechos iguales, y si es mentira de que el Partido Liberal, que Cambio Radical, o que en su defecto recibieron recursos, pues que lo digan al país, que se lo digan a esta Plenaria, en aras de este proceso de transparencia.

Aquí estoy recibiendo un escrito firmado por María Fernanda Atuesta, una dirigente gremial de la salud, preocupada por esto, preocupada, entonces yo sí le pido a los honorables Senadores, tanto de Cambio Radical, del Partido Conservador y del Partido Liberal, que de cara al país le digan ¿por qué aplican?, ¿por qué votan favorablemente unos supuestos que dan como resultado el impedimento del Senador Ballesteros o el Senador Valera?, y no igualmente para ellos participar y discutir en este debate. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto Senador Martín Morales, están claros los puntos de vista sobre los impedimentos, voy a agradecerle señor Ministro de las TIC, que como ustedes saben la Plenaria hace ya

dos o tres horas, suspendimos la discusión de un proyecto, esperando el concepto del Ministro de las TIC, él está aquí y queremos oír su concepto para poder liberarlo de sus ocupaciones, Ministro Diego Molano, gracias por acudir a este llamado del Congreso, casi que sobre el tiempo, le agradeceremos que le entregue a la Plenaria su concepto sobre este proyecto de telefonía celular y la suspensión de los contratos de permanencia para que sirva de elemento de juicio a la Plenaria en el momento de votar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Martín Emilio Morales Díz:

Solicito la recusación dejando la constancia, Presidente, como han prosperado los impedimentos en los supuestos de los Senadores Ballesteros y Valera, yo solicito que se recuse la participación en esta Plenaria del Partido Liberal, de Cambio Radical y del Partido Conservador, porque están incursos en supuesto igual dimensión, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Ha dicho usted que solicita eso si se siguen aceptando los impedimentos, si se siguen aceptando, ese es su punto de vista muy respetable Senador.

Una precisión para el ordenamiento del debate, una precisión, la información Senador Andrade, la precisión para tranquilidad de todos, la información que hemos conocido hoy sobre estos aportes institucionales, es que precisamente lo son a la institución, no al individuo, y por supuesto los impedimentos son exclusivamente personales.

De manera que eso me parece que tranquiliza, pero tienen todo el derecho de intervenir el señor vocero del Partido Conservador que me está pidiendo moción de orden, y el señor vocero del Partido, la vocera de Cambio Radical.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Bueno Presidente, yo sé que el proyecto tiene toda la importancia para el país, para usted, para todos los colombianos, para su gestión, a usted que lo satanizaron con el tema. No, lo que ha dicho aquí el Senador Martín Morales no es de poca monta, no, no, no, no es una recusación condicionada, él nos acaba de recusar, perdón, el Senador Morales, y perdón Senador Barreras, Senador Roy Leonardo, usted, la recusación, las afirmaciones, el tema es complejo como lo advertimos y razón tiene el Senador Morales, cuando reclama su argumento, pero lo que él señala hoy de recusar a la Bancada del Partido Conservador, yo que soy el vocero, a la Bancada del Partido Liberal que encabeza la ponencia Luis Fernando Velasco, y Cambio Radical con el Presidente Antonio Guerra de la Espriella, a bordo, no es como usted lo está señalando, él nos acaba de recusar, y entonces aquí habría que darle un trámite, aquí habría que dar y sencillamente ha-

bría que creo que remitirlo a la Comisión de Ética y, perdón, yo en el caso particular, yo me retiro, porque yo estoy recusado por el Senador Martín Morales.

Es que todo esto obedece a las falsas imputaciones y a todo el ambiente enrarecido que se le ha puesto a este proyecto de salud, cuando a usted le dicen, que si usted toma una posición, una u otra en proyecto, es porque está sobornado y comprado, ahí comienza a padecer y a morir un proyecto, cuando no se legisla con tranquilidad, yo en el caso particular, si no se le da curso a la recusación, yo en el caso particular me retiro porque lo que ha afirmado el Senador Morales ante el país, es una recusación a las tres Bancadas.

La Presidencia manifiesta:

Senador Andrade, no reposa en Secretaría ninguna recusación contra ningún Senador, ni contra su señoría, y por eso aclaré ante el Senador Martín Morales, en su libre expresión verbal lo que él dijo, es que si continuaban aprobándose los impedimentos, él recusaría a quienes en su criterio tienen ese impedimento, pero por supuesto eso no es una recusación, no existe hoy una recusación, y no vamos, Senador Andrade, a permitir.

Ya voy, ya se la doy Senador Restrepo, pero permítame conducir el debate, ya se la doy, no vamos a permitir que un proyecto tan importante este Senado no decida en favor o en contra, como lo quiera decidir, simplemente por un asunto de trámite. La señal ante el país sería la peor de todas, y es que el Senado fue incapaz de tomar una decisión sobre sí mismo, sobre si es capaz o no de votar en Colombia, el Senador Restrepo que ha tenido muy clara su posición sobre los impedimentos, me ha pedido el uso de la palabra en moción de orden.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí señor Presidente, brevemente, comparto la preocupación del Senador Andrade, lo que ha manifestado el Senador Morales de viva voz ante esta Plenaria del Senado esta tarde, es que recusa a los miembros de tres Partidos, del Partido Liberal, del Partido Conservador y de nuestro Partido Cambio Radical, en razón a que él tiene conocimiento que estos Partidos recibieron aportes de empresas vinculadas con el sector de la salud.

Yo le digo una cosa señor Presidente, si el Senador Morales, si el Senador Morales retira la recusación, estaría muy bien, pero si la mantiene, realmente tenemos que estar claros en que a nosotros nos corresponde retirarnos de este debate hasta tanto la Comisión de Ética se pronuncie, y en mi caso, que soy miembro de la Comisión de Ética, pues me tengo que declarar impedido al interior de la Comisión de Ética para tomar cualquier determinación porque están recusando la totalidad de los miembros de mi Partido; entonces Presidente, es muy importante que para la mayor claridad del

país, de esta Plenaria, el Senador Morales nos haga conocer si él lo que ha presentado formalmente es una recusación a nuestros partidos, y de ser así, nosotros nos tendríamos que retirar de este debate de la discusión del proyecto de salud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Por favor Presidente, yo le pido a los compañeros que pongan un poco de atención en el tema que es un tanto delicado, mire, quien pasó su impedimento, era porque subjetiva y objetivamente estaba convencido de que estaba impedido.

Presidente, mire, quien elevó o postuló el impedimento a motu proprio fue porque subjetiva y objetivamente consideraba que estaba impedido, quien no se consideró impedido, no pasó ningún tipo de impedimento, y lo que se ha resuelto aquí, bien o mal, no lo voy a discutir, fue precisamente las peticiones que por iniciativa propia tuvo el Congreso correspondiente.

Pero yo también quiero aclarar lo siguiente, el hecho de que algunos hayan pedido, solicitado o invocado impedimento, no significa que por eso el Congreso se va a sustraer de la responsabilidad que tiene frente al país de resolverle un tema tan álgido y tan preocupante como la salud. Eso que quede claro, y eso lo tendrán que resolver todos aquellos que se encuentran habilitados para poderlo hacer, pero sigo con lo de la recusación.

Cuándo se produce una recusación, cuando quien debiéndose declarar impedido motu proprio, no lo hizo, entonces alguien puede postularle u objetarlo para que se declare impedido, pero cuando se recusa, quien recusa tiene que probar, quién o quiénes se hayan impedidos, y ¿de qué manera lo prueba?, si aquí estamos hablando de que los recursos de aportes deben ser directos y en este caso no lo son, porque hasta donde a mí me consta yo nunca he recibido dineros de Saludcoop, ni de ninguna otra empresa, salvo que en un momento dado y yo lo ignoro, lo puedo haber recibido Cambio Radical, como lo mismo el Partido Liberal, yo lo ignoro, ahora me estoy enterando de esto, pues a mí no me puede operar un impedimento.

No obstante, no obstante yo pienso que el señor postulante o recusante, debe completar su recusación por escrito, y además de eso, demostrar la prueba de que este tipo de empresas o alguna de ellas de manera directa a los miembros del Partido Liberal, ya individualmente, a los miembros de Cambio Radical o de cualquier otro Partido recibieron unos recursos significativos y de manera directa. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, me parece que la Senadora Daira ha sido muy clara, la recusación procede solo en el evento en que alguien que debiendo declararse impedi-

do, no lo haga y ahí alguien tenga conocimiento, yo más bien haría una cordial invitación, porque aquí en el fondo subyace un problema Político y la Senadora Daira lo dijo, este Senador tiene que mostrarle al país que independientemente de cómo piensa, que independientemente de todo legítimo o ilegítimo, lo que ustedes quieran, lobby frente a los intereses que hay en todas las leyes, va a tomar una decisión.

Si nosotros hoy nos quedamos simplemente en un debate formal y no tomamos una decisión de fondo, esto sí que sería grave, yo le pediría Senador Martín, yo creo que la manera de solucionar esto, con el mejor ánimo, es que el Senador Martín Morales explique si ha recusado a alguien en particular o no, porque si no lo ha recusado, estamos haciendo un debate gigante que no debemos hacer; entonces, Presidente, con todo respeto yo le preguntaría al Senador Martín, si ha hecho la recusación, y si ha hecho la recusación obviamente tendrá que decir frente a qué Parlamentarios en particular y ¿por qué causales?, era mi intervención Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román:

A ver Presidente, yo creo que el Senador Morales fue muy claro, no sé por qué ahora se quiere aquí hacer ver que él no dijo lo que dijo, y realmente creo que estamos en una transmisión en directo, de pronto quienes estamos aquí sentados entendemos que él está totalmente equivocado en su recusación, pero frente al país, hoy el mensaje que ha querido mandar el Senador, es que el Partido Cambio Radical, el Partido Conservador y el Partido Liberal, porque está recusando es a sus miembros del Partido, hemos recibido recursos de diferentes entidades de la salud, entiendo que nombraba una entidad filial de Saludcoop.

Yo sí le pediría al Senador Morales, o se retracta tal como lo hizo, en los mismos términos, enviándole ese mensaje al país que esta él equivocado en su apreciación, o en mi caso personal como lo acaba de denunciar igualmente la Senadora Daira y otros Senadores, como el caso del doctor Hernán Andrade, nos retiramos del recinto, o que el Partido de la U., le diga al país, porque entiendo que el Senador Morales es un miembro del Partido de la U., del Partido de Gobierno, que no quieren que el Senado tome una decisión a favor o en contra de este proyecto de la salud, que se lo digan al país, porque no se puede utilizar un panfleto que hemos visto en el día de hoy, donde se tilda a tres Partidos recibiendo recursos, y los demás no.

Entonces o le aclara usted al país Senador Morales, con claridad y precisión, hacia dónde van dirigidas sus palabras, qué es lo que se está buscando con esta recusación, y de mantenerse en ella, preséntela por escrito para que sea la Comisión de Ética quien entre a solucionar. Entonces yo sé Presidente y lo acaba de decir el Senador Velasco, el

Senado debe hoy tomar una decisión aprobando o no esta iniciativa, buena o mala, pero tenemos esa responsabilidad frente al país, pero hoy, con lo que acaba de decir el Senador Morales, pareciera ser que lo que se quiere es que no hagamos eso.

Entonces por favor, término diciéndole señor Presidente, que tomemos las expresiones por donde las quisieron decir, no obviamos so pretexto de que tenemos que aprobarlo, porque queda en el ambiente del país una...

La Presidencia manifiesta:

Compañeras y compañeros solamente llamo la atención de la Plenaria sobre un hecho, lo que estamos discutiendo y lo que Colombia espera es una decisión sobre la reforma a la salud, le ruego que no convirtamos esto en una disputa política, y menos partidista.

El Partido Liberal, el Partido Conservador, el Partido de la U., el Partido Cambio Radical, el Partido Opción Ciudadana, el Partido Verde, el Polo en sus distintas vertientes, MIRA, todos los aquí presentes, las Bancadas Indigenistas, quieren una mejor salud para los colombianos, no nos dejemos llevar por la disputa partidista, concentrémonos en el tema de la salud y resolvamos como debe ser individualmente cada impedimento, los impedimentos son individuales.

Yo voy a darles la palabra al Senador Iragorri y al Senador Martín para que le cuente a la Plenaria si presentó, o no presentó, o no presentará tal recusación e inmediatamente vamos a evacuar los 7 impedimentos u 8 que están pendientes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Aurelio Iragorri Hormaza:

Presidente, me gustaría volver a escuchar al doctor Martín Morales para poderme referir a su posición en nombre de la Dirección del Partido.

La Presidencia manifiesta:

Gracias Senador Iragorri.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Martín Emilio Morales Díz:

Gracias Presidente, quiero precisar lo siguiente a esta Plenaria, mi intervención tuvo como propósito y tiene como propósito que cuando la Mesa Directiva conformó una Comisión especial para verificar la situación de los distintos impedimentos que se venían tramitando en la reforma para tratar de trazar una línea doctrinal al interior de esta Corporación, y que, anunciaba el Presidente que no había acuerdo o consenso al interior de esta Comisión que usted se dignó conformar, mi preocupación es y ha sido la siguiente.

Esta Plenaria aceptó impedimentos de Parlamentarios porque recibieron aportes de unas IPS o de amigos socios de IPS, y hay unos Partidos y por eso pedía claridad el país, alguien hablaba de

panfletos, yo he pedido que si hay claridad, si hay aporte o no hubo aporte, pues que se le dijera al país, tanto en el Partido Conservador, en el Partido Liberal, o en el Cambio Radical, porque era importante para el debate, incluso hacía mención de una carta que me había hecho llegar una dirigente gremial del sector de la salud.

Y lo llamaba a una reflexión profunda, porque si prosperaba y usé la palabra, prosperan, estos impedimentos con estos supuestos fácticos, pues no tendrían seguramente una decisión distinta al verse reflejada también en colectividades políticas que a bien habrían querido recibir dinero, independientemente que fueran aportes legales, nadie está discutiendo la legalidad de los mismos, y en menor sentido he querido profanar a cualquiera de las colectividades, tanto Liberales, Cambio Radical, o el Partido Conservador, sobre ellos tengo el mayor y las más grande admiración y respeto.

Pero sí tengo que considerar que ante hechos de esta naturaleza que se vienen denunciando, deben ventilarse integralmente todos estos hechos en la Plenaria del Senado, para seriedad, para una discusión profunda, y cuando hablé de la recusación, era que si los impedimentos, dije, si no hay una conformación de una Comisión, no hay una posibilidad de zanjar estas diferencias, pues tendrá que, la Plenaria del Senado, también indagar y verificar si existe o no un tipo de impedimento en las distintas colectividades que hayan tenido o no aportes de entidades adscritas al sector salud. Estas son mis palabras y me reitero aquí en la Plenaria Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Una pregunta Senador Martín Morales, independientemente de la argumentación, entendemos que la asiste la preocupación de que no haya una cadena de impedimentos a su juicio y motivados que le impidan al Senado trabajar, llegando al absurdo de que se impidieran Partidos enteros.

Entiendo que usted pone ese ejemplo como un extremo absurdo, la pregunta simple es, ¿su señoría presenta o no ha presentado recusación contra algún compañero o colectividad?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Martín Emilio Morales Díz:

No he presentado Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Gracias Senador Martín Morales, señor Secretario el primer impedimento, sírvase leer el impedimento que sigue.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los Impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, al **Proyecto de Ley Estatutaria**

número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el Impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara** y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 38

Por el No: 17

Total: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia los Proyectos de ley números 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Carlosama López Germán Bernardo
 Clavijo Contreras José
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Blandón César Tulio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique

Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia al Proyecto de ley números 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Ruiz Édinson
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 García Realpe Guillermo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Guevara Jorge Eliécer
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Merheg Marín Juan Samy
 Mota y Morad Karime
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Velasco Chaves Luis Fernando

18. VI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, al **Proyecto de Ley Estatu-**

taria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

Impedimento

(negado)

Declaro mi impedimento para participar y votar en el proyecto inmobiliario, en razón de que mi familia es propietaria de unas Inmobiliarias hace más de 60 años.

Efraín José Cepeda Sarabia.

18. VI. 2013

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si acepta el Impedimento presentado por el honorable Roy Leonardo Barreras Montealegre, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara** y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 40

Por el No: 16

Total: 56 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre al Proyecto de ley números 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Carlosama López Germán Bernardo
 Correa Jiménez Antonio José
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Blandón César Tulio
 Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Méndez Daira De Jesús
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Merheg Marín Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 18. VI. 2013

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre al Proyecto de ley números 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Clavijo Contreras José
 Corzo Román Juan Manuel
 Delgado Ruiz Édinson

Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 Guevara Jore Eliécer
 Hurtado Angulo Hemel
 Mota y Morad Karime
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Sánchez Montes De Oca Astrid
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 18. VI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el Impedimento presentado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.**

Solicitud de Impedimento de 2013

(aprobado junio 18)

De conformidad con lo establecido por los artículos 182 y 183 de la Constitución Política de 1991, así como con los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes aplicables en la materia, me permito solicitar ante la honorable Plenaria del Senado de la República la declaración de mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.**

Lo anterior por cuanto, pese a haber hecho pública mi posición sobre la desaparición de las EPS y a que no tengo ni tuve intereses en ninguna IPS que se relacione con el sector público, mi profesión es médico, tengo familiares en primer grado de consanguinidad profesionales de la medicina y durante mi campaña como candidato al Senado de la República recibí aportes de empresas del sector salud.

Atentamente;



Roy Barreras
 Senador de la República
 1º junio 2013

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Impedimento.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:

Gracias señor Presidente, yo muy respetuosamente quisiera solicitarle a la Plenaria que antes de seguir en este proceso de votación de los impedimentos, se explorará nuevamente esta circunstancia desde un punto de vista estrictamente legal, sobre la base de los argumentos que se han esbozado y las votaciones que se han realizado, estamos en una situación que va a ser inatajable, y cualquier persona argumentando algún tipo de vínculo con el sector de la salud, se va a declarar impedida. Yo sugiero señor Presidente, que se reviva la Comisión, que se retome el tema, y que apliquemos exactamente los mismos criterios que utilizamos para debatir la Reforma Tributaria.

En ese momento se utilizó una Sentencia del Consejo de Estado, un fallo del Consejo de Estado, que es clarísimo, que es clarísimo, que dice que solo en aquellos casos en los que haya un interés directo, personal, en la materia, se puede aceptar el impedimento, pero lo que se está legislando acá y máxime en una Ley Estatutaria, es de carácter general. Entonces, esta dinámica que estamos observando pues va a acabar con el debate por sustracción de materia, porque todo el mundo está haciendo referencia a que tiene un hermano que es médico, o a que tiene una persona con la que tiene una relación en el sector.

Entonces yo sugiero señor Presidente, que se suspenda, se declare un receso, que se retome el trabajo de la Comisión y que se venga con una documentación clara y contundente desde una perspectiva estrictamente legal, apoyada en lo que ha dicho el Consejo de Estado. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidente, había pedido el uso de la palabra antes del Ministro para exactamente lo mismo, porque ya cuando se empieza a ver la línea que puede coger la Plenaria en estos impedimentos, pues yo creo que aquí no hay ningún colega que no tenga un hermano o un primo profesional de la medicina, y muchos de nosotros también, seguramente incluso ni lo sabemos, porque son financiaciones pequeñas, recibimos algunos aporte también de IPS, o de EPS, o de médicos, amigos simplemente entonces, y cada situación es distinta.

Yo creo que no se puede seguir votando y me parece señor Presidente, que este tema amerita que

la Mesa Directiva convoque a los voceros de los Partidos, no a una Comisión. Señor Presidente escúcheme, señor Presidente escúcheme un segundo, ya se agotó el mecanismo de la Comisión, este es un tema demasiado importante para el país, para el Gobierno, para el Congreso, y yo creo que la Mesa Directiva es la sugerencia Presidente, y no gastemos más tiempo en esto, debería convocar, ya, de manera inmediata a los voceros de los Partidos aquí en el Congreso, para que asumamos una posición política frente a eso, digamos de una vez hacia dónde queremos llevar la aprobación de la ley, es una decisión que tiene que tomar el Congreso Políticamente porque el tema de los impedimentos hay toda clase de interpretaciones, hay una jurisprudencia muy clara y cada quien tiene sus propias observaciones frente al mismo.

Yo por ejemplo creo que el hecho de que la Ley sea Estatutaria u Ordinaria, no cambia para nada el tema de los impedimentos, pero más allá de eso, me parece que lo que hay que tomar es una decisión política, Presidente, decreta un receso y convoque a los voceros de los Partidos, creo que tenemos tiempo suficiente para hacer las cosas bien y con calma, sin ninguna clase de precipitaciones, ni hacia un lado, ni hacia el otro.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se decreta un espacio por espacio de máximo una hora o por el término aproximadamente una hora, estoy diciendo máximo, máximo, puede ser diez minutos, veinte minutos, treinta minutos. Se levanta temporalmente, se decreta el receso por máximo de una hora, posteriormente continuamos y tiene usted la palabra Senador Álvaro Ashton, después del receso, okey. Se reúnen los voceros de los Partidos.

Siendo las 4:30 p. m., la Presidencia decreta un receso.

Siendo las 5:20 p. m., el Primer Vicepresidente del Senado, honorable Senador Guillermo García Realpe, quien preside la sesión, reanuda la sesión e interviene para lo siguiente:

Se reanuda la sesión, por favor ocupar sus curules honorables Senadores, honorables Senadoras, por favor regresar la señal a la sesión, por favor los encargados del Canal del Congreso, regresar la señal porque se reanuda la sesión. Señores encargados de la transmisión por favor regresar la señal. Reanudamos la sesión.

Se reanuda por acuerdo de todos los voceros, todos los Partidos representados en el Senado, tanto los pertenecientes a la Unidad Nacional, como los Partidos de Oposición, se reanudará con la intervención por tres minutos, máximo cinco minutos de los voceros de todas las Bancadas representadas en la Plenaria del Senado, va a hablar un vocero por cada Partido, un vocero por cada Partido, le estamos ofreciendo por tres minutos, ¿qué vocero quiere?, ¿qué Partido quiere iniciar con su inter-

vención?, para fijar la posición de cada uno de los Partidos, no, no vamos en este momento a votar sobre impedimentos, en este momento vamos a escuchar a los voceros para que, van a fijar a nombre de los Partidos su posición acerca del debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar Alfonso Román Gómez:

Presidente, yo le rogaría de cara que agilicemos la Plenaria, los voceros estaban reunidos tomando decisiones, que nombren un vocero de todos los Partidos para que nos expliquen a qué acuerdo llegaron, pero no empezaron a hablar todos los voceros, sino volvemos a arrancar una discusión que no nos va a llevar a ninguna parte y lo que queremos es entrar a votar, no sé.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, como vocero del Partido Conservador.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Le asiste la razón Senador Gómez y compartimos muchos criterios, y lo primero por cortesía con ustedes es informarles, revisadas las jurisprudencias preexistentes en el Consejo de Estado, escuchaba el criterio de un gran abogado Constituyente y Constitucionalista que ha hecho falta en esta discusión, como es el propio Ministro Fernando Carrillo. Escuchado, personas que acatamos como el doctor Jesús Ignacio García, recoge el planteamiento de que estamos discutiendo una Ley Estatutaria que recoge y desarrolla un derecho fundamental, general, no hemos llegado a situaciones individuales y concretas, Senador Gómez.

El tema de aportes de campaña está tomado, relacionado y ratificado en la jurisprudencia del Consejo de Estado, *per se* automáticamente no inhabilita y declara que se, ni torna impedido al Senador o al Congresista, y en fin, con una de razones jurídicas, creemos que prima en este momento el interés del país, de que se le dé una nueva ley, un marco Estatutario, un desarrollo al derecho fundamental a la salud, y le asiste a todos, nos asiste a todos los voceros de las Bancadas, el deseo que este proyecto llegue a buen recaudo, que tenga su trámite normal, y por lo tanto doctor Gómez, se nombró una Comisión de cada Partido para reestudiar el tema de los nueve impedimentos ya debatidos, y estudiar los impedimentos que hoy se encuentran radicados.

Por parte del Partido Conservador nombramos al Senador Juan Manuel Corzo, nombramos no, nosotros no, la Mesa Directiva, y se van a debatir y se va a traer un informe para que con esos criterios que permitirían sacar adelante la Ley Estatutaria de salud, se rinda informe por parte de esa Comi-

sión que procederá a designar el Presidente de esta Corporación.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Hernán Andrade ha explicado cuál es la posición de todos los voceros, los demás voceros también han aceptado que esa explicación, ya ha informado, pero, el vocero del Polo Democrático, el doctor Mauricio Ospina, por tres minutos como habíamos acordado.

Doctor Robledo, el doctor Mauricio Ospina, le ha cedido la palabra para llevar la vocería del Polo, la intervención en este momento es de carácter procedimental, procedimental con miras a conformar una Comisión de delegados de todas las Bancadas para analizar los impedimentos que no han sido todavía considerados, y también a analizar los considerados para escuchar un concepto.

Posteriormente la Plenaria se pronunciará sobre el informe de la Comisión, para temas procedimentales en la orientación del debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, como vocero del Partido Polo Democrático Alternativo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí gracias señor Presidente, a ver, nosotros en el Polo Democrático Alternativo tenemos la idea de que este asunto de los impedimentos es por sobre todo una cuestión del fuero interno de la persona, porque lo que dice la norma en general es que en ciertos casos los Congresistas deben de declararse impedidos, si un Congresista se declara impedido es porque él siente que ese caso lo impide, o si no, no se debe de declarar impedido, o sea él, luego de hacer un análisis, de meditar sus circunstancias, su situación, de leer el texto de la norma, concluye que él no es hábil, digamos para participar en este debate porque algún hecho de su existencia, cualquier tipo de relación lo lleva a concluir que él no podría actuar con la objetividad que debe actuar, que se supone debe actuar.

Eso es lo que hace que una persona se declare impedida, o qué, o el asunto del impedimento es un truco para yo impedirme que después me absuelvan, no, yo creo que estas cosas tienen que ser conciliadas, entonces, nuestra tesis es el que se declara impedido, se declara impedido, y lo Democrático y lo coherente por parte de los Congresistas, pues es aceptarle el impedimento a quien se declaró impedido, esa es la primer cosa que quiero decir.

Pero además y añadido a esto, pues cambiar la decisión del Congreso con respecto a los impedimentos, mis estimados colegas me parece una monstruosidad, cómo así que se vota y se acepta, o no se acepta un impedimento y entonces por algún

grado de conveniencia se llama a votar nuevamente para que se cambie la decisión, o sea, a ese que le dijeron sí o le dijeron no al impedimento, vuelve y presenta el impedimento y la cosa se vuelve de blanco a negro, o de negro a blanco, yo creo que ese es un pésimo estilo de legislar y yo llamaría a los colegas que se hayan declarado impedidos a que no se presten para ese cambio de votación bajo ninguna circunstancia.

Porque al final son sus propias curules las que están en juego, entonces yo llamaría al Congreso que la decisión que ya está tomada, está tomada y avancemos con el resto de los Congresistas, son siete no más, aquí se supone que hay cien personas votando, luego la norma, la votación de la norma no creo que dependa de esa circunstancia. Entonces insistiría en que el Polo cree que no se debe armar más enredos del que ya existe y que prosigamos como está, y los que fueron declarados impedidos, impedidos están y que no participen, sobre todo ellos que no vuelvan a presentar impedimentos, ni a enredarse más de lo que ya están. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, como vocero del Partido Progresista.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, yo quiero llamar la atención para que esta reforma no se nos vaya a convertir en un episodio más como el de la Reforma a la Justicia, estamos en un momento supremamente delicado para el Congreso de la República, eso en primer lugar quería decir.

En segundo lugar, quería decir que los impedimentos tienen como un objetivo fundamental el que personas que tienen interés en una determinada norma, por X, Y o Z circunstancia de la que prescribe el artículo 86 de la Ley 5ª del 92, pues actúen con ética, actúen con decoro, y si sienten que tienen un interés respecto de la creación de una determinada norma, pues que se separen del conocimiento a través del planteamiento de su impedimento y su aceptación.

De manera que aquí tenemos un tema de interés, de interés moral, de interés público, la ética es supremamente importante, por eso no comulgo con lo que se ha dicho aquí, de que es que la Ley Estatutaria es muy general, muy impersonal, muy abstracta, y que aquí no caben impedimentos, no, yo quiero recordar que el Congreso de la República expidió un Acto Legislativo en el cual se decía que en el trámite de reformas Constitucionales no cabrían los impedimentos, esa fue una gran equivocación del Congreso de la República, que nos llevó justamente al taste con la reforma a la justicia, entre otros temas, y que la Corte Constitucio-

nal declaró inconstitucional ese Acto Legislativo, porque la Corte Constitucional dijo que en muchos casos en el trámite de una Reforma Constitucional por muy general, muy impersonal y muy abstracta que fuera la norma Constitucional, podría presentarse un conflicto de interés.

De maneja que ese criterio de la generalidad, impersonalidad o abstracción de la norma no puede ser un elemento que guíe, cada caso habrá que analizarlo, cada caso habrá que escrutarlo a la luz de la norma y de la jurisprudencia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted, se conforma la siguiente Comisión, por el Partido Conservador lo propuso la Bancada o el vocero de la Bancada al doctor Juan Manuel Corzo. Por el Partido Liberal propuesto por el vocero, el doctor Jesús Ignacio García. Por el Partido Verde, el doctor John Sudarsky. Por el Partido de la U., doctor Manuel Enríquez Rosero. Por AICO, el doctor Germán Carlosama. Por Cambio Radical propuesto por el vocero de Cambio Radical, la doctora Daira Galvis. Por el PIN, hasta aquí no me han traído el nombre, doctor Quintero. Por opción ciudadana el doctor Arrieta. Y por el Movimiento ASÍ, el Senador Marcos Avirama.

Esta Comisión se reunirá en estos momentos en la Vicepresidencia del Senado, analizará los impedimentos que no han sido considerados y también rendirá informe o conceptos sobre los que sí han sido considerados. Mientras esta Comisión adelanta su tarea de análisis, continuamos en Plenaria, en Plenaria con el Orden del Día hasta ahora adelantado. Se suspende el debate del tema de salud, para tomar otros proyectos de ley en segundo debate o cuarto debate, según el caso.

Por lo tanto, ya puede en este momento reasumir la Presidencia el titular, el doctor Roy Barreras, porque vamos a tocar temas, temas distintos a los de la salud provisionalmente en la sesión, y también podrán seguir sesionando aquellos que se les aceptó el impedimento sobre el tema de la Reforma a la Salud. Señor Secretario, por favor continuamos con el Orden del Día.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Por el Partido Conservador, Juan Manuel Corzo Román; por el Partido Liberal, Jesús Ignacio García Valencia; por el Partido Verde, John Sudarsky Rosenbaum; por el Partido de la U, Manuel Enríquez Rosero; por AICO, Germán Bernardo Carlosama López; por Cambio Radical, Daira de Jesús Galvis Méndez; por el (PIN) Partido de Integración Nacional, Carlos Arturo Quintero Marín; por Opción Ciudadana, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas; y, por el Movimiento ASÍ, el Senador Marco Aníbal Avirama Avirama, como integrantes de la Subcomisión que se reunirá en estos momentos en la Vicepresidencia del Senado, para analizar los Impedimentos que no han sido considerados y

también rendirá informe o conceptos sobre los que sí han sido considerados, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 117 de 2012 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y Japón para la Liberalización, Promoción y Protección de Inversión”, suscrito en Tokio, Japón, el 12 de septiembre de 2011.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 117 de 2012 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y Japón para la Liberalización, Promoción y Protección de Inversión”, suscrito en Tokio, Japón, el 12 de septiembre de 2011.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 140 de 2012 Senado, por la cual se declara bien de interés cultural de la Nación la Catedral Metropolitana de Santa Clara, ubicada en el municipio de Pamplona, de-

partamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 140 de 2012 Senado**, por la cual se declara bien de interés cultural de la Nación la Catedral Metropolitana de Santa Clara, ubicada en el municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado, surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 68 de 2012 Senado, por la cual se adoptan medidas de seguridad en las playas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente, Presidente, es un proyecto bastante sencillo a uno que ya aprobó el Congreso que fue autoridad de la doctora Karime Mota, que es el que tiene que ver con la seguridad en las piscinas, y este es para la seguridad en las playas, usted sabe que aquí en Colombia cada dos días muere un niño por inmersión.

Entonces ¿qué se quiere con este proyecto?, que las entidades territoriales se hagan cargo de la seguridad, ¿cómo?, si la playa es peligrosa, pues se puede poner una bandera roja, si hay unos sitios donde se puede nadar, pero unos metros más allá es peligroso, se pone unas boyas, se obliga también a que esa entidad territorial y algunos centros donde hay balnearios públicos, se encarguen de los salvavidas, porque lo que pasa con los salvavidas señor Presidente, es que se explota a esta persona, a veces ni sabe nadar la persona, no le dan ni siquiera un bloqueador, y lo único que hacen Presidente es explotar al señor con 10, 15 mil, o 20 mil pesos diarios, cuando se los quieren pagar.

Entonces es solamente eso Presidente, que las entidades territoriales se encarguen de la seguridad de las playas cuando se ponga la bandera roja, repito, cuando el mar es peligroso, o el sitio es peligroso, que hay algunos metros donde se puede nadar, otros no, y la seguridad social.

También se usó la proposición, que no solamente sea en playas del mar, el doctor Londoño sugirió por ejemplo, los lagos, y al mismo tiempo también se autorizó a que los bomberos presten este tipo de servicio de seguridad, es simple y pertinente solamente ese proyecto, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bien, ante el regreso y la explicación del Senador Benedetti, señor Secretario le ruego entonces, la proposición de este proyecto de playas ha estado leída.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, a mí me parece muy importante este proyecto, pero me gustaría que clarificáramos en el tema de las boyas, por ejemplo. En la Costa Atlántica, en Cartagena específicamente tenemos un problema gravísimo donde encontramos una cantidad de motos de mar y una cantidad de cosas, al lado de los turistas, y hemos visto casos milagrosos donde no hemos tenido más accidentes, porque no hay el control de lo más mínimo.

Entonces a mí sí me parecería importante que en este proyecto quedara totalmente clarificado que es obligatorio poner la zona de boyas al frente donde están los turistas y dejar alrededor de ellas una o dos partes donde puedan hacerse el negocio de los amigos que tienen las bicicletas, las cosas de mar, todo esto que se hace porque ha sido verdaderamente milagroso lo que hemos vivido y que no ha ocasionado actos peligrosos y peores.

Así que me gustaría que quedara en ese punto específicamente, no como una cosa que hacia el futuro será sino obligatorio, que queden esas boyas estipuladas y también que tengamos las sanciones para esos señores que están utilizando de manera mala esas motos de mar y todas estas cosas que no tienen verdaderamente ningún control.

Y en el tema de los salvavidas, en el caso de las Américas y todo alrededor, hay dos personas, una persona que casi no le dan ni siquiera la dotación, y el señor casi cumple unas funciones altruistas y cuando quieren le pagan, y cuando no quiere no le pagan, y ahí lo que deberíamos tener es obligatoriamente esos puestos de salvavidas para evitar tener dolores de cabeza, no solamente en eso, sino en la zona histórica, donde mucha gente turista, cachaquito que llega allá, se baja del bus y lo primero que hace es meterse al mar y se ahogan porque son lugares donde verdaderamente no pueden nadar las personas porque es muy fuerte la marea, y además las piedras que están alrededor ocasionan la muerte de muchos de esas personas.

Así que yo le pediría que clarificáramos y que pusiéramos obligatorio que delante de todos los edificios donde hay turismo, no puede existir estos señores con estas bicicletas de mar, o esas motos de mar, o todo eso que se tiene en este momento. Le agradezco Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marun:

Presidente muchas gracias, hombre, este es un proyecto bien importante, bien importante por la seguridad de los bañistas de todos esos municipios Costeros, pero yo quisiera preguntarle al Senador Benedetti si hay algún estudio de impacto fiscal para esos pequeños municipios costeros, para saber de dónde va a salir ese recurso, a ver si pueden costear, esos digamos, esos costos que va a traer este proyecto, porque para nadie es un secreto que los pequeños municipios costeros tienen problemas muy graves de presupuesto, y no nos ganamos nada al generales una obligación que, vuelvo y lo repito, me parece que es necesaria, que es importante, pero si no le damos la solución presupuestal, pues esto termina siendo un saludo a la bandera, con algunas excepciones de municipios que sí lo podrían costear como es el caso de Cartagena y otros municipios de mayor tamaño. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Presidente, lo mío es muy breve, fue lo mismo que planteé en el primer debate de la Comisión Primera del Senado, y tiene que ver con que desafortunadamente el Sena no tiene la capacidad para preparar a los salvavidas, con la Ley de Piscinas, la implementación de la Ley de Piscinas hemos tenido muchísimas dificultades.

Entonces yo lo que le quiero plantear al señor Ponente o al autor, el Senador Benedetti, es que miremos cómo obligamos al Sena a que se comprometa de verdad a preparar y a capacitar salvavidas porque no lo está haciendo, pero no está preparando el número de salvavidas que necesita nuestro país, ni para las piscinas, y tampoco para las playas. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidente muchas gracias, yo quería preguntarle al Senador Benedetti, Senador Benedetti, es que ese tema es muy importante, pero me preocupa, ¿qué papel juega la Dimar?, la autoridad marítima que es la que está velando precisamente nuestras costas, no ha hecho un pronunciamiento, no veo concepto sobre la autoridad marítima en el proyecto de ley, entonces sí me preocupa eso. Y la otra inquietud es la que tenía el Senador Merheg respecto a la financiación. Gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Bueno, empiezo rápidamente por la última pregunta doctor Virgüez, la Dimar es para la administración del puerto, de los puertos y del tema ambiental, no para lo que yo lo estoy haciendo, ¿yo para qué lo estoy haciendo doctor Virgüez?, para los bañistas, para la seguridad del bañista, en ese aspecto no tiene nada que ver Dimar. El punto de mi amigo el doctor Merheg, lo que es el tema de salvavidas va por cuenta de la entidad territorial.

El otro tema, el de boyas y de ese tipo de señalización, es tema nacional, y el doctor Camilo Sánchez todo lo que él dijo, Presidente y doctor Camilo Sánchez, así como me gustó mucho su proyecto animalista, este puede votarlo tranquilamente porque todo lo que usted dijo con base en esas fallas que usted ha visto en ese mismo sector, fue inspirado este proyecto y sobre todo para el tema de los salvavidas que los explotan demasiado feo.

El tema del Sena, aquí lo que estamos buscando ante todo doctor Juan Carlos Vélez, como se lo dijo en ese momento, es la seguridad social también de estos salvavidas, de que sean contratados y tengan una seguridad social, porque es que ni siquiera Presidente, en ese sector que decía el doctor

Camilo Sánchez, ni siquiera les dan un bloqueador, cuando sabemos lo peligroso y lo cancerígeno que puede ser el sol, así que no hay ningún problema señor Presidente, si usted decide votar.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia, del **Proyecto de ley número 68 de 2012 Senado**.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente Armando Benedetti Villaneda, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 68 de 2012 Senado**, por la cual se adoptan medidas de seguridad en las playas y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado, surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del **Proyecto de Ley Estatutaria 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**.

Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para lo siguiente:

Se me informa que ha regresado ya, señor Ministro del Interior, señor Ministro del Interior, se me informa que ha regresado ya la Subcomisión del asunto de los impedimentos, de manera que le pido al señor Vicepresidente que reasuma la Presidencia hasta tanto la Subcomisión recomiende o no la reapertura de la votación de los impedimentos, y si la Plenaria decide negarlos, entonces

a quienes se nos aprobó podríamos regresar, de lo contrario nos tenemos que excluir del debate. Señor Vicepresidente.

El Primer Vicepresidente del Senado, honorable Senador Guillermo García Realpe, quien asume la Presidencia, manifiesta lo siguiente:

Continuamos la sesión con el tema de la Ley Estatutaria en temas de salud, doctor Jesús Ignacio García, le ofrezco la palabra para que rinda informe de la Comisión Accidental que analizó la temática de los impedimentos en este proyecto de ley, no considerados, los que aún están en la Secretaría para consideración y que fueron analizados por ustedes, y que también le comenten a la Plenaria y a los colombianos cuál es el resultado del análisis que hicieron sobre los ya considerados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia, quien informa sobre lo resuelto por la Subcomisión para estudiar los Impedimentos presentados al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara:

Muchas gracias señor Presidente, la Subcomisión que usted tuvo a bien designar, se reunió para considerar el tema de los impedimentos y acordó en primer lugar no entrar a estudiar los impedimentos sobre los cuales ya había una decisión de la Plenaria, sino, los que estaban pendientes de decisión. Fue así como se estudiaron los impedimentos de los siguientes Parlamentarios, del Senador Juan Carlos, se estudiaron los impedimentos del Senador Juan Carlos Restrepo, del Senador Carlos Arturo Quintero, de la Senadora Olga Suárez Mira, del Senador Carlos Fernando Motoa, del Senador Jorge Hernando Pedraza, del Senador Carlos Barriga y del Senador Luis Emilio Sierra, y se encontró que todos estos impedimentos tienen como común denominador que invocan como causal tener familiares que laboran en el sector salud.

La Subcomisión siguiendo los lineamientos de la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que enseña que el impedimento, o mejor, cuando hay respecto al Parlamentario un interés directo, un interés actual y real, se entra a configurar el conflicto de intereses. Visto el texto del proyecto, ahí no se está tocando para nada las relaciones laborales del sector salud, luego no existe ningún interés con las características mencionadas en los Parlamentarios que han presentado el impedimento, luego, la recomendación de la Subcomisión es que estos impedimentos sean sometidos en bloque porque tienen una causal común a consideración de la Plenaria y que por consiguiente sean negados por considerarse improcedentes, es nuestro informe señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Yo quería que el señor Ministro, que es un proyecto de él estuviera presente en la Plenaria porque yo veo que otros Ministros son los que defienden esta reforma y él directamente no comienza a dar la cara aquí, el que tiene que liderar el proceso aquí es el Ministro de Salud, entonces es bueno que ya esté aquí en Plenaria para que pueda, acaba de llegar, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Gracias Presidente, yo sí quiero saber ¿por qué los impedimentos que ya se habían aceptado?, que de pronto tienen la misma causal que estos, no se pueden reabrir y volverlos a votar.

La Presidencia manifiesta:

Doctor Jesús Ignacio García, la doctora Karime Mota pregunta que, ¿por qué no volvemos a considerar los impedimentos ya dirimidos en la Plenaria?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

A ver, a la consideración de la Subcomisión llegaron los impedimentos pendientes, y la Subcomisión estimó que los que ya se habían considerado en el seno de la Plenaria había sido por causales como tener intereses directos en IPS, en EPS y que por consiguiente eran distintos en relación con la causal que se invocaban en los impedimentos que han ocupado el informe que ha rendido la Subcomisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Yo le solicito a la Secretaría que nos certifique si todos los impedimentos eran por aportes de EPS o de IPS, o si hay algunos que se aprobaron por tener familiares en el sector salud. Si hay algunos que se hayan aprobado por tener familiares en el sector salud, por favor solicítele a la Plenaria a ver si autoriza reabrirlos y votarlos con este bloque.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, mientras nosotros ponemos a consideración en bloque los sugeridos en el informe de la Subcomisión, señor Secretario, verifique si, en los ya considerados existe la motivación de tener determinados parientes en el sector salud, con ese genérico.

En discusión el informe presentado por la Subcomisión en el sentido de rechazar todos los impedimentos, todos los impedimentos de los siete Senadores y la Senadora, seis Senadores y la Senadora Olga Suárez, por tener la misma motivación de tener parientes en el sector salud.

Continúa la discusión, rechaza, ha solicitado el Senador Manuel Virgüez votación nominal, pero vamos a votar en bloque, quien vota por el No, rechaza esa solicitud de impedimentos, es decir, acoge el concepto de la Subcomisión.

Sírvase señor Secretario abrir el registro para votación, quien vota, por eso estoy aclarando, estamos, ojo, la Subcomisión recomienda rechazar, rechazar los impedimentos, por lo tanto nosotros vamos a rechazar los que quieren rechazar y los que no, dicen si los acogen, ¿no queda claro?

No queda claro, la Subcomisión recomienda, es que podemos cambiar la pregunta, acoger el informe de la Subcomisión, pero ojo, puede ser, pero ojo, nosotros tenemos que dirigirnos en respuesta no a la Subcomisión, sino a quien quiere que le acepten el impedimento, ojo, yo entiendo eso, así, salvo mejor explicación.

Por lo tanto se abre el registro, quienes quieran acoger, acoger el informe de la Subcomisión, rechazando, rechazando la solicitud de impedimento de los seis Senadores y de la Senadora Olga Suárez, votan por el No. Estoy, estoy aclarando, por favor, voy a, bueno, voy a cambiar la pregunta, acoge, quienes acogen, acogen el informe de la Comisión, vota Sí, el efecto es, el efecto, el efecto es rechazar el impedimento, ojo, bueno, le estoy cambiando la pregunta, pero el efecto va a rechazar el impedimento.

Abrimos el registro, quien acoge el informe de la Comisión, vota Sí, quien no lo acoja, vota No, abro la discusión, honorables Senadores pueden votar.

El Secretario informa:

Se deja constancia del retiro del Senador Quintero del recinto, del Senador Barriga, del Senador Sierra, Juan Carlos Restrepo, Senador Pedraza.

La Presidencia manifiesta:

Barriga, Sierra, Olga Suárez, Quintero, Juan Carlos Restrepo y Carlos Fernando Motoa, terminamos la votación, doctora Karime, con todo el gusto le damos la palabra.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Informe de la Subcomisión, expuesto por el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia, sobre los Impedimentos presentados al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara** y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50

Por el No: 5

Total: 55 Votos

Votación nominal al informe de la Subcomisión sobre los impedimentos al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Merheg Marún Juan Samy

Mota y Morad Karime
 Náme Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Torrado García Efraín
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 18. VI. 2013.

Votación nominal al informe de la Subcomisión sobre los impedimentos al

Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Baena López Carlos Alberto
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe presentado por la Subcomisión sobre los Impedimentos; lo cual significa que han sido negados los Impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Carlos Restrepo Escobar, Carlos Arturo Quintero Marín, Luis Emilio Sierra Grajales, Olga Lucía Suárez Mira, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Carlos Fernando Mota Solarte y Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.**

Impedimento

(negado)

Sin haber participado de la discusión de ningún artículo, ni los principios generales de la Ley Estatutaria de Salud, me declaro impedido para participar de la discusión y aprobación de este proyecto, por tener una hermana trabajando en el sector

salud y haber recibido un aporte de un laboratorio dermatológico.

Juan Carlos Restrepo Escobar.

18. VI. 2013.

Impedimento

(negado)

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento al Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara “Estatutaria de Salud”, por tener una hija Enfermera Jefe trabajando en una Secretaría de Salud Municipal.

Carlos Arturo Quintero Marín.

18. VI. 2013

Impedimento

(negado)

Solicito se acepte mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria de la Salud, por cuanto un hermano Gerencia una EPS en la ciudad de Manizales.

Luis Emilio Sierra Grajales.

18. VI. 2013

Impedimento

(negado)

Honorable Senador

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente del Senado

Asunto: Declaración de Impedimento

Por medio de la presente y de conformidad al artículo 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedida para votar el Proyecto de ley Estatutaria número 209 del 2013 Senado por tener un conflicto de interés, debido a que un familiar en primer grado de consanguinidad es Gerente de una empresa prestadora de servicios de salud.

Olga Lucía Suárez Mira.

18. VI. 2013

Impedimento

(negado)

Mi esposa trabaja en una EPS, por lo tanto presento impedimento para este proyecto.

Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

18. VI. 2013

* * *

Impedimento de 2013

(negado junio 18)

De conformidad a lo estipulado en los artículos 182, 183 numeral 1 de la Constitución Política de 1991 y en atención a los artículos 286 y 291 de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes,

me permito solicitar al honorable Senado de la República declararme impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Lo anterior, toda vez que poseo dos (2) pariente en primer grado de consanguinidad que se encuentran vinculados laboralmente con entidades prestadoras del servicio de salud.

Atentamente,

Carlos Fernando Mota Solarte.

Senador.

* * *

Negado 18 de junio de 2013

Bogotá, 17 de junio de 2013

Doctor

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Comedidamente solicito a la Plenaria de la Corporación se me declare impedido para debatir y votar el **Proyecto de ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones debido a que tengo un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad que labora en el nivel directivo de una institución de salud en el Distrito Capital.

Lo anterior en obediencia a los artículos 286 y 291 de Ley 5ª de 1992.

Atentamente,

Jorge Hernando Pedraza,

Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Presidente, el Senador García aclaró que no iban a reabrir los impedimentos porque no los estudiaron, o sea que eso no hace parte del informe de la Comisión, el informe de la Comisión es que se votaba en bloque y se negaban esos impedimentos.

Ahora, yo le solicito nuevamente que los impedimentos que fueron votados y que tienen las

mismas causas que esos que acabamos de votar, se reabran y se sometan a consideración nuevamente.

La Presidencia manifiesta:

En discusión la proposición de la Senadora Karime en el siguiente sentido, de reabrir el análisis de los impedimentos que tienen la misma motivación, el mismo fundamento, el de tener familiares en el sector salud. Continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar. La aprueba la proposición, estoy, vamos a abrir la votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Presidente excúseme. Primero, pregúntele al señor Secretario cuántos impedimentos con la misma causal fueron negados.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, sírvase rendir ese informe, qué impedimentos tienen la misma motivación.

El Secretario informa:

Por vínculo familiar, sin aportes, el Senador Roy Barreras, Martín Morales, Efraín Cepeda, Myriam Paredes y el Senador Ballesteros que tiene dos causales.

La Presidencia manifiesta:

La motivación de tener familiares en el sector de salud.

El Secretario manifiesta:

De los negados.

El Presidente manifiesta:

Secretario, vinculados laboralmente.

El Secretario interviene:

Los aprobados son en el principio que se aprobaron.

La Presidencia manifiesta:

De los aprobados.

El Secretario interviene:

Se les aprobaron a los Senadores Ballesteros, Valera, Efraín Cepeda, Myriam Paredes, Martín Morales y Roy Barrera.

La Presidencia manifiesta:

No, Secretario, yo recuerdo que el Senador Ballesteros habló de que recibió un aporte de una IPS.

El Secretario manifiesta:

Es que él tiene dos, por familiares y por aporte.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, solamente con la motivación de tener familiares vinculados al sector salud, esa motivación, no de otro carácter. Solamente familiares.

El Secretario informa:

Aquí hay uno que tiene las dos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Presidente, y por qué no la misma comisión revisa todo, revisa los cinco que dice el Secretario y nos informa. Ya lo está haciendo, Presidente. Ya lo están haciendo.

El Secretario informa:

Por familiares los siguientes Senadores Efraín Cepeda y Martín Morales Díz, exclusivamente, y el Senador Ballesteros en dos escritos propuso uno por familiar y otro por aporte.

La Presidencia manifiesta:

No, tiene dos, tiene dos.

El Secretario informa:

Bueno, esos son por familiares, Martín Morales y Efraín Cepeda. Y por aportes, bueno familiares no más esos.

La Presidencia manifiesta:

La Mesa Directiva pone en consideración de la Plenaria, reabrir el análisis de los impedimentos planteados por el Senador Martín Morales, que tiene la motivación de tener familiares que es la misma motivación del informe de la subcomisión. Pregunto a la Plenaria si acepta reabrir, reabrir el análisis de estos dos impedimentos que tienen la misma motivación y que no pueden tener dos decisiones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Moción de orden. Mire Presidente, es que aquí hay un error, perdóneme, es que no tuvieron la misma motivación, los anteriores fue porque eran empleados, o porque tenían un vínculo familiar en calidad de empleados.

El caso este de Efraín Cepeda, igual que el de Martín Morales es diferente porque son socios, o unos parientes en primer grado, segundo grado de consanguinidad son socios, luego es diferente y la pregunta se está abriendo, el registro de, pero como ya se abrió con esta pregunta yo invito al Senado de la República a que vote no, a que no se reabra porque esos no se van acompañar.

Por solicitud de la honorable Senadora Karime Mota y Morad, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la reapertura de los Impedimentos que fueron negados y estudiados por la Subcomisión al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 9

Por el No: 45

Total: 54Votos

Votación nominal a la reapertura de los impedimentos presentados que se refieren a tener familiares en el sector Salud; para el Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco

Char Abdala Fuad Ricardo

Hoyos Giraldo Germán Darío

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Mota y Morad Karime

Sánchez Montes de Oca Astrid

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013.

Votación nominal a la reapertura de los impedimentos presentados que se refieren a tener familiares en el sector Salud; para el Proyecto de ley número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Aníbal

Baena López Carlos Alberto

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Clavijo Contreras José

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José

Cúellar Bastidas Parmenio

Delgado Blandón César Tulio

Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido negada la reapertura de los Impedimentos que fueron negados y estudiados por la Subcomisión al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, como bien lo informó la Senadora Karime Mota, creo que lo procedente en este momento es votar la proposición sustitutiva de los mismos ponentes que piden que se acoja el

texto aprobado por las comisiones primeras. Esa sería la primera proposición, voy a terminar el informe, Senador Avellaneda.

Segundo, hicimos una revisión que explicará ahora de una manera muy extensa la Senadora Karime Mota. Qué encontramos frente a ese articulado, un número muy importante de proposiciones, 4 tal vez, que hablan de correcciones de estilo, correcciones gramaticales. Nosotros recomendamos acogerlas, realmente son, aportan al estilo de la ley.

Segundo, una serie de proposiciones que señalaban o apuntaban a lo mismo, qué fue lo que hicimos. Si apuntaban a lo mismo, la primera tarea fue integrarlas y revisar sobre qué artículo teniendo en cuenta la numeración del articulado que aprobaron las comisiones primeras conjuntas y que esta Plenaria tiene porque fue repartida con la Gaceta en donde se informa del debate de este Proyecto. De esas proposiciones un número importante fueron acogidas y tanto los ponentes como el Gobierno recomiendan acogerlas; otro número que ahora explicará la doctora Karime recomiendan los ponentes que sean debatidas en la Ley Ordinaria, porque hemos cogido como una línea de conducta y es dejar los temas de la Ley Estatutaria aquí y dejarle a la comisión respetiva los temas de la Ley Ordinaria. Otras ponencias, otras proposiciones no la recomienda ni el Gobierno, ni los ponentes, lo que no significa que no vayan a ser debatidas porque en el derecho de conformación legislativa los señores proponentes pueden insistir ante la Plenaria.

Entonces señor Presidente, yo entregando este informe, creería que lo procedente es que de inmediato votemos la ponencia sustitutiva, escuchando a quienes no estén de acuerdo con la ponencia sustitutiva pero recomendamos firmemente votar esa ponencia sustitutiva. Votada la ponencia sustitutiva podemos comenzar la proposición, perdón la proposición sustitutiva del informe con cual termina la ponencia y firmada por cinco ponentes podríamos entrar a votar los artículos que no tienen ninguna proposición, hay cerca de 10 artículos que no tiene ninguna proposición.

A renglón seguido se podrían votar los artículos con proposiciones que son acogidas por ponente y con, también con el visto bueno del Gobierno y el resto pues se abriría el debate. Ese es el informe señor Presidente yo no sé si usted le entrega la palabra a la doctora Karime o al doctor Avellaneda para que hagamos el debate de la primera proposición y entremos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Presidente, es que desde luego que pues yo no soy mencionado dentro de los, dentro de las personas que estamos estudiando este Proyecto, pero pues desde luego yo he firmado las ponencias y, le pido un favor a la coordinadora ponente y al doctor Velasco que está ponente. Yo he tenido como una posición individual que de igual manera antes de votar discutamos o hablemos las personas que estamos, que somos ponentes, porque si después de votado tenemos algunas posiciones que en alguna u otra cosa vamos diametralmente opuestos o alguna otra proposición que hemos expuesto, creo que es bueno alertar igualmente al Senado de la República que queremos también cuando hable el Ministro, se refiera a una u otra cosa, en el entendido igualmente que hoy el país necesita de la Ley Estatutaria de salud.

De tal manera que Presidente, le pido a usted Presidente, usted que al final tiene que dirimir esto, antes de colocar en votación que nos dé la oportunidad a los ponentes de explicar alguna, algunas otras razones diferentes a quienes ya han hablado o algunos ponentes que han hablado.

La Presidencia manifiesta:

Por supuesto que sí. Los ponentes tienen toda la oportunidad por su calidad, por lo tanto si alguno de los ponentes quiere tomar la palabra por supuesto será concedida.

Posteriormente, escucharemos a voceros de los partidos, ¿usted es ponente senador?, ya lo vamos a anotar posteriormente del Senador Corzo, Senador Corzo si quiere nos acompaña.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Creo que estamos de acuerdo con la coordinadora ponente, como los otros ponentes en el mismo sentido de la proposición de discutir el texto como salió de las comisiones y, eso es lo que iremos a discutir en determinado caso, con la excepción desde luego de Luis Carlos Avellaneda, el senador, que tiene una posición muy importante, pero desde luego desde su punto filosófico que hemos respetado y que se ha hecho una discusión muy fuerte en la comisiones primeras pero que es interesante igualmente escuchar porque es el desarrollo de lo que ha sido el Estado, igualmente la ley.

A mí me parece que con la discusión de los impedimentos, con lo que ocurrió esta tarde en el tema de los impedimentos, con mucha más razón hay que explicarle al pueblo de Colombia que la salud ha sido igualmente un desarrollo como ha sido el desarrollo de la teoría del Estado, como ha ido desarrollándose el Estado constitucionalmente, porque si bien el tema de la salud es fundamental para todos los colombianos hoy en día y si bien podemos caracterizar o decir y lo puedo manifestar a motu proprio, como una opinión personal, para mí el tema de la salud es más importante hasta el tema de la paz en Colombia, lo que viven los colombianos, lo que han padecido los colombianos, como

lo que recibió este Gobierno y como se ha venido desarrollando el tema de la salud en Colombia.

Por eso, indiscutiblemente que hay que hablar de la historia de Colombia, en el Estado gendarme, lo que correspondía a un Estado completamente inerte, un Estado que era distante de las decisiones fundamentales y donde el Gobierno no intervenía la salud, donde había el médico de cabecera o el médico de pueblo, donde posteriormente con la Constitución del 36 viene un Estado intervencionista, pero un Estado intervencionista donde aparece un Estado que intervienen en vías públicas, interviene de igual manera en el tema fiscal e interviene en la economía. En una libre economía pero igual manera en el libre mercado igualmente.

Esto no se avanzó mucho, de ahí a pasar al Estado intervencionista tuvimos igualmente el tema de la oferta y de la calidad que lo manejaba el Estado; en esa época también hubo mucha corrupción y una corrupción inmensa en el tema de la salud donde la política y los intereses existían también en esa época.

La Constitución de 1991, entramos a un Estado participativo, cuántos años llevamos desde el Estado participativo y desde entonces es importante mencionar, que hubo un interés en el tema del Estado como servicio público. A mí sí me parece que esa diferencia hay que plantearla, uno de los grandes aportes que hace hoy este proyecto, es que pasa a ser un servicio público a ser un derecho fundamental.

Así la Constitución nos da para sacar una Ley como es la que estamos haciendo, Estatutaria, unas facultades que le da igualmente al Congreso para que desarrolle un derecho fundamental y lo traspase a uno de los artículos principales de la Constitución como es el derecho a la vida.

Tomamos ese primer artículo y se desarrolla desde luego con el Gobierno, con un gran interés de Gobierno y del Congreso de la República. Por eso creo que este gran esfuerzo que se ha hecho tiene que analizarse y tiene que verse a la faz del país y tiene que decirles a los colombianos que fue aquí en el Congreso de la República, donde se hizo el primer debate ante la crisis de la salud en Colombia, Jorge Enrique Robledo nos acompañó, estuvo también la Contralora, por eso ella solicitó ayer participar y nosotros desde luego como congresistas sabiendo que este es el recinto de la democracia y sabiendo que es una gran autoridad en tema fiscal le permitimos igualmente hablar; pudiéndonos alejar o acercarnos igualmente en algunos conceptos, pero era dejar abierto bajo un trabajo que se ha venido haciendo por el Congreso de la República y, hoy hay que reconocerlo en este debate como igual manera hubo otro debate posterior y otros debates en la Comisión Séptima del Senado, ha sido fruto para sacar esta Ley que es la base fundamental para empezar a desarrollar, no solamente con la Ley ordinaria sino con decretos leyes posteriores.

De tal manera que, este es un paso más, con esa historia de manera breve como lo dije en la historia de Colombia, que Colombia sí ha venido cambiando y ha venido cambiando a dejar el tema de la salud como un elemento que era privado o que se manejara como se quisiera a ir manejando en la Constitución de 1991, a buscar una universalización del tema y una universalidad de cubrir a todos los colombianos a este que es un Proyecto de Ley que busca como derecho fundamental a que todos los colombianos, no es en el crecimiento por matrícula, pudiendo decirse así o por la vinculación a EPS de los colombianos de manera progresiva.

Hoy en Colombia pueden estar inscritos o cubiertos alrededor de 85% de los colombianos con derecho a la salud, con esta Ley Estatutaria se va a reconocer totalmente a todos los colombianos como un derecho fundamental y un derecho fundamental que también le protege el derecho a la vida. De tal manera que partiendo de ello esta Ley es valiosa y esta Ley ya es un gran paso, diferente a lo que se venía pidiendo de la universalidad. Por eso creo que nosotros hemos tratado de ir avanzando, pero también ir cumpliendo con las tesis y con los compromisos internacionales, con los objetivos de desarrollo del milenio.

Acá y en este Gobierno se ha hablado mucho y en este Congreso se ha discutido mucho sobre la pobreza y la desigualdad y uno de los temas de la desigualdad en Colombia, sin lugar a dudas, que es igualmente el cubrimiento de la salud y la protección al derecho de la vida. Desde luego, con algunos criterios importantes de Luis Carlos Avellaneda, de colocar paralelamente algunos sectores que afectan a la salud, que tienen que ver con que produzcan igualmente problemas de salud como es la vivienda, el agua potable o algunas otras, algunas otros derechos que deben tener las personas, pero no lo incluimos dentro de esta Ley como factores de salud, para la salud, porque implicaría inmediatamente a lo que ayer se discutió sobre el derecho a la tutela, le cargaría solamente al presupuesto de la salud cualquier petición o aspiración de colombiano a tener igualmente los derechos subsiguientes diferentes al derecho de la salud.

Por eso es un argumento más a decirle que en este, en este Proyecto no se cercena de ninguna manera pese a que se lleva igualmente el proceso de nulidad a cercenarle posiblemente el derecho a la tutela. El derecho a la tutela queda incluido dentro de este Proyecto y, me parece que es uno de los temas importantes.

En este Congreso de igual manera hemos avanzado sobre los temas de la violencia, de la reparación a las víctimas, de la niñez, de las mujeres en embarazo, está dentro de los derechos que se consagra, se habla igualmente para la protección de esos derechos prevalentes que hay en la Constitución Nacional. La Constitución Nacional sobre todo en el derecho a la niñez le da una prevalencia y en los derechos que se reconocen como los de-

beres del Estado en esta Ley Estatutaria que es un marco general se le reconoce esa prevalencia a la niñez, a las mujeres embarazadas, de igual manera a todos los niños y niñas en ese marco.

Para nosotros es muy importante que dentro de lo que se hizo en el debate, y debo reconocer a José Darío Salazar que en ese capítulo habló bastante, en este proyecto de ley si no estoy mal, en el artículo tercero literal J) toca igualmente el tema de los medicamentos y ese tema se incluye para hacer un control del Estado directamente, para que en ello no se vuelva a presentar las aberraciones que había igualmente con la atención a los pacientes; me parece que esto es un gran avance también dentro de este marco general y fue una de las grandes críticas que hubo en el tema de los medicamentos para el control de los precios, sabiendo a su vez también que el suministro de medicamentos por algunas EPS o IPS venía siendo desde luego de unos genéricos que no cubría.

No vamos a echar atrás de lo que hicimos en el debate, de los errores que había en nuestro sistema de salud, por eso, creemos que lo que viene va a ser algo mucho más importante sobre estos temas, para ello me parece importante que además dentro de esos deberes del Estado, en el tema de los medicamentos, posteriormente también en los artículos finales, en la comisión, en las comisiones primeras se dejó como un artículo nuevo esa protección para que haya igualmente sobre el control de los medicamentos de manera importante.

Hay un artículo que ha traído polémica y es algo sobre lo que desde luego se basa y tiene muchísima la discusión entre el pensamiento por decirlo así Liberal, el pensamiento Conservador por decirlo sin contar en los partidos políticos, sino pensar en el sentido de lo que ha sido el desarrollo del país a un pensamiento igualmente que lo ha tenido Luis Carlos Avellaneda y ahí hubo una gran. Ahí desde luego ha habido una posición importante, no sobradamente si el aseguramiento de manera total debe ser completamente manejado por la intervención de un sector totalmente público o como se venía manejando, sabiendo que el aseguramiento de hecho es público, sino quienes, quienes ejecutan ese aseguramiento puede ser de manera privada mantener el tema privado, mantener el tema público y mantener el tema mixto.

Esto también tiene un interés no solamente filosófico, sino también tiene una gravedad y es en el sentido financiero del país, o de muchas empresas que han cumplido y han hecho buenas inversiones pero también se han mantenido en un buen nivel y, lo que ocasionaría un cambio al sector público solamente desde luego traería una consecuencias desde el punto de vista nuestro, desde luego respetando las posiciones diferentes.

Pero para ellos nosotros tenemos otros argumentos de profundidad, por eso en mi posición y en el artículo 13, vuelvo y repito, sin tener la claridad sobre todos los artículos, bien, bien que te-

námicos nosotros en la discusión de las Comisiones Primeras, ya sobre una entidad que se va a dejar desde luego, me imagino el Ministro hará esa claridad en la Ley igualmente ordinaria, pero se eliminó y se deja igualmente ese aseguramiento con la posibilidad a lo que nos referíamos que tenga esas tres características.

Sí es el artículo 13, dice redes del servicio, el sistema de salud estará organizado en redes integrales de servicio de salud, las cuales podrán ser públicas privada o mixtas, esta es la posición desde luego que conllevan a esas nuevas proposiciones. Esto implica, desde luego el tema de la inversión social. Una de las discusiones es si el, si el aseguramiento solamente en entidades públicas tiene igualmente la eficiencia habiendo tenido la experiencia de Caprecom, de igual manera en el manejo político sin decir política de la que podemos considerar en otros temas; sino política en el sentido de apropiarse de un grupo o de quien tenga en un sector de lo público y pudiendo llegar igualmente a márgenes de corrupción grandísimas.

Pero si podemos decir eso, lo podríamos decir igualmente del sector privado, desde el 93 que es la Ley 100 se le dio al sector privado la gran posibilidad para que manejara la salud o la intermediación o de igual manera lo que llamamos el aseguramiento. Creo que muchos de los sectores privados traicionaron la confianza que le dio el Estado, que le dio el Congreso, que le dio el Presidente de turno, que le dimos los públicos a los privados, por eso en día pasados cuando oía en una emisora algo que le querían achacar, el tema de la corrupción a lo del sector Público, yo creo que hubo, hay un momento de reflexión en el país.

Al sector privado y sobre todo al sector privado de la salud se le entregaron billones de pesos y tenemos el caso de Saludcoop, por eso Ministro, a mí me parece que aquellas entidades que traicionaron la confianza de los colombianos, que de igual manera dilapidaron recursos, deben tener un castigo, un castigo ejemplar. Esas entidades deben acabarse y Ministro usted, tiene que tenernos hoy, ante los colombianos una respuesta para ello. Esas entidades como Saludcoop deben acabarse, no deben continuar, no puede postergarse una liquidación de entidades, donde se perdieron miles de millones de pesos, billones de pesos.

Yo creo que aquí sí tenemos que hacer borrar y cuenta nueva y arrancar con entidades, las que cumplieron y las nuevas que se creen y en lo mixto, desde luego que ya se están creando algunas que entienden la filosofía desde luego de estos temas.

Yo le entregué hoy una proposición a la coordinadora ponente porque considero que hay una inconstitucionalidad en un tema, y que de igual manera llamo la atención de los parlamentarios, en este Proyecto se incluye la salud como un servicio público como lo dice la Constitución. A nosotros el artículo 153 nos delega esa función de ha-

cer igualmente una Ley Estatutaria, pero una Ley Estatutaria que la vamos a volver igualmente un derecho fundamental pero está claro sobre el criterio Constitucional y sobre las facultades que nos han delegado. Pero estamos hablando del servicio público.

Acá en la Ley estamos incluyendo un criterio que me parece que se puede prestar para varias cosas, pero igualmente se puede corregir si a bien lo tiene el Ministro de hacer un texto, igualmente los ponentes que pueda cambiar sobre ese criterio. Ese criterio es que habla de servicios públicos en todos los, en mucho de los artículos, habla de la existencia de los servicios y de gastos tecnológicos. Es decir, que se puede gastar plata también en temas tecnológicos pero se dejó abierto también, escuchame doctor Avellaneda, se dejó abierto el tema privado y no se corta igualmente la capacidad que pudiese tener el Estado en hacer inversiones en el sector privado sobre plata pública que igualmente al margen se haría al traspasarse al servicio público al servicio privado se haría violando el régimen e contratación o favoreciendo a privados.

Yo creo que ese tema de tecnológico que también es un servicio está incluido, me parece que sobra sobre el Proyecto y esa proposición, ese eliminar en todo el Proyecto de los temas tecnológicos, sabemos que la salud también tiene que ingresar temas tecnológicos que no se le está imposibilitando que entre porque cuando se habla del servicio esta cabe dentro de ello también, que se meta el tema tecnológico. Por eso, le hago esa reflexión al ministro sobre ese punto y yo dejo esa proposición como la he dejado o sino salvo igualmente mi responsabilidad sobre ellos, pero yo pido que se quite el tema tecnológico sobre eso porque estamos violando la Constitución y nos estamos excediendo sobre las facultades que nos da la Constitución para ello como está contemplado.

Hay personas que dice que esta ley no sirve, hay personas que quieren o quienes están apáticas a la ley o que quieren hundir. En los momentos que vive el país, en las circunstancias que vive la salud de los colombianos y vive el sistema de salud de los colombianos tenemos que decir que el Congreso tiene que hacer un gran esfuerzo en sacar esta Ley; esta Ley es necesaria para los colombianos, el país requiere para los colombianos, el país requiere de una Ley Estatutaria para desarrollar después con ley ordinaria y con decreto leyes sacar una ley sería como se ha trabajado esta en las comisiones primeras e igual manera conjuntas con la Cámara de Representantes. El país no aguanta que vayamos a pasar en blanco sin sacar una Ley importante para el país, sea la panacea o no lo sea, pero es el inicio del cambio de la salud, sobre el camino iremos desde luego acomodando las cargas pero lo que sí tenemos para concluir esta intervención, señor Presidente, es que el Estado colombiano hoy está asumiendo una gran responsabilidad con valentía pero también un gran reconocimiento.

El tema de la salud es el tema del reconocimiento que históricamente en Colombia ha habido muchísima corrupción y la corrupción se muestra como uno de los grandes pecados que tiene Colombia, como uno de los grandes problemas que tiene Colombia pero lo que es imposible aceptar es que en Colombia siga habiendo una gran corrupción y quienes se llenaron los bolsillos de plata, las EPS que se hicieron a grandes dineros de los colombianos sobre la salud y sobre la vida de los colombianos debe ser duramente castigados, porque le hicieron un gran daño y corrieron más vidas de lo que ha corrido en la guerra, a los colombianos.

Por eso esta ley y el tema de la salud es más importante que todo, luego una de las grandes metas del Estado colombiano es perseguir y anular a los corruptos y a la corrupción que también han estado en el sector privado en su gran mayoría.

Otro de los grandes retos, es un reto fiscal, el país se ha corrido como ha cambiado el Estado pero no estaba preparado para esos grandes cambios fiscales. El Estado gasta alrededor o más o menos, más de 25 billones de pesos anuales en la salud, con esos dineros el Estado.

Ya voy a concluir y soy ponente. Para concluir, el Estado tenía una gran responsabilidad financiera y se dio igualmente esa gran responsabilidad en esa inversión y se la sigue dando, por eso esa gran responsabilidad, obedece y una gran responsabilidad también sobre las Superintendencias y sobre lo que ha pasado y la falta de intervención en muchas de esas entidades.

Buen viento y buen mar Gobierno, porque la responsabilidad que le corresponde a futuro es muy grande. Nosotros el Congreso de la República ha sido responsable, el Congreso de la República hizo los grandes debates de la salud, en este Senado de la República con participación de todos los partidos políticos, el Congreso de la República ha trabajado duro en la nueva reforma de la Ley Estatutaria. Por eso, ponemos a consideración de todos los congresistas para que apoyemos esta ley desde luego, con algunas proposiciones de quienes están dirigiendo el debate que es del doctor Luis Fernando Velasco que lo está haciendo de muy buena manera y lo ha hecho muy bien, salgamos adelante hoy con este Proyecto que es muy importante que los colombianos esperan mucho de él. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente. Punto previo, es un tema de tipo procedimental, en esto quiero llamar la atención que los ponentes de Senado nos habíamos

puesto de acuerdo sobre una ponencia, todos, de manera uniforme presentamos una ponencia en la cual acogíamos mucha parte del articulado aprobado en las comisiones primeras constitucionales y, en parte por unos puntos tocados en las comisiones y dejadas como constancias como corresponde al reglamento trayéndolo a reconsideración de la Plenaria.

Lamentablemente, mis compañeros decidieron abandonar este camino de la ponencia y traer dizque una proposición sustitutiva, para decir que discutamos sobre el articulado aprobado por las comisiones primeras constitucionales. Yo insisto en la ponencia, no sé qué otro de los ponentes vaya a insistir en eso, pero yo creo que ese es el mecanismo. Además dejó advertido, señor Presidente, usted como conductor del debate, que de conformidad con los artículos 158, en armonía con los artículos 175 y 176 la discusión tiene que sentarse sobre una ponencia y aquí cuando, si se llega a aprobar que discutamos sobre un articulado que no tiene ponencia, yo dejaría en muchas dudas el trámite de este Proyecto de Ley Estatutaria.

Lo dejó así, porque es que la ponencia tiene suprema importancia tanto en el proceso legislativo como en el proceso jurisdiccional, para esos se nombran los cuerpos colegiados unos ponentes, para que guíen, orienten y haya una base sobre la cual discutir. Insistiré, entonces Presidente, en que se vote la ponencia de la cual yo soy suscriptor.

Previo ese tema de procedimiento, el cual ahora debe asumirse más adelante, quiero referirme a algunos puntos que en mi criterio son fundamentales en este importante debate.

El primer tema es si este Congreso, en esta Ley Estatutaria asume de una vez el gran reto de acabar con el aseguramiento privado y nos pasamos a un aseguramiento de naturaleza pública. Es decir, si vamos a ser capaces, Senadoras y senadores, de acabar con las EPS o si pese a que aquí este Congreso lo ha escuchado en innumerables ocasiones, las EPS son responsables del paseo de la muerte con el que han torturado a la población colombiana durante la vigencia de la Ley 100 de 1993, si pese a que se embolsillan, dicho en palabras de la Contralora General de la República, cerca del 50% de los recursos de la salud vía ilícita, sí a pesar de que le dan un trato inhumano a todos los colombianos, vamos a dejar a esas EPS simplemente rebautizándolas, ya no llamándolas EPS sino gestoras.

Yo estoy y así lo habíamos acordado con los ponentes de Senado que iríamos a buscar que se acabara ese aseguramiento de naturaleza privada, no le ha hecho sino daño a la financiación de la salud, no le ha hecho sino daño a todos los colombianos y a todas las colombianas. Por tanto creímos que esta sí sería la oportunidad para ello. Hemos gastado dos reformas legales, la Ley 1122, la Ley 1438 y hemos hecho maquillaje a la Ley, a la Ley 100 de 1993, si nosotros no tomamos una determinación sobre el modelo, pues vamos a hacer otro

maquillaje y vamos a dejar otra vez torturados a los colombianos y a las colombianas con ese nefasto modelo de la Ley 100 de 1993, simplemente cambiándole a las EPS por el nombre ahora de gestoras.

El doctor Fernando Galindo, un columnista de *El Espectador*, muy querido por el Senador Juan Manuel Galán, decía en una de sus columnas lo siguiente, “las expectativas creadas por el Presidente Santos al radicar este Proyecto el 19 de marzo quedaron frustradas, afirmó, lo que hoy tenemos nació mal, desde un principio nacional mal y es parte del problema fundamental que tenemos en el sistema y eso lo vamos a corregir de un tajo” es decir, lo que hablaba el Presidente de la República.

Entendimos, dice el doctor Fernando Galindo, que lo que nació mal con la Ley 100 de 1993, fue haber convertido el derecho fundamental a la salud en un negocio en manos de las EPS, y eso precisamente era lo que se iba a corregir de un tajo con el Proyecto radicado ese día. Luego el doctor Fernando Galindo nos muestra cómo eso no va a ocurrir en esta reforma a la salud y dice nuevamente en ese mismo artículo el doctor Fernando Galindo, las diferencias no son sutiles, se refiere a una y otra visión, a dejar a las EPS como gestoras y a quienes planteamos que debe existir un aseguramiento de naturaleza pública.

Dice, las diferencias no son sutiles, una cosa es hacer aseguramiento público social que solo puede estar a cargo del Estado, y otra muy diferente un sistema que elimine la integralidad, la promoción, la prevención y atención de la enfermedad sin la estrategia de atención primaria que no puede ser ejecutada por los particulares, quienes por no ser Estado no están en capacidad de intervenir los condicionantes de la salud, medio ambiente, agua potable, saneamiento ambiental, etc.

En las Plenarias se debe establecer, se debe restablecerle al Estado su función indelegable como asegurador público único y eliminar tajantemente la abominable intermediación, pues más ni más, ni más ni menos ese es el reto. Vamos a acabar con esa intermediación financiera de las EPS y vamos a devolverle lo que el doctor Fernando Galindo eminente columnista en esta materia de salud nos dice que es una función indelegable del Estado, ese es el reto de este Congreso.

Se nos ha dicho, que no toquemos este tema en la Ley Estatutaria, en los debates con el Ministro le he demostrado cómo a la luz de la propia jurisprudencia nosotros sí podemos tocar parte del modelo. Por qué no dejar a las EPS, porque le dan un trato inhumano a la sociedad colombiana, porque tienen pésimos indicadores en materia de salud. Podríamos mostrárselos pero el tiempo no nos da, porque se roban los recursos, lo digo así con erre mayúscula o, b mayúscula, o mayúscula, se roban los recursos de la salud, porque desvían los recursos de la salud para cosas que no son de la

finalidad específica de la salud, porque han hecho el paseo de la muerte.

Pirry en estos días mostraba cómo a cargo de las EPS, se nos mueren diariamente muchos de nuestros niños en el país, porque ni siquiera cumplen con sus obligaciones de un plan limitado de servicios como es el POS, porque han maltratado la autonomía médica, porque han acabado con muchos hospitales públicos y privados a través de esa intermediación, porque falsean información, en fin porque son incontables las muertes y daños que le han causado a los colombianos y a las colombianas. Por eso no entiendo que quieran maquillarse las EPS.

Ahora bien, nos dicen que no, que le dejemos eso a la Ley Estatutaria, que la Ley Estatutaria se va a acabar con la intermediación financiera, perdón, que la Ley ordinaria se va a acabar con la intermediación financiera. Y, quiere que le diga, Senadoras y senadores, cómo va la Ley ordinaria en esta materia, cuáles son las funciones que les quieren dejar a las gestoras?, pues voy a empezar por una, por la que nunca debería dejarse a las EPS.

Leo en el literal o) de lo que va a hacer el artículo 32 aprobado ya, por la Comisión Séptima de Senado lo siguiente, funciones de las gestoras. g). garantizar las prestaciones individuales de mi plan con cargo a los recursos que reciba para el efecto y a su patrimonio, y nos habían dicho que les iban a quitar la plata, que iban a acabar con la intermediación financiera. No señor, van a seguir con la misma plata, ahí va a estar la intermediación financiera en el literal g), pero mire Senador Juan Manuel Galán y Senador Sánchez, qué otras funciones le van a dejar a esas gestoras, e) realizar la gestión integral del riesgo. Cómo se gestiona integralmente el riesgo si lo ponen solamente a, con las prestaciones de un plan individual de salud; integralidad, quiere decir salud pública, salud individual que hoy en el concepto de atención primaria en salud son absolutamente insolubles, esa es otra de las potísimas razones, para que tengamos que volver los fueros de un aseguramiento de naturaleza pública, pero veamos otras funciones que les va a dejar a esas gestoras, h) suscribir contratos con los prestadores de servicios de salud. Si hoy es Presidente, le voy a rogar que me dé el mismo tiempo de mis compañeros para que haya equilibrio en el debate, Presidente, por favor.

Decía que, le dejan la función de suscribir contratos con los prestadores, hoy extorsionan a los hospitales con los contratos, pues le van a dejar la misma función de extorsionar a los hospitales, coordinar con las, auditar, otra función, el del auditaje extorsionan a los hospitales, a los prestadores, cómo les vamos a dejar esa función. Les dejan la función de participar y de apoyar a Saludmin en los procesos operativos de afiliación y nos iban, nos habían dicho que no les dejaban esa función y les dejan la función de gestionar garantizar, hacer seguimiento y control de la información y ocurre

que las investigaciones a las EPS, son porque falsean, Senador Galán, la información, nos han falseado la información, cómo las vamos a dejar, ese es el tema fundamental y central. Por tanto, yo sí abogo por que entremos a acabar con las EPS y en ese sentido tenemos una proposición.

Pero además asistí a la Comisión Séptima Constitucional del Senado en el trámite de la ordinaria y allí el Senador Ballesteros, proponía que liquidáramos a las actuales EPS y el Gobierno se opone y, yo creo que sí hay que liquidar esas EPS y hay que liquidarlas, entre otras cosas, para ver cómo recuperamos los recursos que ellos se han llevado en la construcción de IPS, en la construcción de infraestructura que hoy la consideran propia, pero que la hicieron con los recursos de la salud y que por lo tanto es una propiedad colectiva. Aquí hay falta de síntesis en el Gobierno Nacional en esa materia.

Paso a otro punto importante, el tema de planes de beneficio, en esto quiero decir que hemos avanzado pero no lo suficiente como lo decía ayer la Contralora General de la República. Queremos pasar de un plan limitado de servicios como el que está en la Ley 100 de 1993, a darle a lo que según la Corte Constitucional debe dársele a la población según su necesidad y conforme a la autonomía médica para que el médico conforme a su sabiduría, conforme a su ética médica, prescriba los servicios, los procedimientos, los fármacos que necesitan los pacientes.

Y estamos en la discusión sobre unas exclusiones explícitas que para nosotros solo deberían ser tres, la primera, lo que sea meramente cosmético o suitario que no afecte la condición vital de las personas y el ejercicio funcional de las mismas.

Segundo, lo que no tenga aprobación en su uso, por una autoridad competente.

Y tercero, lo que la gente quiere recibir en el exterior pudiendo, pudiéndolo recibir aquí en el país.

Pero el Gobierno ha venido insistiendo en que además de esas se incorporen unas que están en estas frases en el articulado, las que estén en fase de experimentación que no tengan evidencia técnica o científica, algo que tiene que ver con la eficacia y la eficiencia. Como lo dijo ayer la Contralora, y como lo ha dicho la comisión de seguimiento a la tutela T-760 de la Corte Constitucional, allí hay un peligro, Senador Corzo, para que se queden por fuera todas aquellas, todas aquellas visiones que en el plano de la interculturalidad tienen nuestras comunidades indígenas, toda la medicina que no es la medicina tradicional, la medicina alternativa puede quedarse por fuera; ese, esos dos, esos criterios que recomienda eliminar la Corte Constitucional también lo recomendamos eliminar nosotros, porque eso restringiría el goce efectivo del derecho a la salud.

Y, allí mismo está el tema en ese artículo referido a que se le ha dado la población, está referido el

tema de la tutela. No estamos de acuerdo con ese procedimiento, con ese recurso de insistencia o de reconsideración, ni con la acción especial de nulidad que allí se plantea por las razones que ustedes, Senadoras y senadores, deben tener consignadas en el escrito de la Contraloría General de la República que nosotros también las hemos considerado y que la comisión de seguimiento a la tutela T-760 recomienda. Por eso, hemos planteado unas modificaciones en ese campo.

Y vamos a insistir, Presidente, en que se tenga una visión de integralidad bajo la estrategia de atención primaria en salud adoptada en Alma Ata, a través de una norma internacional a la cual nosotros estamos atados. Ahí tenemos una proposición sobre atención primaria en salud, para que definitivamente el país abandone el modelo casi que eminentemente curativo que hoy tenemos y podamos entrar en el camino de la prevención, de la promoción y una cosa muy importante, que el Gobierno y el Senador Corzo ahora lo reconocía, la afectación de los determinantes sociales, culturales, ecológicos de las enfermedades.

Hay muchos determinantes que están ligados con los de los estados de salud de las personas, agua potable es uno, cómo hablar de salud sin hablar de agua potable, cómo hablar de salud, sin hablar de una alimentación nutritiva, como hablar de salud sin, sin el tema de una vivienda por lo menos higienizable; en eso hemos avanzado pero ahí tenemos unos puntos sobre los que en su momento oportuno, en la discusión del articulado haré algunas precisiones para ver cómo avanzamos en este tema.

Y en eso de la integralidad, Presidente, tenemos que avanzar no solamente en el tema del diagnóstico sino en el tratamiento, en la paliación, en la curación y en la rehabilitación, Inspección, vigilancia y control será un tema sobre el que insistiré porque no hay una adecuada, no hay una adecuada articulación hoy entre los diferentes, entre los diferentes actores de las tareas de inspección, vigilancia y control y haré hincapié en un principio, el principio de gratuidad y por qué voy a hacer hincapié en ese tema, porque es que la salud no puede dejarse a la capacidad de pago que tengan las personas.

Por eso, el principio de gratuidad en materia de salud es muy importante, sin perjuicio, óigase lo que digo, Senadoras y Senadores, que quien tenga capacidad de contribuir, contribuya, aporte pero sin que eso nos pueda afectar el acceso a los servicios a través del establecimiento de copagos y cuotas moderadoras; en eso tengo proposiciones para que acabemos con las posibilidades de seguir con copagos y cuotas moderadoras, porque esos son barreras de acceso contra la salud de los colombianos y de las colombianas.

En síntesis, Senadores y Senadoras, tenemos una gran responsabilidad, ojalá no cometamos el error que cometimos con la Ley 100, toda la so-

ciudad colombiana está expectante a si somos capaces nosotros como congresistas de dar un paso por la salud de los colombianos y las colombianas y, ese primer paso lo damos si acabamos con las nefastas, con las criminales EPS. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidente, muy corto, yo suelo ser sintético. Simplemente para apoyar muchos de los racionalismos que hizo el Senador Avellaneda.

El primero, hace referencia al aseguramiento público cuando con el Senador Velasco, con la Senadora Karime proponíamos este tema, planteábamos que debía existir un periodo de transición de tres años, a lo largo de los cuales nosotros cambiaríamos obviamente la percepción y el imaginario de lo que es lo público, que los gerentes, que los altos directivos de toda esta cadena de prestación del servicio de salud, pues fueran escogidos por firmas caza talentos, que se alejara de la política, no proponíamos obviamente o no proponemos que la salud en determinado momento vaya a ser presa de estas cuotas salidas pues de lo que requiere la democracia.

Igualmente, Presidente, debemos plantear que estamos de acuerdo con que si continuamos con ese esquema de salud curativa en 10 o 15 años, en el Congreso se estará discutiendo lo mismo que hoy estamos discutiendo y es el fracaso de una propuesta de salud. No es posible creer que la salud únicamente se reduce a lo curativo, que lo preventivo y esos determinantes no son importantes, que la educación y todo ese tipo de medicina que busca prevenir las enfermedades no sea importante y, eso dentro de un esquema en donde esté el sector privado no va a ser posible, porque al sector privado no le interesa este tipo de actividades que no son rentables.

Finalmente, y discúlpeme, Ministro, pero yo quiero aclarar, esto no es un contrato social y es bueno que a los ciudadanos comunes y corrientes no se les confunda diciendo que esto es un contrato social. Un contrato social implica en una democracia deliberativa que haya libertad, que se hable entre iguales, que se escuchen argumentos y de acuerdo a todo lo que nosotros pudimos percibir en las diferentes reuniones que se hicieron, en las diferentes audiencias públicas, lo que el pueblo colombiano quiere es que las EPS desaparezcan y que esta responsabilidad la asuma el Estado colombiano, por eso, dentro por eso dentro de ese concepto contemporáneo de contrato social, de la escuela neo contractualitas no cabría decir que

esto es un contrato social, esto es simplemente un acuerdo entre el ejecutivo y un sector del legislativo, pero no un acuerdo con la ciudadanía.

De esta manera entonces, Presidente, nosotros dejamos muy en claro estos tres elementos. Si no pensamos en una medicina preventiva. El suicidio de ese joven al cual le ha dado tanta divulgación los medios, es una cuestión de salud y eso dentro de ese esquema sería difícil que se asumiera, Si no creemos en que lo público puede ser eficiente, efectivo y eficaz pues seguramente, insisto, dentro de poco estaremos discutiendo lo mismo que hoy estamos discutiendo. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted por colaborarnos con el tiempo, Senador Londoño. Muy brevemente Senador Velasco. Reitere la explicación por qué vamos a considerar, No, voy a explicar la metodología del debate, de lo que resta del debate.

Terminadas las intervenciones de los ponentes, vamos a poner en consideración la proposición sustitutiva, luego se abre el debate para intervención de voceros, de voceros de los partidos y luego Senadores intervinientes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Presidente, este es un Proyecto delicado, extenso e importante. No nos podemos estar devolviendo al principio cada vez que alguien intervenga, en el día de ayer en mi intervención yo expliqué que se había radicado una proposición sustitutiva porque habíamos eliminado todos los artículos que no fueran estatutarios. Por lo tanto, yo le solicito que una vez escuchados los compañeros ponentes, se someta a consideración para que la Plenaria del Senado sepa sobre qué artículos vamos a debatir. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Era precisamente eso lo que le estamos pidiendo al Senador Velasco, no era más Senadora Karime Mota.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Presidente, yo le sugiero lo siguiente, nosotros estamos escuchando los ponentes desde ayer y, hay unos muy brillantes y hay mucha ilustración

pero, por supuesto, que hay unos Senadores que no participamos en el primer debate de este Proyecto de Ley Estatutaria, tenemos algunas inquietudes mínimas pero entonces yo le solicito que haga a la inversa, nos permita a nosotros plantear o pedir algunas explicaciones muy sencillas y que los ponentes se reserven al final, que con toda la autoridad que tienen para que respondan y agilicemos este tema, porque lo que hemos visto es que cada uno de los ponentes está aquí son muchos, son variados, son muy importantes, desde ayer los estamos escuchando y según parece los vamos a escuchar toda la noche; cuándo le toca al pueblo, a los que no participamos, por Dios, déjenos, como nosotros no vamos, no nos hemos entrado con todo el estudio que ellos han hecho, sí tenemos algunas inquietudes muy puntuales, muy puntuales de un minuto, de dos minutos, entonces, por qué no nos permiten ese procedimiento y es lo que le sugiero, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Eso es exactamente lo que vamos a hacer, vamos a leer la proposición sustitutiva, la ponemos en consideración, se abre el debate con los voceros de los partidos y después los Senadores intervinientes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Sí, Presidente, por qué no nos permite a los voceros intervenir para decir cómo vamos a votar la proposición sustitutiva y ya luego votamos. Y luego votamos nominalmente, le propongo la proposición positiva o negativa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ya vamos a leerla, la ponemos en consideración y usted habla de primero, Senador Baena. Sírvase señor Secretario, sírvase señor Secretario, doctor Gregorio Eljach, doctor Cruz, por favor sírvase leer la proposición sustitutiva y la ponemos en seguida en consideración y se abre, continúa el debate con voceros y con Senadores intervinientes.

Por favor señor Secretario sírvase ocupar su lugar. Ya, mantengamos el orden, doctor Baena, ya explicamos suficientemente que usted, va a intervenir de primero dentro del segmento de voceros de los partidos, tranquilo.

Venga doctor Saúl Cruz, está muy solicitado, el área social de Senado, pero venga colaboremos para agilizar. Leemos la proposición sustitutiva con que concluye la ponencia, el informe de ponencia de la Ley Estatutaria en Salud. Sírvase leer, señor Secretario, la proposición sustitutiva.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva presentada al Informe con que termina la ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

Señor Presidente, la proposición sustitutiva dice lo siguiente, *por medio de la cual se regula el derecho fundamental de la salud, se dictan otras disposiciones*. Con base en el texto aprobado por las Comisiones Primeras Conjuntas darse segundo debate a la Ley Estatutaria, dese segundo debate al **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones**, con base en el texto aprobado por las Comisiones Primeras Conjuntas y publicado en la *Gaceta del Congreso* número 408 de 2013.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Presidente, nos había dicho el Gobierno que iba a liquidar las EPS, nos había dicho el Gobierno que iba a ser la reforma, una reforma estructural, el gobierno Ministro, había dicho, del Presidente Santos hace dos años había dicho que iba a ser una reforma estructural a la salud, que iba a liquidar las EPS, en esta, venía una ponencia ya con el tema de aseguramiento público, no entiendo por qué la cambiaron, doctor Luis Fernando Velasco, me gustaría que usted, ahora nos aclarara por qué cambió la ponencia; había un tema ahí de la portabilidad Nacional que es un tema que había pasado con la ponencia, con modificaciones, ya ese tema se pierde, hay temas que se pueden perder, por qué, porque cambiaron la ponencia, yo no entiendo.

Pero siguiendo la argumentación del doctor Velasco, usted nos planteaba ahora que habían adoptado dos criterios, habían tratado de hacer una armonización entre el criterio de lo requerido por los pacientes según la necesidad y el criterio de la autonomía médica, que era un criterio que había planteado el doctor Avellaneda. Pero yo veo que esos dos criterios se minan, se disminuyen, pierden fuerza, se diluyen frente a dos criterios que quedaron también en la ponencia, que es el criterio de sostenibilidad fiscal y la lista de exclusiones que aparece en la ponencia en términos generales, pero que le da al Ministro de Salud facultades para que dentro de los dos años siguientes él pueda expedir unos decretos de exclusiones de prestaciones en salud.

Entonces, es muy probable que cuando por ejemplo a un médico lo consulten, el médico diga yo quiero formularle esto, pero eso está excluido, o yo quiero formularle esto pero de todos modos hay un criterio que es el de la sostenibilidad fiscal que me está limitando en el listado de exclusiones, lo mismo puede suceder con un paciente que quiera acudir a la tutela; en este momento, pensemos cómo están los pacientes, los pacientes como decía

el Ministro de Salud ayer, el Ministro decía, es que han abusado de la tutela, pero digo yo, la gente hoy en día va a quedar peor con esta reforma que como está hoy en día, porque por lo menos hoy en día, no es que yo celebre eso, pero hoy en día la gente puede acudir a la tutela y los jueces ordenan que les den ciertos tratamientos, ahora cuando una persona vaya a donde un juez a pedir que le tutelen sus derechos, que le amplíen el tratamiento, los jueces les van a decir no, no, no podemos porque eso está excluido, ya hay un decreto que me excluye esos tratamientos, hoy en día eso no existe.

Hoy en día la gente puede decir es que el POS, no me cubre el plan obligatorio de salud, entonces le pido a usted que me tutela mi derecho a la salud, que es un derecho fundamental y el juez ordena y le tutela a la gente. Pero, con este proyecto que se suponía que era para que la gente estuviera mejor, para que se acabaran las filas, para que no hubiera paseo de la muerte, para que la gente que tiene tanta expectativa en el país de que estamos haciendo algo por ellos, que se va a aplicar ya, porque eso es lo que la gente está esperando, que después de este proyecto de ley todo mejore para ellos, realmente no va a ser así, si no que hasta la misma tutela va a tener ese límite.

En la sostenibilidad fiscal que ya el Gobierno nos la ha venido atravesando en todo los temas y que nosotros hemos votado negativamente, pero ahora cuando viene preciso el Proyecto de Ley Estatutaria, el Proyecto que los colombianos anhelan tener porque ahí van disfrutar de un derecho fundamental, que es el derecho a la salud, que se va a desarrollar el núcleo esencial del derecho, que es el gran beneficio que la gente de Colombia está esperando, les van a salir con un listado de exclusiones, les están colocando acciones de nulidad, les están colocando tribunales médico, les están colocando sostenibilidad fiscal, les están colocando límites al derecho en vez de promover el derecho, en vez de defender el derecho, en vez de consagrar el derecho, la Ley Estatutaria se está convirtiendo en una ley que está restringiendo el derecho, que está obstaculizando el derecho.

Y en temas de fondo como el aseguramiento público, que no haya EPS o que no por lo menos ponerla solamente a prestar servicios, pero que no administren recursos, no se toman decisiones de fondo. Por ese motivo el Movimiento MIRA va a votar negativo, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Iván Clavijo Contreras.

Palabras del honorable Senador José Iván Clavijo Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Iván Clavijo Contreras:

El doctor Andrade que es el vocero del partido, solamente voy a señalar unas reflexiones personales que tengo sobre el Proyecto de Ley Estatu-

taria de la Salud, y ayer no, escuché atentamente la intervención de la señora Contralora, la doctora Sandra Morelli y me preocupó la respuesta que el ministro Gaviria le dio a la señora Contralora en una afirmación simple, el Ministro Gaviria, dijo que las reflexiones de la doctora Morelli, lo que ella denunciaba y nos llamaba la atención la parte constitucional no tenía que preocuparnos porque el control constitucional lo tiene la Corte Constitucional.

Yo creo que esa no es una respuesta para el Congreso de Colombia, yo creo que eso no es una respuesta para el Senado de Colombia y, por eso de una forma muy concisa y muy corta solamente voy a hacer mención a estos temas.

Al ámbito de la Ley, en su artículo segundo, dice que la presente ley regula la forma en que el Estado organiza, dirige, coordina y controla la prestación del servicio público de salud y los roles de los actores involucrados, así que al proponerse la salud en este proyecto como un servicio público, simplemente se coloca este al mismo nivel de un servicio público de telefonía, de recolección de basuras.

Hoy le estamos quitando en este estatuto de la salud, le estamos quitando el derecho fundamental que está consagrado en la Constitución Nacional y lo que más me preocupa es lo que señalaba el Senador de MIRA, cómo vamos a tener, cómo va a desaparecer la posibilidad de que los ciudadanos pobres de este país pueda acudir al organismo de la tutela, por eso yo sí quisiera que el señor Ministro pensara bien la respuesta que está dando al Congreso de Colombia y fundamente el sustento de esta Ley Estatutaria que hoy estamos discutiendo aquí en el Senado de la República.

Pero también me preocupa, señor Ministro, cuando en el Proyecto consta el artículo cuarto, literal N), sobre la sostenibilidad del sistema financiero con los recursos destinados por la Ley, los servicios, servicios que se incluyen un nuevo término, servicios y tecnologías de salud que este reconoce, siguiendo los criterios para su flujo efectivo, las decisiones que se adoptan en el marco del sistema deben consultarse a criterios de sostenibilidad fiscal. Este literal, también señor Ministro pareciera insistir en hacer, en convertir los derechos de rango constitucional que es un derecho fundamental, el tema de la salud. Por eso, pienso que por estar protegiendo los intereses del Estado se está olvidando los intereses de la salud de los colombianos.

Y otro tema que más me preocupa, señores Senadores, señor Presidente, señor Ministro, es el artículo cuarto, el literal X) sobre la inembargabilidad de los recursos que hacen parte del sistema. Para terminar solamente me queda decir que al volver, al pasar de esa manera los dineros públicos no van a tener el control de la Contraloría General de la República, porque al señalar esta norma de salud, al pasar a los agentes de sistema, ya el

dinero sería privatizado, eso es un tema muy, muy preocupante y que de verdad sí quisiera, sí quisiera que el señor Ministro nos diera una explicación sobre el tema. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, a nuestro muy querido colega del partido Conservador, le pido que revise bien el documento que está leyendo, porque usted está leyendo la Ley Ordinaria, esa no la estamos debatiendo hoy, estamos debatiendo es la Ley Estatutaria, muy seguramente yo coincidiré en algunas de las críticas que usted, pude hacer a la Ley Ordinaria, que yo coincido en el momento en que llegue aquí, pero no podemos hacer una crítica, porque ya estamos debatiendo es esta ley.

Segundo y muy breve, mire señores, cuando los ponentes proponemos una proposición sustitutiva para que se vote el articulado que aprobaron las comisiones primeras, lo hicimos, lástima que el Senador Baena hace las preguntas y se va, me gustaría que él estuviera aquí, lo hicimos básicamente porque consideramos que era respetuoso con las comisiones primeras, no cambiarles lo que ellas habían decidido y acordamos que si alguien estaba en contra de lo que las comisiones primeras decidieron y fuimos derrotados, presentáramos la proposición acá de manera personal y no como ponencia. No hay nada escondido, no hay nada extraño.

Y, termino diciendo una cosa señores Senadores, de verdad solicitándoles que votemos esa proposición, no hay ninguna, óigase bien, ninguna norma en lo que aprobó las comisiones primeras de Senado y Cámara que limiten la tutela, y como creíamos que podía generarse algún ruido innecesario, nosotros hemos decidido acoger y recomendar que el artículo décimo, tal vez o el quince que habla de esa acción de nulidad especial, que la queríamos hacer para darle más seguridad sea retirado. No tenemos ningún inconveniente, porque no queremos que la acción de tutela se toque.

Les termino diciendo señores Senadores, para comenzar a despejar fantasmas, aunque quisiéramos limitar la acción de tutela no la podríamos hacer. Ustedes mismos aprobaron un acto legislativo que es el 3 de 2011, que habla básicamente de sostenibilidad fiscal. Oigan bien lo que dice el párrafo, oigan bien, los derechos fundamentales bajo ninguna circunstancia, autoridad alguna de naturaleza administrativa, legislativa o judicial podrá invocar la sostenibilidad fiscal para menoscabar los derechos fundamentales, restringir el alcance o negar su protección efectiva. Señores, nosotros no

podemos cambiar el concepto de derecho fundamental de la salud, porque lo dice la Constitución, antes lo ampliamos, decimos que es un derecho fundamental autónomo.

Y termino diciendo que hay un principio que es el pro homine que dice ni más ni menos, que cuando haya que interpretar una norma, siempre se debe interpretar a favor del usuario. Yo sí les pido con todo respeto que nos concentremos en el debate de esta Ley y, que cuando vamos a hacer las afirmaciones sean debidamente sustentadas, mi querido amigo, el Senador Baena, estaba haciendo las afirmaciones de algo que no dice el articulado que aprobaron las comisiones, es probable que luego traigan una proposición y a lo mejor yo votaré con él y votare con usted Senador Avellaneda en otras proposiciones, pero el articulado que está a su consideración, no restringe la tutela. Señor Presidente, yo honestamente creería que nosotros deberíamos intentar al menos iniciar la con la votación de la proposición sustitutiva.

La Presidencia manifiesta:

El señor Ministro va a dar respuesta, está tomando nota a las observaciones que aquí están haciendo los Senadores voceros, voceros de los partidos. Vamos a continuar con la intervención de los voceros inscritos que tienen espacio por 5 minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López, como vocero del Movimiento Indígena.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias Presidente, así también de manera muy concreta. Como pueblos indígenas y como AICO, en varias oportunidades en este mismo escenario en la Comisión Séptima, hemos rechazado los diferentes abusos que se le ha estado haciendo al pueblo colombiano, frente al tema de la salud y la negación de los servicios y hemos criticado inclusive cómo esa práctica macabra de algunas EPS, entre ellas Saludcoop, con su integración vertical donde precisamente tenía todo el negocio de la salud.

Pero creo que a veces nuestras palabras se quedan cortas y ha sido imposible hacerle entender al Gobierno Nacional que esas entidades tenían que desaparecer, pero como aquí lo han dicho creo que esta ley, es la Ley Estatutaria donde se intenta dar a conocer algunos principios, creo que nosotros entendemos que es un avance tanto esta Ley como la Ley Ordinaria y consideramos que al menos es mejor lo que viene que hay en la actualidad y creo que es importante darlo a conocer.

De alguna manera rechazamos también nosotros aquellas acciones que puedan ir en contra de

la acción de tutela, porque como aquí lo han dicho, también ha sido uno de los mecanismos para que el pueblo colombiano pueda vía acción judicial hacer reconocer estos derechos y estaremos prestos a defender este mecanismo judicial y creo que aquí también el señor Senador ponente lo clarificaba.

De igual manera, es importante destacar que en la Ley Ordinaria vienen algunas transformaciones que las consideramos importantes, una de ellas inclusive es que los recursos de la salud ya no serán manejados por las EPS, para que hagan o conviertan esos recursos como de bolsillo y hacían precisamente todas las irregularidades que venían dando en el servicio de salud.

Se prohíbe la integración vertical también, son unos elementos importantes que allí se traerán, pero frente a esta Ley Estatutaria y quizá para clarificar una intervención de, del Senador Avellana, que comparto muchas de sus apreciaciones, al contrario con la Mesa Nacional de Salud y con la comisión o con la mesa de concertación, con el compañero Marcos Avirama y las comunidades indígenas, se logró consensuar un artículo que para lo pueblo indígenas se convierte en trascendental y que queda incluido en esta Ley Estatutaria como proposición aditiva, donde ella misma manifiesta la protección a los pueblos indígenas para los pueblos indígenas, el Estado reconocerá y garantizará el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos que se desarrollan en el sistema indígena de salud propio inter cultural.

Creo que con esto nos va a permitir a nosotros precisamente en avanzar en un sistema propio de salud, donde nuestra medicina tradicional, donde nuestros médicos tradicionales hagan parte de este sistema, o como un sistema independiente.

No estamos defendiendo las EPS indígenas o algunas otras instituciones, o de pronto algún procedimiento de ellas, las que están brindando un mal servicio, sino lo que estamos reclamando es que precisamente las comunidades indígenas tengamos ese enfoque diferencial y que haya un propio sistema de salud inter cultural para los pueblos indígenas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez, como vocero del Partido Polo Democrático Alternativo.

Palabras del honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez:

Gracias Presidente. Bueno, en nuestro concepto esta Ley Estatutaria Senador Velasco, es una Ley Estatutaria para regular el derecho fundamental en el artículo tercero, se mete a garantizar el acceso a los servicios de salud, igual que a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la salud,

usted no tiene por qué saberlo, pero en las comisiones séptimas que estamos en la reforma ordinaria, donde ya se hizo el primer debate, se está aprobando un mayor poder a las empresas de carácter privado que pueden hacer y van a tener unas zonas sanitarias y van a tener el poder de contratación con las IPS y el poder de definir tarifas incluso, porque nos está quedando.

Entonces a nosotros nos parece con todo respeto que en la Ley Estatutaria defendiendo acceso, vamos a quedar de una u otra forma defendiendo el negocio y, definitivamente no defendiendo el derecho de las comunidades como debimos haber hecho o como yo estaba esperanzado que sucediera en esta comisión o como sucediera en esta Ley Estatutaria.

En las obligaciones que están en el artículo quinto se habla de obligaciones de respeto de protección y de garantizar, pero en garantía solamente en el literal B), observamos una garantía real para los ciudadanos, las demás son de protección y las demás son de respeto.

Igualmente en los principios, en el artículo 15 se habla de prestaciones de salud y dice, el sistema garantizará el derecho fundamental a salud a través de la prestación de servicios. Volvemos al mismo punto, yo creo que nos queda faltando, que se haya jugado completamente una política donde toda la, el derecho, la obligación, el derecho del goce efectivo de los colombianos me parece que queda muy débil, por eso, cuando se hace la exposición de motivos por ejemplo en la presentación del doctor Corzo vemos que se ataca muy fuertemente la corrupción desde lo público antes de 1991, pero yo no observo los elementos que ataquen la corrupción desde lo privado y una corrupción que está completamente definida en el pacto macabro, donde la Superintendencia de Industria y Comercio colocó multas de mil millones de pesos, simbólicas para el impacto que le hicieron a la sociedad colombiana y sociedad colombianas que en este momento no ha recibido el pago de estas multas.

Por eso, nosotros entendemos que este proceso como se está adelantando definitivamente se va a convertir en una burla a los colombianos y definitivamente no se acaban las EPS, sino que se transforman y esa transformación va a dejar esos impactos bastantes negativos por todo lo que hemos vivido en Colombia. No podemos olvidar la investigación que se hizo sobre la UPC, que adelantó la Universidad Nacional sobre uno de los mayores que pasaba información para calcularla, en este caso Saludcoop, ni siquiera, ni siquiera hemos dado en el fondo de esta investigación o ni siquiera se ha empezado a pagarle a los colombianos la plata que se debió de la salud a los colombianos, 650 mil millones de pesos están definidos por la Corte y el Consejo de Estado contra Saludcoop y son recursos que no tenemos y estamos conformando toda

una estructura que definitivamente va a favorecer esos sectores.

Por eso Senador Velasco, con todo respeto y esperando que no sea de molestia, en nuestras opiniones que hemos trabajado, tomamos distancia y decidimos votar negativamente este Proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édinson Delgado Ruíz, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruíz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édinson Delgado Ruíz:

Muchas gracias Presidente. Para hablar, muy importante la discusión que se está dando en el día de hoy en torno a este Proyecto de Ley Estatutaria, consideramos que era parte fundamental que sirva de marco como lo hemos venido manifestando, la cual se da en todos los parámetros claves de lo que tiene que ver con la arquitectura del sistema de salud en Colombia, que luego lógicamente servirá para que en la Ley Ordinaria que es la que define el cómo va a operar pues le permita trazar algunas decisiones muy importantes y trascendentales.

Si, bien es cierto ya los ponentes han hablado con mucha propiedad la esencia de la Ley Estatutaria que es precisar eso como una Ley fundamental de carácter autónomo que es muy importante, se ha definido también con mucha precisión que lo que se hace es reafirmar el derecho a la tutela, no la limitan sino todo lo contrario e igualmente todo lo que tiene que ver con el plan, con mi plan que es un tema que se va a discutir lógicamente en la Ley Ordinaria.

Pero quisiera referirme básicamente al tema de los modelos, es una gran discusión, una discusión que se ha tenido por muchos años en el mundo entero, inclusive, cuáles son los modelos ideales en un sistema de salud para que sea eficiente, sea de calidad. Y cada vez que uno analiza por lo menos, todo el análisis que hace la organización mundial de la salud donde ubica, hace una relación de una prioridad de los países en los cuales se consideran que es un modelo eficiente, otros secundarios, etcétera, observamos nosotros que no existe un modelo ideal, encontramos a Francia, Reino Unido, Alemania, a Malta que es un país pequeño, Andorra por ejemplo que está en los primeros lugares, que tiene un modelo de aseguramiento que precisamente están con la tendencia del que estamos ajustando en Colombia.

Otros modelos, por ejemplo como el de Cuba que es un modelo netamente estatizado pues no está ranqueado entre los mejores del mundo. Y al revés, que es modelo de corte estatizado entre los mejores del mundo, con eso lo que quiero significar es que no existe, no existe un modelo ideal para decir este es el camino que se debe seguir,

todo depende de la forma como se organice, como se determinen todos los procedimientos y como debe operar el plan. Yo creo que esto es muy importante, esto es muy inclusive, hasta ideológico, un tema de debate, ideológico, político que es bien interesante que se dé en estos espacios.

Frente a eso, el partido Liberal precisamente tiene una posición muy clara y es de apoyar este Proyecto, hacerse al acompañamiento a la propuesta de los ponentes y con la responsabilidad de poder trabajar ese cómo, insisto que la que va a trabajar, a definir cómo es el manejo de los recursos, cómo se va a centralizar de alguna manera los recursos bajo la responsabilidad de la rectoría en el Ministerio de Salud, cómo va a funcionar el esquema de mi plan que va a incluir todos los procedimientos, los tratamientos, los medicamentos necesarios, cómo se va a trabajar un tema fundamental como es la atención primaria en salud, el tema de la cultura en salud, el tema de la promoción y prevención, como es fundamental. Otro elemento también esencial, el tema del recurso humano, que allí tenemos que tomar algunas decisiones trascendentales en el país.

El rol de los hospitales universitarios, cómo esos hospitales universitarios tienen que jugar un papel mucho más trascendental, en preparar esos profesiones, médicos, preparar esos especialistas que permitan precisamente que puedan tener presencia en todo el territorio nacional.

El esquema de las zonas sanitarias que es un avance importante que se tiene que dar como zonas especiales, permitir que regiones apartadas que tienen dificultades, tener acceso precisamente a los servicios de salud, el Estado colombiano le pueda garantizar. En fin, son temas que después vamos a discutir con mucha profundidad aquí en la Ley Ordinaria, pero sencillamente quería hoy ratificar esa posición distinguidos colegas, Senadores y Senadoras y ponentes del partido Liberal de apoyar este Proyecto que definitivamente tiene que contribuir a resolver un gran problema, porque la salud en Colombia está en crisis. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, como vocero del Partido Verde.

Palabras del honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:

Muchas gracias señor Presidente. Como miembro de la Comisión Primera del Senado, he participado en este debate en las comisiones conjuntas y teníamos una serie de preocupaciones desde el comienzo, esencialmente sobre la propuesta que hacía el Senado. Creemos que lo que ha pasado mucho en Colombia es que, si bien la Ley 100 se generó en el esquema de Neoliberal, dejándole al

mercado una tarea importante, ese esquema partía de la base que había una regulación muy fuerte; sin embargo ese Neoliberalismo se volvió el Neoliberalismo, donde ese elemento de regulación fuerte para que ordenara el mercado se le aplicó una negligencia sistemática que a nivel mundial condujo a la crisis financiera de 2008 y en Colombia esa negligencia llevó, digamos al debilitamiento bastante contundente de los elementos de Superintendencia y control las EPS, con unas oleadas de corrupción muy grandes.

Por eso nos preocupó enormemente que, digamos mucho el proyecto que venía de Senado de la, de los ponentes del Senado fueron un modelo centrado en el monopolio del sector público, haciendo un poco el otro lado del péndulo, pasarnos a un modelo totalmente estatista sin recordarnos lo que había sucedido en Colombia con estos recursos, con esta administración y la terrible, digamos crisis que produjo el seguro social, la crisis del seguro social que todavía todos los años estamos pagando el Presupuesto Nacional cantidades importantes.

Había dos elementos de ese Proyecto que nos llamaban, nos preocupaban enormemente, uno era el tema de sostenibilidad fiscal, porque como estaba formulado permitiría un gasto infinito y copar el espacio fiscal que pudiera existir, porque la demanda en salud puede ser infinita. Y lo otro era este tema, digamos de centrarse en un modelo estado céntrico, que pues habría producido los fenómenos anteriores.

Por eso no, celebramos enormemente que el Proyecto que se ha, fue aprobado y que ahora se está presentando como sustitutiva fuera acogido por las comisiones y nos preocupó enormemente que en la Propuesta de Senado otra vez hubieran aparecido todos estos elementos que se habían superado en la anterior ponencia. Por eso celebramos que se haya tomado la decisión de celebrar, de presentar esta sustitutiva que vamos a respaldar contundentemente.

Presentamos una serie de proposiciones más a la original de ponencia, de los ponentes del Senado, pero esas por la oposición se entraba a, era corregir esa ponencia y, ya con la entrada de la proposición sustitutiva que esperamos que sea aprobada por el Congreso pues entraríamos a retirarlas, porque no creemos que pues ya creemos pues ya tengan ninguna, ningún propósito.

Por eso quiero anunciar el voto positivo sobre esta proposición sustitutiva, que esperamos además permita simultáneamente en Cámara aprobar lo mismo y sacar adelante este Proyecto de Ley Estatutaria, que como está formulada consideramos nosotros que tiene un buen balance, sobre todo en coordinación con la Ley Ordinaria que resuelve muchos de los problemas que el purismo estatista pues no los tendrán, esencialmente el tema de que los recursos de la salud sean manejados por

el Estado y le paguen a las EPS por los servicios prestados. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo, como vocero del partido de la U.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Carlos Enrique Soto, mi estimado señor Presidente. Entonces, señor Presidente y señor Ministro, este es un Proyecto que está esperando, una Ley que está esperando la población colombiana, que yo quiero ratificar una vez más que podría haber tenido una mayor, un mayor tiempo y mayor discusión general, porque creo que iniciamos un poco. Porque creo que iniciamos trastocados lo que es la discusión. Es decir, lo que debió de haber sido el debate profundo de la Ley Estatutaria se concentró mucho en la Ley Ordinaria que es muy importante y que sin duda alguna tendrá un papel por parte de todos los congresistas y partidos en el semestre próximo, pero bueno.

Este proyecto como yo lo he manifestado señor Ministro, pues creo que le sobra un buen contenido, que tiene más de lo que debería tener porque debería tener las líneas gruesas desde mi punto de vista, pero bueno, lo vamos a sacar así, vamos a aprobarlo, sin duda alguna la sociedad colombiana lo está esperando, la sociedad colombiana no tiene la claridad dentro de una discusión y otra, entre la Ley Estatutaria y la Ley Ordinaria y lo que está esperando es una respuesta de la Ley de la salud.

Yo quiero hacer énfasis en la necesidad que no está contemplado aquí, pero ya se ha hablado con el señor Ministro, en lo que tiene que ver con la inspección, vigilancia y control, yo creo que allí hay una gran fragilidad en el sistema y sin duda alguna acompañado de una descentralización en esos aspectos que el Ministerio, el Gobierno ya lo tiene claro y que nosotros compartimos plenamente esa descentralización en cuanto a la inspección, vigilancia y control, pues también debería una gran conciencia y una gran preparación de lo que es la Superintendencia y quien represente la Superintendencia con todo su personal para hacer el trabajo de fondo. En ese aspecto, vamos a estar participando en la Ley Ordinaria aunque no estemos en la misma comisión.

En un segundo punto, señor Ministro, aquí lo tienen en alguno de los apartes por ejemplo en el artículo sexto, lo que tiene que ver con el énfasis, yo hubiese querido y el partido hubiese querido que se le hiciera más fuerza a lo que es la prevención y la atención del primer nivel. Nos parece a nuestro juicio que allí hay, sin duda alguna, una gran tarea por realizar en ese aspecto, si queremos ir por lo menos caminando en orden como debe ser.

Cuando expresamos que le sobran algunos aspectos es, por ejemplo, con lo que tiene que ver con los grupos vulnerables. Si ya están contemplados en los artículos, no hay necesidad de especificarse, si hay un derecho para todos y además de eso hay un énfasis en los grupos vulnerables no hay necesidad de repetir y repetir y repetir, pero bueno, esta Ley va a salir esta noche Dios mediante, esperamos que le sea útil, todo será subsanable en el camino y, este Congreso lo que le está enviando es un mensaje a toda la población colombiana de la voluntad que tiene, porque yo estoy de acuerdo con el doctor Corzo, en este aspecto, creo que este es un tema que con ansiedad está esperando la solución el pueblo colombiano.

Y permítame finalizar con lo siguiente, señor Presidente, nuestro reconocimiento a quienes han trabajado como ponentes, a la Presidente de la Comisión primera, la doctora Karime Mota, al doctor Velasco, al Gobierno, al Ministro que a pesar de que le tocó aprender en el camino y me disculpa, porque le tocó hacer un curso intensivo. Le tocó hacer un curso intensivo en doble vía, un curso intensivo en lo que tiene que ver con todos estos temas de la salud, que lo está haciendo y lo está perfeccionando cada día más, pero le tocó hacer otro tal vez, un poco más duro que el tema de la salud, que es estar en todo este rol del legislativo que desde afuera se ve de una manera, pero que desde adentro se practica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Arturo Quintero Marín, como vocero del partido Opción Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Carlos Arturo Quintero Marín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Arturo Quintero Marín:

Gracias compañero Presidente. Un saludo muy especial a los colegas, a los ministros, a todos los amigos del Gobierno Nacional, un saludo muy especial a todo el país que nos escucha a esta hora.

Como vocero del partido Opción Ciudadana y nombre de los 9 Senadores que estamos en este Congreso de la República respondiéndole al pueblo colombiano que creyó en nosotros, quiero decirle Ministro Gaviria, qué se me hizo el Ministro, del cual reconocemos su labor de que usted, es una persona recién llegada, pero creemos que quiere lo mejor para el país y, lo mejor para el país como lo ha demostrado usted es una reforma total en la salud, porque como decimos los colombianos, la salud está enferma.

Necesitamos unos criterios concretos para un cambio total, por eso aquí reconocemos también el trabajo del Ministro de Hacienda, el Ministro del Interior todo el equipo de trabajo que hay acá, la Ministra de Cultura y donde nosotros como Senadores, la responsabilidad Ministro es ayudar en lo que es positivo para el país y lo positivo es cam-

biar, ojalá colega, vocero y realmente una persona que puede salir adelante en todos estos temas.

Aspiramos como Partido apoyar los artículos que sean viables y los artículos que podamos organizar o creemos que podemos avanzar y que lo podamos reorganizar vamos a apoyar al Gobierno Nacional, el Ministro Gaviria en esta Ley Estatutaria tan necesaria con nuestro país. Créame, todos los coordinadores ponentes, donde estamos aquí para apoyar y para que sea lo mejor para el país y que la salud realmente que es la que necesita el pueblo colombiano cambie ojalá un ciento por ciento. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama, como vocero del partido Indígena.

Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama:

Muchas gracias señor Presidente. Bueno, a mí me parece que este debate, ha sido un debate importante, que se han dado las discusiones necesarias, se han resuelto en el camino de la discusión las dificultades presentadas y consideramos que para nosotros los pueblos indígenas de Colombia hemos tenido aquí un espacio para poder plantear que se conozcan las dificultades, que se reconozca el trabajo de nuestras comunidades, de nuestras organizaciones y que se haya aceptado la propuesta discutida en la Mesa Nacional de Concertación para que los pueblos indígenas hayan planteado aquí la parte diferencial del desarrollo de la salud en nuestros territorios. Agradecerle también al Senador Velasco Luis Fernando, sus buenos oficios en acompañarnos y apoyar esta propuesta.

Para nosotros es importante el reconocimiento de nuestros propios procesos al interior de nuestras comunidades, el sistema de salud indígena, de salud de los pueblos indígenas de Colombia tiene una propiedad muy importante y es desde la región, el aspecto cultural con que se desarrolla la salud propia de nuestras regiones.

Es importante también que el planteamiento de unos programas propios y sólidos con el proceso que se viene adelantando desde las regiones y que se le dé la importancia a nuestros médicos tradicionales, médicos que a través de la historia han ido pasando su sabiduría de manera verbal, pasando el conocimiento a los jóvenes y que esta medicina tenga el reconocimiento también por la medicina occidental. Nuestros médicos que son médicos que manejan el sistema mágico religioso, que son las personas que nos ayudan a vivir una vida en paz, una vida tranquila en nuestras comunidades y que son aquellos que son los primeros que tienen que resolver.

Son los primeros que tiene que resolver el análisis de la problemática de salud, las epidemias

que se presentan en nuestras comunidades, que muchas de estas son ajenas a nuestros territorios y que han llegado a través de sistemas que las comunidades han tenido que soportar, pero que han podido resolver a través de sus propios mecanismos de salud.

Gracias señor Ministro por entender la situación de nuestros pueblos indígenas y de apoyarnos en este sentido, gracias a los ponentes que han hecho una buena labor. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

A ver, mi intervención se centra en lo siguiente, Senador Velasco. Yo creo que el problema fundamental que llevó a la crisis al sector de salud, es la falta de un sistema de identificación ciudadana, tanto para saber a quién se le presta el servicio, como para saber quién lo presta y qué responsabilidad hay en el Estado por ese servicio que se presta.

De manera que, me parece que en esta Ley debe definirse el sistema de información ciudadana a tener en cuenta para determinar o para dejar allí determinado cuál es el uso que se va a dar a la información que suministre la Registraduría Nacional que es el único ente autorizado por el Estado para determinar la identificación de los ciudadanos colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente. A ver, lo primero para decir que efectivamente como lo planteó aquí el Senador Delgado, estamos discutiendo dos modelos de salud, un modelo que ha colapsado durante 20 años, que es sobre la base del aseguramiento privado, un modelo que como ya lo hemos dicho hasta el cansancio no ha sido eficaz y eficiente para los usuarios y los beneficiarios del sistema.

Por eso, señor Presidente, lo que estamos trabajando hoy ante la sociedad colombiana es la legitimidad de esta reforma de salud. Aquí no decimos si es conveniente o no, es necesaria la Ley Estatutaria, pero tal y como está planteada, está sobre la profundización justamente de la privatización, de la intermediación financiera y de la mercantilización del servicio. Eso es sostener lo que hay.

Lo segundo, señor Presidente, y quiero decirlo también acá es que hoy se está trabajando una Ley Estatutaria, cuando ya tenemos el primer debate de la Ley Ordinaria, esto simplemente nos muestra que ya el Gobierno tenía a su imagen y semejanza cuál era esta ley y qué es lo que quiere, que es mantener el negocio como tal.

Los colombianos tienen que tener claridad de que esto es una estafa, porque si no hubiera sido así por lo menos libremente se hubiera dado el debate de la Ley Estatutaria y luego la Ley Ordinaria y no como está hoy.

Y lo tercero, señor Presidente, para decirle al Senador Velasco que efectivamente saludo que vayan a quitar el artículo 16 de acción especial de nulidad en salud, pero tiene que quitar también los dos párrafos del artículo 15, porque dice el párrafo 1, contra el acto administrativo que decida sobre la exclusión de un servicio de tecnología en salud procederá recursos de reconsideración ante el mismo órgano que lo profirió y luego bien lo del Ministerio de Salud y Protección dice que tiene justamente la persona que ha sido incluida la autoridad competente de informar al juez. Esto significa que se acaba con el derecho de la tutela, bienvenido eso, pero tiene que hacerlo completo con lo que significa el párrafo 1 y 2 del artículo 15. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Yo quiero que el señor Ministro y los ponentes pongan mucha atención a lo siguiente:

Primero. El Congreso es consciente que hay que dar una respuesta al tema de salud y esta Ley tenemos que sacarla y por lo que hemos escuchado está trabajada, está estudiada ha sido debatida, ha sido concertada hasta donde se puede y hay que resolver los interrogantes que aún quedan. Pero hay un tema y no hay ninguna duda que esta Ley Estatutaria es garantista y así debe ser porque se está, estamos hablando de nada más, ni nada menos del derecho fundamental más importante que es el de la Salud. Pero yo quiero preguntarles algo, si esto es, es lo que tiene que ver con inspección, vigilancia y control, administrativa.

Ese es el tema grueso, aquí colapsa todo por falta de vigilancia, la superintendencias son muy débiles, aquí todo el mundo sabía que se estaba dedicando la plata de la salud a equipos de fútbol, a canchas de golf, a casa campestre, a otras cosas.

Todo el mundo sabía que la integración vertical era una salida hacia la desviación de recurso y, o por ejemplo hace poco sufrimos, a través, el gran colapso financiero a través de las pirámides. Las

pirámides no eran clandestinas, en los municipios, al frente de la alcaldía, de la Gobernación, al pie de la Policía, había colonones de gente colocando plata con un rendimiento de más del 100 % y no había autoridad que valiera. Aquí el problema es de autoridad, aquí el problema es de vigilancia, de inspección, yo quiero preguntarle al Ministro y a los ponentes en dónde está el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control en el sistema de salud, dónde está el fortalecimiento de las Superintendencias. Ahí vimos recientemente que por más instrumentos que les dimos a las Superintendencia financiera, no actuó oportunamente en la última pirámide que se llama la Interbolsa.

Yo necesito saber, porque es que aquí estamos en un Estado que le da miedo intervenir, regular el mercado, miren el tema del sector agropecuario, estamos cansados de la especulación, de los fertilizantes, en los insumos, nuestros vecinos comercializan ese producto a menos de la mitad del precio de lo que se comercialice en Colombia que ha hecho no viable el negocio agropecuario, igual con la salud.

Entonces, yo les quiero preguntar y yo le escuché al Presidente Santos el otro día una conferencia de la tercera vía que hablaba que el mercado hasta donde sea posible y el Estado hasta donde sea necesario.

Dónde están los instrumentos efectivos.

Yo le pregunto, porque aquí el debate no es si los operadores o los gestores son públicos o privados, ese no es el debate, el debate debe ser dónde está el Estado, que tiene instrumentos para regular, para intervenir, para vigilar, para que no se vuelva a desviar y no colapse el sistema de salud. Ese es como, como mi aporte, mi interrogante, yo creo que deben allá atender y quiero preguntarle concretamente, señor Presidente, destacando mucho al coordinador de ponencia o al doctor Velasco y quienes han intervenido y sé que el ministro es probo, pero, pero si no repetimos la historia, si no hay un Estado fuerte, si no hay instrumentos de vigilancia y control.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Señor Presidente muchas gracias. Quiero simplemente felicitar al señor Ministro, a los miembros de la Comisión Primera de Senado y Cámara, a todos los voceros de los diferentes partidos que han tenido a bien acompañar esta magnífica iniciativa y decirles que es realmente una moción de

orden para que adelantemos desde ya Presidente, la votación de este proyecto tan importante. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

No, simplemente para hacerle una pregunta señor Presidente. Al ponente o al Ministro. Se trata del artículo 26, yo quisiera saber si ese artículo 26 corresponde al Proyecto de Ley Estatutaria o, por qué hay algunas inquietudes con respecto al control, fíjense.

Aquí hicimos un debate, aquí hicimos un debate donde criticábamos las intervenciones que tiene el hospital del Banco Magdalena, el hospital Nuestra Señora de la Candelaria, a la Superintendencia en ese entonces, ese hospital tiene unos cuatro años, o tres de estar intervenido, pero por cada, por cada interventor que hay o cada gerente impuesto por la Superintendencia, por cada interventor de la Superintendencia resulta que más grave es el caso del Banco.

Hace tres semanas, es tan grave la situación del hospital del Banco que ni siquiera contratación para una ambulancia tiene, sino que contratan a un privado y cuando llevaban el traslado para un hospital de alta complejidad hacia Barranquilla, no que voy a poner el ejemplo. Mire si quiere yo termino y yo no voto hasta...

Es que uno está interviniendo y está hablando del término, aquí todo el mundo habló déjelo hablar a uno.

Pero no me haga señas con la cabeza.

Estoy refiriéndome que el hospital del Banco Magdalena, en el pasado, hace tres semanas, ni siquiera una ambulancia tiene, no obstante lo tiene la Superintendencia y resulta que tiene contratado un automóvil para trasladar a los pacientes y se estrelló ese automóvil que iba hacia Barraquilla y van 5 muertos. Hay una serie de dineros embargados, tanto por la Contraloría como en una serie de entidades intervenidas.

Yo pregunto, la norma que aparece en el artículo 26 que habla de inembargabilidad de los fondos o dineros de la salud o públicos, si son inembargables y pueden estar en manos de particulares hasta qué punto quedan comprometidos cuando se trata de organismos de control, o es que lo organismos

de control pierden la posibilidad de la intervención de embargabilidad de esos fondos.

De tal manera, de tal manera que los organismos de control puedan evitar que los particulares que tienen manejo sobre esos fondos realmente no se vayan diluyendo y esta norma vaya a ser contradictoria o reforma.

Contradictoria por su generalidad frente a una serie de normas que aparecen en otras leyes y en otros estatutos. Ese era el sentido.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora Daira, usted está muy sensible, estábamos dialogando con los ponentes y el Ministro para que le den respuesta formal cuando se discuta el artículo 26 y así lo van a hacer doctora Daira, con el mayor. Se cierra la discusión, se abre el registro para votación de la ponencia, de la proposición sustitutiva del informe de ponencia. Sírvase abrir el registro.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva del Informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 06

Total: 60 Votos

Votación nominal a la Proposición Sustitutiva con que termina la Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José

Delgado Ruiz Édinson

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Aguilar Honorio

García Realpe Guillermo

García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo

García Valencia Jesús Ignacio

Gerlén Echeverría Roberto

Gómez Román Edgar Alfonso

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Herrera Acosta José Francisco

Hoyos Giraldo Germán Darío

Iragorri Hormaza Jorge Aurelio

Laserna Jaramillo Juan Mario

Merheg Marún Juan Samy

Mota y Morad Karime

Motoa Solarte Carlos Fernando

Olano Becerra Plinio Edilberto

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Prieto Soto Eugenio Enrique

Rendón Roldán Liliana María

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Salazar Cruz José Darío

Sánchez Montes de Oca Astrid

Sánchez Ortega Camilo Armando

Santos Marín Guillermo Antonio

Sierra Grajales Luis Emilio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Sudarsky Rosenbaum John

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Torrado García Efraín

Velasco Chaves Luis Fernando

Villalba Mosquera Rodrigo

Villegas Villegas Germán

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

Zapata Correa Gabriel Ignacio

Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013.

Votación nominal a la Proposición Sustitutiva con que termina la Ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Baena López Carlos Alberto

Cuéllar Bastidas Parmenio

Ospina Gómez Mauricio Ernesto

Ramírez Ríos Gloria Inés

Romero Galeano Camilo Ernesto

18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva del Informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Antes le respondo la pregunta a la Senadora Gloria, que no se somete a consideración la otra proposición, porque esta era sustitutiva, ya quedó la otra negada.

Presidente, los artículos que no tiene proposición es el 1°, el 4°, el 7°, el 13, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, y 28.

El artículo 5°, perdón, 19 no tiene.

La Presidencia manifiesta:

Saquémoslo entonces.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Entonces dejamos el 19.

La Presidencia manifiesta:

Sacamos el 19 y en bloque sometemos a consideración. Siga doctora.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

30 no hay.

La Presidencia manifiesta:

Por qué no repetimos, doctora Karime.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Senador Galvis, es que hay un error en su numeración, es el 16 para nosotros y el 19 para ustedes, sí señor. Es el 16.

La Presidencia manifiesta:

Porque no damos claridad expresa si estamos coincidiendo en los números.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

A ver, yo le recuerdo que lo que estamos discutiendo es el articulado. Es el articulado tal y como salió de la Comisión. Entonces, repito, el Senador Galvis había presentado una proposición para el artículo 19 que en este nuevo articulado es el 16. Los que no tienen proposición el 1°, el 4°, el 7°, el 13, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, y 28.

El artículo 5° tiene una proposición que es de correcciones semánticas. En el primer párrafo se cambia la palabra ingerir por afectar y en el segundo párrafo se coloca, decía derecho de igualdad de oportunidades y se coloca derecho de igualdad de trato y oportunidades, entonces como es semántico lo podemos incluir dentro de los que no tiene proposiciones.

Señor Presidente, ahora sí, ya puede someter a consideración el bloque de artículos.

La Presidencia manifiesta:

En discusión los artículos mencionados que no tiene ninguna proposición. Sírvase señor Secretario abrir el registro.

Los artículos 1°, 4°, 7°, 13, 5°, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 28.

Cerrado el debate de estos artículos que no tiene proposición, sírvase señor Secretario abrir el registro para votación nominal.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque de artículos como los leyó la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 03

Total: 59 Votos

Votación nominal a los artículos leídos por la honorable Senadora Ponente del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Edgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

Honorables Senadores

Por el No

Baena López Carlos Alberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado leído por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Motta y Morad, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

El Presidente del Senado, creó una subcomisión para estudiar las proposiciones, algunas de ellas fueron acogidas y otras no, acogidas por ponentes, por los miembros de la subcomisión y por el Gobierno. Vamos primero a someter a consideración esos artículos y dejamos de último los que tienen proposiciones que no fueron acogidas por el Gobierno.

Habían artículos que tenían varias proposiciones, lo que hicimos fue tratar de unirlos, algunos sugerían una palabra adicional, otro sugería una frase adicional, otro sugería un párrafo adicio-

nal, los unimos y creamos uno solo. Entonces, empecamos, por el artículo 2° que tenía proposición del Senador Eugenio Prieto y del Senador Honorio Galvis, tienen la aprobación del Ministerio y de los ponentes, sí la Plenaria dirá si quieren la lectura de los artículos como quedan o se sigue así:

Artículo 2°. *Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud.* El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en colectivo, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El Estado dotará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión, organización, regulación y control del Estado.

Se puede someter a consideración, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senadores ponentes y doctora Karime Mota, por qué no avanzamos en la lectura de aquellos artículos que teniendo proposición tiene consenso de la Comisión y el Gobierno, y luego los votamos en bloque.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Entonces leo todos, no es mejor uno por uno. Yo pienso que es más rápido y más organizado someter uno por uno rapidito en votación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 2° con la modificación presentada por los honorables Senadores Eugenio Prieto Soto y Honorio Galvis Aguilar y leídas por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 5

Total: 59 Votos

Votación nominal al artículo 2° con la modificación de los honorables Senadores Eugenio Prieto Soto y Honorio Galvis Aguilar, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio

Laserna Jaramillo Juan Mario
 Merheg Marín Juan Samy
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 18. VI. 2013.

Votación nominal al artículo 2º con la modificación de los honorables Senadores Eugenio Enrique Prieto Soto y Honorio Galvis Aguilar, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Baena López Carlos Alberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Rendón Roldán Liliana María
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 18. VI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2º con la modificación presentada por los honorables Senadores Eugenio Enrique Prieto Soto y Honorio Galvis Aguilar y leídas por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y

Morad, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Motta y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

El artículo 3º también tiene aval del Gobierno y está firmado por el Senador Zapata, el Senador Galvis, el Senador Eugenio Prieto, quedaría así:

Artículos 3º. **Ámbito de aplicación.** Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, la presente ley se aplica a todos los agentes usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta en la prestación del servicio, teniendo en cuenta el marco legal de la actividad que desarrolla, sin perjuicio de lo que se establezca en las normas especiales que regulen la cobertura voluntaria en salud.

Puede someterlo a consideración, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 3º con la modificación presentada por los honorables Senadores: Gabriel Ignacio Zapata Correa, Eugenio Enrique Prieto Soto y Honorio Galvis Aguilar, leídas por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

Por el No: 05

Total: 57 Votos

Votación nominal al artículo 3º con las modificaciones propuestas al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chávez Luis Fernando

Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 18. VI. 2013

Votación nominal al artículo 3º con las modificaciones propuestas al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Baena López Carlos Alberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 18. VI. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3º con la modificación presentada por los honorables Senadores: Gabriel Ignacio Zapata Correa, Eugenio Enrique Prieto Soto y Honorio Galvis Aguilar y leídas por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Bueno, tenemos el artículo número 6º, que tiene. Los que tienen proposición, los que tienen proposición en consenso.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente muchas gracias. Sí, el 5 se votó de manera acelerada, pero es que si lo dejamos como está en el texto, que se nos presenta, incurriríamos en un error grave y es que en el 5 habla precisamente de la garantía del goce efectivo del derecho en igualdad de oportunidades; ya el artículo 2º lo corregimos, de manera que queda igualdad en trato e igualdad en oportunidades.

El 5 es lo mismo, también debemos incluir la igualdad en el trato. No, pero aquí como está, se

votó el 2 pero el 5 hay que incluir la misma corrección.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Senador, en ese fue el artículo que yo dije que tenía dos modificaciones semánticas, una propuesta por mí y otra propuesta por usted.

El artículo 6° tiene una proposición sustitutiva y dos proposiciones aditivas. La proposición sustitutiva, le voy a pedir el favor para que no me hagan leer todo el artículo, sino las partes que se cambian. En el literal f) dice: prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes en cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales prenatales hasta 6 años, de los 7 a los 14 y de los 15 a los 18.

En el literal i) donde dice sostenibilidad, al final se agrega la frase: de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal, y en el literal k) en eficiencia que se agrega, dice: el Sistema de Salud debe procurar por la mejor utilización de lo social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población. Esta sería la sustitutiva pero tenemos dos aditivas.

El 6, tenemos dos aditivas que también fueron aceptadas, que es la protección a las niñas, niños, mujeres en estado de embarazo y discapacitados, agrega la parte de los discapacitados y la otra aditiva es una proposición que está firmada por varias comunidades indígenas y por varios Senadores y el Gobierno, que es un principio nuevo y dice así: Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

Esto fue hecho en la, este artículo viene de la sesión de la Mesa Permanente de Concertación Nacional con los pueblos y organizaciones indígenas. Así quedaría el artículo 6° con la proposición sustitutiva y dos proposiciones aditivas. Señor Presidente, puede someterlo a consideración.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Primero que todo Presidente, yo quiero testimoniar y felicitar que no lo hemos hecho hoy porque el manejo en las Comisiones de la doctora Karime Mota fueron excelentes.

Quiero hacerle reflexión sobre otro tema; el tema de hacienda o presupuestal nosotros los Senadores, los Parlamentarios sí requerimos el visto bueno o no visto bueno del Gobierno, es decir, del Ministro de Hacienda. Pero en estos casos donde

es la autonomía del Congreso, ahí no necesitamos que nuestras proposiciones tengan el visto bueno o no lo tengan, es iniciativa de los parlamentarios sobre algunos asuntos que consideran importantes.

Por eso con todo el respeto, porque creo que hay asuntos que para nosotros requieren, dada la importancia de esta ley, alguna que otra explicación; me parece que es bueno tenerlo por el país, es bueno tenerlo por la amplitud de criterios. Y quiero decirle Presidente, que yo para este punto, tiene que ver además con este artículo, con el octavo, con el noveno, con el décimo, con el 14, con el 15, con el 16, hice una proposición para una explicación que le pedí en mi intervención al Ministro, pero tal vez el Ministro en ese momento cuando yo intervine como ponente, no estaba.

Yo tengo un criterio sobre el tema de Constitucional, rece, que pueda estar equivocado o no, pero a nosotros la Constitución nos faculta a través del 152 en esta ley estatutaria, y así lo hacemos elevando a derecho fundamental por excelencia este tema. Pero no por extensión, podemos volver lo que es un servicio público y meter un tema tecnológico en todos estos artículos que yo hice referencia, siendo que el tema tecnológico también es un servicio y está incluido.

Pero mire, el tema Ministro, es la explicación del tema técnico o tecnológico en estos aspectos, porque es que nosotros dejamos abierto el sector privado, el público y el mixto, de tal manera que quedaría abierto el tema de la inversión en todo lo que tenga que ver con tema tecnológico, lo que refiera al tema tecnológico.

Yo solamente pedí en ese momento, hice dos preguntas y se las dejo para cuando usted haga la intervención en la segunda como convenga o no, pero en ese tema me parece que sobra el tema tecnológico o técnico y eso hizo una proposición sobre ello, me parece que no es constitucional utilizar ese término en este momento.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Batidas:

Gracias Presidente. A ver doctora Karime, no sé por qué es que no aparecen mis proposiciones, y yo tengo firmado por el Secretario la constancia de la proposición sobre el artículo 6°.

Yo estoy proponiendo adicionar un literal que sería el o) que dice interculturalidad, es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global; es decir, no solamente la medicina tradicional de las comunidades indígenas sino también la alternativa, nosotros no

podemos..., ¿apareció?, ¿ahh? ¿Vio?, nosotros no podemos darle la espalda al conocimiento científico que tiene la medicina oriental, todo lo contrario, no la podemos pres, proscibir y por eso he pedido se agregue el principio de interculturalidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Senador Parmenio tiene razón, le voy a explicar en dónde nos equivocamos en la redacción. Cuando leímos su proposición, la entendimos en el marco de la interculturalidad con los pueblos indígenas y como había una proposición firmada por los dos Senadores de las comunidades indígenas creímos que quedaba incluida, pero usted tiene razón en el sentido, esta es la proposición, usted tiene razón en el sentido de que debería aceptarse la interculturalidad, no solo en el tema indígena sino en el tema alternativo, entonces lo que nosotros haríamos sería incluir su proposición para poderla votar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, Presidente me quiero referir al tema de sostenibilidad; este fue un tema ampliamente discutido en las Comisiones Primeras y llegamos a un acuerdo que es justamente el que se trae. Ahora, con la modificación que le introducen, nos vuelven y nos ponen un problema que habíamos superado ya en las Comisiones Primeras y es domeñar el derecho fundamental a la salud, al principio de sostenibilidad fiscal, cuando justamente Senador Luis Fernando Velasco, usted tiene que acompañarme en eso, porque dimos la pelea y llegamos a un acuerdo en las Comisiones Primeras.

Justamente el parágrafo del artículo 1° del Acto Legislativo número 3 de 2011 dice lo siguiente: Al interpretar el presente artículo, bajo ninguna circunstancia, autoridad alguna de naturaleza administrativa, legislativa subrayo o judicial, podrá invocar la sostenibilidad fiscal para menoscabar los derechos fundamentales, restringir su alcance o negar su protección efectiva. Es un paso atrás en este tema y eso sí es darle un golpe mortal a la salud como derecho humano fundamental, eso en primer lugar.

En segundo lugar Senadora Karime, yo tengo una proposición sobre el artículo 6°, que tiene en primer lugar un objeto, tiene un objeto muy importante en el tema de accesibilidad y es eliminar la última parte del concepto de accesibilidad para que efectivamente la accesibilidad sea eso, sea, la salud sea accesible a los colombianos.

Pero en el último párrafo que yo pido que se suprima, se están planteando la posibilidad de establecer copagos y cuotas moderadoras que son barreras de acceso, que es justamente lo contrario de lo que dice la filosofía del artículo, eso en primer lugar; y en segundo lugar, mi proposición busca

que se modifique el principio de universalidad, ahí está solamente los habitantes en el territorio y yo creo que el principio de universalidad aquí y en Cafarnaúm indica totalidad.

Por eso decimos en nuestra proposición simplemente es agregarle: todos los habitantes, y luego incorporamos los principios de obligatoriedad, portabilidad nacional que es supremamente importante para que a la persona la puedan atender en todo el territorio nacional; transparencia, un principio supremamente importante cuando hablamos de tanta corrupción en el tema de salud y el principio de gratuidad que tiene discusión, yo sé que tiene discusión.

Pero qué es lo que estamos diciendo en ese principio: el Estado garantizará el derecho a la salud, sin barrera económica alguna, ni demostración de capacidad de pago, sin prejuicio de que quien tenga capacidad de pago, aporte o cotice.

Pero ese principio de gratuidad es clave para que el derecho a la salud no dependa de la capacidad de pago, y en consecuencia podamos entender que es un derecho fundamental centrado en la esencialidad para el ser humano; por tanto le rogaría Presidente de la Comisión Primera y coordinadora de ponentes, que se refieran a mi proposición. Gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

A ver Presidente, yo aclaré que estábamos primero sometiendo a consideración las proposiciones que la Subcomisión avaló, que avaló el Gobierno y que avalamos los ponentes, eso no quiere decir que los artículos no tengan otras proposiciones.

El artículo 6°, tiene una proposición para el literal i) que eran modificar sostenibilidad del Sistema, que era de Carlos Baena y esa parte es de ley ordinaria. Tenemos literal a) universalidad, presentada también por Carlos Baena; e interculturalidad presentada por el Senador Velasco y el Senador..., no me sale aquí el Senador Avellaneda pero él acaba de manifestar que la colocó, que ya están dentro de la ponencia en otros artículos.

También está una proposición por el Senador Mora, que es el artículo 6° literal f) de discapacitados que ya también se encuentra dentro de la ponencia; y tenemos un literal nuevo que es de derechos adquiridos y que la proposición no tenía firma, no sabemos de quién es.

Entonces, como ya estas proposiciones, unas están dentro de la ponencia y otras pertenecen a la ley ordinaria no se tuvieron en cuenta para modificar este artículo. El artículo con la intervención del Senador Parmenio Cuéllar, se le adicionaría a la proposición sustitutiva la interculturalidad que usted presentó y se irían estando las proposiciones aditivas.

Ahora la Senadora Astrid Sánchez Montes de Oca presenta una proposición aditiva en el mismo sentido de los indígenas, que es para los pueblos afrocolombianos, negros y raizales, se garantizará el derecho de la salud como derecho fundamental y se aplicará de manera concertada con ellas, respetando sus costumbres, entonces por eso el artículo quedó de esta manera, no sé si eso aclara su pregunta.

La Presidencia manifiesta:

Señor Ministro tiene alguna observación al respecto, o el Gobierno respalda la explicación rendida por los ponentes. Tiene la palabra Senadora Gloria Inés Ramírez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracia señor Presidente, en virtud de lo que planteó el Senador Avellaneda y reiteró el Senador Luis Fernando Velasco yo quisiera pedirle señor Presidente y doctora Karime, que este artículo, el literal i) de sostenibilidad, que nos liga esto a la sostenibilidad fiscal, se vote por separado. Es decir, que se vote la sustitutiva menos ese literal i), que ese literal i) se vote por separado. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Repito, vamos a someter a consideración la proposición sustitutiva del artículo 6° sin el literal i) que es el de sostenibilidad, agregando el literal de interculturalidad del Senador Parmenio Cuéllar y con las tres proposiciones aditivas, las de los pueblos indígenas, perdón, dos proposiciones, tres proposiciones aditivas: la de los pueblos indígenas, la de los Afrodescendientes y la de protección de niños, niñas, mujeres en estado de embarazo y discapacitados.

Puede someterlo a consideración y después sometemos la sostenibilidad.

La Presidencia manifiesta:

En discusión el artículo 6° como lo ha explicado la Coordinadora de Ponentes, la doctora Karime Mota.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 6° como lo explicó la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad, excepto el Literal I, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 5

Total: 59 Votos

Votación nominal al artículo 6° con las modificaciones propuestas sin el literal i) del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Merheg Marún Juan Samy

Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013.

Votación nominal al artículo 6° con las modificaciones propuestas sin el literal i) del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Romero Galeano Camilo Ernesto

18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 6° con la modificación que explicó la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad, excepto el Literal I, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Ponente, Coordinadora Ponente, como la proposición mía afectaba varios artículos, entonces la dejo como constancia para no volver a discutir sobre lo mismo; entonces le agradezco Presidente que la deje como constancia, ya que la Coordinadora Ponente y los demás no la tuvieron en cuenta; que quede como constancia de que se presentó sobre este tema de constitucionalidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Motta y Morad:

Bueno, sigue el artículo número 8° que tiene una proposición que no fue acogida. La proposición es del Senador Avellaneda, donde solicitaba que se eliminara del artículo 8° el párrafo 2°, por lo tanto los ponentes solicitamos que se vote tal y como está en la ponencia. Puede someterlo a consideración, señor Presidente.

El artículo 8° tal y como viene en la ponencia, porque tiene una proposición del Senador Avellaneda de eliminar el párrafo 2° del artículo.

La Presidencia manifiesta:

¿Lo votamos, tal como viene la ponencia, eliminando el párrafo que ha propuesto el Senador Avellaneda?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Sí, quiero explicar. Lo que pasa es que el Senador Avellaneda quería eliminar el párrafo del artículo 8° para adicionarlo en el artículo 9°, pero entonces en aras de agilizar el proceso pues se dejó igual, que ya el artículo esta contenido ahí.

Qué dice el párrafo 2°, en la parte de las prestaciones de carácter individual tales como alimentación, transporte, educación, la habitación y demás servicios de tecnología. No es que no se acoja la proposición, él lo que quiere es modificarlo de artículo y eso fue lo que no acogimos.

La Presidencia manifiesta:

En discusión el artículo como lo ha mencionado la señora Coordinadora Ponente, el artículo 8°, trasladando el párrafo 2° al siguiente artículo. Continúa la discusión. ¿Es correcto?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

No, todavía no es correcto.

La Presidencia manifiesta:

Corrijamos entonces.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Tenemos una proposición modificativa del artículo 8°, que dice en el parágrafo. Quedaría un solo parágrafo y dice: para efectos del presente artículo se entiende por tecnología o servicio de salud, Senador Corzo, Senador Corzo su inquietud.

En la proposición del artículo 8°, la modificativa dice: para efectos del presente artículo, se entiende por tecnología o servicio de salud, aquellos directamente relacionados con el tratamiento y el cumplimiento de los objetivos terapéutico o preventivo. Aquellos servicios de carácter individual que no estén directamente relacionados con el tratamiento y cumplimiento del objetivo preventivo o terapéutico, podrán ser financiados en caso de que no existiese capacidad de pago, con recursos diferentes a los destinados al cubrimiento de los servicios y tecnologías en salud en el marco de las políticas sociales del Estado.

La Presidencia manifiesta:

En discusión el artículo 8° como lo ha leído y explicado la Coordinadora Ponente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 8° como lo explicó la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 07

Total: 62 Votos

Votación nominal al artículo 8° leído por la honorable Senadora Ponente, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando

Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Clavijo Contreras José
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Valencia Jesús Ignacio
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto
Gómez Román Édgar Alfonso
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Hurtado Angulo Hemel
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Merheg Marín Juan Samy
Mota y Morad Karime
Motoa Solarte Carlos Fernando
Olano Becerra Plinio Edilberto
Prieto Soto Eugenio Enrique
Quintero Marín Carlos Arturo
Rendón Roldán Liliana María
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Montes de Oca Astrid
Sánchez Ortega Camilo Armando
Santos Marín Guillermo Antonio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosenbaum John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Torrado García Efraín
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 18. VI. 2013.

Votación nominal al artículo 8° leído por la honorable Senadora Ponente del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Baena López Carlos Alberto
 Carlosama López Germán Bernardo
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 8° como lo explicó la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Motta y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Vamos a votar el literal i) del artículo 6° a solicitud del Senador Camilo Sánchez que quiere salir ya de una vez del artículo. Dice así: el Estado dispondrá por los medios que la ley estime apropiados los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal. Lo puede someter a consideración.

La Presidencia manifiesta:

En discusión el literal i) del artículo 6°; 6° doctora Karime, continua la discusión, anuncio que va a cerrar. Señor Ministro de Hacienda.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Cré-

dito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:

Muchas gracias señor Presidente, honorable Senadores. El literal i) del artículo 6°, dice así: el Estado dispondrá por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

Es un literal muy simple, muy claro, donde se dice que se dispondrán los recursos, que se irán incrementando progresivamente para asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad a las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal. Le pido en nombre del Gobierno nacional a la Plenaria, votar favorablemente este literal i) del artículo 6°.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el literal I del artículo 6° como lo explicó la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 10

Total: 64 Votos

Votación nominal al literal (i) del artículo 6° con la modificación propuesta, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús

Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Merheg Marín Juan Samy
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Villegas Villegas Germán
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013.

Votación nominal al literal (i) del artículo 6° con la modificación propuesta, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Baena López Carlos Alberto
 Carlosama López Germán Bernardo
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Romero Galeano Camilo Ernesto

18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el literal I del artículo 6° como lo explicó la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora Ponente Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora

Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Señor Presidente, el siguiente artículo es el artículo 10 que tiene una proposición sustitutiva; tiene 2 proposiciones modificatorias; una de la Senadora Claudia Wilches, otra de mi persona y el Senador Velasco; y tiene una aditiva del Senador Salazar, entonces qué hicimos.

Entonces, qué hicimos: recogimos todas las proposiciones dentro de la sustitutiva y lo que se agrega es que en el literal g) los pacientes tienen derecho a que su historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma sin dilaciones y en el menor tiempo posible, es lo que agregó la Senadora Claudia Wilches.

Nosotros agregamos: escoger libremente el sexo del profesional de la salud tratante, este de-

recho estará sujeto a la disponibilidad de los mismos; y hay otra proposición del Senador Avellaneda, donde él quiere que se elimine el literal i) que dice: contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

Esta proposición del Senador Avellaneda no la acogió la Subcomisión debido a que este recurso se necesita para que el sistema sea sostenible, son unos ingresos significativos y el Ministro de Hacienda puede dar la explicación mejor que yo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente. A ver, yo presenté una proposición modificativa que no fue relacionada por la señora ponente.

Con esta proposición yo propongo modificar el literal p), que dice, como este artículo habla de los derechos y deberes, dice, que se tiene derecho a que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos, de conformidad con la ley. Eso dice el proyecto, yo propongo adicionar lo siguiente: se presumirá su voluntad de donarlos sino mediare manifestación en contrario, expresada por escrito ante autoridad médica o notarial; solo el Estado será el titular de los órganos de una persona fallecida, salvo que esta hubiere manifestado expresamente su voluntad de donarlos a persona determinada.

Qué buscamos con esto; no se puede seguir muriendo la gente por falta de órganos, que los puede donar perfectamente otra persona, este es un problema cultural. Aquí no nos han enseñado que las personas enfermas tienen derecho a que las personas que van a fallecer les donen sus órganos y si la persona no ha manifestado que no dona sus órganos, se debe presumir que los dona y el Estado es el que debe manejar ese gran banco de órganos, para salvar muchas vidas en este país.

Por eso, yo propongo que se acepte esta modificación, que no sea expresa la manifestación de donarlo, sino al contrario se presume la manifestación de donarlo, salvo que expresamente diga lo contrario. Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Senador Parmenio, sí la tenemos relacionada, usted no me dejó terminar, pero esa proposición tampoco fue acogida porque si nosotros colocamos ese artículo, estamos dando a entender que todos los cuerpos le pertenecen al Estado, salvo que la persona firme que no es así, y hay muchas personas que todavía no tienen conocimiento de la donación de órganos y podríamos estar promoviendo el mercado negro de la donación de órganos en Colombia, por lo tanto la Subcomisión

tampoco acogió esa proposición del Senador Parmenio Cuéllar.

Presidente, para resumir, someteríamos a consideración la proposición, el suyo ya lo voy a leer Senador Salazar, la proposición sustitutiva que recoge la proposiciones de los dos ponentes, Karime Mota y Senador Velasco de la Senadora Claudia Wilches, con la proposición aditiva del Senador José Darío Salazar que diría así. Perdón no es aditiva, también es modificativa.

Dice: literal q) los pacientes tienen derecho a no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni ser obligados a soportar sufrimiento evitable. Se quitaría esa frase que dice: ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable y dice: no se le negarán los cuidados paliativos, ni obligados a padecer enfermedades que puedan recibir tratamiento. Puede someter a consideración entonces la proposición sustitutiva con la proposición modificativa del Senador Salazar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, yo quiero hacer una pequeña sustentación de por qué, propongo suprimir el literal l de ese artículo. Ese artículo dice; contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la Atención en Salud y Seguridad Social, otra vez vuelve y juega aquí el tema de los copagos y las cuotas moderadoras.

Repito una vez más Senadoras y Senadores, eso es limitar el acceso al servicio, colocar copagos y cuotas moderadoras, va contra el principio de accesibilidad. Yo no quiero decir que no todos podemos contribuir, hay que contribuir de acuerdo con nuestra capacidad de pago, pero para la atención en los servicios no se puede colocar eso, porque si uno no tiene para una cuota moderadora, para un copago, entonces sencillamente le cierra la atención que es lo que nos está ocurriendo en muchas ocasiones y eso es limitar el goce efectivo del derecho. Por eso quería referirme a eso a ver si se vota por separado mi proposición, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría:

Gracias señor Presidente. Este literal l, dice lo siguiente, contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la Atención en Salud y la Seguridad Social en Salud, de acuerdo con su capacidad de pago, es uno de los deberes de las personas relacionadas con el servicio de salud, es uno de los deberes, ¿por qué? porque hay un principio constitucional de equidad, de progresividad.

Si la persona tiene algo de capacidad de pago, debe aportar, obviamente personas que no tengan

capacidad de pago, pues no tienen que contribuir, ese es un principio de equidad que tiene nuestra Constitución.

Entonces, se contribuye solidariamente a financiar los gastos, pero solamente en función de la capacidad de pago, de acuerdo con su capacidad de pago, por eso yo no creo que esto deba ser votado negativamente, por la sencilla razón de que le estamos imprimiendo equidad a la Seguridad Social en Salud. Gracias señor Presidente.

Senador Avellaneda ya intervino sobre este tema. Vamos a poner a consideración. Siga Senador Avellaneda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, es que nosotros estamos de acuerdo en que el principio de equidad esté en el tema de la contribución, del pago, de los parafiscales, pero no coloquemos por favor, cuotas moderadoras ni copagos, eso rompe el principio de accesibilidad y limita el derecho fundamental a la salud.

Esa es nuestra posición, incluso les quiero decir una cosa Presidente y Ministro, usted lo sabe Ministro, en la Comisión Primera, en las Comisiones Séptimas, avanzaron ¿cierto o no? Senador Santos, de que eliminen los copagos y las cotas moderadoras por lo menos en el primer nivel, no seamos obtusos y por favor escúchenos que estamos limitando un derecho tan importante como el Derecho a la Salud de los colombianos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Senador Avellaneda, después del literal I dice, Parágrafo 1°, los efectos del incumplimiento de estos deberes, solo podrán ser determinados por el legislador, en ningún caso su incumplimiento podrá ser invocado para impedir o restringir el acceso oportuno a servicios de salud requeridos con necesidad y dice, el Estado deberá definir las políticas necesarias para promover el cumplimiento de los deberes de las personas, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero.

Si usted quiere, Senador Avellaneda, votemos la proposición sustitutiva con la modificativa del Senador Salazar y después sometemos a consideración su proposición de eliminar el literal I someta a la consideración.

La Presidencia manifiesta:

¿Está de acuerdo Senador Avellaneda? Senador Parmenio Cuéllar ha solicitado que consideremos su proposición aditiva. Tenemos que poner a consideración. Como recomendación que se vote, señores ponentes, la proposición aditiva del Senador Parmenio Cuéllar.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

La sometemos a consideración después de votar la sustitutiva, la votamos como una modificativa.

Claro porque no puede ir dentro del texto de todo lo que estaba.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

El todo es que se vote, sea en primer lugar o con posterioridad, entendiéndolo que yo no digo que los órganos son del Estado, son de la humanidad, el Estado los administra que es cosa distinta.

La Presidencia manifiesta:

En consideración el artículo 10 con las explicaciones y la lectura que hiciera la Coordinadora de Ponentes, la doctora Karime Mota.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 10 como lo explicó la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 04

Total: 60 Votos

Votación nominal al artículo 10 con las modificaciones propuestas, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Clavijo Contreras José

Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 18. VI. 2013.

Votación nominal al artículo 10 con las modificaciones propuestas, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Baena López Carlos Alberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Rendón Roldán Liliana María
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el literal I del artículo 10 como lo explicó la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Que se elimine el literal I del artículo 10, puede someterlo a consideración señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿En qué sentido orienta usted la votación?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Si se vota Sí, se elimina. Si se vota No, continúa. Los ponentes votamos no.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Presidente se supone y colegas, se supone que la Ley Estatutaria es para dar derechos, mi doctora Karime, no para limitar derechos, el tema de sostenibilidad limita derechos. ¿Ya se votó? Limitó

derechos, esta es una Ley Estatutaria para dar derechos no para limitar derechos.

Ahora vienen los copagos y las cotas moderadoras y nada más y nada menos quedan en una Ley Estatutaria que es una camisa de fuerza, pero si dejamos las cuotas moderadoras y dejamos los copagos, ahí estamos colocando también una limitación a los derechos, entonces esta no es una ley que garantiza derechos sino que está a cuenta gotas, restringiendo y limitando derechos. Yo por eso en nombre de MIRA apoyo la proposición del Senador Avellaneda, que excluimos eso.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Senador, el artículo en ninguna parte habla de copagos, eso se tendrá que ver después en la Ley Ordinaria si queda o no queda.

Si bien es cierto, la Ley Estatutaria es para dar derechos, también es cierto que tiene que estar dentro de un marco de sostenibilidad porque no podemos acabar con las finanzas del país, por tratar de dar derechos que finalmente no vamos a poder dar, si no hay dinero para hacerlo.

El artículo dice: Contribuir solidariamente el financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y Seguridad Social en Salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

Parágrafo 1°, los efectos del incumplimiento de estos deberes solo podrán ser determinados por el legislador; en ningún caso, su incumplimiento podrá ser invocado para impedir o restringir el acceso oportuno a los servicios de salud requeridos con necesidad.

Parágrafo 2°, el Estado deberá definir las políticas necesarias para promover el cumplimiento de los deberes de las personas, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1°.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

Yo quisiera llamar la atención sobre lo siguiente; yo creo que ya lo reiteró el Ministro de Hacienda y lo reitero yo nuevamente. Se está hablando de contribuciones solidarias, no se está hablando nada distinto de lo que tenemos hoy en día, recuerden que hay una característica fundamental de nuestro sistema, que la prima depende no de los bienes y servicios y tecnologías asignados, sino del salario como un porcentaje, es un factor solidario fundamental de nuestro sistema. A eso refiere como principio esta norma, no se habla de copagos y cuotas moderadoras, tema que tocará la Ley Ordinaria, primer punto.

Y segundo punto, yo creo que también tenemos que tener en cuenta, porque hay una confusión en muchas de las apreciaciones que parece que se esté criticando, no esta ley estatutaria, sino el concepto de ley estatutaria.

Yo quisiera remitirlo nuevamente al artículo 152 de la Constitución, donde se dice que es para definir el núcleo esencial del derecho y sus mecanismos de protección y regulación, ese es el objetivo de esta ley. Claro que hay que proteger los derechos, pero también tenemos que definir ese núcleo esencial porque si esta ley fuera simplemente para decir la salud es un derecho fundamental, sería absolutamente irrelevante y no estaríamos aquí inmersos en esa discusión.

Entonces, me parece que estamos desde ayer, metidos en una discusión que básicamente quiere decir que nosotros no cumplamos la Constitución, vuelvo y repito, lo remito al artículo 152 que nos plantea de manera clara qué es lo que debe hacer esta ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente yo, un poco iba a decir lo que iba a decir el Ministro de Salud, luego yo le delego nuevamente la palabra, porque está claro que en el articulado como acá lo estamos leyendo, en ninguna parte habla de copago, ni en ninguna parte habla de cuota moderadora, yo creo que ese es un tema de Ley Ordinaria, aquí lo que estamos defendiendo simplemente como ya bien se dijo, es un modelo en el cual, no solamente el Estado contribuye, sino también los colombianos tienen que construir, contribuir que esa es la base del modelo que estamos desarrollando en esta ley, cuando contribuyen también los empleadores, cuando contribuyen los trabajadores, es simplemente eso Presidente, lo que dice aquí y no como lo dice el Senador Avellaneda, luego yo creería que lo debemos dejar como dice los Coordinadores Ponentes y simplemente esto tocarlo en la Ley Ordinaria cuando así lo deba y en ese momento haremos el debate sobre los copagos, que a mi juicio además también se necesitan para evitar que la gente abuse muchas veces del servicio cuando las cuotas son muy bajas, simplemente lo utilizan para eso, Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Enriquez Rosero:

Gracias Presidente, si bien como lo ha manifestado el señor Ministro, este es una Ley Estatutaria donde se declaran los derechos, pero yo sí creo que vale la pena, que vamos pensando hacia el tema de la Ley Ordinaria, lo que aquí ha manifestado el Senador Luis Carlos Avellaneda.

Me parece que si estamos consagrando que esto es un derecho fundamental, pues nosotros tenemos que pensar que una de las limitaciones para que el Estado pueda garantizar ese derecho fundamental, es precisamente el tema de los copagos y de las cuotas moderadoras, sobre todo en aquellos sectores de bajos ingresos o en el caso de los pensionados, por ejemplo y me parece que ese tema te-

nemos que abordarlo en su momento pero, repito, no se puede dejar perder de vista. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Yo creo señor Presidente que, lo han repetido varias de los que me han antecedido en el uso de la palabra de que no están tratando de cuotas modificadoras, pero mírele este argumento nuevo al honorable Senado, eso es tan sencillo como validar lo que a nosotros nos descuentan por el régimen contributivo, así de sencillo, nosotros todos los colombianos que trabajamos, pagamos una parte, nos descuentan y otra que coloca el patrono y eso es lo que se está abriendo ahí en ese artículo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, 30 segundos, es que el señor Ministro ha dicho unas cosas, y la señora Karime Mota también ha hecho unas cosas y muy seguramente la culpa es mía que no he entendido bien. Cuando están hablando del tema de la sostenibilidad fiscal se están remitiendo a un artículo de la Constitución que ya existe y en ese artículo dice que la sostenibilidad fiscal no va a operar siempre y cuando exista un derecho fundamental, en este caso es de la salud, no habrá ni habría ningún problema.

Por eso le quiero dejar claridad en eso, porque a veces aquí con otros compañeros comentan una cosa, comenta otra cosa y eso hay que dejarlo clarísimo, repito, ahí lo único que se ha hecho es calcar un artículo que está en la Constitución y que queda claro que no se pueda aplicar cuando hay un derecho fundamental.

La Presidencia manifiesta:

La proposición supresiva que ha expuesto el Senador Avellaneda. Los ponentes orientan que se vote por el No. Señor Secretario, sírvase abrir el registro.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria suprimir el literal I del artículo 10 presentado por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y explicado por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13

Por el No: 54

Total: 67 Votos

Votación nominal al artículo 10 con las modificaciones propuestas por los honorables Senadores Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Parmenio Cuéllar Bastidas, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Aníbal

Baena López Carlos Alberto

Benedetti Villaneda Armando

Carlosama López Germán Bernardo

Cuéllar Bastidas Parmenio

Espíndola Niño Édgar

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Ospina Gómez Mauricio Ernesto

Prieto Soto Eugenio Enrique

Ramírez Ríos Gloria Inés

Rendón Roldán Liliana María

Romero Galeano Camilo Ernesto

18. VI. 2013.

Votación nominal al artículo 10 con las modificaciones propuestas por los honorables Senadores Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Parmenio Cuéllar Bastidas, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota y Morad Karime
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid

Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido negada la votación de suprimir el literal I del artículo 10 presentado por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y explicada por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Presidente el artículo, el literal p) del artículo 10 decía: a que se respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

El Senador Parmenio Cuéllar hace una proposición para modificar este literal y que diga lo siguiente: Se presumirá su voluntad de donarlos si no mediare manifestación en contrario expresada por escrito ante autoridad médica o notarial. Solo el Estado será el titular de los órganos de una persona fallecida, salvo que esta hubiere manifestado expresamente su voluntad de donarlos a persona determinada. Los ponentes no acogimos a esta proposición.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición sustitutiva del literal I del artículo 10, presentado por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, y explicada por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e

indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

or el Sí: 14

Por el No: 51

Total: 65 Votos

Votación nominal a la modificación del artículo 10, propuesta por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Benedetti Villaneda Armando
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Espíndola Niño Édgar
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Valencia Jesús Ignacio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Velasco Chaves Luis Fernando
 18. VI. 2013.

Votación nominal a la modificación del artículo 10, propuesta por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota y Morad Karime
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto

Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva al literal I del artículo 10 presentada por el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas, y explicada por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Artículo 11. El artículo 11 tiene dos proposiciones modificativas, una del Senador Galán y otra del Senador Baena. La del Senador Baena adicionaba la frase a los sujetos de especial protección, a las personas con enfermedades catastróficas de alto costo y enfermedades raras.

La proposición del Senador Baena no fue acogida porque en el mismo sentido presentó una el Senador Galán con la siguiente redacción, agregó en la misma parte de los sujetos de especial protección, personas que sufren de enfermedades raras, huérfanas o minoritarias. Entonces consideramos que era mejor redactado y por eso acogimos la proposición del Senador Galán. Sométala a consideración, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias Presidente, muy brevemente para mencionar que esta proposición tiene que ver también

con la Ley 1392 de 2010, en donde el Gobierno Nacional adquiere el compromiso de promover investigaciones que procuren estudiar y avanzar en lo que tiene que ver con las enfermedades huérfanas, que son enfermedades de muy poca incidencia en número poblacional, pero de un gran impacto en cuanto a su costo y que deben ser diagnosticadas a tiempo para que no causen secuelas irreversibles en los pacientes afectados. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien señor Presidente, en discusión el artículo 11, con la observación de la Coordinadora de Ponentes.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 11 con las proposiciones modificatorias presentadas por los honorables Senadores Juan Manuel Galán Pachón y Carlos Alberto Baena López, y explicada por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Total: 59 Votos

Votación nominal al artículo 11 con la modificación propuesta por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Cúellar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 11 con las proposiciones modificatorias presentadas por los honorables Senadores Juan Manuel Galán Pachón y Carlos Alberto Baena López, y explicada por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Siguiente artículo es el artículo 12 presentado por los ponentes, es una proposición sustitutiva en donde se modifica el enunciado del artículo 12.

Este decía así, el derecho a la salud comprende la intervención activa de la comunidad en su organización, gestión y fiscalización así como en las decisiones que le afectan o interesan. También se debe garantizar que las decisiones democráticamente discutidas y consensuadas con los ciudadanos tengan carácter vinculante. Esto quería decir que todas las decisiones que se fueran a tomar había que consultarlas con los ciudadanos.

Lo que nosotros proponemos es que diga de la siguiente manera: el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que le afectan o le interesen. Ya lo puede someter a consideración con la proposición sustitutiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente. Yo pienso que este es otro de los grandes retrocesos que se vienen a proponer a esta Plenaria.

Quiero significar un primer aspecto. Tal como nosotros traíamos este artículo de las comisiones primeras, habíamos dado un importante debate y lo habíamos dado alrededor de un concepto que es clave en la Constitución de 1991, la democracia participativa que significa ni más ni menos que la ciudadanía pueda participar en muchos aspectos de su vida y ese es un avance que tenemos que mirarlo en relación con lo que significa la democracia representativa que tiene muchos límites y lo que nosotros habíamos dicho era una cosa apenas elemental, que las discusiones democráticamente concertadas con la ciudadanía tenían un carácter vinculante, pero si eso es lo mínimo que uno puede pedir, que lo que uno discuta con la ciudadanía, lo concerté con la ciudadanía de manera democrática, eso sea lo que se imponga y lo que tenga carácter vinculante.

Cuando aquí quieren cambiar eso y dicen que la ciudadanía puede intervenir en las decisiones adoptadas, pues ya si están las decisiones adoptadas, entonces para que les damos participación, una participación de papel, eso no tiene sentido, por favor, yo creo que ese es un retroceso y rompe uno de los elementos esenciales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

Tengo una observación, quisiera simplemente que miráramos el tipo de instancia donde se está pidiendo una participación vinculante, no solamente en la definición de la política de salud, de todos los días, vinculante, cualquier decisión que se tome en la política de salud.

Todas las decisiones que tienen que ver con los programas de promoción y prevención en las regiones, tendría la participación que tener carácter vinculante, todos los temas que tienen que ver con los procesos de definición de las prioridades, carácter vinculante. Yo creo que esto haría la definición de políticas en el sector absolutamente imposible, tomar una decisión se volvería imposible.

Nosotros tenemos en esta ley, en el mecanismo de inclusión y exclusión, mecanismos explícitos de participación y los hemos definido también de manera clara en la Ley Ordinaria, simplemente yo quiero hacer un llamado a la responsabilidad.

Si este artículo pasa como está concebido, vuelvo y repito, sería casi imposible tomar decisiones en los diferentes temas del diseño de políticas y su implementación en el sector salud. Esa era la aclaración señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Gracias señor Ministro. En discusión el artículo 12 como lo ha presentado y explicado con la proposición sustitutiva como la ha explicado señor Ministro la doctora Karime Motta, coordinadores de ponentes. Señora coordinadora orientenos la votación en este artículo 2°.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

Invitamos a votar, entonces, negativamente por la proposición. Quedó confuso, es sustitutiva se vota por el sí, según los ponentes con el aval del Gobierno, por el sí.

El Secretario informa:

Se va a votar la proposición sustitutiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Los Senadores ponentes han pedido.

La Presidencia manifiesta:

Doctora Karime expliquemos muy bien el sentido, la orientación para la votación de este artículo 2°.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Sí Presidente, quedaría el enunciado con la proposición sustitutiva de la siguiente manera. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que las afecta o le interesen. Está firmada por 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente, es para llamar la atención frente a la profundidad del artículo y yo pienso que a diferencia de lo que ha presentado aquí el Ministro, nosotros no tenemos por qué tenerle miedo a la participación de la ciudadanía. Leamos con cuidado el artículo.

El artículo tal y como viene en la ponencia dice: El derecho a la salud comprende la intervención activa de la comunidad en su organización, gestión y fiscalización, así como las decisiones que le afecta o le interesa hay punto y coma, dice: también se deba garantizar, oigan bien, que las decisiones democráticamente discutidas y consensuada con los ciudadanos tengan carácter vinculante.

No es entonces como el Ministro lo está diciendo; es decir, si hay una participación y es con-

sensuada debe tener un carácter vinculante. Yo no entiendo por qué le tienen tanto miedo a la participación de las comunidades. La Constitución dice que se puede participar en la gestión, en la fiscalización y en la organización de políticas públicas. Entonces, señor Ministro, el sentido no es el que usted le está dando.

Por eso, yo llamaría para que no le tengamos miedo y votemos la participación de la ciudadanía. Mire, son los usuarios los que en buena parte evidenciaron al país la corrupción del sistema de salud, es la mejor manera de controlar que las políticas públicas sí se den como deben ser, pero aquí hay un temor, yo diría infundado o más que infundado, porque se piensa que los tecnócratas son los que tienen la razón y eso no es así. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Continúa la discusión del artículo 12, contenido en la proposición sustitutiva explicada por la ponente Karime Mota. Continúa la discusión, anuncio. Senador Mora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, no, simplemente a la ponente una pregunta. Senadora Karime. ¿En el artículo 12 tal como está en la *Gaceta del Congreso* es prácticamente como venía por parte de Gobierno y lo que usted está comentando ¿son los cambios que hace el Congreso de la República o la ponencia?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

No, tal y como estaba en la *Gaceta del Congreso* fue como salió de la comisión Primera, de los debates de las comisiones primeras y lo que estamos proponiendo ahora los ponentes es con el aval del Gobierno.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 12 con la proposición sustitutiva, explicada por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

Por el No: 15

Total: 67 Votos

Votación nominal al artículo 12 con la sustitutiva propuesta por los honorables Senadores Ponentes, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores:

Por el Sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Clavijo Contreras José

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Juan Fernando

Delgado Ruiz Edinson

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Espíndola Niño Édgar

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galvis Aguilar Honorio

García Realpe Guillermo

García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo

García Valencia Jesús Ignacio

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto

Gómez Román Édgar Alfonso

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Herrera Acosta José Francisco

Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota y Morad Karime
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013.

Votación nominal al artículo 12 con la sustitutiva propuesta por los honorables Senadores Ponentes, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado,

267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Carlosama López Germán Bernardo
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Galán Pachón Juan Manuel
 Hurtado Angulo Hemel

Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John

18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 12 con la proposición sustitutiva, explicada por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Siguiente artículo, el artículo 14. El 14 tiene dos proposiciones, una por el Senador Parmenio Cuéllar y otra por los ponentes.

El artículo originalmente decía, Prohibición de la negación de prestación de servicios. Para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud, salvo aquellas circunstancias que determine el Ministerio de Salud y Protección Social. El Senador Parmenio Cuéllar, en la proposición que no fue acogida, pide que se coloque en la parte final del párrafo, lo anterior sin menoscabo del derecho a la indemnización de perjuicio cuando haya lugar.

¿Por qué no se acogió? Porque la proposición de los ponentes es la siguiente, que el artículo quede de la siguiente manera: Prohibición de la negación de prestación de servicios. No se podrá trasladar a los usuarios trámites administrativos entre el prestador de servicios de salud y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios. El Ministerio de Salud y Protección Social, señalará los casos en los cuales no se requerirá autorización previa.

Parágrafo 1°. En los casos de negación de los servicios que comprenden el derecho fundamental a la salud con independencia a sus circunstancias, el Congreso de la República definirá mediante ley las sanciones penales y disciplinarias tanto de los representantes legales de las entidades a cargo de

la prestación del servicio, como de las demás personas que contribuyeron a la misma.

Parágrafo 2°. Lo anterior sin perjuicio de la acción de tutela. Entonces, consideramos, que el propuesto por los ponentes contenía en gran parte lo que propuso el Senador Parmenio Cuéllar y por eso los invitamos a votar la proposición sustitutiva que presentamos los Ponentes. Señor Presidente, lo puede someter a consideración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias Presidente. Solamente decir que suscribo esta proposición y agregar lo siguiente. En muchos casos los argumentos para denegación del servicio tienen que ver con ausencia de camas, ausencia de lugares para recibir a los enfermos, a los pacientes y prestarles su servicio en salud.

A mí me parece muy importante, Presidente, que no se pueda alegar este argumento precisamente para negarle a un ciudadano, especialmente a un niño, a un menor de edad la prestación de los servicios y me parece que el Gobierno Nacional o nosotros los Parlamentarios, debemos a la mayor brevedad posible, Presidente, radicar la ley que permita reglamentar las sanciones penales y disciplinarias a que haya lugar como lo dijo la coordinadora ponente en el caso de negación de la prestación de estos servicios. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, aprueban el artículo 14 con la proposición sustitutiva explicada por la Senadora Karime Mota, se cierra la discusión. Sírvase abrir el registro, señor Secretario, para aprobar el artículo 14.- Orienta la votación por el sí.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 14 con la proposición sustitutiva y explicada por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 07

Total: 63 Votos

Votación nominal al artículo 14 con las modificaciones propuestas, del Proyecto de Ley

Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío

Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota y Morad Karime
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

18. VI. 2013.

Votación nominal al artículo 14 con las modificaciones propuestas, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Baena López Carlos Alberto
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Romero Galeano Camilo Ernesto.

18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 14 con la proposición sustitutiva, explicada por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

El siguiente artículo, es el artículo 15 que tiene una proposición del Senador Avellaneda, tiene una proposición de la Senadora Gloria Inés Ramírez y tenía proposición también del Senador Eugenio Prieto. ¿Qué hicimos? Tratamos de juntar la del Senador Avellaneda, con la de los ponentes, y le adicionamos el literal f) que dice: Aquellos que se presten en el exterior.

Se agregó un inciso que dice: Para ampliar progresivamente los beneficios de la Ley Ordinaria, determinará un mecanismo técnico científico de carácter público, colectivo, participativo y transparente para definir las prestaciones de salud.

Yo le voy a explicar rápidamente qué significa esto. No queremos que haya un plan de beneficios, sino que los colombianos tengan acceso a los tratamientos que necesitan con algunas exclusiones. Las exclusiones que quedarían son las siguientes: Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario, no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas; que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica; que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica; que su uso no haya autorizado por la autoridad competente; que se encuentre en caso de experimentación y le agregamos el literal f) propuesto por el Senador Avellaneda, que es, aquellos que se presten en el exterior.

Tenía dos párrafos; el párrafo uno, que hablaba de cómo proceder cuando un servicio no era autorizado y del párrafo dos, que también decía que tenía que notificar a los jueces una vez fuera negado el servicio.

Esos dos párrafos los eliminamos, queda un único párrafo que dice así: El Ministerio de Salud y Protección tendrá hasta dos 2 años para implementar lo señalado en el presente artículo; en este lapso el Ministerio podrá desarrollar el mecanismo técnico, participativo y transparente para excluir servicio o tecnologías de salud.

El párrafo 4º, que decía, que contra los fallos que decían las acciones de tutelas de nulidad in-

terpuestas sobre los actos administrativos que defina o excluya prestaciones de salud cubiertas por el sistema, procederá la acción de tutela. Esto se elimina, de tal manera que ya no va a haber nulidad; las personas no tienen un plan de beneficios, tienen todos los servicios como unas exclusiones y el Ministerio tiene hasta dos 2 años para ir diciendo, qué son las cosas que están dentro de esas exclusiones y cuáles no. No tocamos tutela, no hay procedimiento para discutir si sí o no se le va a dar el tratamiento.

Y la proposición que fue acogida, del Senador Gloria Inés Ramírez, es un párrafo nuevo, que dice: Bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que los criterios de exclusión definidos por el presente artículo, afectarán el acceso a tratamiento a las personas que sufren enfermedades raras o huérfanas. Este tipo de pacientes con este tipo de patologías, tendrán que ser cubiertos por una fuente específica de los recursos públicos de salud.

Entonces señor Presidente, los ponentes pedimos que se vote la proposición modificativa con lo que se ha acogido del Senador Avellaneda y de los ponentes, y la proposición del párrafo nuevo de la Senadora Gloria Inés Ramírez, para el artículo 15.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, es para explicar, si así lo quieren los ponentes, una proposición que pretende incluir un párrafo adicional en el artículo 15.

La intención de esta proposición, señor Presidente, que además está firmada por un buen número de Senadores de diferentes Partidos, pretende es que se amplíe la acción de tutela para que también proceda la acción de tutela, señor Presidente, contra providencias judiciales que se pronunciaron sobre la validez de actos administrativos de alcance general como serían algunos actos que excluyen servicios o bienes en salud. Usted me dice Senadora Karime, si la procedo a leer o lo hace usted.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Mire, yo quiero llamar la atención sobre unos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, procedo a leer el texto propuesto, es un párrafo adicional como ya expliqué en el artículo 15.

Parágrafo. Sin perjuicio de las acciones de tutela presentadas para proteger directamente el derecho a la salud, la acción de tutela también procederá para garantizar, entre otros, el derecho a la salud contra las providencias proferidas para deci-

dir sobre las demandas de nulidad y otras acciones contenciosas administrativas. Ese es el texto, señor Presidente, que le pido a la Plenaria que lo apoye. Gracias.

La Presidencia manifiesta:

¿El texto está en manos de los ponentes?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Sí señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Mientras lo analizan, le damos la palabra a la Senadora Karime.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Los ponentes avalamos la proposición del Senador Honorio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

El Gobierno, avala la proposición del Senador Honorio Galvis.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, yo quiero llamar la atención sobre unos literales que hacen referencia al tema de, esté en experimentación, no tengan evidencia técnica o científica.

Esa observación que yo voy a hacer, es una observación que la vengo discutiendo desde las Comisiones Primeras, pero que sobre ellas logramos coincidir con la Contralora General de la República. La Contralora General de la República, dice que ahí se está limitando el goce efectivo del derecho a la salud, pero sobre todo, Senador Carlosama, Senador Avirama; aquí se está afectando el principio de interculturalidad que aprobamos, es que aquí a veces escribimos con una mano una cosa y con la otra borramos lo que queremos hacer.

La Contralora dice con toda razón, en su escrito que nos dejó ayer, que esto afecta el derecho a la interculturalidad, el derecho que tienen las etnias en relación con su cosmovisión, con su visión que tienen sobre el tema de la salud.

Yo también coincido con eso, la Comisión de Seguimiento a la tutela T-760, una comisión de mucha seriedad advierte lo mismo, no hagamos una página con una mano y con la otra la borramos; es que aquí hay que colocarle coherencia a este tema, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

Un poco de contexto sobre lo que acaba de decir el Senador Avellaneda, ayer lo decíamos, hay una serie de criterios que no son del todo definitivos, sino criterios que tienen que tenerse en cuenta a la hora de definir las exclusiones. Uno de esos criterios que no es el único, habla sobre evidencia científica, sobre seguridad, eficacia y efectividad. Como un criterio a la hora de definir, simplemente estamos diciendo, existe evidencia científica de que funciona.

Imagínense todos, señores Senadores, cómo operar un sistema de salud, cuando uno de plano excluye un criterio que dice, no vamos a tener en cuenta un criterio que tenga evidencia científica sobre la eficacia y efectividad de las tecnologías en salud.

Sinceramente, Senador Avellaneda, como un criterio, no como el único sería claramente un despropósito no tenerlo en cuenta. Todos los sistemas de salud del mundo tienen que tener algún tipo de referencia a la evidencia clínica sobre lo que funciona y sobre lo que no funciona.

Entonces, sinceramente, este es un punto que ya habíamos discutido una y otra vez, y yo creo que no debería ser motivo de polémica alguno. Eso es todo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Unas muy breves reflexiones, que seguramente señor Ministro, van a ser más desarrolladas en la Ley Ordinaria de la Salud, no obstante me alegro profundamente que a lo largo en varios artículos, a lo largo del articulado de esta estructura del proyecto de ley, las tecnologías son estructurales a lo que estamos haciendo; no podría concebirse una ley estatutaria sin darle un punto vital a una organización de salud, que ojalá pudiéramos desarrollar en la Ley Ordinaria, no solamente el sistema único de identificación, tal como ocurre por ejemplo en el sector de transporte con el registro único nacional de tránsito, sino también para involucrar no solamente la descripción de las tecnologías propias de los procedimientos de salud, señor Ministro, sino también por ejemplo, cómo nos ha ido de mal en la telemedicina en Colombia por no tener pagador.

Yo creo que este es el momento oportuno para rescatar y el Partido Conservador en esto debe apilonar esfuerzos para promover que en la Ley Ordinaria, las tecnologías de la información y las comunicaciones sean camino vital para darle cobertura plena y garantía y equidad a los colombianos, sobre todo en los lugares más apartados de la Patria, que es donde más problemas y desde luego

más desprotección y falta de cobertura, sobre todo de servicios especializados.

Pero sí me parece importante también, que para el espíritu de la Ley no solamente definamos cuáles tecnologías, por ejemplo, de esas que pertenecen o más bien que se dedican a esos procedimientos cosméticos están excluidas, sino de manera fundamental si estas tecnologías estructuradas a las que se refieren; que entre otras cosas, repito, en varios artículos se mencionan hacen parte de lo que puede ser ese sistema único de identificación de los pacientes o de los usuarios.

Señores Ponentes, en muchos países del mundo hoy el ciudadano carga una tarjeta plástica electrónica con un chip incorporado, de tal manera que allí está su identidad personal, su grupo sanguíneo, su historia clínica que hace que se cumpla con estos principios de la universalidad, de la disponibilidad, de la accesibilidad, no de otra manera, ni mandando razones, ni utilizando los viejos sistemas de las tarjetas y de los carnets; sino teniendo un sistema actualizado basado en tecnologías de última generación para darle desde luego la oportunidad que la ley cumpla con su objetivo misional.

Termino con quince segundos, la constancia que quiero exhortar que los Senadores ponentes y desde luego nosotros también, podamos subirle en la confección de la Ley Ordinaria unos artículos que le permitan al país en eso, tener la seguridad y que con las tecnologías habrá plena salud para todos los colombianos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Gracias Senador Pedraza. Una corta observación ha solicitado el Senador y terminamos para entrar a votar este artículo 15. Senador Carlosama, un minuto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias Presidente. Simplemente para precisar la preocupación del Senador Avellaneda y es buena, pero con el artículo que nosotros estamos dejando, precisamente debe quedar absolutamente claro que el Estado reconoce la salud de las poblaciones indígenas de acuerdo a su propia cosmovisión, es decir a su propia forma de aplicar la medicina tradicional y en eso queda clara la proposición aditiva y estaría subsanado ese inconveniente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Senador Avellaneda, nosotros acogimos la parte de que aquellos que se presten en el exterior y aquí hay una parte que dice, las decisiones de exclusión no podrán resultar en el fraccionamiento de un servicio de salud previamente cubierto y ser contrarias al principio de integralidad. Si a usted

le preocupa la interculturalidad, podemos poner, principio de integralidad e interculturalidad.

La Presidencia manifiesta:

Se cierra la discusión del artículo 15, según lo ha explicado, leído con las modificaciones aceptadas por los ponentes. Se abre el registro, señor Secretario.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Los ponentes votamos Sí, es la proposición modificativa con la aditiva de la Senadora Gloria Inés Ramírez y el párrafo nuevo que expuso el Senador Galvis. Esta proposición modificativa está firmada por los ponentes, por el Senador Eugenio Prieto y hay tres firmas ilegibles.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 15 con las proposiciones sustitutivas y modificativas, explicadas por la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 02

Total: 57 Votos

Votación nominal al artículo 15 con las modificaciones propuestas, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Clavijo Contreras José

Córdoba Suárez Juan De Jesús

Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Juan Fernando

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Espíndola Niño Édgar

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Aguilar Honorio

García Realpe Guillermo

García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto

Gómez Román Édgar Alfonso

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Herrera Acosta José Francisco

Hoyos Giraldo Germán Darío

Iragorri Hormaza Jorge Aurelio

Laserna Jaramillo Juan Mario

Lizcano Arango Óscar Mauricio

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Merheg Marún Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Mota y Morad Karime

Prieto Soto Eugenio Enrique

Ramírez Ríos Gloria Inés

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Salazar Cruz José Darío

Sánchez Montes de Oca Astrid

Sánchez Ortega Camilo Armando

Santos Marín Guillermo Antonio

Sierra Grajales Luis Emilio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Sudarsky Rosenbaum John

Torrado García Efraín

Velasco Chaves Luis Fernando

Zapata Correa Gabriel Ignacio

Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

Honorables Senadores

Por el No

Baena López Carlos Alberto
 Rendón Roldán Liliana María
 18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 15 con la proposiciones sustitutivas y modificativas, explicadas por la honorable Senadora coordinadora ponente, Karime Mota y Morad del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Señor Presidente si usted me lo permite vamos a someter a consideración la eliminación de dos artículos; el artículo 16, que es el que hablaba del procedimiento de la acción especial de nulidad en salud que preferimos no crear ese procedimiento para que no se interprete que nos estamos atravesando a la tutela. Los ponentes teníamos una proposición, el Senador Londoño tenía otra; sin embargo, estamos todos los ponentes de acuerdo con la proposición del Senador Avellaneda, de eliminar el artículo.

De igual manera el artículo 27, también está propuesto por los ponentes en eliminarlo que era el que crea el defensor de los usuarios en salud, ya que la Defensoría nos sugirió que por favor lo elimináramos porque en este momento no están en condiciones, hay que esperar que ellos hagan su reestructuración, y al mismo tiempo que me permita someter a consideración el artículo 9°, tal y como viene en la ponencia que no tiene modificaciones. Entonces, eliminamos el 16, el 27 y votamos el 9° tal y como viene en la ponencia.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a hacer un minibloque de eliminación del 16, 27 votando por el sí a la eliminación, y sí a la aprobación del artículo 9°. Continúa la discusión, termina la discusión, se abre el registro para votación. Sí a la eliminación de los artículos 16 y 27, y sí a la aprobación del artículo 9°.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la eliminación a los artículos 16 y 27 y el artículo 9°, como está en la ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55
 Por el No: 03
 Total: 58 Votos

Votación nominal a la eliminación de los artículos 16, 27 y 9° como están en la Ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario

Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota y Morad Karime
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Votación nominal a la eliminación de los artículos 16, 27 y 9º como están en la Ponencia, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el No

Benedetti Villaneda Armando
 Rendón Roldán Liliana María
 Sudarsky Rosenbaum John
 18. VI. 2013.

En consecuencia, ha sido aprobada la eliminación a los artículos 16 y 27 y el artículo 9º, como está en la ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

A ver, si me permiten explico los tres artículos que hacen falta para que también los votemos en bloque. El artículo 18 tiene una proposición del Senador Londoño, en donde agrega la palabra diagnóstico, dice: Se garantiza la autonomía de los profesionales de salud para adoptar las decisiones sobre diagnóstico y tratamiento.

Y en el 3º inciso, la Senadora Claudia Wilches, agrega la frase: Para lo cual se respetará y garan-

tizará el derecho a la objeción de conciencia. Este es el artículo 18. Hay una proposición del Senador Parmenio Cuéllar, que no fue acogida, que decía: las guías de atención no constituyen obligación para los profesionales de salud, a menos que se trate de protocolos estandarizados necesarios para garantizar el mejor servicio posible a las personas.

En una Ley Estatutaria no podemos hablar de guías de atención, eso es parte de una Ley Ordinaria. Al artículo 22 se le agrega por solicitud del Senador Eugenio Prieto, la frase: En tecnologías costo-efectivas y quedó así: Divulgación de información sobre procesos científicos. El Estado deberá promover la divulgación de información sobre los principales avances en tecnología costo-efectivas en el campo de la salud, así como el mejoramiento de las prácticas clínicas y las rutas críticas.

Y en el artículo 24, política de farmacéutica nacional, el Senador Salazar, agrega la frase siguiente: Así como los mecanismos de regulación de precios de medicamentos, para que quede de la siguiente manera. El Gobierno Nacional establecerá una política farmacéutica nacional, programática e integral en la que se identifiquen las estrategias, prioridades, mecanismos de financiación, adquisición, almacenamiento, producción, compra y distribución de los insumos, tecnologías y medicamentos; así como los mecanismos de regulación de precios de medicamentos. Esta política estará basada en criterios de necesidad, calidad, costo-efectividad, suficiencia y oportunidad.

Entonces resumiendo, Presidente, sometemos a consideración el artículo 18 con las modificaciones propuestas por el Senador Londoño y la Senadora Claudia Wilches; el artículo 22 con la proposición del Senador Eugenio Prieto y el artículo 24, con la modificación propuesta por el Senador Salazar. Puede someterlo a consideración.

La Presidencia manifiesta:

En discusión los artículos 18, 22 y 24 en el sentido, la lectura y las modificaciones aprobadas por el consenso entre los ponentes y los proponentes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Con todo el respeto quiero sugerirle a los ponentes, una excepción dentro del párrafo en el que se prohíbe el otorgamiento de prebendas, de dádivas, a los profesionales o trabajadores de la salud en el siguiente sentido.

Debemos exceptuar señora ponente y señor Ministro, todos aquellos eventos que tienen carácter académico, no puede prohibirse al país que profesionales importantes para cuyo desplazamiento, por ejemplo a foros internacionales, el Estado colombiano no los promueve, lo puedan hacer a través de centros educativos, de universidades que a su vez tienen interés o son empresas prestadoras, o tienen interés o son productores de medicamentos o en fin de firmas farmacéuticas.

Me parece que hay que hacer excepción en el tema de la academia, es decir, de la formación científica, en lo demás por supuesto que de perogrullo se entiende que no puede existir porque de paso violenta la Ley penal. Quiero dejar esa propuesta a efecto de que podamos mejorar la redacción de ese párrafo de la excepción.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Senador, hay un párrafo en este artículo que quizás está recogiendo lo que usted dice. Dice: Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a los profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio laboral, sean estas en dinero o en especie por parte de los proveedores, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Lo que estoy sugiriendo es que se exceptúe de esa prohibición todo tipo de evento de carácter científico o académico.

La Presidencia manifiesta:

Un segundo, por favor. Démosle tiempito para analizar el tema a la señora Coordinadora de Ponentes. Senador Lizcano, un segundo, dejemos dar respuesta a ese tema y luego usted puede plantear su inquietud. Ya le damos la palabra.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Senador, entonces teníamos en el artículo 18 el inciso para el primer inciso del Senador Londoño, y en el tercero, el de la Senadora Claudia Wilches. Agregariamos al párrafo la excepción que usted está manifestando que diga, quedan excluidas, perdón, me repite.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Una frase que diría: Se exceptúa de esta prohibición los eventos de carácter científico o académico. Eso es todo.

La Presidencia manifiesta:

Se exceptúan, Senador Pedraza.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Esta prohibición, los eventos de carácter académico o científico.

La Presidencia manifiesta:

Los eventos de carácter académico y científico, Senadora coordinadora ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente es que a mí no me, para que la Plenaria me escuche con todo respeto. Ese artículo que traen los ponentes, esa propuesta que traen los ponentes es supremamente importante porque lo que está buscando es que a los médicos no les digan que tienen que recetar tal medicamento y que con eso los llevan, les dan dádivas o los llevan a congresos generalmente académicos.

Luego a mí me parece que la excepción que presenta Pedraza, no va, porque si usted le mete lo que dice Pedraza, señor Ministro, eso es lo que hacen hoy en Colombia, todos los médicos se van a viajar a congresos académicos internacionales precisamente porque recetan medicamentos. Si ellos recetan medicamentos con lo que les pagan, es con congresos académicos afuera.

Entonces, no podemos meter eso porque si metemos eso entonces estamos abriendo un boquete, a mi juicio es un mico para seguir permitiendo que a los médicos les sigan dando dádivas a nivel internacional. Entonces Presidente, yo no voy con la proposición de Pedraza, y señor Ministro usted no puede permitir eso porque eso es lo más grave que está pasando en la salud, entonces señor Ministro póngase las pilas y defiendas las cosas, porque lo veo que está aprobando algo que no podemos permitir.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

Presidente, yo creo que tiene toda la razón el Senador Lizcano y quisiera para todos los Senadores, tener en cuenta lo siguiente.

Este artículo fue consensuado con la junta médica, basado en un principio, en un criterio de autorregulación. Acabo de hablar con el Presidente de las Sociedades Científicas y me dice que no está de acuerdo con la modificación propuesta, y quisiera que el artículo permanezca como estaba en el texto original.

La Presidencia manifiesta:

En discusión los artículos 18, 22 y 24.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

El 18 con las modificaciones, todos con las modificaciones propuestas.

La Presidencia manifiesta:

¿En qué sentido?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

A ver, el artículo 18 queda con las modificaciones propuestas del Senador Londoño y la Senadora Claudia Janeth Wilches. El artículo 22 con la proposición del Senador Eugenio Prieto, y el artículo 24 con la proposición del Senador Salazar. Puede someterlos a consideración.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos 18, 22 y 24 con las modificaciones propuestas, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

Por el No: 1

Total: 59 Votos

Votación nominal a los artículos 18, 22 y 24 con las modificaciones propuestas, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan De Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota y Morad Karime
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

Honorable Senadora

Por el No

Rendón Roldán Liliana María
 18. VI. 2013.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 18, 22 y 24 con las modificaciones propuestas, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

A ver, ya para terminar, hay siete artículos nuevos. Los artículos no fueron acogidos, los cinco

que presentó el Senador Avellaneda, porque son de la Ley Ordinaria que precisamente por eso tuvimos que cambiar la ponencia para no tener artículos de Ley Ordinaria.

Uno es de la atención primaria en salud, otro, política de inspección, vigilancia y control en salud, deber de garantizar la disponibilidad de servicios es del Senador Baena; financiamiento del sistema del Senador Avellaneda, y modelo de servicio del Senador Avellaneda.

Y hay dos del Senador Mora, uno es la política pública para atención de la población en condición discapacidad. Este artículo fue rechazado porque ya se encuentra en la Ley Estatutaria de discapacidad, que es la Ley 1618 de 2013, y también en el mismo sentido el otro que usted presentó que dice: política pública para la atención de personas con discapacidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En discusión la no aprobación de siete artículos nuevos, seis artículos nuevos en el sentido que lo ha explicado la Coordinadora de Ponentes, continúa la discusión, se cierra la discusión. Abra señor Secretario el registro para votación. Por el no, se niegan los seis artículos nuevos, por el no, y por el sí quedarían aprobados, por él no se niegan como lo ha orientado la Coordinadora de ponentes. Sírvase abrir el registro, señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los (6) artículos nuevos propuestos al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 53

Total: 63 Votos

Votación nominal a los (6) artículos nuevos, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Baena López Carlos Alberto
Carlosama López Germán Bernardo
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Ramírez Ríos Gloria Inés
Rendón Roldán Liliana María
Romero Galeano Camilo Ernesto
18. VI. 2013

Votación nominal a los (6) artículo nuevos, del Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Clavijo Contreras José
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto
Gómez Román Édgar Alfonso
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Hurtado Angulo Hemel
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio

Laserna Jaramillo Juan Mario
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota y Morad Karime
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Occa Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 18. VI. 2013

En consecuencia, han sido negados los (6) artículos propuestos, al Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Coordinadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Presidente, por tratarse de una Ley Estatutaria debemos votar ahora si la Plenaria acoge el bloque de artículos que han sido aprobados, el título y si quiere que sea ley de la República.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara**, *por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley Estatutaria aprobado, sea Ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado en bloque, título y que sea Ley de la República el Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 05

Total: 60 Votos

Votación nominal al bloque del articulado, título y que sea ley de la República, el Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Clavijo Contreras José
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota y Morad Karime
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Occa Astrid
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zapata Correa Gabriel Ignacio.
 18. VI. 2013

Votación nominal al bloque del articulado, título y que sea ley de la República, el Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara

por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Baena López Carlos Alberto
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 18. VI. 2013

En consecuencia, han sido aprobado el articulado en bloque, título y que sea Ley de la República el Proyecto de Ley Estatutaria número 209 de 2013 Senado, 267 de 2013 Cámara.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Salud y de Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe.

Palabras del señor Ministro de Salud y de Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud y de Protección social, doctor Alejandro Gaviria Uribe:

Gracias Presidente, simplemente en nombre del Gobierno dar las gracias a los Ponentes, a los Senadores, a los representantes de la junta médica que fueron los inspiradores intelectuales del comienzo del proyecto; la Senadora Karime Mota que fue la protagonista, que jugó un papel fundamental en este proceso, lo mismo el Senador Luis Fernando Velasco.

Este va a ser el principio de la solución de los problemas de nuestro sistema de salud, y vamos no solo a responder a las expectativas de los colombianos, sino también a empezar a construir confianza y legitimidad en las Instituciones Democráticas, pero también lo que nos estábamos jugando esta noche. Entonces, señores Senadores en nombre del Gobierno, del Presidente que estuvo pendiente todo el día de la votación, muchas gracias nuevamente y buenas noches.

La Presidencia indica a la Secretaría pasar al punto II del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión; igualmente los ascensos militares.

Proyectos para discutir y votar en la próxima sesión Plenaria del Senado de la República:

• **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2013 Senado**, por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de Alcaldes en las capitales de departamento y en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 09 de 2011 Senado**, por la cual se establece la Constitución de una póliza, para garantizar la calidad y estabilidad de la vivienda nueva.

• **Proyecto de ley número 16 de 2011 Senado**, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

• **Proyecto de ley número 99 de 2011 Senado**, por la cual se regula la prima de vacaciones creada por el Decreto 1381 de 1997.

• **Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

• **Proyecto de ley número 64 de 2012 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la seguridad alimentaria mediante la protección y conservación nacional de la tierra.

• **Proyecto de ley número 70 de 2012 Senado**, por el cual se reglamenta las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado**, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado**, por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

• **Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado**, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.

• **Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado**, por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.

• **Proyecto de ley número 123 de 2012 Senado**, por medio de la cual se declara el Día Nacional contra el Cáncer de Próstata.

• **Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pensum académicos y cobros de matrículas en la educación superior.

• **Proyecto de ley número 148 de 2012 Senado**, por la cual se establece el derecho a vacaciones del Presidente de la República.

• **Proyecto de ley número 170 de 2012 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 12 de 1984 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 185 de 2012 Senado, 125 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.

• **Proyecto de ley número 223 de 2013 Senado**, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

• **Proyecto de ley número 225 de 2012 Senado**, por medio de la cual se adiciona el Decreto 2737 de 1989 – Código del Menor.

• **Proyecto de ley número 225 de 2013 Senado, 299 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas de observancia a los derechos de propiedad industrial.

• **Proyecto de ley número 226 de 2013 Senado, 300 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se

modifica el párrafo del artículo 4º de la Ley 680 de 2001.

• **Proyecto de ley número 250 de 2013 Senado, 301 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el intercambio de información tributaria”, suscrito en Bogotá, D. C. el 30 de marzo de 2001.

• **Proyecto de ley número 251 de 2012 Senado, 064 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se crea el documento de voluntad anticipada que busca mantener la dignidad humana en pacientes que se encuentren en enfermedad en fase terminal.

• **Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se institucionaliza el día nacional sin alcohol y se dictan otras disposiciones.

Proyectos para segundo debate:

• **Proyecto de ley número 117 de 2012 Senado**, por la cual se reforma la Constitución Política en su preámbulo y en los artículos 41 y 138.

• **Proyecto de ley número 84 de 2011 Senado**, por medio de la cual aclara la competencia de la jurisdicción ordinaria laboral en los conflictos de la Caja Nacional de Previsión, Instituto de Seguros Sociales.

• **Proyecto de ley número 136 de 2012 Senado**, por medio de la cual se modifican los Decretos 1122 de 1986 y 1421 de 1993; la Ley 1551 de 2012, artículo 24 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 199 de 2013, 128 de 2012 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de vida municipal del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 261 de 2012 Senado, 120 de 2011 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 150 años de la fundación del municipio de Pradera en el departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 246 de 2013 Senado, 183 de 2012 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 100 años de la fundación del municipio de Bello en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Con informe de conciliación:

• **Proyecto de ley número 01 de 2011 Senado, 245 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

• **Proyecto de ley número 85 de 2012 Senado, 236 de 2012 Cámara**, por medio de la cual la Nación declara el día 13 de marzo como día Nacio-

nal del Alcalde y se exalta la Memoria de quienes han muerto en ejercicio de sus funciones.

• **Proyecto de ley número 176 de 2012 Senado, 042 de 2012 Cámara**, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 183 de 2012 Senado, 206 de 2012 Cámara**, por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 211 de 2013 Senado, 268 de 2013 Cámara**, por la cual se desarrollan los artículos 116 y 221 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 260 de 2013 Senado, 257 de 2013 Cámara**, mediante la cual se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política.

Con informe de Objeciones Presidenciales:

• **Proyecto de ley número 147 de 2012 Senado, 223 de 2012 Cámara**, por la cual se rinde homenaje al Museo de Arte Moderno de Bogotá en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano.

• **Proyecto de ley número 96 de 2011 Senado, 06 de 2010 Cámara**, por la cual se establece los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.

Están anunciados los proyectos, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Secretario enseguida la Mesa Directiva ratifica una constancia de caridad de que la Senadora Liliana Rendón, votó durante todo el proceso de discusión de la Ley Estatutaria de Salud, votó negativo. La Mesa Directiva deja clara constancia, todo el proceso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias señor Presidente, muy rápidamente, primero para felicitar la conducción de este importante debate, creo que es una de las leyes más importantes, y solicitarle a los compañeros Senadores de este Congreso, ya que vamos a salir de que ojalá se pueda respetar el acuerdo que se hiciera para las Juntas Directivas del Senado, donde la Vicepresidencia le corresponde a las comunidades Indígenas y sería una oportunidad fundamental

para este Congreso que nos pueda dar esa posibilidad tan importante, y hemos dialogado con los presidentes de los Partidos y están en esa disposición de colaborarnos. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, lamentablemente señor Presidente, usted con mucha frecuencia no mira hacia acá, cuando se pusieron en discusión unas proposiciones nuevas de las cuales yo tenía cinco proposiciones, usted no miró hacia acá, me desganité pidiéndole el uso de la palabra como les consta aquí a mis compañeros, que casi que me hacen el reclamo por atentar contra su salud, su salud auditiva en ese caso. Eso no permitió que yo hiciera una sustentación de unas proposiciones, sobre todo que quiero plantear algo.

Muchos Senadores se quejaron de que aquí no había una política clara en esta ley estatutaria en materia de inspección, vigilancia y control, y uno de los artículos nuevos nuestros iba justamente orientado a eso. No es posible que una ley tan importante como esta, a través de la inspección, vigilancia y control, no busque resguardar los recursos y proteger el derecho de la salud de los colombianos. Por eso queríamos en ese artículo nuevo proponer que como una acción esencial e indelegable del Estado, estuviera esta tarea de inspección, vigilancia y control, y sobre todo, de cómo integrar a todos los entes de control.

Perdimos una oportunidad grande de haber llenado ese vacío, que lamentablemente se une a un hecho de que no se aceptó una de las adiciones a los principios del derecho a la salud, ¿cuál era el principio de la transparencia que yo había propuesto? Ojalá que no sea consciente esa coincidencia para haber negado el principio de transparencia y el principio de inspección, vigilancia y control.

Y lo segundo, para no referirme sino a dos temas, lamentablemente el núcleo, el meollo de todo este problema estaba en una proposición nueva que yo la denominé modelo de servicio, ahí queríamos justamente discutir el tema del aseguramiento, si deberíamos seguir en el aseguramiento privado, es decir, con EPS, a lo cual me he negado por razones potísimas, que toda la ciudadanía colombiana lo sabe, o si entrábamos a un modelo de aseguramiento público.

Cuando tácitamente este Congreso en esta Plenaria se ha negado a discutir el tema de que pasemos a un aseguramiento público, le estaba diciendo que vamos a seguir con gestoras, y lamentablemente ahí es donde quiero dejar sentada fundamentalmente mi intervención.

El Presidente de la República, el señor Ministro, no han honrado su palabra, nos dijeron en serias intervenciones que querían que acabáramos con la salud como negocio, y para acabar el negocio de la salud, habría que acabar con la intermediación financiera de las EPS, y vamos a continuar con esas gestoras como intermediarias financieras lamentablemente para el derecho de los colombianos y de las colombianas en materia de salud. Me siento frustrado señor Presidente.

Me siento frustrado señor Presidente, votando esta nueva ley, dos leyes le hicieron barnizada a la Ley 100, esta es la tercera y no fuimos capaces de hacer una reforma estructural a la salud para desgracia de las colombianas y de los colombianos. Lamento mucho lo que ha ocurrido esta noche y que no hayamos sido capaces de eliminar las nefastas EPS. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senador Avellaneda, muchos de los artículos aprobados contaron con su apoyo en esta ley estatutaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édinson Delgado Ruiz:

Muchas gracias Presidente, solamente para decirles a los colombianos que este es el primer avance, el primer paso de muchos cambios que se tienen que dar aquí en Colombia, especialmente en el sistema de salud, yo sé que la ley ordinaria va a traer unos grandes ajustes al sistema, va a permitir discusión amplia sobre muchos temas que obviamente no se avanzaron, no se tocaron en la ley estatutaria por obvias razones y eso es bien importante.

Por otro lado, quería registrar y agradecer la presencia de todos los diecisiete Senadores del Partido Liberal que estuvieron hasta el último minuto, eso demuestra un compromiso serio del partido con el país. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Gracias señor Presidente, quiero dejar una constancia y dejar la claridad aprovechando la vocería del Senador Édinson del Partido Liberal, lo que acaba de expresar, que Opción Ciudadana en todo el día desde que se instaló, colaboramos con el quórum decisorio y no solamente no bastó hacer presencia para el quórum, sino también en la votación de cada uno de los articulados del

proyecto de ley en discusión de Reforma a la Salud Estatutaria. Queremos dejar esa constancia de que los nueve Senadores que integran la Opción Ciudadana, aportamos en presencia del Senador Hemel Hurtado, de la Senadora Doris Vega en la Comisión Primera.

El Senador Hemel Hurtado, como coordinador ponente y como ponente de la Reforma, la Senadora Doris Vega como Vicepresidenta de la Comisión Primera, también hicieron parte de una u otra manera y constituyeron esta Reforma Estatutaria de la Salud.

También quiero agradecer en nombre de mi Partido, al Senador Ponente Luis Fernando Velasco, a la Senadora Karime Mota, por la excelente manera como hicieron la conducción de esta compleja Reforma Estatutaria que hoy va camino a ser ley de la República, como también agradecerle a usted señor Presidente, por ser garantista de todos los partidos y conducir no una fácil reforma que tuvo momentos de tortuosidad y que gracias a su conducción, a su sabiduría, a esa sapiencia de los voceros de los Partidos a los cuales les quiero agradecer, igualmente al Gobierno por el acompañamiento, hoy podemos decir de que esta Reforma Estatutaria en salud pasa.

Así que muchísimas gracias señor Presidente, y queremos darles las gracias a los señores coordinadores ponentes y a cada uno de los integrantes que hoy hemos constituido el quórum decisorio y que como siempre ese quórum decisorio es casi que en los niveles límites donde solamente se sostiene la constante del cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y somos nosotros los nueve de la Opción Ciudadana, quienes contribuimos a que muchas de las Leyes de la República sean realidad y la constancia es hoy, la Ley Estatutaria de la Salud. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Doctora Karime Mota, doctor Luis Fernando Velasco y a los demás ponentes, el Senado y el país les reconoce su esfuerzo, su consagración por haber sacado tal vez la ley más importante de la presente legislatura y en muchos años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No Presidente, es una obligación, la Senadora Karime me ha pedido que a nombre de los dos digamos que teníamos que cumplirle al país, y que sepa el país que cuando hacemos un plan universal y acabamos ese POS y le juntamos a eso la autonomía médica, estamos logrando lo que queríamos, que al ciudadano se le atienda en lo que necesita y que el único que diga qué es lo que debe recibir y

qué atención se le tiene que dar, es el médico. Ese es el gran avance.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Karime Mota y Morad.

Palabras de la honorable Senadora Karime Mota y Morad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karime Mota y Morad:

Gracias señor Presidente, a usted también por la dirección de este debate que no fue para nada fácil y a todos los que han manifestado sus palabras de felicitaciones. Para mí lo más importante es que el país tenga claro que este proyecto no toca la tutela, todo lo contrario, ha protegido la tutela y los colombianos siguen teniendo derechos a poder acceder a la justicia en el momento que consideren que no son bien atendidos, no va a haber un plan de beneficios, sino algunas exclusiones apenas lógicas y va a haber pues la universalidad del servicio. Muchas gracias.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Juan Manuel Corzo Román y Marco Aníbal Avirama Avirama, radican las siguientes constancias para su respectiva publicación.

CONSTANCIA

...dictan otras disposiciones”, el aparte del artículo 6°, literal a) el Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como programas de salud y personal médico y profesional competente.

– Eliminar: “y tecnología”

– Eliminar del literal e) (y tecnologías)

– Eliminar del literal d)... y tecnologías... y tecnologías...

– Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

c) Equidad... y tecnologías...

e) Oportunidad... y tecnologías...

g) Progresividad del derecho... y tecnologías... y tecnológicas...

– Artículo 8°. La integralidad... y tecnologías...

Inciso 2°. ... o tecnología...

Parágrafo 1°. ... tecnología o...

Parágrafo 2°. ... y tecnologías.

– Artículo 9°. ...

Parágrafo... y tecnologías...

– Artículo 10...

a)... y tecnologías...

g)... a las tecnologías...

– Artículo 14... y tecnologías...

– Artículo 15... y tecnologías...

Segundo párrafo:... y tecnologías...

Cuarto Párrafo:... o tecnologías...

Parágrafo 1°. ... o tecnología...

Parágrafo 2°. ... o tecnología...

– Artículo 16:... o tecnología...

Lo anterior porque es violatorio de la Constitución Política colombiana, artículo 49 y haría extendida las facultades dadas por el artículo 152, literal a); que no contiene la norma. Además, en su contexto general no puede manejarse dineros públicos para un servicio de tecnología en una entidad privada.

Juan Manuel Corzo Román.

18. VI. 2013

CONSTANCIA

A lo largo de los últimos tres años, en condiciones muy difíciles, los pueblos y las organizaciones indígenas han venido trabajando en la construcción de una Política Pública de Salud para los Pueblos Indígenas, concebida como un sistema de salud intercultural, a partir de sus leyes de origen y derecho propio, buscando la articulación con las entidades de salud del Estado, y ser propositivos en vista de la reforma de la salud, que se proyectaba.

Mediante la Ley 1450 de 2011, el Gobierno Nacional protocolizó la consulta previa del “Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos”, con los pueblos indígenas. En lo referente al capítulo sobre Salud, los acuerdos con los pueblos indígenas ordenan:

1. La Política Pública de Salud con enfoque diferencial debe estar construida conjuntamente entre el Gobierno nacional y los Pueblos indígenas para un Buen vivir.

2. El Estado en sus tres niveles de organización, y en cabeza del Ministerio de la Protección Social, concertará con las autoridades y organizaciones indígenas la estructuración, desarrollo e implementación del SISPI (Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural) en todos los componentes concertados, para lo cual dispondrá de los recursos necesarios.

3. Crear formalmente y apoyar la gestión de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones indígenas, como un escenario de construcción colectiva de las Políticas Públicas en Salud de los Pueblos Indígenas, dentro de los seis meses siguientes a partir de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.

Año y medio después del plazo acordado, en la sesión de la Mesa Permanente de Concertación realizada el pasado 13 de junio, las autoridades y organizaciones indígenas representativas que integran este espacio, incluidos los Senadores Indígenas, acordaron con el Ministro de Salud, adicionar el Proyecto de Ley Estatutaria de Salud que se tramita en el Congreso, de manera que se empiecen a dar pasos de avance en el cumplimiento de los

acuerdos mencionados que buscan construir e implementar, con el apoyo del Estado, un Sistema Intercultural de Salud Propia Indígena (SISPI) para garantizar las condiciones de armonía y buen vivir de los pueblos Indígenas como un derecho fundamental y que además permita recuperar y fortalecer la medicina tradicional.

Hacemos un llamado al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para que incorporen y tramiten la proposición aditiva al Proyecto de Ley Estatutaria de Salud, acordada entre el Ministro de Salud, como representante del Gobierno Nacional, y los delegados indígenas en la Mesa Permanente de Concertación.

Junio 18 de 2013



IX

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta.

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DE 2013

(junio 17)

por medio de la cual se crea una Comisión Accidental de Seguimiento a la devolución de Emcali y se designan sus miembros.

El Presidente del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el numeral 8 del artículo 43 y el artículo 66 del Reglamento Interno del Congreso, el Presidente del Senado de la República, designará las Comisiones Accidentales que demande la Corporación para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que ante el anuncio del Presidente de la República, sobre la devolución por parte de la Superintendencia de Servicio Públicos de las Empresas de Servicios Públicos de Cali “Emcali”, luego de 13 años de intervención, al municipio de Cali - Alcaldía, se hace necesario conformar una comisión accidental integrada por los diferentes Senadores de la región para que acompañen el proceso de empalme.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear la Comisión Accidental de Seguimiento al empalme entre la Superintendencia de Servicios Públicos y el Municipio de Cali Alcaldía, en la devolución de las Empresas de Servicios Públicos de Cali “Emcali”, la cual estudiará, evaluará y recomendará escenarios legislativos a efectos de garantizar la viabilidad y el fortalecimiento empresarial de Emcali.

Artículo 2°. Desígnese como miembros de la Comisión a los honorables Senadores:

1. Alexander López Maya - Presidente
2. Édinson Delgado Ruiz
3. Hemel Hurtado Angulo

Artículo 3°. Autorizar los tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 4°. Comuníquese la presente resolución a los miembros de la Comisión Accidental, Presidencia, a la Sección de Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 5°. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones Plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2013.

El Presidente,

Roy Barreras Montealegre.

El Secretario General,

Gregorio Eljach Pacheco.

Siendo las 10:40 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 19 junio de 2013, a las 2:00 p. m.

El Presidente,

**ROY LEONARDO BARRERAS
MONTEALEGRE.**

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO GARCÍA REALPE.

El Segundo Vicepresidente,

ÉDGAR ESPÍNDOLA NIÑO.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.